Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 267 Jueves, 18 de noviembre de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

18996 Resolución de 4 de noviembre de 2010, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del Estudio de Mercado Inmobiliario realizado durante 2010 para determinados municipios de la Región de Murcia. 59317

Consejería de Cultura y Turismo

18997 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Gallufo en Cartagena (Murcia). 59319

18998 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma del Águila en Jumilla (Murcia). 59326

18999 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras III en Cartagena (Murcia). 59331

19000 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo II en Cartagena (Murcia). 59337

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

19001 Corrección de errores de la Resolución R-617/2010, de 22 de octubre, del Rectorado de la Universidad de Murcia. 59342

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

19002 Anuncio de adjudicación de obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de La Unión. Expte. CO-9999-1100165535-10-PA. 59343

19003 Anuncio trámite de audiencia sobre recurso de alzada interpuesto por Francisco José Rodríguez Guerrero contra Resolución aspirantes que han superado fase oposición Diplomado Sanitario no especialista opción Enfermería. 59344

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19004 Depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Peritos Judiciales del Levante. 59345

19005 Anuncio de depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Sindicato Ferroviario de la Región Murciana. 59346

19006 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 59347

NPE: B-181110-267

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19007 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 59348

19008 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 59349

19009 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 59350

19010 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 59351

19011 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento. 59352

19012 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa. 59353

19013 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 59354

19014 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 59355

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

19015 Notificación resolución acuerdo de inicio pérdida de derecho al cobro de la subvención. 59356

19016 Notificación resolución de reintegro y pérdida del derecho al cobro. 59357

19017 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 59358

19018 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 59359

Consejería de Cultura y Turismo

19019 Edicto notificando a la mercantil South Arch Golf, S.L. la apertura del trámite de audiencia del expediente 142/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Playa de El Gorguel en Cartagena (Murcia). 59360

19020 Edicto notificando a los herederos de don Miguel Zapata Echeverría la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.134/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico La Mota I en Cartagena (Murcia). 59361

19021 Edicto notificando a los herederos de don Miguel Zapata Echeverría la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.135/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena (Murcia). 59362

19022 Edicto notificando a la Fundación Tomás Ferro Navarro y a la Fundación Docente Privada Torres Ferro Navarro la apertura del trámite de audiencia del expediente 0345/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Casa Grande en Cartagena (Murcia). 59363

19023 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 49/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Barracas en Cartagena (Murcia). 59364

19024 Edicto notificando a doña María Luisa Leira Martínez y don Juan Zamora Cabot la apertura del trámite de audiencia del expediente 0080/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Monte Blanco I en Cartagena (Murcia). 59365

19025 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0737/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Llanas en Cartagena (Murcia). 59366

19026 Notificando a don Eusebio Martínez Lamberto y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Villa de la Puebla en Cartagena (Murcia). 59367

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19027 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre requerimiento de documentación complementaria para el Permiso de Investigación "Los Izquierdos n.º 22.197", término municipal de Mazarrón (Murcia). 59368

19028 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS0006. 59369

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

19029 Notificación de trámite de audiencia. 59370

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19030 Notificación a deudores. 59371

19031 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 59388

19032 Notificación de resoluciones dictadas en procedimientos incoados por actas de liquidación (e infracción concurrentes) a sujetos responsables no localizados. 59406

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18030, Motril

19033 Notificación a interesados. 59407

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias

19034 Notificación a deudores. 59409

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

19035 Notificación de actos administrativos. 59410

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

19036 Notificación de trámite de audiencia. 59411

IV. Administración Local

Cehegín

19037 Aprobación del inicio del expediente de modificación del contrato de las obras de urbanización del P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín. 59412

19038 Licitación de la concesión administrativa del puesto n.º 1 de la Lonja Municipal. 59413

Murcia

19039 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.815/2009 y otros-DU. 59415

19040 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.524/2009-DU. 59418

19041 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.609/2009-DU. 59421

19042 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Cartagena, 45 (n.º 37 S/ Catastro), Murcia. Expte. 313/2008RE. 59423

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

19043 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Ermita, Esq. a Camino de los Soladados, n.º 180, San Ginés, Murcia. Expte. 190/2009/RE. 59425

19044 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela de 63,56 m² destinada a viario local junto a la carretera de Churra, n.º 158, de Murcia. (Gestión-Expropiación 0242GE06). 59428

19045 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Norte, en el tramo que discurre en el Sistema General "G", junto al Sector ZB-Gp3, en Murcia. (Gestión-Expropiación 0024GE010). 59429

San Javier

19046 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación del municipio de San Javier (Decreto de Alcaldía n.º 1964, de fecha 7 de septiembre de 2010). 59431

Totana

19047 Aprobación definitiva del Reglamento del Régimen Interno del Centro Municipal de Día para Personas con Enfermedad Mental. 59510

19048 Resolución de la Alcaldía n.º 1515/10, de 28/04/2010, de creación de ficheros automatizados. 59519

19049 Nombramientos y ceses de personal eventual. 59521

19050 Creación comisión municipal de absentismo y abandono escolar en el municipio de Totana. 59522

Yecla

19051 Bajas por caducidad en P.M.H. 59523

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

18996 Resolución de 4 de noviembre de 2010, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del Estudio de Mercado Inmobiliario realizado durante 2010 para determinados municipios de la Región de Murcia.

De entre los distintos medios de comprobación de valores que establece el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal), la Administración tributaria regional utiliza el sistema de precios medios de mercado, con carácter general y masivo, para los bienes de naturaleza urbana.

La Consejería de Economía y Hacienda viene publicando desde el año 1999, mediante sendas Órdenes, dichos precios medios de mercado para determinados bienes urbanos. De este modo, se consigue reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria regional en la aplicación de los tributos cedidos.

Por su parte, el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante, RGAT), complementa lo regulado en Ley General Tributaria con respecto a los diferentes medios de comprobación de valores. En relación a los precios medios de mercado, el artículo 158.2 RGAT fija la posibilidad de que la Administración tributaria que los utilice, apruebe y publique la metodología o sistema de cálculo utilizado para su determinación.

En nuestro ámbito competencial, la Resolución de la Dirección General de Tributos de 7 de enero de 2005, por la que se hace público el método técnico de obtención de los precios medios de mercado aplicables a determinados bienes urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 26/04/2005), ya hacía pública dicha metodología, mucho antes de que lo previese el RGAT, con el objetivo de que los contribuyentes conociesen perfectamente el proceso lógico seguido para la obtención de los precios medios de mercado.

Sin embargo, la determinación de estos precios requiere de un estudio del mercado inmobiliario cuyas conclusiones, junto a la metodología aprobada, configuran los ingredientes necesarios que dan como resultado los valores publicados anualmente.

Por ello, la presente Resolución tiene por objeto dar publicidad al estudio del mercado inmobiliario de las tipologías de bienes urbanos a que se refieren los precios medios de mercado, referido a la mayor parte de los municipios de la Región de Murcia, realizado durante el ejercicio 2010. No obstante, el volumen y la extensión del mismo aconsejan su difusión haciendo uso de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, en general, e Internet, en particular.

En virtud de todo lo expuesto,

NPE: A-181110-18996

Resuelvo

Publicar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (http://www.carm.es/ceh), apartado Tributos, el estudio del mercado inmobiliario elaborado durante 2010 referido a los siguientes municipios: Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Alcázares (Los), Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Unión (La), Villanueva del Río Segura y Yecla.

Murcia, a 4 de noviembre de 2010.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

18997 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Gallufo en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo Gallufo para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo Gallufo, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 27 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-181110-18997

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se ubica en el cabezo que le da nombre, entre el puerto comercial de la ciudad de Cartagena, distante 1 km al oeste, y el cementerio de Los Remedios, próximo a la Colada de Quitapellejos, actual carretera F-46. El entorno se caracteriza por ser una zona montañosa con vegetación arbustiva.

2. Descripción y valores

Conjunto arqueológico, fechado entre los siglos II y I a.C, que parece perdurar hasta época altoimperial (siglos I-II d.C.), en el que destaca un sacellum o pequeño santuario bajo la advocación de Iuppiter Stator, localizado en la ladera media de la vertiente noroccidental del cabezo y excavado en 1993, intervención en la que se documentó la planta del edificio y se procedió a la extracción de una inscripción realizada con tessellae sobre el suelo de una de las estancias, en la actualidad conservado en el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena.

En 1995 Cabezo Gallufo fue objeto de una prospección arqueológica en la que se constataron nuevos restos constructivos de época romana en la vertiente occidental y septentrional del relieve. Dos años más tarde, en 1997, el yacimiento fue caracterizado en el marco de los trabajos realizados con motivo de la Carta Arqueológica del Término Municipal de Cartagena, proponiéndose una delimitación del área arqueológica. Posteriormente, en 2009, el yacimiento ha sido objeto de revisión mediante prospección visual del área definida en estudios anteriores, distinguiéndose, en función al carácter y densidad de los restos documentados en superficie, cuatro sectores dentro del área arqueológica.

El sacellum (Zona 1) es un edificio de planta rectangular localizado en la ladera oeste de Cabezo Gallufo. Presenta unas dimensiones de 10,45 m de largo por 5,79 m de ancho, construido en muros de mampostería trabada con mortero de cal. Su interior se articula en dos ambientes: el norte, que albergaba el ara, y el sur, donde se descubrieron tres podia paralelos y rectangulares, de 0,70 m de anchura y 1,60 m de longitud, dispuestos en la mitad sureste de la estancia, y la inscripción dedicando el edificio, realizada en teselas inscrustadas en una pavimento de opus signinum. El campo epigráfico, distribuido en tres líneas, ocupa una superficie de 1,67 x 0,30 m. Las letras son capitales cuadradas de trazos rectilíneos, de factura poco cuidada, hasta el punto de que algunas como las de la última línea, se encuentran desplazadas hacia la derecha respecto a su eje vertical. En ella se lee: M(arcus) AQUINI M(arci) L(ibertus) ANDRO/IOVI STATORI D(e) S(ua) P(ecunia) / L(ibens) M(erito).

En el extremo occidental de la Zona 1 y a 95 m al noroeste del sacellum, se constata la esquina de una balsa de salazón cuyo interior conserva el revestimiento de opus signinum, con unas dimensiones de 2,80 X 0,70 m aproximadamente, asociada a paredes de ánforas tardorrepublicanas de los tipos Mañá C2 y Dressel 1 y diversos fragmentos de cerámicas comunes.

Por otro lado, en el límite septentrional de la Zona 1, se observan algunos recortes en la roca, ya constatados en la prospección de 1995, de los que no se puede precisar su cronología, pero que estarían relacionados posiblemente con la extracción de sillares para la construcción de edificios en la ciudad de Cartago Nova. Además, se tienen referencias de la existencia en este mismo sector de

un muro vinculado a un manantial de agua dulce que discurre canalizado por la vaguada que separa dos elevaciones.

En la Zona 2, situada al suroeste del área arqueológica, se ha documentado restos de al menos dos canalizaciones y cinco muros de época moderna, que delimitan dos espacios diferentes, vinculados al manantial, si bien su carácter y funcionalidad son indeterminados, en tanto en cuanto no se realice la correspondiente excavación arqueológica.

En la vertiente oriental del Cabezo (Zona 3) se documenta una mayor concentración de material cerámico, en una proporción de 5 ítem x 100 m², fundamentalmente ánforas púnicas, tipo Maña C2y tardorrepublicanas, tipo Dressel 1A, 1C y Lamboglia 2, y, en menor medida, cerámica campaniense C, terra sigillata itálica y africana A, paredes finas y cerámica común romana.

Por último, perimetralmente a estos sectores, se ha definido un cuarto sector muy amplio (Zona 4), caracterizado por la presencia de material cerámico en superficie, en una proporción estimada de 1 item x 100 m².

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se dispone en un polígono irregular, cuyo límite septentrional se ajusta a una construcción existente, parte de la vertiente occidental a una carretera asfaltada, el suroriental a una pista de tierra, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación del área arqueológica del yacimiento de Cabezo Gallufo viene justificada por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio existente en esa área, dada la relevancia y valor cultural de los restos arqueológicos que lo integran.

El yacimiento posee una notable relevancia cultural puesto que es un referente básico para el estudio del urbanismo y religiosidad en los primeros momentos de dominación romana de la ciudad. El sacellum dedicado a Iuppitter Stator no es sólo un magnífico edificio de carácter religioso, probablemente vinculado a hechos de guerra (como sucede en dos templos dedicados a esta advocación en Roma), es también un ejemplo de evergetismo privado, el modo en el que ciudadanos privados colaboran en el embellecimiento y dotación de servicios básicos a sus conciudadanos.

Además, por su emplazamiento geográfico, como antesala de la ciudad, en este espacio concurren una serie de particularidades por las que, necesariamente, tuvo que constituirse en la principal área suburbana de la antigua ciudad romana. En este sentido, los restos de una balsa de salazón, los abundantes materiales cerámicos constatados , así como la disponibilidad de recursos hídricos, explican la posición destacada de este lugar en la actividad portuaria de la ciudad.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=680366.28 Y=4162497.41	X=680367.40 Y=4162478.32
X=680353.32 Y=4162452.16	X=680348.30 Y=4162442.40
X=680321.31 Y=4162352.23	X=680301.11 Y=4162334.62
X=680291.00 Y=4162320.02	X=680286.21 Y=4162214.30
X=679808.20 Y=4162122.62	X=679824.69 Y=4162144.00

X=679835.69 Y=4162172.94 X=679833.53 Y=4162196.83
X=679825.42 Y=4162216.39 X=679827.70 Y=4162234.87
X=679820.43 Y=4162247.82 X=679808.20 Y=4162263.08
X=679806.17 Y=4162276.32 X=679813.30 Y=4162287.51
X=679839.46 Y=4162299.36 X=679845.90 Y=4162314.99
X=679857.18 Y=4162340.01 X=679863.60 Y=4162353.91
X=679862.80 Y=4162368.62 X=679845.23 Y=4162380.50
X=679829.45 Y=4162395.78 X=679819.40 Y=4162403.14
X=679811.51 Y=4162417.71 X=679807.48 Y=4162449.40
X=679807.26 Y=4162482.58 X=679815.50 Y=4162514.16
X=679820.05 Y=4162530.98 X=679815.24 Y=4162596.79
X=679811.43 Y=4162638.85 X=679811.69 Y=4162657.07
X=679819.88 Y=4162682.13 X=679834.98 Y=4162701.43
X=679842.58 Y=4162707.21 X=679970.51 Y=4162755.35
X=680092.79 Y=4162477.93

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo Gallufo es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

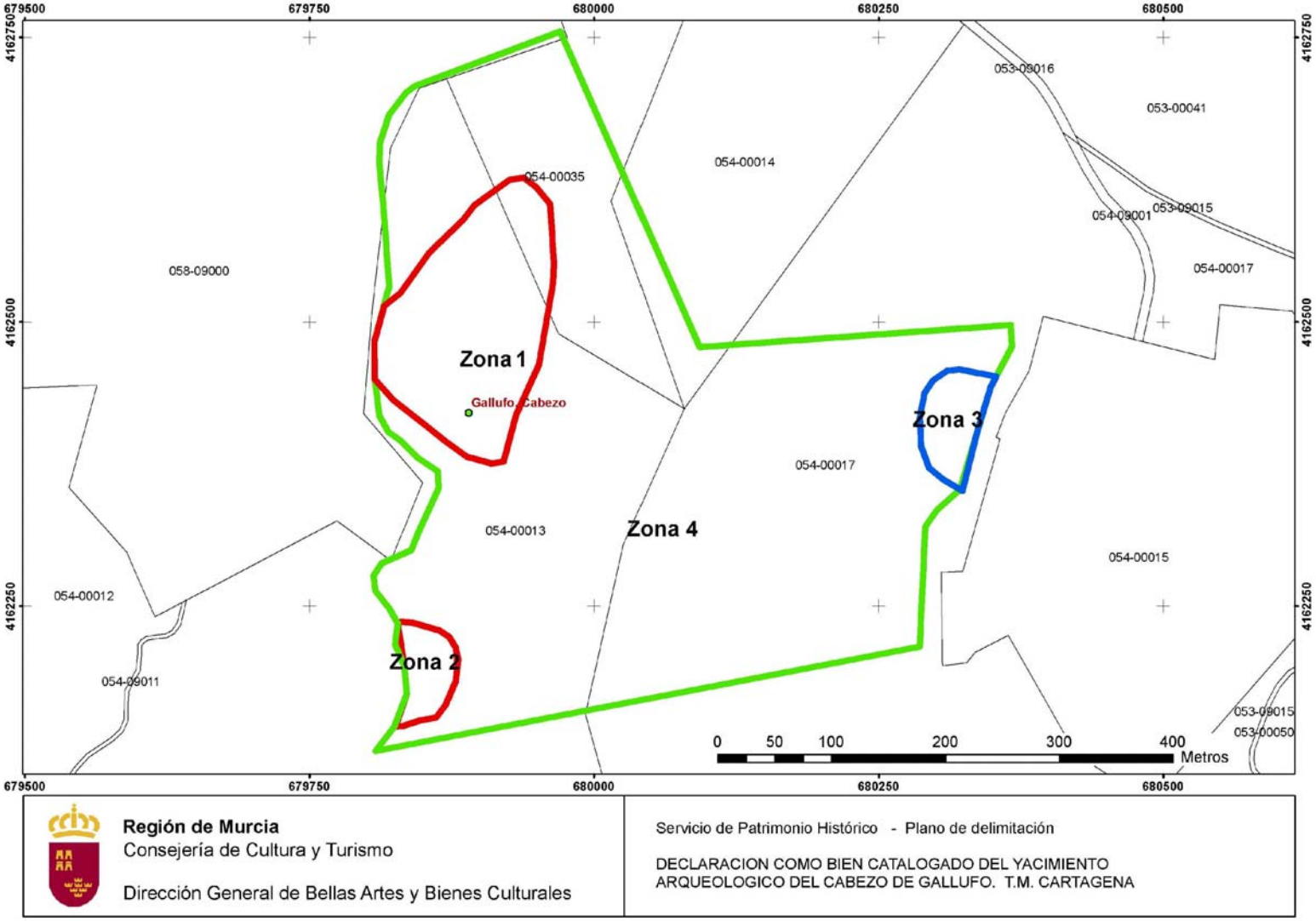
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 3 y 4, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2, 3 y 4) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 4, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

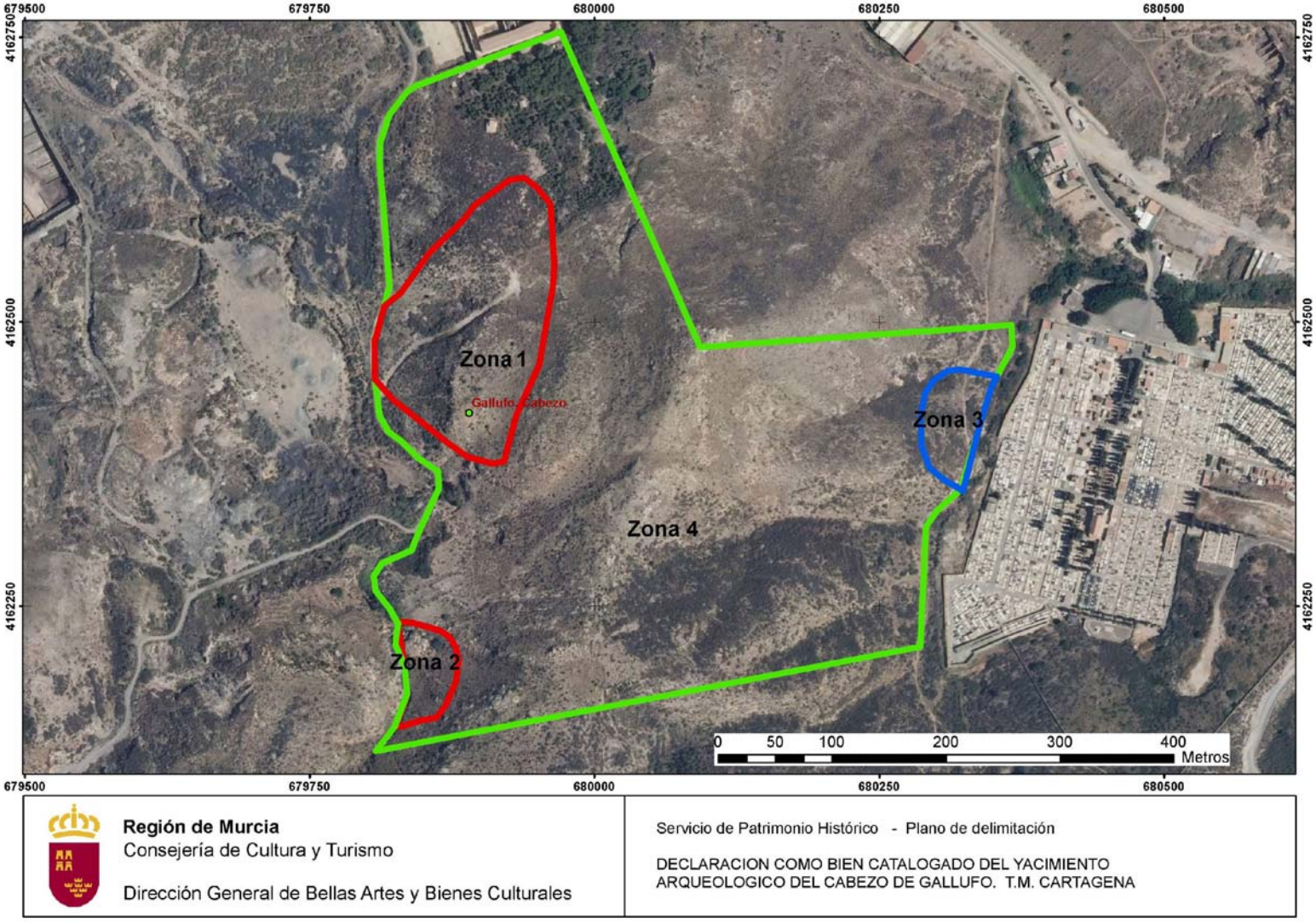
PLANO 1



NPE: A-181110-18997

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

18998 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma del Águila en Jumilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Loma del Águila para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Loma del Águila, en Jumilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 27 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales,Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-181110-18998

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el paraje de La Raja, situado a escasos 300 m al noroeste del Caserío de Los Ezequieles y a 20 km al sureste del núcleo urbano de Jumilla. Se emplaza sobre una pequeña loma alargada de orientación noroeste - sureste, con pendientes suaves, situada a 900 m al sur del cauce de la Rambla de la Raja, atravesada en sentido norte-sur por el Cordel de la Rambla de la Fuente de la Higuera. La superficie del terreno se caracteriza por presentar una cobertera de monte bajo formada por una alta densidad de vegetación arbustiva y entorno con cultivos de secano.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico de Loma del Águila corresponde a un poblado ibero-romano, fechado entre los siglos III a.n.e y II d.n.e. Se emplaza en una loma aislada sobreelevada ligeramente con respecto al terreno circundante, con cima amesetada y laderas de suave pendiente.

Los vestigios arqueológicos superficiales evidencian contextos de ocupación antigua definidos por la presencia de elementos estructurales, sobre todo en las cotas altas del relieve así como en las proximidades al camino o vereda que cruza por su vertiente nororiental. Se trata de restos de alineaciones de mampostería, con alzados apenas conservados, correspondientes a diferentes departamentos del poblado, junto a otro tipo de evidencias arqueológicas, como restos de hogares de piedra y barro y estratos de tierra cenicienta, asociados con cerámica ibérica abundante, datos que fueron apuntados en el momento de su descubrimiento en el año 1971, y publicados en la Carta Arqueológica de Jumilla, Addenda 1973-1990.

El registro material, fundamentalmente cerámico, presenta una densidad de dispersión diferente según sectores, mientras que en torno a la cima y ladera nororiental se constata una mayor densidad, en el resto de la superficie del área arqueológica se observa una presencia menor de restos. El conjunto vascular se compone fundamentalmente de paredes de cerámica ibérica, algunas de ellas con decoración pintada geométrica simple, y cerámica común romana realizada a torno, de cocción oxidante y sin decoración. De entre el lote de materiales recuperados tras su descubrimiento, depositados en el Museo Municipal de Jumilla, destacan, además de un molino circular, los fragmentos de Terra Sigillata Africana A y un fragmento de Terra Sigillata aretina con parte de bordón e incisiones verticales, que indican la cronología más tardía para el yacimiento, en torno al siglo I-II d.C.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica del yacimiento se inscribe en un polígono irregular de forma alargada con orientación noroeste-sureste, cuyo perímetro queda delimitado en gran parte por la actual línea de cambio de uso del suelo, excepto el límite noroccidental que discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

El área arqueológica delimitada integra la superficie con evidencias arqueológicas de contextos de ocupación antigua, elementos estructurales y dispersión de materiales, indicadores de albergar contextos interestratificados en

el subsuelo. Se considera por tanto salvaguardado la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=657909.49 Y=4243952.82	X=657895.02 Y=4243951.02
X=657888.09 Y=4243954.03	X=657877.54 Y=4243960.36
X=657872.12 Y=4243966.99	X=657871.51 Y=4243985.98
X=657869.70 Y=4243994.11	X=657865.48 Y=4244004.36
X=657859.16 Y=4244014.31	X=657848.00 Y=4244023.35
X=657835.35 Y=4244036.31	X=657824.50 Y=4244051.38
X=657815.76 Y=4244062.83	X=657815.54 Y=4244066.18
X=657817.36 Y=4244074.08	X=657823.44 Y=4244083.50
X=657830.43 Y=4244094.14	X=657839.85 Y=4244100.22
X=657863.55 Y=4244107.21	X=657874.50 Y=4244105.69
X=657879.97 Y=4244102.65	X=657892.73 Y=4244091.41
X=657902.76 Y=4244083.20	X=657914.61 Y=4244070.44
X=657928.59 Y=4244053.11	X=657947.13 Y=4244032.15
X=657958.68 Y=4244019.99	X=657959.59 Y=4244007.53
X=657957.71 Y=4243997.13	X=657948.07 Y=4243978.14
X=657944.75 Y=4243971.81	X=657939.63 Y=4243971.21
X=657929.08 Y=4243963.07	

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Loma del Águila es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

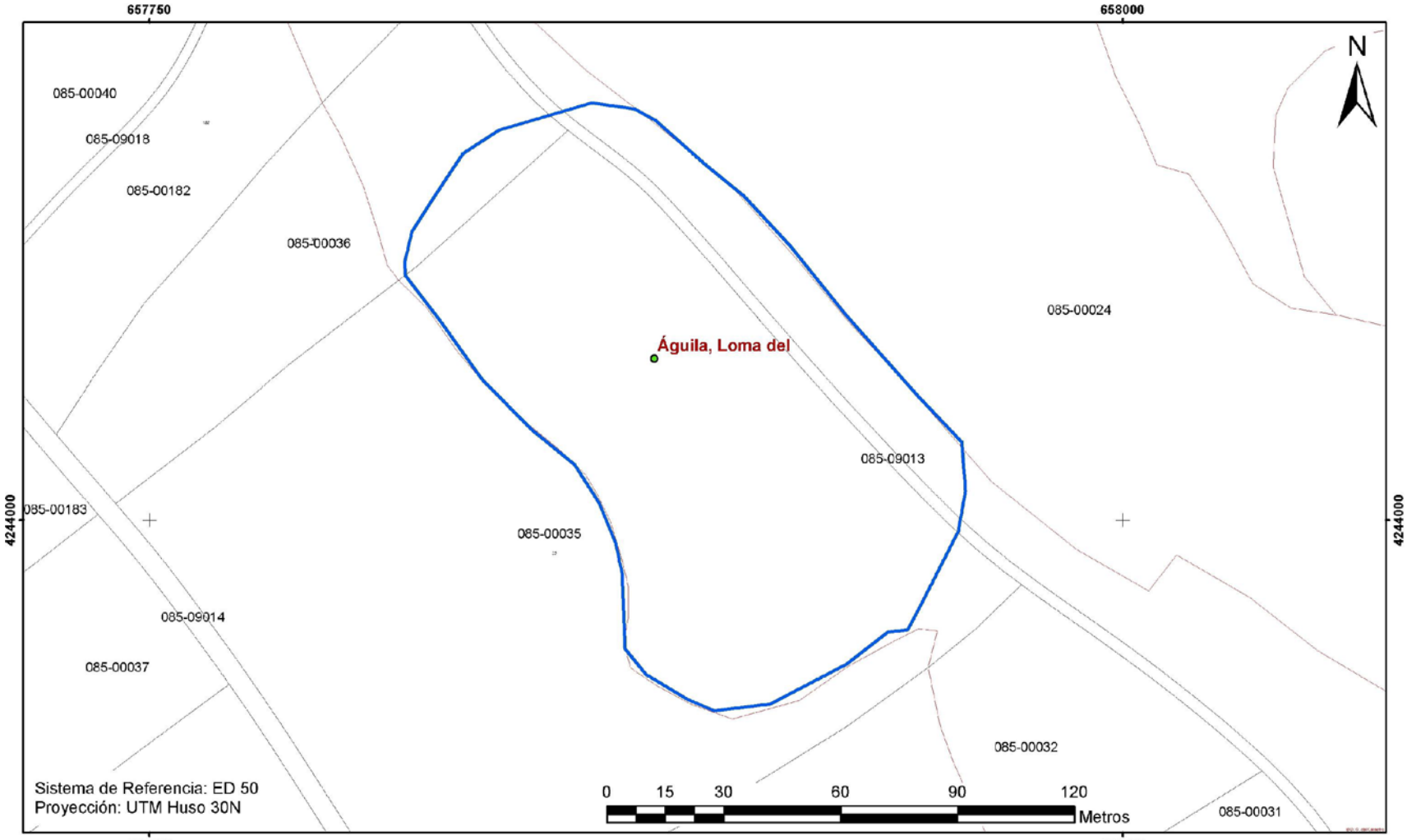
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II

Plano 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LOMA DEL AGUILA. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-181110-18998

Anexo II

Plano 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

18999 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras III en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Canteras III para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Canteras III, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-181110-18999

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado a apenas 400 m al oeste del núcleo poblacional de la pedanía cartagenera de Canteras y junto a las denominadas Casas de Belmonte, próximo al trazado de la vía pecuaria Colada de la Cuesta del Cedacero, de la que dista unos 100 m en dirección sur. Se emplaza en la vertiente sureste de una elevación (112 m.s.n.m.) de forma alargada en dirección este-oeste, cima amesetada y acusada pendiente hacía el sur.

2. Descripción y valores

El yacimiento de Canteras III se caracteriza por la presencia de un conjunto de frentes de extracción, en una formación miocena de areniscas calcáreas bioclásticas bien estratificadas y de suave buzamiento hacia el norte, junto a la dispersión de restos materiales en superficie. Así, en función de la distribución de los elementos documentados se distinguen dos sectores en el yacimiento.

Un primer sector (Zona 1), caracterizado por un conjunto de extracciones pétreas, emplazadas a pocos metros al oeste del gran complejo de Canteras, yacimiento con categoría de Bien de Interés Cultural, que representa una de las explotaciones de arenisca más importantes en época romana, localizada a sólo unos 5 km del núcleo urbano de Cartagena, y asociada a una red de comunicación que facilitaría su transporte, que en este sector transcurriría en mayor o menor medida siguiendo el actual trazado de la Colada de la Cuesta del Cedacero.

El aprovechamiento de este tipo de material se remonta al menos a época púnica, con la construcción de la muralla de la antigua ciudad de Carthago fechada en el último tercio del s. III antes de nuestra era, así como su uso en la arquitectura doméstica o calzadas.

Pero es en época romana cuando se produce una intensificación de los trabajos de explotación, centrada entre los s. II-I antes de nuestra era. Se puede apreciar su utilización para la construcción de edificios diversos, tanto públicos como privados, como en el área forense de la ciudad, templos, calzadas, en edificios dedicados al espectáculo como anfiteatro y el teatro, así como en otras construcciones de tipo doméstico, obras hidráulicas o portuarias, e incluso como elemento ornamental.

Aunque es un material relativamente fácil de extraer, trabajar y de transportar, fue parcialmente reemplazado por otros más duros, especialmente a partir de época imperial. Así la explotación de la arenisca decae a partir del siglo III de nuestra era, no conservándose referencias documentales ni arqueológicas sobre su utilización en época medieval. A partir del siglo XVII y coincidiendo con la reactivación de la ciudad, se documenta nuevamente la explotación de las canteras de arenisca, utilizándose en todo tipo de construcciones, como por ejemplo la Plaza de Toros o en general los edificios construidos durante época moderna y contemporánea.

Dentro de esta Zona 1, se documentan dos frentes principales de extracción separados por escasos metros. El primero, situado al oeste, forma en planta un perímetro rectangular de unos 250 m², presenta frentes que miden entre 4 y 1,5 m de altura. A unos 40 m en dirección este, se emplaza el segundo núcleo de extracción, situado en el interior de la "Finca Langara", pero claramente visible desde el entorno próximo, con frentes de gran altura y formas angulosas.

Por otro lado, en el sector este del área arqueológica (Zona 2), los trabajos de prospección realizados en el año 2000, documentaron vestigios arqueológicos dispersos sobre una superficie de labor configurada en parcelas de aterrazamientos no muy profundos, marcados con taludes de mampostería. El conjunto material se compone de ánforas tardorrepublicanas de producción campana (Dressel 1A) y apulia (Lamboglia 2), vajilla de mesa de importación como Campaniense A y B, así como Terra Sigillata Sudgálica, fragmentos de cocina itálica, ejemplos de cocina reductora, junto con producciones comunes y jarras. Destaca la localización de varios objetos de hierro para la extracción de piedra, como un fragmento de pico y de una cuña. A ésto habría que sumar la aparición de elementos relacionados con la actividad metalúrgica, en concreto, escorias de fundición y de rocas escorificadas (esquistos) tal vez perteneciente a alguna estructura metalúrgica. Este asentamiento podría ser interpretado como un taller de cantería.

Esta zona 2 se amplia hacia el norte y oeste abarcando un área anexa a los frentes en el interior de la finca mencionada, y en el que podrían ubicarse frentes ocultos en el subsuelo o elementos materiales como los documentados al este; es por ello que en el caso de cualquier actuación necesitará de las intervenciones arqueológicas pertinentes.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro limita en su fachada norte con un camino de tierra, al noreste con la valla de finca, ampliándose hacia el este para englobar una parcela formada por tres aterrazamientos, mientras que al sur se ajusta a la base del relieve rocoso y en dirección oeste nuevamente a la valla, mientras que el resto de la fachada sur y oeste discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra los frentes de cantera (Zona 1), así como la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zona 2), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=671829.63 Y=4164872.37 X=671849.28 Y=4164880.74

X=671862.34 Y=4164884.81 X=671870.12 Y=4164885.29

X=671884.70 Y=4164890.64 X=671900.25 Y=4164897.93

X=671922.40 Y=4164906.84 X=671924.98 Y=4164908.77

X=671930.78 Y=4164913.92 X=671938.83 Y=4164928.10

X=671947.53 Y=4164933.25 X=671956.23 Y=4164936.47

X=671975.88 Y=4164949.03 X=671984.90 Y=4164955.80

X=671995.85 Y=4164962.56 X=672016.14 Y=4164971.58

X=672031.93 Y=4164976.41 X=672034.50 Y=4164958.38

X=672029.03 Y=4164934.22 X=672028.71 Y=4164914.24

X=672074.22 Y=4164910.08 X=672083.47 Y=4164859.80

X=672053.19 Y=4164852.40 X=672015.50 Y=4164847.56

X=671992.63 Y=4164835.97 X=671960.11 Y=4164822.14

X=671833.19 Y=4164812.8901

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Canteras III es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

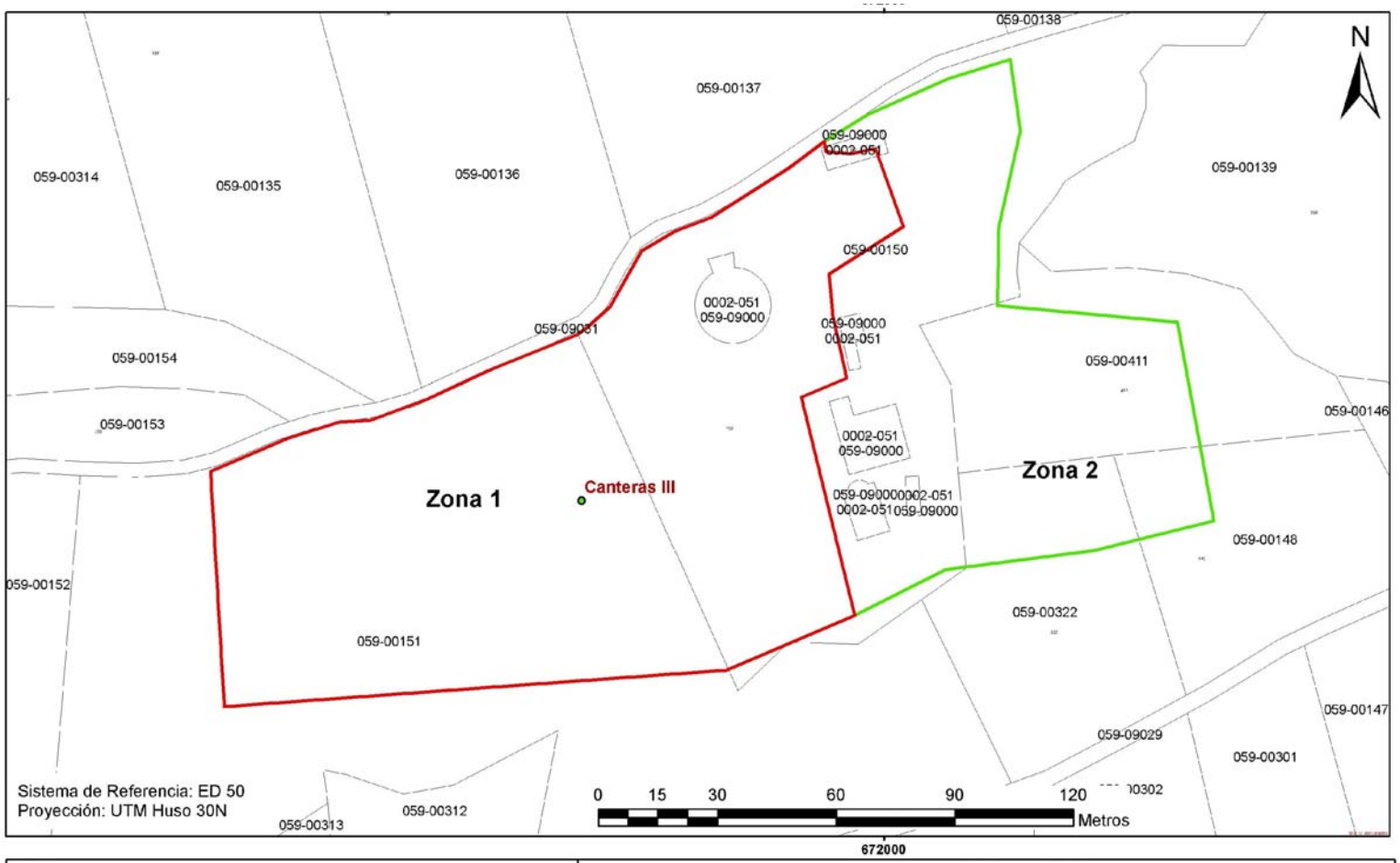
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

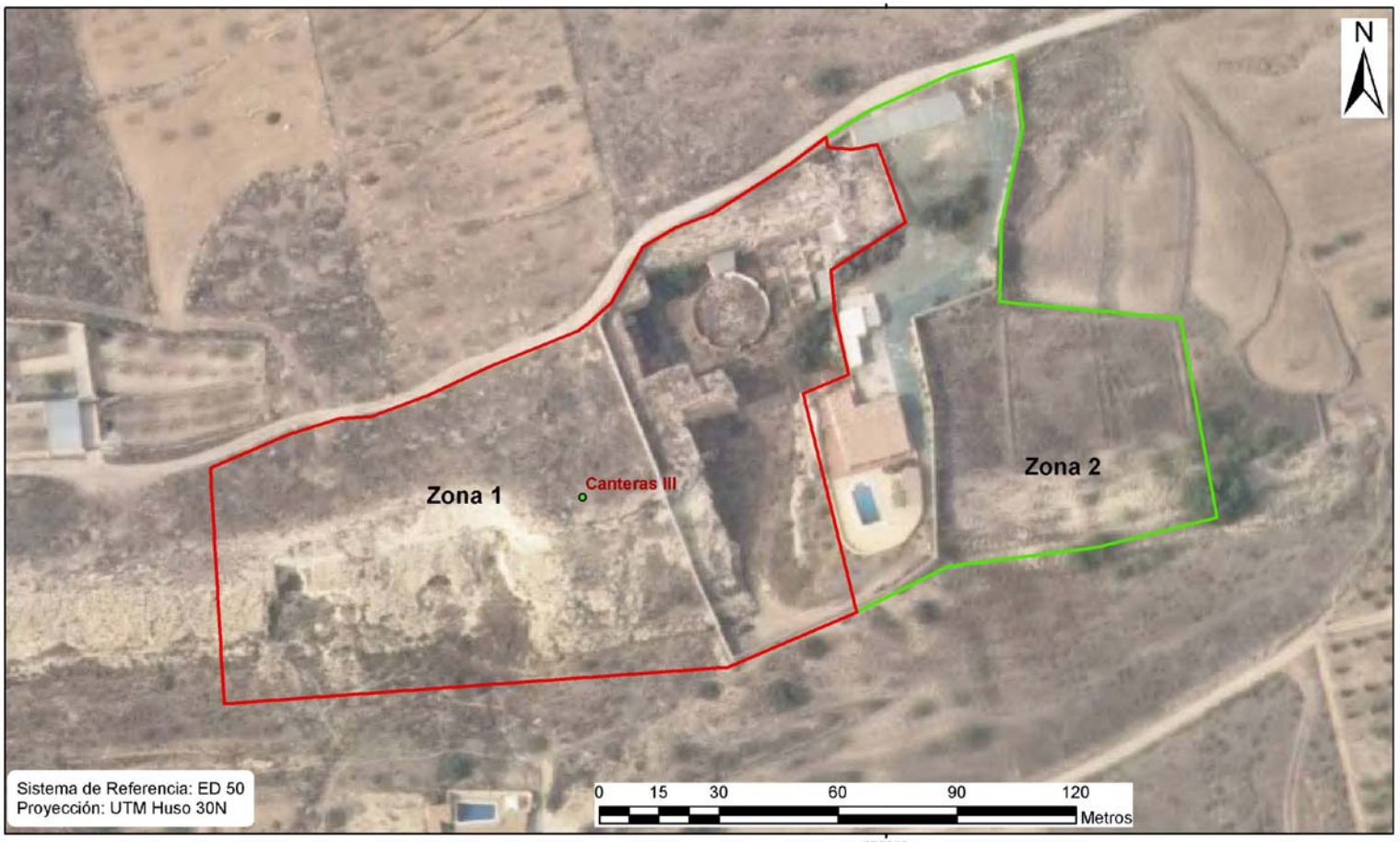


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CANTERAS III. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-181110-18999

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CANTERAS III. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

19000 Resolución de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo II en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Lo Poyo II para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo II, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 27 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado a unos 900 m al oeste del núcleo poblacional de Los Nietos, limítrofe con la carretera F-34 que une esta población con Los Urrutias. Se establece en un llano aluvial, sobre un terreno lacustre, muy próximo a las riberas del Mar Menor.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Lo Poyo II se identifica con un establecimiento romano encuadrado cronológicamente en época tardorrepublicana (ss. II-I antes de nuestra era). Los trabajos de prospección realizados en el año 1997 permitieron, en base a la dispersión de vestigios arqueológicos localizados en superficie delimitar el área del yacimiento. Entre los restos, mayoritariamente de carácter cerámico, destacaban los fragmentos de ánforas republicanas y campanienses. Posteriormente, en 1998, en relación a la Modificación Puntual nº 55 del PGMO, se realizan una serie de sondeos arqueológicos, dos de ellos manuales y cinco mecánicos ubicados de manera lineal de sureste a noroeste en una posición centrada en el área arqueológica. En la mayoría de los casos se alcanzó el terreno natural sin resultados significativos, únicamente se documentaron materiales cerámicos descontextualizados en uno de los sondeos (cuadrícula 2).

Por último, en el año 2008, se realiza una nueva actuación arqueológica enmarcada en el proyecto del plan de mejora, modernización y consolidación de regadíos C.R. Arco Sur Mar Menor, basada en el seguimiento arqueológico de una zanja de apertura para la colocación de una tubería, trazada en el sector septentrional del área arqueológica y paralela a la carretera. En un tramo de la misma fue documentado un muro de mampostería de piedras calizas trabadas con barro de unos 7,28 m de longitud por 0,54 m de anchura, asociado a escaso material romano, como un borde de un ánfora Lamb. 2. y un asa del mismo tipo, así como fragmentos de ánforas de pasta campana, muy probablemente grecoitálicas o Dressel 1, junto a restos de dos escorias de plomo.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro limita en su fachada sureste con un camino de tierra, al suroeste con una parcela dedicada al cultivo de cítricos y separadas ambas por una hilada de cipreses, y al noroeste discurre sobre la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno. La delimitación engloba la carretera, estableciéndose el límite norte en la margen septentrional.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra los restos estructurales documentados y conservados en el subsuelo, localizados en el sector centro-septentrional del área arqueológica, así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos en profundidad. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=693144.50 Y=4170073.21 X=693176.12 Y=4170132.98

X=693452.24 Y=4170042.36 X=693321.89 Y=4169887.33

X=693304.65 Y=4169883.78 X=693301.97 Y=4169885.06

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Lo Poyo II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

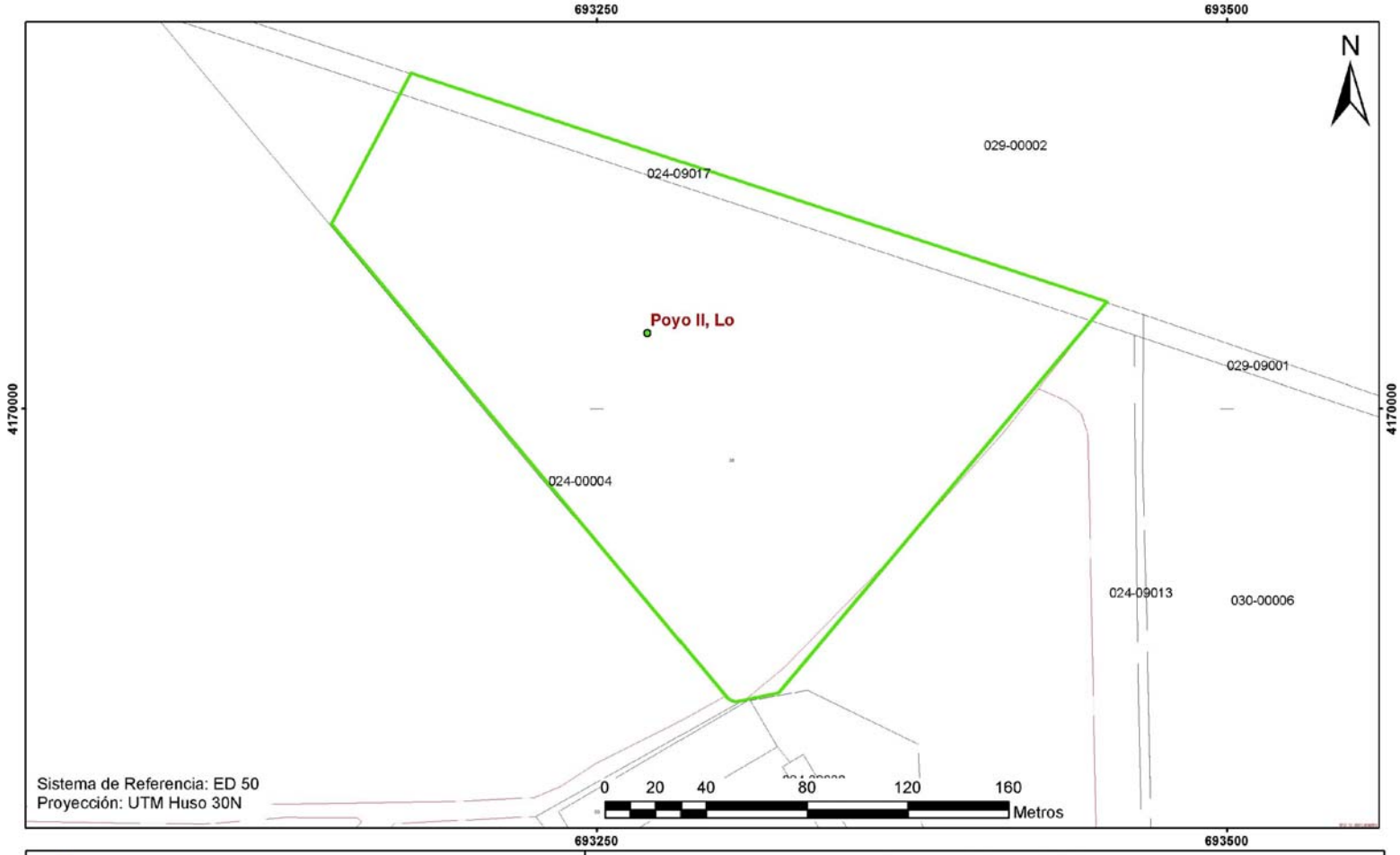
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. No obstante, en el sector referido donde se conservan los elementos de interés arqueológico registrados durante la actuación arqueológica, no se permite toda acción que provoque el deterioro o alteración de los mismos, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LO POYO II. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-181110-19000

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LO POYO II. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

19001 Corrección de errores de la Resolución R-617/2010, de 22 de octubre, del Rectorado de la Universidad de Murcia.

Observado error en el enunciado de la Resolución R-617/2010 de 22 de octubre, publicada en Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de noviembre de 2010, este Rectorado ha resuelto publicar la corrección de errores en los términos siguientes:

Donde dice: Resolución R-617/2010, de 22 de octubre, del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contrato postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2011.

Debe decir: Resolución R-617/2010, de 22 de octubre, del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2011.

Murcia, 9 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19002 Anuncio de adjudicación de obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de La Unión. Expte. CO-9999-1100165535-10-PA.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: CO-9999-1100165535-10-PA.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Ampliación y Reforma del Centro de Salud de La Unión.

c) Lote:.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 176 de 2 de agosto de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 2.236.140,21 €, IVA (18%) incluido

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA), con N.I.F. A-30300818

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 1.529.743,52, IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Base imponible: 1.296.392,81 euros

- I.V.A. aplicable 18%: 233.350,71 euros

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19003 Anuncio trámite de audiencia sobre recurso de alzada interpuesto por Francisco José Rodríguez Guerrero contra Resolución aspirantes que han superado fase oposición Diplomado Sanitario no especialista opción Enfermería.

El aspirante D. Francisco José Rodríguez Guerrero, ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución definitiva de 11 de mayo de 2010 del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista, opción enfermero, por el turno de acceso libre, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

En la planilla de examen y con respecto a la pregunta n.º 9 del tipo de examen 1, el Tribunal de Selección consideró como respuesta correcta la correspondiente a la opción d).

En su recurso el interesado impugna la pregunta nº 9 del examen tipo 1, que se corresponde con la pregunta nº 49 del examen tipo 2, solicitando que se revise la pregunta nº 9 del tipo de examen 1 del turno de acceso libre, y se de por válida la opción a), siendo su tenor literal el siguiente:

"¿En cual de las siguientes disposiciones legales aparecen las normas generales sobre zonas de salud?

a) a) Ley General de Sanidad.

b) Ley General de Seguridad Social.

c) Real Decreto Ley 36/1978.

d) Real Decreto Ley 137/84."

A la vista del informe previo emitido por el Tribunal y dado que la resolución que se dicte podría afectar a los derechos e intereses legítimos de los interesados, se concede un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, para que formulen las alegaciones y presenten la documentación que estimen pertinente, estando a su disposición para su examen personal, si así lo estiman procedente, el recurso de alzada interpuesto (Exp. 403/10), debiendo acudir para ello a la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, c/ Central s/n Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, Servicio Jurídico de Recursos Humanos.

Murcia, 8 de noviembre de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19004 Depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Peritos Judiciales del Levante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Peritos Judiciales del Levante.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 9:00 horas del día 11 de octubre de 2010 con el número de expediente 30/01490, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el certificado de modificación de estatutos de esta organización profesional: D.ª Ernestina M.ª Rosell Tornero y D.ª Yolanda N. Jiménez Delgado.

Murcia, 2 de noviembre de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19005 Anuncio de depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Sindicato Ferroviario de la Región Murciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato Ferroviario de la Región Murciana.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 12:00 horas del día 26 de octubre de 2010 con el número de expediente 30/01589, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional, Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Manuel Castaño Marín y otros.

Murcia, 29 de octubre de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19006 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110514	000115626/10	Pavimentos Campoverde, S.L.	La Aljorra (Cartagena)	4.092,00 €
201055110518	000120272/10	Mahula Café, S.L.	Mula	2.046,00 €
201055110529	000125730/10	Salvador Alvarez Santos	Orihuela (Alicante)	2.046,00 €
201055110570	000131184/10	Cubaran Tapas y Vinos, S.L.	Murcia	2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 25 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19007 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110290	PLAZA Y BO ASESORES, S.L.	MURCIA	2.046,00 €
201055180427	JOSÉ MARÍN SÁNCHEZ	LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	1.000,00 €
201055140503	HILMICE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015, S.L.	MURCIA	6.251,00 €

Murcia a 25 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19008 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055190624	000118858/10	Servicios de Limpieza y Consejería, S.L.	Casillas (Murcia)	6.251,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19009 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa en trámite de formulación de escrito de alegaciones contra actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110548	000128558/10	Instalaciones Fodemur 2000, S.L.	Molina de Segura	2.046,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19010 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055140426	HILMICE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015, S.L.	MURCIA	6.251,00 €

Murcia, a 28 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19011 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200699730263	SERVICIOS Y SANEAMIENTOS PISCIMUL, S.COOP.	F73420028	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	5.500,00 €	1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 3.04.2006)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19012 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Requerimientos de documentación justificativa

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCION	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200599740111	ENCOFRADOS RUIZ MARIN, S.L.L.	B73344608	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	19.100,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 23.03.2005)
200699730075	SERRA CARRILLO, S.L.L.	B73425381	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	11.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 03.04.2006)
200699740184	SERVICIOS Y SANEAMIENTO PISCIMUL, S.COOP.	F73420028	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	6.750,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 03.04.2006)

Se notifican los presentes requerimientos de documentación justificativa a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictado el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, con los datos y documentos obrantes en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19013 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110625	000113202/10	No Seas Así, S.L.	Cartagena	2.046,00 €
201055140626	000113101/10	No Seas Así, S.L.	Cartagena	6.251,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19014 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055180395	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS MENDOZA, S.L.	FUENTE ÁLAMO	626,00 €

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

19015 Notificación resolución acuerdo de inicio pérdida de derecho al cobro de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución acuerdo de inicio pérdida de derecho al cobro de la Subvención:

Nª EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-05-00003-01	27437362H	FRANCISCO BARRANCOS MARIN	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01501-01	48478458R	MANUEL ANTONIO MURCIA SALVADOR	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-00763-27	48447421Z	MARIA DEL MAR ASIS MORALES	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01165-37	21655690V	MONICA NAVARRO ALFARO	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01204-37	47041997M	SHEILA VILCHES GARCIA DE LA PARRA	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01224-37	X3270511A	MIMOUN BELGHITI	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.
2009-05-01506-03	X3483880R	ABDERRAHIM GHOUFRI	Resolución de Acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de subvención	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.

Los interesados en los referidos expedientes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo susceptible de recurso, al tratarse de un acto de trámite, conforme estipula el artículo 107 de la citada ley 30/92, pudiendo manifestar el interesado su oposición al mismo, para que sea considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

19016 Notificación resolución de reintegro y pérdida del derecho al cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de Reintegro y pérdida de derecho al cobro:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-05-01071-01	34784217Y	MARIANO DIAZ GARRIDO	Resolución de Reintegro y pérdida del derecho al cobro	Itinerarios de inserción laboral BORM 111, de 16 de mayo.

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

19017 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO		CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2008/01/38/0036	D. JESUS GINES HURTADO LOPEZ	22470670S	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2008/01/32/0262	Dª. IOANA CATALINA HOTIN	X-6683087T	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2008/01/32/0113	Dª. Mª. CARIDAD MARTINEZ CARMONA	23002140R	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2007/01/34/0461	Dª. ANA Mª. GARCIA MARTINEZ	48393423C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2008/01/31/0176	EVA LEYVA CAMPOS	48502114J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2008/01/34/0006	ENCARNACION BAUTISTA ZAFRA	21376112G	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2008/01/33/0008	Mª. DEL CARMEN ALFEREZ BROCAL	40966216L	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	
R/2007/01/34/0384	ROSARIO GOMEZ SEGURA	29037795L	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)	

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia a 25 de octubre de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

19018 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
X9894925A	SHELI, IKRAM	2010-01-31-0040	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23285583S	GILABERT PASTOR, ESTEFANIA	2010-01-31-0124	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X3714021G	CEBALLOS DE MULLER, SORAYA	2010-01-32-0324	Desestimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48466327Z	ABELLAN SANCHEZ, ANA BELEN	2010-01-32-0403	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X9265166F	QUIROGA COLLADO, ROSSEMARY	2010-01-33-0105	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19019 Edicto notificando a la mercantil South Arch Golf, S.L. la apertura del trámite de audiencia del expediente 142/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Playa de El Gorguel en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil South Arch Golf S.L. lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 142/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Playa de El Gorguel de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19020 Edicto notificando a los herederos de don Miguel Zapata Echeverría la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.134/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico La Mota I en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los Herederos de don Miguel Zapata Echeverría lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 1134/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento La Mota I de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19021 Edicto notificando a los herederos de don Miguel Zapata Echeverría la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.135/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los Herederos de don Miguel Zapata Echeverría lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 1135/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento La Mota II de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia a 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19022 Edicto notificando a la Fundación Tomás Ferro Navarro y a la Fundación Docente Privada Torres Ferro Navarro la apertura del trámite de audiencia del expediente 0345/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Casa Grande en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la Fundación Tomás Ferro Navarro y a la Fundación Docente Privada Torres Ferro Navarro lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 345/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Casa Grande de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19023 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 49/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Barracas en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 49/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Las Barracas de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Concepción Loreto Navarro García	51016A502001560000PS	Cl Alfonso X El Sabio 17 Pl:3 Pt:A Cartagena 30204-Murcia
Dolores Soto Muñoz	51016A502001570000PZ	Pz Zamoras-P Estrecho Cartagena 30594-Murcia
Maria Belén Navarro García	51016A502001560000PS	Cl Magnolia 1 Pl:3 Pt:D 30012-Murcia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19024 Edicto notificando a doña María Luisa Leira Martínez y don Juan Zamora Cabot la apertura del trámite de audiencia del expediente 0080/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Monte Blanco I en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña María Luisa Leira Martínez y don Juan Zamora Cabot lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 80/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Monte Blanco I de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19025 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0737/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Llanas en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0737/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento las Llanas de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia a 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Bernard Doucet	51016A081001420000AW	Pd Sella -Murta 3 Pedreguer 03750-Alacant
Lázaro Martínez Gijón	51016A081005360000AF	Cl Andrés Cegarra 7 Es:1 Pl:2 Pt:B La Unión 30360-Murcia
	51016A081001410000AH	
Andrés Saura Madrid	51016A081001430000AA	Cl Molino León-C.Blanca Cartagena 30396-Murcia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

19026 Notificando a don Eusebio Martínez Lamberto y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Villa de la Puebla en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Eusebio Martínez Lamberto y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0123/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Villa de La Puebla, publicada en el BORM número 181, de 7 de agosto de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19027 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre requerimiento de documentación complementaria para el Permiso de Investigación "Los Izquierdos n.º 22.197", término municipal de Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, hace público la notificación del requerimiento de documentación complementaria necesaria para continuar con el expediente relativo al Permiso de Investigación "Los Izquierdos n.º 22.197", término municipal de Mazarrón (Murcia), realizada por este Organismo al interesado, Explotaciones Mineras El Bosque, S.L., con domicilio en C/. Rovira y Virgili, n.º 28, 73206, de Reus (Tarragona), ya que habiendo intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El interesados podrán comparecer y consultar la documentación requerida obrante en el expediente para su subsanación en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las Dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/. Nuevas Tecnologías, s/n, 30005 Murcia, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19028 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS0006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el dia siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS0006

Presunto responsable: Coninter Obras y Construcciones, S.L.

D.N.I.; B-73329526

Último domicilio: Avda. de Murcia, 79 Los Ramos - Murcia

Resolución: Caducidad.

Murcia, a 8 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Provincial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

19029 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000143211	MARTÍNEZ SERRANO, PASCUAL	48633448V	LAS TORRES DE COTILLAS	SEG. SOCIAL	626.00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19030 Notificación a deudores.

Núm. Remesa 3000110000013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E.del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de noviembre de 2010.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3000110000013

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
07 041025960141	0611	62030900355595	BOUCHRAK-JAOUAD	CL SENDA DE LA PORTADA 124 BJ	30160	MONTEAGUDO	0308	09029939866
07 041025960141	0611	62030900355595	BOUCHRAK-JAOUAD	CL SENDA DE LA PORTADA 124 BJ	30160	MONTEAGUDO	0308	10004735912
10 03116092260	0111	62030800257558	GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIE	CR ZENETA 42	30130	BENIEL	0309	10000027570
07 301020144153	0521	62030900033172	BELMONTE BAS JESUS	PS FLORENCIA 45 1 B	30010	MURCIA	0309	10000043637
10 03123885303	0111	62030900326802	MORENO GEA LUIS	CL AGUILAS 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10000195403
07 031033746530	0521	62030900429357	VIELAIN-ROLAND	CL SIERRA ALMENARA UR.BRUGAROL	30164	CAÑADAS DE SAN PEDRO	0309	10000284016
10 03120725224	0111	62031000129492	CERAMIC STYLE, C.B.	CL ESTELLA, N¦2 0	30360	UNION (LA)	0309	10008794754
10 03120725224	0111	62031000129492	CERAMIC STYLE, C.B.	CL ESTELLA, N¦2 0	30360	UNION (LA)	0309	10010992816
10 03120725224	0111	62031000129492	CERAMIC STYLE, C.B.	CL ESTELLA, N¦2 0	30360	UNION (LA)	0309	10021093647
10 03109778772	0111	62031000283783	KONIGIN DON DELFIN, S.L.	CL INGENIERO BRYANT 14	30007	MURCIA	0309	10022847024
07 281130588284	1221	62281000495252	MENDOZA ROMERO SHIRLEY ZAIDA	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007	MURCIA	2818	10048267970
07 281130588284	1221	62281000495252	MENDOZA ROMERO SHIRLEY ZAIDA	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007	MURCIA	2818	10056330387
PROCEDIMIENTO: COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 877								
10 28135623471	0111	62280700289952	GOMEZ PRIEGO ALAIN	CL MURCIA, 2 1¦	30500	MOLINA DE SEGURA	2817	10044942789

PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348

07 281196321548	0611	26020900302043	PUCACHAQUI QUISHPE EDGAR MANUEL	CL SIERRA DE CARRASCOY 26 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	2602	10003166336
07 401006639868	0611	40011000078286	BALLA-JAOUAD	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530	CIEZA	4001	10001651006
07 451020003152	0611	45011000498370	GUEDDIDA-RACHIDA	PZ TORRES BLANCAS 14 2 DCH	30739	SAN JAVIER	4501	10009641556
07 301038567382	0611	46011000091225	CARRILLO DELGADO JORGE LUIS	CL PEDRO GARRE 2 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	4601	10040597324

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333

10 03111514971	0111	03011000051139	ESTRUCTURAS MAR MEDI TERRANEO, S.L.	CL PICOS DE EUROPA 5 BJ 11	30310	CARTAGENA	0301	10005952048
07 461061064347	0521	03020900220036	BECERRA BAEZ ELEAZAR	CL JARDIN DE MURCIA 30	30100	PUNTAL (EL)	0302	10012958074
07 301026596572	0611	03021000422147	BOWEN TINITANA YSTVAN MICHAEL	CL JERONIMO SANTAFE 16 BJ	30800	LORCA	0302	10025188764
10 03119421784	0111	03040900575062	ESTRUCTURAS MARBAYE, S.L.	CL SIERRA DE CARRASCOY 0 3 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0304	10001877442
07 301015630825	0521	03061000207366	YUSTE MOLINA JOSEFA	CL LA MINA 30	30140	SANTOMERA	0306	10020969163
07 031047428176	0611	03080400124110	RAHMANI-LAMRABET	CL VILLAS DE MADRID 82	30710	ALCAZARES (LOS)	0308	08015258737
10 03120223349	0111	03080900708471	MEDINA GUALAN GUIDO IVAN	CL QUEVEDO 5 2¦ C	30730	SAN JAVIER	0308	10001883304
10 03119275577	0111	03090700173988	BAGDOSHVILI-ROBERT	CL PIO XII 7 1 D	30012	MURCIA	0309	10002766307
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT-ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	10002766509
10 03107320430	0111	03090901154756	CUBIBENI, S.L.	CL TORREVIEJA 2 2	30130	BENIEL	0309	10002768125
07 300042754316	0521	03091000086066	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQUES, 5	30157	ALGEZARES	0309	10006413507
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10009535388
07 301041449292	0521	03091000166595	MCCARTHY-SEAN CARPENTER	CL LOS NANCOS, 46	30740	PAGAN (LO)	0309	10009539230
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10017546881
07 041005949243	0611	03090800825535	MALLAK-ALLAL	CL ROCASA 7 1 B	30130	BENIEL	0309	10017547083
10 03112342909	0111	03090200224975	CAMERO FABREGA JULIAN	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10023210570
10 03124646953	0111	03091000706361	ALEKSANYAN-ARTUR	CL AMATISTA 1	30310	CARTAGENA	0309	10025378623
07 080287233089	0521	08260900001136	RONDAN SANCHEZ JOSE PEDRO	CL DELFIN 23	30880	AGUILAS	0826	10055854884
07 460174204829	2300	12010600255184	SANCHEZ RIVAS JOSE A NTONIO	AV MURCIA-ESTACION BLANCA 5	30540	BLANCA	1201	10008545195
07 030099273672	0521	30020900747134	GONZALEZ GUIRAO ANTONIO	CL LAS VIOLETAS-UR ESTRELLA DE	30368	URRUTIAS (LOS)	0303	10006590273

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

07 080520395629	0521	03010700401365	MARTINEZ VALLES SUSANA	CL GOMEZ CORTINA 10 LO	30005	MURCIA	0301	09011772978
07 300054793834	0521	03011000106511	ESPIN ABELLAN JUAN DIOS	CL CARRIL TORRE HIDALGO 15	30120	MURCIA	0301	10009984824
07 301008858104	0521	03010600409826	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	CL SANTA MARIA 5	30739	MIRADOR (EL)	0301	10009991995
07 031039908656	0521	03020800727540	GOMEZ ARREDONDO VANESA	CL RAMON Y CAJAL 138 2 B	30205	CARTAGENA	0302	09010409322
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	10006400874
07 300083119450	0521	03050800372430	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640	MURCIA	0305	09011491173
10 03116844517	0111	03060500388190	AMOROS MARHUENDA JOSE LEANDRO	ZZ LA LABERQUILLA 0	30520	JUMILLA	0306	06007615280
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH-PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	09011272420
07 300058058387	0521	03060800196501	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 11 2	30420	CALASPARRA	0306	09011319607
07 300085243649	0521	03060900612719	PUCHE MARCO MANUEL	CL POETA BEN ASUR 1 2 D	30510	YECLA	0306	10010113853
10 03121750996	0111	03070900344638	MORAIS GARCIA JOSE MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTILLO 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0307	10004879893
07 300069622407	0521	03089900051304	MARIN ROMERA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	04010163796
07 301003410037	0521	03080300286656	SANCHEZ PIQUERAS MARIA FUENSANTA	CL JUAN XXIII 10	30161	LLANO DE BRUJAS	0308	04010227353
07 301000011805	0521	03080700149958	ALMAGRO GARCIA JOSE MARIA	CL ALMIRANTE MALASPINA 3 BJ	30007	MURCIA	0308	09010934637
07 301031783749	0521	03080500363708	AARAB-MOHAMMED	AV CIUDAD ALMERIA 43	30010	MURCIA	0308	10009969969
07 301000011805	0521	03080700149958	ALMAGRO GARCIA JOSE MARIA	CL ALMIRANTE MALASPINA 3 BJ	30007	MURCIA	0308	10009979669
07 300060549166	0521	03090200110696	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169	SAN GINES	0309	04010505219
07 300058889961	0521	03090200224773	SOLER SOTO JOSE	AV TAIBILLA 32	30730	SAN JAVIER	0309	04010591307
07 140056749037	0521	03090300294825	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES, 61 A	30163	ESPARRAGAL	0309	04010639807
07 300087526280	0521	03090400251507	CUTILLAS PONCE FRANCISCO JA	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 4¦ C	30009	MURCIA	0309	05004971043
07 301003586859	0521	03090400425602	RAMAL MORCILLO JUAN ANTONIO	CL CABO OGOÑO, 5	30730	SAN JAVIER	0309	05004973265
07 301009790718	0521	03090500320040	UFANO HERNANDEZ HORACIO MANUEL	CL VICENTE ALEIXANDRE 21 3 4 A	30011	MURCIA	0309	05017673902
10 03110857391	0111	03090100186350	CAMPOY CARRILERO FERNANDO	CL EMILIO ARCE VERA 6 1 3 B	30570	BENIAJAN	0309	06005581011
07 301015176036	0521	03090300074149	ACEDO HEREDIA ANTONIO	AV LAS PALMERAS, 50	30740	PAGAN (LO)	0309	06005584546
07 300065201126	0521	03090300378889	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160	MONTEAGUDO	0309	06005588687
07 300082048208	0521	03090500366520	CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	06005593640
07 300067255405	0521	03090500603360	CAMARA NAVARRO JOSE MANUEL	CL mariano soto lopez, 3	30139	RAAL (EL)	0309	06005775718
07 300094822502	0521	03090700045161	KARZAZI-BACHIR	CL LUGO, 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	07007538770
07 031006227832	0521	03090800910007	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TORRES	0309	09010209460
07 030087632662	0521	03090800876459	CARCELES PEÑALVER BIENVENIDO	CL RIO ULLA 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09010216534
07 301001467512	0521	03090800811084	MORENO JIMENEZ JAVIER	CL MAR DE CHILE 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	0309	09010230375
07 300053086634	0521	03090800810983	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. LORD EL PAL	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	09010230476
07 301006318926	0521	03090800749955	TORRENTE MUÑOZ TERENCIO	CL RIO GUADALQUIVIR 13	30130	BENIEL	0309	09010241287
07 300058889961	0521	03090800749652	SOLER SOTO JOSE	AV TAIBILLA 32	30730	SAN JAVIER	0309	09010241489
07 300082852500	0521	03090800725909	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ, 42, BJ.-	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09010244220
07 300062337707	0521	03090800595967	GARRE REGALADO RAFAEL	PZ RGUEZ.DE LA FUENTE 5 3¦ B	30130	BENIEL	0309	09010268165

07 300061673558	0521	03090800376406	MULERO HERNANDEZ ANTONIO	CL BLOQUES ROCASA BL. 1 0 5 4	30130	BENIEL	0309	09010300194
07 301021433546	0521	03090800252831	LOPEZ LOPEZ JOSE DAVID	CL LOPE DE RUEDA, 1 1¦ B	30203	CARTAGENA	0309	09010311918
10 03118467649	0111	03090800237572	BAROFKA-STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINOS__(AVILES	30001	MURCIA	0309	09010312928
07 230063077785	0521	03090800221004	CASTILLO GARCIA CATALINA	CL AGUILA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09010314847
07 301008778884	0521	03090800031852	JULIA VILLA JUAN MARIANO	AV DEL RIO SEGURA 1 2¦ C	30530	CIEZA	0309	09010333338
07 300077660875	0521	03090700959587	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130	BENIEL	0309	09010339705
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	09010340513
07 301003396903	0521	03090700672328	LORCA GARCIA PEDRO JOSE	CL TROVERO MARIN 4 1¦ D	30360	UNION (LA)	0309	09010361024
07 031046292973	0521	03090700599980	CLEMENTS-PAUL JOHN	Apartado Correos: 85 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	09010367084
07 301008077252	0521	03090700343437	MARTINEZ MESEGUER REMEDIOS	CL QUEVEDO, LOS NAREJOS 14 1 F	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	09010373047
07 031035213452	0521	03090400243019	SOMMERFELD-JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2 3 A	30880	AGUILAS	0309	10009936728
07 301003396903	0521	03090700672328	LORCA GARCIA PEDRO JOSE	CL TROVERO MARIN 4 1¦ D	30360	UNION (LA)	0309	10009939253
07 031006227832	0521	03090800910007	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TORRES	0309	10009942586
07 030092822364	0521	03090901173449	CARRILLO ABELLAN JUAN PEDRO	CL RIO EBRO 1	30130	BENIEL	0309	10009962592
10 03116041538	0111	03090900944891	COMERCIAL LOUTRON, S .L.	CL CASTILLA 6	30710	TORRE-PACHECO	0309	10016649734
10 03122862658	0111	03090900966719	EPSILONSOLAR, S.L.	CL RIO GUADALENTIN,POL¦ IND. C	30562	CEUTI	0309	10017679853

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

07 300073477347	0521	03090900574675	NAVARRO VILA HORTENSIA	CL GRUPO ROCASA 7	30130	BENIEL	0309	10005367321
07 030101339671	2300	03090600362507	PALLARES ALEMAN MARIA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 21 1¦ A	30588	ZENETA	0309	10007284281
10 03103755274	0111	03090800509677	MARIN ORTUÑO ANA MARIA	CL FELIZ RODRIGUEZ DE LA FUENT	30011	MURCIA	0309	10008334915
10 03115598267	0111	03090800709438	GOMEZ PEREZ ANA VANESA	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 38 2¦	30130	BENIEL	0309	10011690812

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

10 03115078107	0111	03010400178584	ZAMORA REQUENA CANDIDO	TR GRAN VIA 3 1¦ A	30170	MULA	0301	10017764224
07 030106002442	0521	03011000241907	BAÑOS CANOVAS ENRIQUE	PZ RAIGUERO 3 1 D	30150	ALBERCA (LA)	0301	10020282887
07 460188743311	0521	03081000334646	PAREDES OSETE CARMEN MARIA	ZZ CARRIL LOS MANOLOS 9 BJ	30007	ZARANDONA	0308	10020852359
07 301050450488	0611	30070600595203	EZ ZEHOUANI-MOURAD	CL BURGOS, 9 B A	30730	SAN JAVIER	0309	10018726241
07 301009790718	0521	03090700386883	UFANO HERNANDEZ HORACIO MANUEL	CL VICENTE ALEIXANDRE 21 3 4 A	30011	MURCIA	0309	10021001192
07 300069706875	0521	03090900335916	TOVAR ESPINOSA SABINA	CL TORREVIEJA 16 3 IZD	30130	BENIEL	0309	10021005337
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10018132252
07 101004693092	0611	10030900305756	HAMDAOUI-RAMDANE	LG CASAS DE LA LOMA 37 ¦	30333	CUEVAS DE REYLLO	1003	10003311369
07 101000616567	0611	26020800100336	BENALIA-MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	2602	10003226657

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 021015063538	0611	02010900366513	LAHMAK-ABDELGHANI	FUENTE ALAMO 6 BJ IZQ	30800	LORCA	0201	10005707086
07 281020962423	0521	02010500117433	REMACHA CARRIZO CARLOS MANUEL	ALFANDE 2 4¦ A	30004	MURCIA	0201	10005891891
07 300095266779	0611	02021000201018	SAAIDI-MHAMED	CL MAYOR 25	30709	TORRE-PACHECO	0202	10005576744
07 020032276605	0611	02020000006534	GONZALEZ OLIVA JOAQUIN	CL PICASSO 17	30430	CEHEGIN	0202	10005693447
10 02104372560	0111	02020700242157	RODRIGUEZ BARRERA DAVID	CL VALENCIA, 7 4¦ B	30520	JUMILLA	0202	10005889467
07 021015464571	0611	02020700097566	ESSLIMANI-ABDELMADI	CL RIO AZUL 27	30700	TORRE-PACHECO	0202	10005952923
07 301029001566	0611	03010900445071	CHACHA CHACHA WILFRIDO MILTON	CL ZORRILLA 0 1¦ BJ P	30520	JUMILLA	0301	09030461949
07 301029001566	0611	03010900445071	CHACHA CHACHA WILFRIDO MILTON	CL ZORRILLA 0 1¦ BJ P	30520	JUMILLA	0301	10001317973
07 031059951179	0611	03010900266128	EL HABIB-AZIZ	CL DAOIZ Y VELARDE 9 BJ	30530	CIEZA	0301	10001365968
07 301021382925	0611	03010700267787	BAYAD-MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 20 BJ	30870	MAZARRON	0301	10001917050
07 301014785612	0611	03010800363404	PEREZ GIMENEZ JOSEFA	CL PALMERAL 2	30500	MOLINA DE SEGURA	0301	10001925639
10 03116308589	0111	03010500084342	ROMERO ORTIZ JUAN FRANCISCO	CL MANCEBON 19	30520	JUMILLA	0301	10001970196
07 301029010256	0611	03010300132885	SUAREZ GARCIA MARIAS DOLORES	CL COCEPCION. EL RAIGUERO 6 3	30130	BENIEL	0301	10002215629
07 301029001566	0611	03010900445071	CHACHA CHACHA WILFRIDO MILTON	CL ZORRILLA 0 1¦ BJ P	30520	JUMILLA	0301	10008179210
07 281110736125	0611	03010600039509	AYALA ANDRADE MARIA ALEGRIA	CL MURILLO 9 2	30800	LORCA	0301	10011052430
07 301029001566	0611	03010900445071	CHACHA CHACHA WILFRIDO MILTON	CL ZORRILLA 0 1¦ BJ P	30520	JUMILLA	0301	10012776606
07 080520395629	0521	03010700401365	MARTINEZ VALLES SUSANA	CL GOMEZ CORTINA 10 LO	30005	MURCIA	0301	10015565051
10 03112410809	0111	03010700161491	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVO SOLETO 1 1¦ C	30850	TOTANA	0301	10016908705
07 300043017125	0521	03011000204218	ROCAMORA PEREZ MANUEL	CL CLARA CAMPOAMOR 34	30510	YECLA	0301	10027238494
07 041021754886	0611	03020300110136	GHEORGHE-VIOREL	PJ FUENTE DEL PINO, 57	30520	JUMILLA	0302	09031713047
10 03123711208	0111	03020900928540	FERRER GOMEZ ALEJANDRO MIGUE	CL CASTILLO DE ALEDO 142 BJ F	30506	ALTORREAL	0301	09031739723
07 041036584267	0611	03020800309531	AUDAL-BOUGEMAA	CL MARIA MAGDALENA 3 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	0302	09032416602
10 03123711208	0111	03021000053749	FERRER GOMEZ ALEJANDRO MIGUE	CL CASTILLO DE ALEDO 142 BJ F	30506	ALTORREAL	0301	10004516650
07 041015686528	0611	03020900219632	AZZAN-ABDERRAHIM	CL SANTA RITA (BO.FAMA) 4 7 A	30006	MURCIA	0302	10007868810
07 041015686528	0611	03020900219632	AZZAN-ABDERRAHIM	CL SANTA RITA (BO.FAMA) 4 7 A	30006	MURCIA	0302	10011251177
07 031045931548	0611	03020600069805	SALAM-SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	0302	10013382652
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	10013660821
07 021010020851	0611	03020900172647	BENHAMMADI-SALEM	CL PUENTE TOCIOS 6 4 A	30007	MURCIA	0302	10013666275
07 031030841883	0521	03020900795063	GARIBO MARCILLA MARIANO	CL GENERALISIMO 49 1	30540	BLANCA	0302	10013673450
07 301027328419	0611	03020800378138	MOREIRA CRIOLLO JORGE EDISON	CL JERONIMO STA.FE 10 2 DCH	30800	LORCA	0302	10016967410

07 031047221345	0611	03021000091943	LANAAYA-SAID	CL HOSPITAL 42 4¦	30510	YECLA	0302	10016977009
07 171015603153	0611	03021000350712	MUHAMMAD-AMIR	PP MARQUES DE CORVERA 26 5¦ A	30002	MURCIA	0302	10016982160
07 031045931548	0611	03020600069805	SALAM-SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	0302	10017863244
07 031030841883	0521	03020900795063	GARIBO MARCILLA MARIANO	CL GENERALISIMO 49 1	30540	BLANCA	0302	10020212260
07 030107605063	0521	03020800049449	FERNANDEZ EGEA JESUS	CL CANALICA 12 2¦	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0302	10020776072
10 03107043574	0111	03020800057937	ALARCOS CUEVA SERGIO	CL CARTAGENA-EDIF. LEVANTE, 50	30002	MURCIA	0302	10020776375
07 300079960078	0521	03020900345025	IZQUIERDO LEON JOSE CARLOS	CL AGRIMENSORES, 3 BJ E	30002	MURCIA	0302	10020781732
07 171015603153	0611	03021000350712	MUHAMMAD-AMIR	PP MARQUES DE CORVERA 26 5¦ A	30002	MURCIA	0302	10020790119
07 301026596572	0611	03021000422147	BOWEN TINITANA YSTVAN MICHAEL	CL JERONIMO SANTAFE 16 BJ	30800	LORCA	0302	10024987589
07 031076006602	0611	03031000172961	DEMERA DEMERA JUAN CARLOS	CL ROSA 28 1 IZQ	30850	TOTANA	0303	10022572996
07 021014229944	0611	03040900451386	BARKI-HAMID	CL TRAVESIA IGLESIA 3 BJ	30540	BLANCA	0304	09029017659
07 031053973858	0611	03040900691664	NAVARRETE ALBUJA HUGO RAMIRO	PZ ESPAÑA 8 2 IZA	30730	SAN JAVIER	0304	10001112253
07 080509155551	0611	03040800186328	SIERRA LIÑAN MARIA CARMEN	CL NTRA. SRA. DE FATIMA 219	30520	JUMILLA	0304	10001298977
07 301040094225	0611	03041000046744	QORCHI-FATIMA ZOHRA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	10004467443
07 111003288802	0521	03040200016713	OLIVERA-JOSEPH LOUIS	CL LAS MARGARITAS 25	30590	SUCINA	0304	10007664504
07 111003288802	0521	03040200016713	OLIVERA-JOSEPH LOUIS	CL LAS MARGARITAS 25	30590	SUCINA	0304	10010669480
07 031048811943	0611	03041000186382	DICHKOV-NESHO PETKOV	AV DEL REINO 23 2¦ A	30130	BENIEL	0304	10013497537
07 041035485844	0611	03041000192951	ADDANI-MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 17	30170	MULA	0304	10013500163
07 111003288802	0521	03040200016713	OLIVERA-JOSEPH LOUIS	CL LAS MARGARITAS 25	30590	SUCINA	0304	10018224164
07 031053973858	0611	03040900691664	NAVARRETE ALBUJA HUGO RAMIRO	PZ ESPAÑA 8 2 IZA	30730	SAN JAVIER	0304	10018250739
07 041035485844	0611	03041000192951	ADDANI-MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 17	30170	MULA	0304	10020976742
10 03119929824	0111	03050700031788	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4 1¦ A	30006	PUENTE TOCINOS	0305	10005506858
07 071026722147	0611	03050900070545	CEDEÑO PINARGOTE RENE OSWALDO	CL VIRGEN DE GUADALUPE 28	30310	DOLORES (LOS)	0305	10016952454
07 031082530153	0611	03051000136048	BELJADID-ABDERRAZAK	AV EUROPA 23 2 D	30800	LORCA	0305	10017059861
07 301051172837	0611	03051000173232	CAMARA-CHEIKHOU	CL PEDRO DIAZ 23	30205	SAN ANTONIO ABAD	0305	10017067945
07 301040015312	0611	03061000001848	CORTES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL PRENSA 41 2 E3	30530	CIEZA	0306	10000864400
10 03118628206	0111	03060600263131	CABALLERO MUÑOZ JOSE PABLO	CL RAMBLA 50 1 C	30510	YECLA	0306	10001981920
10 03104449331	0111	03060500218543	CARCELEN LUCAS JUAN FRANCISCO	AV REYES CATOLICOS 71	30520	JUMILLA	0306	10002476216
07 301040015312	0611	03061000001848	CORTES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL PRENSA 41 2 E3	30530	CIEZA	0306	10007208604
07 290077954930	0611	03060800493056	MARTINEZ DUARTE TOMAS ANGEL	Apartado Correos: 887 0	30510	YECLA	0306	10007211634
07 031043701255	0611	03060600591618	BELARBI-DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570	BENIAJAN	0306	10007213755
07 031043701255	0611	03060600591618	BELARBI-DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570	BENIAJAN	0306	10008429083
07 290077954930	0611	03060800493056	MARTINEZ DUARTE TOMAS ANGEL	Apartado Correos: 887 0	30510	YECLA	0306	10008429689
07 301040015312	0611	03061000001848	CORTES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL PRENSA 41 2 E3	30530	CIEZA	0306	10008430194
07 031051817832	0611	03061000036204	RICO PACHECO MOISES	CL TRAVESIA DEL CABEZO 15	30530	CIEZA	0306	10011104162
07 030085484720	0521	03061000183926	ORGILES MURILLO GABINO	CL SALIENTE 330 BJ	30510	YECLA	0306	10011113155
07 300085243649	0521	03060900612719	PUCHE MARCO MANUEL	CL POETA BEN ASUR 1 2 D	30510	YECLA	0306	10017006109
10 03104449331	0111	03060500218543	CARCELEN LUCAS JUAN FRANCISCO	AV REYES CATOLICOS 71	30520	JUMILLA	0306	10017881230
07 031053679828	0521	03061000427739	LLOYD-REBECCA	PQ LOS TENAJONES CASAS LOS TEN	30520	JUMILLA	0306	10020252171
10 03124789928	0111	03061000457647	MOYA LOPEZ RUBEN	CL ACERICA 9	30520	JUMILLA	0306	10020464864
07 031053679828	0521	03061000499275	LLOYD-REBECCA	PQ LOS TENAJONES CASAS LOS TEN	30520	JUMILLA	0306	10022033840
07 281184898180	0611	03080900376146	OWUSU-AUGUSTINE KWABE	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 7 B	30010	MURCIA	0308	10001469335
07 300078973712	0521	03080700103478	RUBIO BELANDO FRANCISCO JOSE	AV RDGUEZ.DE LA FUENTE 7	30589	RAMOS (LOS)	0308	10001583412
07 031020747015	0611	03080300110743	BENAOU-DRISS	PL TORRES BLANCAS 8 2 IZD	30730	SAN JAVIER	0308	10004478759
07 300085069554	0521	03080700028306	PELEGRIN JIMENEZ JUAN ANTONIO	CL MIGUEL HDEZ,EDIF.ALTAMIRA 7	30579	TORREAGUERA	0308	10005295882
07 301000247231	0611	03080700323750	MOUSSAOUI-MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	0308	10008107973
07 311017485327	0611	03080600530554	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL ANGEL	CL EL MOLINO 10	30320	FUENTE ALAMO	0308	10012940896
07 301044602200	0611	03080900527609	HADDAN-NORDDINE	CL MONTANARO 108 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES	0308	10012953428
07 031040781151	0611	03080800007115	EL BIHICHI-NAIMA	CL SAN JUAN 16	30550	ABARAN	0308	10016874147
10 03119025300	0111	03080800341460	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	CL SANTA CRISTINA 56	30835	SANGONERA LA SECA	0308	10023099830
10 03124914412	0111	03081000419219	PEREZ BARRIOS SATURNINO	CL TIÑOSA 7	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	0308	10024586253
07 031040781151	0611	03080800007115	EL BIHICHI-NAIMA	CL SAN JUAN 16	30550	ABARAN	0308	10025165728
10 03121702294	0111	03090800354982	AGUADO BALIBREA MARIA JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 9	30139	RAAL (EL)	0309	08014228719
07 301019325414	0611	03090000077094	CHAKIBI-EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 63	30700	SAN JAVIER	0309	08020080849
07 301048355389	0611	03090800682762	AOURIR-BASSOU	CL PARAJE LA VENTA LAS LIBRILL	30876	RAMONETE	0309	09031952921
07 301046998201	1221	03090900335815	MALIKA-SBAI	CL NUEVA S ANTON ED 25 0 2 B	30009	MURCIA	0309	09031973028
07 141037628063	0611	03090901025626	CHEGLALI-MOSTAFA	CL MANELA 56	30740	PAGAN (LO)	0309	09032060631
07 031040073657	0611	03090400371139	AISSI-EL BACHIR	CL LARDINES 54 3¦	30870	MAZARRON	0309	10001676873
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI-ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10001679806
07 031042763082	0611	03090700000503	BRAHMI-ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	0309	10001684654
07 301034205012	0611	03090700934632	AARIF-EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)	0309	10001690920
07 301051917414	0611	03090901025727	EL ABBASSI-NOREDDIN	CL INDUSTRIA 1 BJ	30162	SANTA CRUZ	0309	10001738309
07 031040073657	0611	03090400371139	AISSI-EL BACHIR	CL LARDINES 54 3¦	30870	MAZARRON	0309	10002514612
07 300056641177	0521	03090900039357	TORRENTE MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL RIO GUADALQUIVIR-UR SU 13	30130	BENIEL	0309	10002539264
07 301046998201	1221	03090900335815	MALIKA-SBAI	CL NUEVA S ANTON ED 25 0 2 B	30009	MURCIA	0309	10002542500

07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI-ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10004531000
07 041005949243	0611	03090800825535	MALLAK-ALLAL	CL ROCASA 7 1 B	30130	BENIEL	0309	10005851412
07 031010366500	0611	03090600127582	RODRIGUEZ JACINTO MARIA PAZ	CL BARCELONETA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	0309	10005886370
07 031038992412	0611	03090600770008	MUÑOZ MUÑOZ CARMEN	CL ISABELONA 16	30202	MATEOS (LOS)	0309	10005889606
10 03119275577	0111	03090700173988	BAGDOSHVILI-ROBERT	CL PIO XII 7 1 D	30012	MURCIA	0309	10005892939
07 301050719664	0611	03090800189375	ARROUBI-EL MOSTAFA	LG LOS MESEGUERES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0309	10005898090
07 141037628063	0611	03090901025626	CHEGLALI-MOSTAFA	CL MANELA 56	30740	PAGAN (LO)	0309	10005916379
07 301029098869	0611	03091000085864	PEÑA MERCHAN FRANCISCA	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	0309	10005936789
07 300080409211	0521	03090300211969	NORTES ORENES MANUEL	CL ANGEL RIQUELME (EDIF.MARINA	30580	ALQUERIAS	0309	10007103823
07 031034087343	0611	03090200046537	DAHMANI-RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593	PALMA (LA)	0309	10007887402
07 031023685812	0521	03090900552548	MULERO MULA RUBEN FRANCISCO	CL FRANCISCO ROBLES 10 1¦ IZQ	30130	BENIEL	0309	10007910539
07 301048355389	0611	03090800682762	AOURIR-BASSOU	CL PARAJE LA VENTA LAS LIBRILL	30876	RAMONETE	0309	10008926514
07 030087632662	0521	03090900795654	CARCELES PEÑALVER BIENVENIDO	CL RIO ULLA 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10008937628
07 301053971689	0611	03091000242579	GODSPOWER-SAMUEL	AV SANTA CLARA 14 2	30800	LORCA	0309	10008958644
10 03112289860	0111	03090600211448	LOPEZ GOMEZ DOMINGO	CL MERCADO 18	30320	FUENTE ALAMO	0309	10011122451
07 031068937221	0521	03090800707519	NACHOV-ZVEZDALIN	CL CARRIL LORCAS RINCON HUERTA	30579	TORREAGUERA	0309	10011132959
07 301046998201	1221	03090900335815	MALIKA-SBAI	CL NUEVA S ANTON ED 25 0 2 B	30009	MURCIA	0309	10011139528
07 181047188862	0611	03091000070003	MAZINI-LAHCEN	CL SANTA MARIA MAGDALENA 7 BJ	30620	FORTUNA	0309	10011270678
07 031034087343	0611	03090200046537	DAHMANI-RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593	PALMA (LA)	0309	10011660904
07 031030147527	0521	03090900141108	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ LAS BALSAS 2 B	30001	MURCIA	0309	10011712939
07 041018512359	0611	03090900724926	EL KETTANI-REDOIANE	CL PADRE DAMIAN 3 2 DCH	30012	ERMITA DE PATIÑO	0309	10011717484
07 301046998201	1221	03090900335815	MALIKA-SBAI	CL NUEVA S ANTON ED 25 0 2 B	30009	MURCIA	0309	10013733468
07 301044316755	0521	03090900925491	ALCARAZ-ENMANUEL JOSE	UR OASIS.CL.HELENA 899	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10013745794
07 041037742207	0611	03091000372117	BOUMENSOUR-LAHCEN	CL CAMPOVERDE, LA PURISIMA, BA	30010	MURCIA	0309	10013782372
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI-ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10017416741
07 301049000845	0611	03090901050177	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO JESUS	CL RIO TAIBILLA 60	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10017463827
07 451024809201	0611	03091000138913	JABIRI-SAFAA	CL PADRE DAMIAN 3 2 DCH	30012	ERMITA DE PATIÑO	0309	10017475244
07 031007876529	2300	03091000386261	SARRIAS INFANTES CAR LOS	CL SAN PABLO 5	30140	SANTOMERA	0309	10017496866
07 301049000845	0611	03090901050177	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO JESUS	CL RIO TAIBILLA 60	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10017938218
07 301015176036	0521	03090300074149	ACEDO HEREDIA ANTONIO	AV LAS PALMERAS, 50	30740	PAGAN (LO)	0309	10019994921
10 03120196269	0111	03090700030815	DE LA CASA CANOVAS JUAN CARLOS	CL MAYOR 65	30393	CARTAGENA	0309	10020005429
07 301021336647	0611	03090400185324	BACHIRI-LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA GRAJUELA 0	30720	SAN JAVIER	0309	10024729430
10 03120196269	0111	03090700030815	DE LA CASA CANOVAS JUAN CARLOS	CL MAYOR 65	30393	CARTAGENA	0309	10024736605
07 230063077785	0521	03090800221004	CASTILLO GARCIA CATALINA	CL AGUILA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10024742665
07 301049000845	0611	03090901050177	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO JESUS	CL RIO TAIBILLA 60	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10024759439
07 031072648580	0611	03091000124765	CIOBANU-MIHAIL	PZ JAIME BOSCH 0	30202	CARTAGENA	0309	10024765402
07 211033709046	0611	03091000589658	LAHROURI-NOURA	CL NARCISO YEPES 4	30332	ESTRECHO (EL)	0309	10024795411
07 031038733542	0611	03091000706159	CAGUANA VILLALTA JUAN BARTOLOME	CL MARIA MATAS 2 3 C	30570	BENIAJAN	0309	10024829056
07 300094383372	0521	03091000804068	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO 69	30151	SANTO ANGEL	0309	10024838049
07 301019325414	0611	03090000077094	CHAKIBI-EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 63	30700	SAN JAVIER	0309	10025927681
07 140056749037	0521	03090300294825	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES, 61 A	30163	ESPARRAGAL	0309	10025929196
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI-ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10025933644
10 03120196269	0111	03090700030815	DE LA CASA CANOVAS JUAN CARLOS	CL MAYOR 65	30393	CARTAGENA	0309	10025939607
07 301009790718	0521	03090700386883	UFANO HERNANDEZ HORACIO MANUEL	CL VICENTE ALEIXANDRE 21 3 4 A	30011	MURCIA	0309	10025941122
07 301021433546	0521	03090800252831	LOPEZ LOPEZ JOSE DAVID	CL LOPE DE RUEDA, 1 1¦ B	30203	CARTAGENA	0309	10026095211
07 031072648580	0611	03091000124765	CIOBANU-MIHAIL	PZ JAIME BOSCH 0	30202	CARTAGENA	0309	10026143206
07 031075568381	0611	03091000499833	PETROVA-STANISLAVA	CL ESPINAR 11 3¦ A	30320	FUENTE-ALAMO	0309	10026163919
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI-ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10027642864
07 031022157151	0611	03090900718660	MOLINA LOPEZ VICENTE	CL CALATAYUD 1 2 D	30300	BARRIO DE PERAL	0309	10027676412
07 031070403739	0521	03090900795755	POPA-LUCIAN DAMIAN	CL GRANADOS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10027678230
07 041038713823	0611	04020900288793	OUMIMOUNE-LAHCEN	CL ALBERGUE 12	30530	CIEZA	0402	10012879805
07 041023690947	0611	04020600158568	EL AZZOUZI-MOHAMMED	CL LUIS DE PERALTA 1 5 D	30800	LORCA	0402	10015138992
07 041026649952	0611	04020700078571	NADIR-SAID	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	0402	10015143743
07 101010850875	0611	04021000462717	MOUAOU-ZHOR	CL TRIUNFO 37 2¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	0402	10015182139
07 041037013491	0611	04021000784635	JAOUHARI-MOHAMMED	CT ROLDAN-CASAS BARDERAS 14 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0402	10015217202
07 041047569216	0611	04021000844552	FAYE-YOUSSOU	AV GARZA REAL 4 PLUMAS 11 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	10015240036
07 041020065874	0611	04020300550123	HOUACH-ALI	CL BUSTEITA 14	30710	ALCAZARES (LOS)	0402	10016631984
07 300095119966	0611	04030300192015	KASSIMI-EL MAHJOUB	CL SAN MIGUEL 65	30620	FORTUNA	0403	10016451021
07 041043770351	0611	04030900012026	ORDOÑEZ AGURTO ALEXANDRA MAGAL	CL JERONIMO SANTA FE 70 1¦ D	30800	LORCA	0403	10018334134
07 301046751556	0611	04030900148634	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LUIS HUMBERTO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 90 6 3	30520	JUMILLA	0403	10018339891
07 300094679729	0611	04030300193530	CONTRERAS CONTRERAS JOSEFA	CL MATALENTISCO-EL RUBIAL 10	30880	AGUILAS	0403	10018356665
07 301046751556	0611	04030900148634	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LUIS HUMBERTO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 90 6 3	30520	JUMILLA	0403	10018954328
07 041047832631	0611	04041000450456	DRIOUCHE-LARBI	CL PADILLA 16 BJ	30530	CIEZA	0404	10013890928
10 04109105007	0111	04040800666832	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4 1 D	30850	TOTANA	0404	10014851531
07 301034723657	0611	07040900244961	ALACHE CAJAS EMILIO ANIBAL	CL EXPLANADA 1 BJ	30170	MULA	0704	10013623777

07 071048234727	0611	07040900258196	DAGHBACHI-KACEM	CL VICTORIA PEREZ 44 31 2 B	30700	TORRE-PACHECO	0704	10015087669
07 071047578258	0611	07041000130208	EL BOUKYLY-ABDELKRIM	CL PICASSO 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0704	10015150115
07 301052983909	0611	08161000002240	EL ALLAM-EL MUSTAPHA	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS-SAN	30800	LORCA	0816	10057517931
07 081200914731	0611	08160900177015	JARFI-DRISS	CL BARRIOMAR 28	30010	MURCIA	0816	10061324068
07 161010809551	0611	08161000161076	KIHAL-ALLAL	CL LORQUI 10 1 B	30012	SANTIAGO EL MAYOR	0816	10061326492
07 041036944884	0611	08160900111640	EL HOUSSAINI-EL MOULOUDI	CL CIUDAD DE ALMERIA 53 BJ 1	30002	MURCIA	0816	10063733914
07 041037356429	0611	08211000071268	ADDILLE-LEARYECHE	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	0821	10059457830
07 091007939073	0611	08230800059660	SAID-HATBI	CL CASTILLO 26	30850	TOTANA	0823	10062453211
07 181048989527	0611	08260900279204	EL KHALFI-HICHAM	CL PURISIMA 6	30620	FORTUNA	0826	10060936775
07 041025015706	0611	08281000373367	DONYAN-AHMED	CL MAYOR 179 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	0828	10062828275
07 091010901112	0611	09011000005167	EL FATMI-HAMID	CL VERAS 27 BJ	30800	LORCA	0901	10003166239
07 241016111578	0611	09011000007692	TOTS-NOREDINE	CL CARRETAS 19	30564	LORQUI	0901	10003638206
07 301019326525	0611	12030600219382	HAMMOU-ABDELLAH	CL CASTILLA 10	30700	TORRE-PACHECO	1203	10007649563
07 041023242222	0611	12030600024372	BARI-ABDELKRIM	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	1203	10008752939
07 231031945735	0611	13010900110731	IBNECHAYKH-ABDELKADER	CL AZORIN 52 1¦ H	30530	CIEZA	1301	09002747078
07 021010144931	0611	14021000253362	LEON NAVARRETE RODOLFO JAVIER	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 2 D	30850	TOTANA	1402	10009533859
07 021010144931	0611	14021000253362	LEON NAVARRETE RODOLFO JAVIER	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 2 D	30850	TOTANA	1402	10009534162
07 021010144931	0611	14021000253362	LEON NAVARRETE RODOLFO JAVIER	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 2 D	30850	TOTANA	1402	10009894678
07 301027992261	0611	14030600379031	CHABOURI-RACHID	CL MAYOR 19 2	30800	LORCA	1403	10008683895
07 141045224476	0611	14030900043757	CONDE ORDOÑEZ EDUARDO ANTONIO	PZ EL CORRALON 2 2 A	30140	SANTOMERA	1403	10010362096
07 301044958975	0611	16010700455984	LAHMIDI-AHMED	CL PICASSO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	1601	10003947236
07 301062244173	0611	16011000467486	ROSTAS-FLOARE	CL DEL HOYO 42	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1601	10004144367
07 171031094558	0611	17020900687663	CHAND-RUP	CL DOCTOR BARRAQUER, 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	1702	10010022504
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	10010070701
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	10004080651
07 301027287494	0611	30040400340872	GAVIN APUGLLON NICOLAS	CL GANADEROS 10	30320	FUENTE-ALAMO	2003	10005365293
07 301029003081	0611	24030400039074	SABIR-MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO, 5	30800	LORCA	2403	10003649143
07 251014248960	0611	25010800231150	HURMAZACHE-ANTONICA	CL SANTA TERESA 27 1 1	30709	ROLDAN	2501	10007144110
07 301044048589	0611	30020600175153	DEROUICH-MOHAMMED	CL ANTONIO PASCUAL 36 B	30390	ALJORRA (LA)	2501	10008199285
07 301027119665	0611	25010600523005	BENHARI-OMAR	CL CASSOLA 25 3 DCH	30360	UNION (LA)	2501	10009761793
07 251014248960	0611	25010800231150	HURMAZACHE-ANTONICA	CL SANTA TERESA 27 1 1	30709	ROLDAN	2501	10009800795
07 251014248960	0611	25010800231150	HURMAZACHE-ANTONICA	CL SANTA TERESA 27 1 1	30709	ROLDAN	2501	10010200115
07 301002044963	0611	25020400093606	BELMENAOURA-BENAOUDA	CL MARIANO PADILLA 17 2 IZQ	30003	MURCIA	2502	10010153332
07 301002044963	0611	25020400093606	BELMENAOURA-BENAOUDA	CL MARIANO PADILLA 17 2 IZQ	30003	MURCIA	2502	10010176772
07 301029289637	0611	25030300130137	BENMOULAUY-NOUREDDINE	CL EL CEMENTERIO 9	30589	RAMOS (LOS)	2503	10009186463
07 251013956041	0611	25030700065177	BENZINA-DAHO	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)	2503	10009324283
07 241015284755	0611	25030900103934	FERTAHI-KHALID	CL LOS ANGELES 31 3 I	30800	LORCA	2503	10009397742
07 081173469084	0611	25030900289850	RAFIKI-MOHAMED	CL FRANCISCO LOPEZ 15 1 15	30012	SANTIAGO EL MAYOR	2503	10009493833
07 501018884235	0611	25030200035736	ABDELHADI-MOHAMMED	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	2503	10010480203
07 301029289637	0611	25030300130137	BENMOULAUY-NOUREDDINE	CL EL CEMENTERIO 9	30589	RAMOS (LOS)	2503	10010480809
07 081173469084	0611	25030900289850	RAFIKI-MOHAMED	CL FRANCISCO LOPEZ 15 1 15	30012	SANTIAGO EL MAYOR	2503	10010511424
07 301021938653	0611	25030400051251	ENNOUALI-KADDOUR	LG VIDALES 19	30320	FUENTE ALAMO	2503	10010795350
07 301027140075	0611	25030600581674	BOUDJELLAL-ABDERRAHIM	CL SANTO CRISTO 29	30005	MURCIA	2503	10010888108
07 301037901722	0611	26010900030560	ESSAHRAOUI-SALEH	CL LOPE DE VEGAVARA, 1 - 1¦ IZ	30310	BARREROS (LOS)	2601	10003991139
07 301028996516	0611	26020600073909	LAMHAMDI-AZZOUZ	CL DAOIZ Y VELARDE 41	30530	CIEZA	2602	10002967484
07 301055320595	0611	26021000211942	EL OMRANI-ABDELGHANI	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	2602	10003129455
07 261006378911	0611	26020800100437	GUAMAN GUAMAN ANA LUCIA	CL ALCANTARA 30 A 2¦ A	30850	TOTANA	2602	10003345784
07 301019123027	0611	26021000255893	CHAREF-ABDALLAH	CL GENERAL MOLA 8 BJ	30331	LOBOSILLO	2602	10004003768
07 281200245907	0611	28060800117447	SOLIZ BAZOALTO RICHARD WILSON	CL PEREZ CASAS 82	30800	LORCA	2806	10051834439
07 281252885379	0611	28061000158931	NDIAW-DIOP	CL GOYA 1 3A	30565	TORRES DE COTILLAS (	2806	10052515762
07 301048953153	0611	28101000122689	ASARE-KOFI	CL MAR ADRIATICO 7 3 A	30205	CARTAGENA	2810	10052511621
07 301019696741	0611	28121000071228	RAHIMY-SAEED	CL ESPAÑA 22 67 A 1 B	30710	NAREJOS (LOS)	2812	10052858191
07 031047978854	0611	28130800185635	MEKKAOUI-ABDELMAGID	CL FUENSANTA 18	30588	MURCIA	2813	10052737650
07 280435122085	0521	28181000009288	ORTA LOSADA ANGEL LUIS	CL MARQUES DE ORDOÑO 44 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	2818	10053671476
07 301031534276	0521	28280900035769	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO	CL LOS ANGELES 33 2 DR	30800	LORCA	2828	10051469071
07 301034656868	0611	31030600361308	AYOUB-KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3103	10006687513
07 261005576336	0611	31030600090415	EL HAJJI-ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA 5	30001	MURCIA	3103	10006801586
07 311013057679	0611	31041000128095	GARCIA RODRIGUEZ TERESA MARIELA	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3104	10006782085
07 341005444949	0611	34010800185434	EL MAMMERY-NAOUAL	AV EUROPA 5 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3401	10001002611
07 391013429581	0521	39030200047160	EL HASNAOUI-MHAMED	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	10004835093
07 401007242379	0611	40011000146489	MATAICH-EL HASSAN	CL GIRASOLES 7 2 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	4001	10001677678
07 401007084553	0611	40011000021096	AZZOUZ-ABDERRAZAK	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 6	30700	TORRE-PACHECO	4001	10001738003
07 411007364928	0611	41079700073008	GARRIDO ALCALA MARIA PILAR	CL SAN JUAN 60	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	10027228425
07 411007364928	0611	41079700073008	GARRIDO ALCALA MARIA PILAR	CL SAN JUAN 60	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	10027918337
07 301057532502	0611	41070800333314	CHEGDALI-YASSINE	CL MURCIA 10 2 B	30360	UNION (LA)	4107	10030885426

07 431021842144	0611	43021000427928	HAMDAOUI-RABAH	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302	10012962928
07 301038094914	0611	44010600042814	RAYAN-AHMED	CL SANTA GERTRUDIS 29 BJ	30800	LORCA	4401	10001633362
07 451026505384	0611	45011000256173	MECHKOURI-EL MUSTAPHA	CM ALJIBE Y BRENCAS DE SICILIA	30800	LORCA	4501	10010655309
07 161006288240	0611	46021000050183	PACHECO REINOZO ALVARO MARCIAL	CL DONIS_- SAN MATEO 14 2¦	30800	LORCA	4602	10041317346
07 041037979350	0611	46021000189623	TRAORE-KARAMOKO	CL MURILLO 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	4602	10042001602
07 461092498108	0611	46031000314390	UNDA APARICIO YOHANNA ELIZABE	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	4603	10041430716
07 461052972123	0611	46090600068749	ADNIBI-EL MATI	CL ESPERANZA DEL CASTILLO 18	30540	BLANCA	4609	10028601151
07 461064302329	0611	46121000426194	MAITA MOROCHO ANGEL BENIGNO	CL DEL SOL 5	30739	SAN JAVIER	4612	10041849028
07 301053914503	0611	46131000018879	ROSU-PAULICA	CL TEMPLARIOS 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4613	10043219960
07 021011840916	0611	46151000308433	MORALES MEDINA FRANKLIN RODRIG	CL MARTIN PIÑERO 10 1¦ A	30800	LORCA	4615	10046244037
07 471016639644	0611	47011000173120	GEORGIEV-KRASIMIR ATANAS	CL CARRERAS ALTAS 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4701	10004616826
07 041037849513	0611	47011000160386	OUCHICH-ABDELKARIM	CM DEL MOLINO 17	30800	LORCA	4701	10005003614
07 301041973496	0611	48060800013787	PACO LAURA CUPERTINO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 66 7 I	30510	YECLA	4806	10007572128
07 501029073073	0611	50010900519313	ACHEAMPONG-OWOAHENE	AV LOS ANGELES 1 3 A	30800	LORCA	5001	10011327716

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 301040094225	0611	03041000046744	QORCHI-FATIMA ZOHRA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	10007261346
07 030105932522	0521	03060900781356	TORAL DIAZ VICTOR MANUEL	AV LA PAZ 7	30510	YECLA	0306	10003942532
07 301020339971	0521	03090901026030	CERVANTES GARCIA BRIGIDA	CL SAN RAFAEL 42 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10001204203
07 200026520168	2300	03091000176400	PABLO MOREJON JULIA DE	CL ALJADA 14 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10010322203
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10018712131
07 141013536394	0611	14021000360567	MORENO GARCIA CARLOS	CT ALGAMECA -EIMGAF- 0	30290	CARTAGENA	1402	10010176887
07 301042462944	0611	29041000292085	HANOUNI-AHMED	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 77	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	2904	10019854987

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

07 021017938273	0611	02011000216390	DOUHOU-MOHAMED	NUEVA 37	30420	CALASPARRA	0201	10005765286
07 300074067835	0521	02020900358413	RUBIO BAÑON PEDRO ANGEL	CT DE VALENCIA.APARTADO 511	30510	YECLA	0202	10005066078
07 300074067835	0521	02020900358413	RUBIO BAÑON PEDRO ANGEL	CT DE VALENCIA.APARTADO 511	30510	YECLA	0202	10005103060
07 300074067835	0521	02020900358413	RUBIO BAÑON PEDRO ANGEL	CT DE VALENCIA.APARTADO 511	30510	YECLA	0202	10005729722
07 021014379686	0611	02020600303663	LHASNAOUI-ABDELKADER	CL ESCULTOR SALCILLO (TORRE AL	30500	MOLINA DE SEGURA	0202	10005912002
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	09029798612
10 03115078107	0111	03010400178584	ZAMORA REQUENA CANDIDO	TR GRAN VIA 3 1¦ A	30170	MULA	0301	09030692527
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	09030709402
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	10000404153
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	10000404254
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	10006444728
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	10009181138
07 301046657687	1221	03011000085289	CAPATAZ DIAZ MARIA DEL ROSAR	CL ASUNCION 30	30500	MOLINA DE SEGURA	0301	10009190636
10 03121363808	0111	03010700376511	PEREZ CAMPOS JOSE VICENTE	CL LONJA PESCADO MERCAMURCIA P	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0301	10009691501
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	10011958873
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	10012395777
07 300054793834	0521	03011000106511	ESPIN ABELLAN JUAN DIOS	CL CARRIL TORRE HIDALGO 15	30120	MURCIA	0301	10012400730
07 300061662848	0521	03010900497514	MORALES VALERO SALVADOR	CL CARRIL DE CALDEREROS 10 5 4	30800	LORCA	0301	10012592003
07 281110734812	0611	03010600038293	AYALA ANDRADE MARIA ALEGRIA	CL MURILLO 9 2	30800	LORCA	0301	10015649422
07 030105778837	0521	03010700309722	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	CL PINTOR BALACA 30 2¦ IZQ	30203	CARTAGENA	0301	10015650533
07 030112284810	0521	03010900439617	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTONIO	CL ROSALES 52	30150	MURCIA	0301	10015658819
10 03120534456	0111	03011000284242	MARIANO PEREZ E HIJO S, S.L.	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 7	30006	PUENTE TOCINOS	0301	10021539746
10 03120534456	0111	03011000284242	MARIANO PEREZ E HIJO S, S.L.	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 7	30006	PUENTE TOCINOS	0301	10022044348
10 03121363808	0111	03010700376511	PEREZ CAMPOS JOSE VICENTE	CL LONJA PESCADO MERCAMURCIA P	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0301	10023214412
07 301008858104	0521	03010600409826	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	CL SANTA MARIA 5	30739	MIRADOR (EL)	0301	10024125404
10 03108773309	0111	03020900666842	CONSTRUCTORA IBERURB ANA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18	30520	JUMILLA	0302	09030129220
07 031039908656	0521	03020800727540	GOMEZ ARREDONDO VANESA	CL RAMON Y CAJAL 138 2 B	30205	CARTAGENA	0302	09032466112
10 03123497707	0111	03020900666943	PROMOCIONES MERIDA 2 008, S.L.	CL CARTAGENA EDIF.TRIPTOLEMOS	30850	TOTANA	0302	09032473182
07 301014743879	0521	03020900799511	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10000919364
07 300083474916	0521	03020900951677	CANTERO VERDU BARBARA	CL SIERRA DEL ORO URB MONTEPIN	30163	ESPARRAGAL	0302	10002866337
10 03113036962	0111	03020900352196	EUROCONS 21 PROMOCIO NES, S.L.	CL CAMINO DE LA FUENTE 2	30530	CIEZA	0302	10005680448
07 301014743879	0521	03020900799511	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10006008430
07 301027328419	0611	03020800378138	MOREIRA CRIOLLO JORGE EDISON	CL JERONIMO STA.FE 10 2 DCH	30800	LORCA	0302	10006457862
07 021010020851	0611	03020900172647	BENHAMMADI-SALEM	CL PUENTE TOCIOS 6 4 A	30007	MURCIA	0302	10006775942
10 03123497707	0111	03020900666943	PROMOCIONES MERIDA 2 008, S.L.	CL CARTAGENA EDIF.TRIPTOLEMOS	30850	TOTANA	0302	10010042620
10 03108773309	0111	03020900666842	CONSTRUCTORA IBERURB ANA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18	30520	JUMILLA	0302	10011999592
07 301014743879	0521	03021000179748	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10012016871
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	10012402750
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	10015099653
10 03113036962	0111	03020900352196	EUROCONS 21 PROMOCIO NES, S.L.	CL CAMINO DE LA FUENTE 2	30530	CIEZA	0302	10015102582

10 03113036962	0111	03020900352196	EUROCONS 21 PROMOCIO NES, S.L.	CL CAMINO DE LA FUENTE 2	30530	CIEZA	0302	10017998034
07 301014743879	0521	03021000351015	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10018335312
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	10021251271
07 301030482232	0521	03020800000848	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ENRIQUE 21	30710	ALCAZARES (LOS)	0302	10023223708
10 03108773309	0111	03020900666842	CONSTRUCTORA IBERURB ANA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18	30520	JUMILLA	0302	10024146824
07 030107605063	0521	03020800049449	FERNANDEZ EGEA JESUS	CL CANALICA 12 2¦	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0302	10026271326
07 031076006602	0611	03031000172961	DEMERA DEMERA JUAN CARLOS	CL ROSA 28 1 IZQ	30850	TOTANA	0303	10021626642
07 031076006602	0611	03031000172961	DEMERA DEMERA JUAN CARLOS	CL ROSA 28 1 IZQ	30850	TOTANA	0303	10026355390
07 301051898014	0611	03040900439262	TAIRA-ADIL	CL ESCULTOR PLANES 4 BJ DCH	30360	UNION (LA)	0304	10000545815
10 03123654119	0111	03040900723087	BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730	SAN JAVIER	0304	10000575319
10 03123654119	0111	03040900723087	BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730	SAN JAVIER	0304	10000575420
10 03123654119	0111	03040900723087	BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730	SAN JAVIER	0304	10003993456
07 301040094225	0611	03041000046744	QORCHI-FATIMA ZOHRA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	10006077744
07 301040094225	0611	03041000046744	QORCHI-FATIMA ZOHRA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	10006508786
07 301040094225	0611	03041000046744	QORCHI-FATIMA ZOHRA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	10010049387
07 041035485844	0611	03041000192951	ADDANI-MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 17	30170	MULA	0304	10015764206
07 181031332190	0611	03041000225081	SANCHEZ YUNGAN MARU IRENE	CL CARTAGENA 79 1 _A	30002	MURCIA	0304	10018880229
07 181031332190	0611	03041000225081	SANCHEZ YUNGAN MARU IRENE	CL CARTAGENA 79 1 _A	30002	MURCIA	0304	10021665442
10 03122904690	0111	03051000002874	ESTRUCTURAS Y FERRAL LAS MASOLAR, S.L.U.	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE-PACHECO	0305	10006835758
07 020028053364	0521	03050500317478	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4 1¦ A	30006	PUENTE TOCINOS	0305	10023506826
10 03116513808	0111	03060900180663	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS I,59-7-B/MURCIA	30500	MOLINA DE SEGURA	0306	09030853383
07 300085243649	0521	03060900612719	PUCHE MARCO MANUEL	CL POETA BEN ASUR 1 2 D	30510	YECLA	0306	09030867632
10 03118628206	0111	03060600263131	CABALLERO MUÑOZ JOSE PABLO	CL RAMBLA 50 1 C	30510	YECLA	0306	09032522187
10 03116513808	0111	03060900180663	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS I,59-7-B/MURCIA	30500	MOLINA DE SEGURA	0306	09032527039
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH-PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	10000632711
10 03116513808	0111	03060900180663	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS I,59-7-B/MURCIA	30500	MOLINA DE SEGURA	0306	10000636448
07 031051817832	0611	03061000036204	RICO PACHECO MOISES	CL TRAVESIA DEL CABEZO 15	30530	CIEZA	0306	10013123378
07 301040842842	0611	03061000067021	FANACIO PALOMEQUE ELSA MAIRA	CL REPUBLICA DE PARAGUAY 20	30320	FUENTE ALAMO	0306	10013123782
10 03116513808	0111	03061000184128	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS I,59-7-B/MURCIA	30500	MOLINA DE SEGURA	0306	10013130250
10 03124051920	0111	03061000001646	MARMOLES JOSE MANUEL GARCIA, S.L.	AV DE LA PAZ 68 2 DCH	30510	YECLA	0306	10015827557
07 300052201510	0521	03069400099895	MORENO SANCHEZ CARMELO	CL POETA EDUARDO FLORES-ESPINA	30100	MURCIA	0306	10018452520
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH-PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	10018931860
07 031084299492	0521	03061000265970	KILGALLON-DONNA MARGARET	ZZ PARAJE LOS AMBROSIOS 3	30510	YECLA	0306	10018951361
07 290077954930	0611	03060800493056	MARTINEZ DUARTE TOMAS ANGEL	Apartado Correos: 887 0	30510	YECLA	0306	10021347261
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH-PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	10021751227
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH-PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	10023551282
07 290077954930	0611	03060800493056	MARTINEZ DUARTE TOMAS ANGEL	Apartado Correos: 887 0	30510	YECLA	0306	10026001039
07 030061611909	0521	03060600721758	MARIN VILLALGORDO FRANCISCO	CL MORZALETES 27 1¦	30550	ABARAN	0306	10026496143
07 031068907616	0521	03060800559744	BEACH-PAULINE FRANCES	UR CUEVAS DE LA BELANA 82	30520	JUMILLA	0306	10026506247
07 031053679828	0521	03061000499275	LLOYD-REBECCA	PQ LOS TENAJONES CASAS LOS TEN	30520	JUMILLA	0306	10026537973
07 031053679828	0521	03061000499275	LLOYD-REBECCA	PQ LOS TENAJONES CASAS LOS TEN	30520	JUMILLA	0306	10026538074
07 301052161631	0611	03070900552075	EL ABD-EL MUSTAPHA	CL ALBAICIN 21	30530	CIEZA	0307	10006559815
07 301024606052	0611	03070700106225	TAIBI-ASSIA	CL GRAN VIA 55 3¦	30530	CIEZA	0307	10010063030
07 031054236566	0521	03071000289495	HANSEN-JAN AKE	ZZ APDO. CORREOS 59-ABOGADO- 5	30370	MANGA DEL MAR MENOR	0307	10018530019
07 031054236566	0521	03071000413474	HANSEN-JAN AKE	ZZ APDO. CORREOS 59-ABOGADO- 5	30370	MANGA DEL MAR MENOR	0307	10023619283
07 031054236566	0521	03071000413474	HANSEN-JAN AKE	ZZ APDO. CORREOS 59-ABOGADO- 5	30370	MANGA DEL MAR MENOR	0307	10026880305
07 301007786252	0521	03071000492690	LOPEZ CORBALAN FRANCISCO JAVIE	CL EXTREMADURA 11 3 DCH	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0307	10027118559
10 03115376985	0111	03080500057853	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL DOCTOR LUIS PRIETO 23 1 A	30880	AGUILAS	0308	08023586589
07 301008597820	0521	03080900300869	MARTINEZ LOZANO JUAN ANTONIO	CL BARNUEVO 13	30100	PUNTAL (EL)	0308	09029895713
07 301008597820	0521	03080900300869	MARTINEZ LOZANO JUAN ANTONIO	CL BARNUEVO 13	30100	PUNTAL (EL)	0308	09032567657
07 031064876456	0521	03080800301347	ONEILL-JAMES	CL MELOCOTONERO 5	30592	SAN CAYETANO	0308	10000736680
07 300067866606	0521	03080900087267	GALLART MORELL TOMAS	CL DOCTOR SERRANO 41 B	30300	BARRIO DE PERAL	0308	10000743754
07 301008597820	0521	03080900300869	MARTINEZ LOZANO JUAN ANTONIO	CL BARNUEVO 13	30100	PUNTAL (EL)	0308	10003674669
07 031046522844	0521	03080700456217	TARRY-PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N¦ 667	30870	MAZARRON	0308	10005737840
07 031064876456	0521	03080800301347	ONEILL-JAMES	CL MELOCOTONERO 5	30592	SAN CAYETANO	0308	10006203440
07 031068700680	0611	03081000053043	HOUARI-EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO	0308	10006594369
07 300069622407	0521	03089900051304	MARIN ROMERA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	10010474773
07 031064876456	0521	03080800301347	ONEILL-JAMES	CL MELOCOTONERO 5	30592	SAN CAYETANO	0308	10010480736
07 031046522844	0521	03080700456217	TARRY-PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N¦ 667	30870	MAZARRON	0308	10011840251
07 031064876456	0521	03080800301347	ONEILL-JAMES	CL MELOCOTONERO 5	30592	SAN CAYETANO	0308	10012197535
07 031068700680	0611	03081000053043	HOUARI-EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO	0308	10012218652
07 031049196105	0611	03080600063944	PERALTA HERREROS JUANA MARIA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	0308	10012449836
07 300069622407	0521	03089900051304	MARIN ROMERA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	10013154502
07 031064876456	0521	03080800301347	ONEILL-JAMES	CL MELOCOTONERO 5	30592	SAN CAYETANO	0308	10013161168
07 031061087796	0611	03081000179547	SAMIA-LAHCEN	CL GINES DE TERUEL 7 BJO	30800	LORCA	0308	10013184309

07 300067866606	0521	03080900087267	GALLART MORELL TOMAS	CL DOCTOR SERRANO 41 B	30300	BARRIO DE PERAL	0308	10015179071
10 03120223349	0111	03080900708471	MEDINA GUALAN GUIDO IVAN	CL QUEVEDO 5 2¦ C	30730	SAN JAVIER	0308	10015900006
10 03120242648	0111	03080900012394	REFORTEL 2000, S.L.	CL CINE 2 2 I	30589	RAMOS (LOS)	0308	10018067651
07 300067866606	0521	03080900087267	GALLART MORELL TOMAS	CL DOCTOR SERRANO 41 B	30300	BARRIO DE PERAL	0308	10018067954
07 031038992210	0611	03080300049715	ABDELHAKIM-ABDELMALEK	CL REPUBLICA DOMINICANA 7	30530	CIEZA	0308	10018538103
10 03119740369	0111	03080700337187	GUILLEN MORENO FERNANDO	CL CARTAGENA 25 IZ 2 D	30002	MURCIA	0308	10018541941
10 03120242648	0111	03080900012394	REFORTEL 2000, S.L.	CL CINE 2 2 I	30589	RAMOS (LOS)	0308	10018550126
10 03122982391	0111	03080900167695	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	CL GABREILA MISTRAL, 3 3¦ D	30300	BARRIO DE PERAL	0308	10018552146
07 031068700680	0611	03081000053043	HOUARI-EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO	0308	10018567405
07 101006387259	0611	03080800141194	RHINOUS-AHMED	CL CUATRO SANTOS 30 BAJ	30310	DOLORES (LOS)	0308	10021847520
07 301003410037	0521	03080800586788	SANCHEZ PIQUERAS MARIA FUENSANTA	CL JUAN XXIII 10	30161	LLANO DE BRUJAS	0308	10021853075
07 030111484558	0521	03080700052352	LORO DIEGO DOMINGO	UR MOSA TRAJECTUM (AUTOVIA MUR	30155	MURCIA	0308	10023628781
10 03122982391	0111	03080900167695	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	CL GABREILA MISTRAL, 3 3¦ D	30300	BARRIO DE PERAL	0308	10024030424
07 101006387259	0611	03080800141194	RHINOUS-AHMED	CL CUATRO SANTOS 30 BAJ	30310	DOLORES (LOS)	0308	10024241194
07 031049196105	0611	03080600063944	PERALTA HERREROS JUANA MARIA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	0308	10026026402
07 460188743311	0521	03081000510256	PAREDES OSETE CARMEN MARIA	ZZ CARRIL LOS MANOLOS 9 BJ	30007	ZARANDONA	0308	10026035795
07 300069622407	0521	03089900051304	MARIN ROMERA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	10026609816
07 031068700680	0611	03081000053043	HOUARI-EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO	0308	10026643764
07 031037854377	0611	03081000300593	TOURCHLI-MOHAMED	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	0308	10026650939
07 030069427378	0521	03090800201095	LOPEZ MORENO ANTONIO	CL ALMERIA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	08013260234
07 031062265338	0611	03090800500179	QUINATOCTE CARCHI JOSE GILBERTO	CL RIO NERVION 89 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	08019708512
10 03111912570	0111	03090200141517	ROJO ALONSO JUAN FRANCISCO	CL RECOLETOS SAN ANTONIO ABAB	30205	CARTAGENA	0309	08023313272
07 301034205012	0611	03090700934632	AARIF-EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)	0309	09030337869
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT-ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	09030339788
07 300092904932	0521	03090800515337	PORTELA GONZALEZ JOSE LUIS	CL GABRIELA MISTRAL 5 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	0309	09032586552
10 03121286713	0111	03090900437764	OBLITE IBERICA, S.L.	CL SANTANDER 17	30730	SAN JAVIER	0309	09032593525
10 03124023830	0111	03090900795048	ROS LORENTE OSCAR	CL MAYOR 162	30579	TORREAGUERA	0309	09032597767
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10000781443
07 301010411720	0611	03090300217427	NEMMASSI-MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10000782756
07 301008077252	0521	03090700343437	MARTINEZ MESEGUER REMEDIOS	CL QUEVEDO, LOS NAREJOS 14 1 F	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10000793062
07 031059588744	0521	03090700592203	SZABO-BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	10000794375
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10000795991
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT-ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	10000799025
07 300087180215	0521	03090800670739	LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 20	30395	APARECIDA (LA)	0309	10000804883
07 300056641177	0521	03090900039357	TORRENTE MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL RIO GUADALQUIVIR-UR SU 13	30130	BENIEL	0309	10000810038
07 280411047796	0521	03090900482123	MURO DUARTE ENRIQUE SAGR	CL MARCOS REDONDO 2	30730	SAN JAVIER	0309	10000820041
07 301038691462	0611	03090900589833	ABBASSI-KHALID	CL FERIA 5 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10000822970
10 03122862658	0111	03090900966719	EPSILONSOLAR, S.L.	CL RIO GUADALENTIN,POL¦ IND. C	30562	CEUTI	0309	10000838027
07 301020339971	0521	03090901026030	CERVANTES GARCIA BRIGIDA	CL SAN RAFAEL 42 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10000841764
07 301020339971	0521	03090901026030	CERVANTES GARCIA BRIGIDA	CL SAN RAFAEL 42 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10000841865
07 301049000845	0611	03090901050177	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO JESUS	CL RIO TAIBILLA 60	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10000846313
07 031071051013	0611	03090901067961	LAGHLIMI-RABHA	CL BUENAVISTA 6 1 IZ	30880	AGUILAS	0309	10000850050
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI-RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10001071029
07 301015176036	0521	03090300074149	ACEDO HEREDIA ANTONIO	AV LAS PALMERAS, 50	30740	PAGAN (LO)	0309	10001071635
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10001078305
07 301020339971	0521	03090901026030	CERVANTES GARCIA BRIGIDA	CL SAN RAFAEL 42 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10001097200
10 03120149385	0111	03090901120000	LOPEZ PEREZ TOMAS	CL LOS ROSALES 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10001104472
10 03120149385	0111	03090901120000	LOPEZ PEREZ TOMAS	CL LOS ROSALES 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10001104573
10 03120149385	0111	03090901120000	LOPEZ PEREZ TOMAS	CL LOS ROSALES 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10001104674
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10003363663
07 301003586859	0521	03090700897852	RAMAL MORCILLO JUAN ANTONIO	CL CABO OGOÑO, 5	30730	SAN JAVIER	0309	10003695988
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT-ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	10003697709
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI-RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10003872309
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10003874935
07 301051707751	0521	03091000072528	MARTINEZ TOMAS EDURNE	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ A	30008	MURCIA	0309	10005757846
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10006241735
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10006255071
10 03117766219	0111	03091000122543	CASA CARMELINA, S.L.	CL ORGANISTAS 3 BJ	30004	MURCIA	0309	10006317315
10 03117766219	0111	03091000122543	CASA CARMELINA, S.L.	CL ORGANISTAS 3 BJ	30004	MURCIA	0309	10006317416
07 301019325414	0611	03090000077094	CHAKIBI-EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 63	30700	SAN JAVIER	0309	10006597201
07 031059588744	0521	03090700592203	SZABO-BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	10006601443
07 301003586859	0521	03090700897852	RAMAL MORCILLO JUAN ANTONIO	CL CABO OGOÑO, 5	30730	SAN JAVIER	0309	10006602150
07 280411047796	0521	03090900482123	MURO DUARTE ENRIQUE SAGR	CL MARCOS REDONDO 2	30730	SAN JAVIER	0309	10006614072
07 141037628063	0611	03090901025626	CHEGLALI-MOSTAFA	CL MANELA 56	30740	PAGAN (LO)	0309	10006622257
07 030049691518	0521	03091000002608	LOPEZ CANO JULIAN	CL CARIDAD 98	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10006627412

07 300081647878	0521	03091000070104	TOMAS CONESA ANA MARIA	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ B	30009	MURCIA	0309	10006633169
07 301051707751	0521	03091000072528	MARTINEZ TOMAS EDURNE	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ A	30008	MURCIA	0309	10006633371
07 301029098869	0611	03091000085864	PEÑA MERCHAN FRANCISCA	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	0309	10006634886
07 300042754316	0521	03091000086066	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQUES, 5	30157	ALGEZARES	0309	10006634987
10 03117766219	0111	03091000122543	CASA CARMELINA, S.L.	CL ORGANISTAS 3 BJ	30004	MURCIA	0309	10006636809
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI-RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10006895170
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10006899517
10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10006904567
07 301029098869	0611	03091000085864	PEÑA MERCHAN FRANCISCA	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	0309	10006918008
07 301009415145	0521	03091000206611	BIRCH-STEPHEN JOHN	RD SUR 32 2 C	30012	MURCIA	0309	10009057866
10 03116041538	0111	03090900944891	COMERCIAL LOUTRON, S .L.	CL CASTILLA 6	30710	TORRE-PACHECO	0309	10009444957
10 03122862658	0111	03090900966719	EPSILONSOLAR, S.L.	CL RIO GUADALENTIN,POL¦ IND. C	30562	CEUTI	0309	10009445664
07 141037628063	0611	03090901025626	CHEGLALI-MOSTAFA	CL MANELA 56	30740	PAGAN (LO)	0309	10009446775
07 030049691518	0521	03091000002608	LOPEZ CANO JULIAN	CL CARIDAD 98	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10009451829
07 200026520168	2300	03091000176400	PABLO MOREJON JULIA DE	CL ALJADA 14 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10009464155
07 031059588744	0521	03090700592203	SZABO-BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0309	10009601066
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI-RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10009803049
10 03105438226	0111	03090800252730	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10009805776
07 301039716733	0611	03090900620448	MEZIANI-ABDELGHANI	CL ANTONIO CEGARRA ROCA(LOS CA	30709	ROLDAN	0309	10009811941
07 200026520168	2300	03091000176400	PABLO MOREJON JULIA DE	CL ALJADA 14 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10009820530
07 301019325414	0611	03090000077094	CHAKIBI-EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 63	30700	SAN JAVIER	0309	10010078487
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	10010080612
07 300081647878	0521	03091000070104	TOMAS CONESA ANA MARIA	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ B	30009	MURCIA	0309	10010090110
07 301029098869	0611	03091000085864	PEÑA MERCHAN FRANCISCA	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	0309	10010090514
07 300042754316	0521	03091000086066	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQUES, 5	30157	ALGEZARES	0309	10010090615
07 031028996257	0521	03091000176602	SEVA RIVADULLA FRANCISCO ANTON	CL VILLALEALL 2 6	30006	MURCIA	0309	10010093241
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10010509432
07 301004497952	0611	03090100214844	NICOLAS BORJA MARIA JOSE	CL BUENOS AIRES 64 1¦ A	30160	MONTEAGUDO	0309	10010510139
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10010515900
07 301041449292	0521	03091000166595	MCCARTHY-SEAN CARPENTER	CL LOS NANCOS, 46	30740	PAGAN (LO)	0309	10010550050
07 200026520168	2300	03091000176400	PABLO MOREJON JULIA DE	CL ALJADA 14 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10010551161
07 031021348112	0611	03099800125726	OUMAZIANE-MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	0309	10012232392
07 031046292973	0521	03090700599980	CLEMENTS-PAUL JOHN	Apartado Correos: 85 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10012240274
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT-ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	10012243409
07 300062337707	0521	03090800595967	GARRE REGALADO RAFAEL	PZ RGUEZ.DE LA FUENTE 5 3¦ B	30130	BENIEL	0309	10012245833
07 281226406201	0521	03090800909805	AYERS-MICHAEL JOHN	CL ORQUIDEAS 6 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10012248964
10 03116041538	0111	03090900944891	COMERCIAL LOUTRON, S .L.	CL CASTILLA 6	30710	TORRE-PACHECO	0309	10012264425
07 300094822502	0521	03091000201961	KARZAZI-BACHIR	CL BURGOS 13 2 A	30730	SAN JAVIER	0309	10012278872
07 301019325414	0611	03090000077094	CHAKIBI-EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 63	30700	SAN JAVIER	0309	10012464283
07 301008077252	0521	03090700343437	MARTINEZ MESEGUER REMEDIOS	CL QUEVEDO, LOS NAREJOS 14 1 F	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10012466509
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	10012469438
07 301006318926	0521	03090800749955	TORRENTE MUÑOZ TERENCIO	CL RIO GUADALQUIVIR 13	30130	BENIEL	0309	10012471155
10 03117613847	0111	03090901100596	DYNO 24 S.L.	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 8 1 B	30002	MURCIA	0309	10012481158
07 300081647878	0521	03091000070104	TOMAS CONESA ANA MARIA	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ B	30009	MURCIA	0309	10012483885
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI-RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10012700319
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10013185723
07 301038258295	0611	03090900290648	EL KHAYARI-EL HOUSSAIN	CL MAYOR 152 BJ	30834	CASILLAS (LUGAR DE)	0309	10013204618
10 03110857391	0111	03090100186350	CAMPOY CARRILERO FERNANDO	CL EMILIO ARCE VERA 6 1 3 B	30570	BENIAJAN	0309	10015194633
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	10015197259
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10015920416
07 301010411720	0611	03090300217427	NEMMASSI-MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10015921729
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10015929409
07 300053086634	0521	03090800810983	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. LORD EL PAL	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10015936782
07 301039716733	0611	03090900620448	MEZIANI-ABDELGHANI	CL ANTONIO CEGARRA ROCA(LOS CA	30709	ROLDAN	0309	10015950425
07 301056933122	0521	03091000142852	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANO DE LA P	CL ARZOBISPO SIMON LOPEZ 4 1 A	30004	MURCIA	0309	10015969118
07 041037742207	0611	03091000372117	BOUMENSOUR-LAHCEN	CL CAMPOVERDE, LA PURISIMA, BA	30010	MURCIA	0309	10015985888
10 03121286713	0111	03090900437764	OBLITE IBERICA, S.L.	CL SANTANDER 17	30730	SAN JAVIER	0309	10016154731
07 030087632662	0521	03090900795654	CARCELES PEÑALVER BIENVENIDO	CL RIO ULLA 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10016155438
07 031072464886	0611	03091000499631	IVANOVA DAFOVA ELENA	CL LARGA 9 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10018094125
07 300076397249	0521	03090300251072	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA__- DUPLEX 16	30579	TORREAGUERA	0309	10018596202
10 03119839187	0111	03090800315273	EHRGOTT-ERNST	CL ESTRELLA DEL MAR (LAS PALME	30368	URRUTIAS (LOS)	0309	10018608023
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	10018608831
10 03121286713	0111	03090900437764	OBLITE IBERICA, S.L.	CL SANTANDER 17	30730	SAN JAVIER	0309	10018621864
07 031023685812	0521	03090900552548	MULERO MULA RUBEN FRANCISCO	CL FRANCISCO ROBLES 10 1¦ IZQ	30130	BENIEL	0309	10018624490
07 301044316755	0521	03090900925491	ALCARAZ-ENMANUEL JOSE	UR OASIS.CL.HELENA 899	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10018634800

07 300042754316	0521	03091000086066	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQUES, 5	30157	ALGEZARES	0309	10018646217
07 300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10019035227
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI-RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10019036035
07 301000960280	0611	03090600142740	BENSAAD-CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	0309	10019039570
07 451024809201	0611	03091000138913	JABIRI-SAFAA	CL PADRE DAMIAN 3 2 DCH	30012	ERMITA DE PATIÑO	0309	10019080794
10 03118678726	0111	03091000281076	CHURRANGO EDIFICIOS Y VIVIENDAS, S.L.	CL CRUCE EL RAAL, S/N. 0 BJ	30139	RAAL (EL)	0309	10019086353
07 301050450488	0611	30070600595203	EZ ZEHOUANI-MOURAD	CL BURGOS, 9 B A	30730	SAN JAVIER	0309	10019106258
10 03122862658	0111	03090900966719	EPSILONSOLAR, S.L.	CL RIO GUADALENTIN,POL¦ IND. C	30562	CEUTI	0309	10021427891
07 211033709046	0611	03091000589658	LAHROURI-NOURA	CL NARCISO YEPES 4	30332	ESTRECHO (EL)	0309	10021441534
07 300094383372	0521	03091000650686	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO 69	30151	SANTO ANGEL	0309	10021445877
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10021923605
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	10021928251
07 031008226436	0521	03090800432178	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006	MURCIA	0309	10021928352
07 300053086634	0521	03090800810983	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. LORD EL PAL	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10021933911
10 03116041538	0111	03090900944891	COMERCIAL LOUTRON, S .L.	CL CASTILLA 6	30710	TORRE-PACHECO	0309	10021959270
07 301056933122	0521	03091000142852	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANO DE LA P	CL ARZOBISPO SIMON LOPEZ 4 1 A	30004	MURCIA	0309	10021970788
07 300094383372	0521	03091000650686	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO 69	30151	SANTO ANGEL	0309	10022010295
10 03109594472	0111	03090900487779	JCL SUMMER, S.L.	PZ DE LA CRUZ 3 3	30001	MURCIA	0309	10022115884
10 03123810430	0111	03091000294517	LACADOS Y DECORACION ES MONTEAGUDO, S.L.	CL POL.IND. LORQUI BASE 2000 0	30564	LORQUI	0309	10022218645
07 300079959876	0521	03090800171490	BALLESTA MORENO MARIA AGUSTINA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 12	30003	MURCIA	0309	10023302924
07 211033709046	0611	03091000589658	LAHROURI-NOURA	CL NARCISO YEPES 4	30332	ESTRECHO (EL)	0309	10023310200
07 031038733542	0611	03091000706159	CAGUANA VILLALTA JUAN BARTOLOME	CL MARIA MATAS 2 3 C	30570	BENIAJAN	0309	10023313533
07 030042770465	0521	03090700953123	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA EL TEJERAL	30730	SAN JAVIER	0309	10023696075
07 301008778884	0521	03090800031852	JULIA VILLA JUAN MARIANO	AV DEL RIO SEGURA 1 2¦ C	30530	CIEZA	0309	10023696883
07 300053086634	0521	03090800810983	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. LORD EL PAL	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	10023704159
10 03116041538	0111	03090900944891	COMERCIAL LOUTRON, S .L.	CL CASTILLA 6	30710	TORRE-PACHECO	0309	10023722751
07 041024874751	0611	03091000581069	OUKASSOU-MARIAM	CT AGUILAS, TIATA G-A 0	30800	LORCA	0309	10023752558
07 211033709046	0611	03091000589658	LAHROURI-NOURA	CL NARCISO YEPES 4	30332	ESTRECHO (EL)	0309	10023753366
07 280411047796	0521	03090900482123	MURO DUARTE ENRIQUE SAGR	CL MARCOS REDONDO 2	30730	SAN JAVIER	0309	10024268880
07 300094822502	0521	03091000201961	KARZAZI-BACHIR	CL BURGOS 13 2 A	30730	SAN JAVIER	0309	10024273934
07 041021694565	0611	04020601302461	EL FAILATI-EL KHAMMALI	CL ALICANTE 71	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	10015311976
07 041038714126	0611	04021000702284	OUMIMOUNE-RACHID	CM MADRID (LOCUTORIO) 93	30530	CIEZA	0402	10015349160
07 041005949243	0611	04020200083280	MALLAK-ALLAL	AV CONSTITUCION 4 2¬ 5 P	30870	MAZARRON	0402	10015526588
07 041024850503	0611	04020600629323	GRINKOU-EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE-PACHECO	0402	10015530228
07 041021520369	0611	04020700273379	YOUSSEF-NOUREDDINE	CL QUINCQLLEROS 27	30800	LORCA	0402	10015533157
07 041025042479	0611	04020400496495	BOUSSTILA-MUSTAPHA	CL MURILLO S/N 0 1 A	30709	ROLDAN	0402	10015713518
07 351022895233	0611	04020100489037	MBITAL-MUSTAPHA	CL MANILA 36	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0402	10015809912
07 041026216179	0611	04030400085443	GUAMAN GUEVARA DIANA GRACIELA	AV DE PORTUGAL 24 1	30800	LORCA	0403	10015366540
07 041036861123	0611	04030900594228	QUISHPI GONZALES LUIS ROBERTO	AV JUAN CARLOS I 41 7 A	30800	LORCA	0403	10015376947
07 080271759367	0611	04030600355784	RODENAS MARTINEZ FRANCISCO	CL LOS GARCIA 10	30800	LORCA	0403	10015587620
10 04104259148	0111	04031000310632	CARMONA FERNANDEZ FELIPE	ZZ DIPUTACION ESCUCHA BAR PISC	30813	LORCA	0403	10015601562
07 041038732920	0611	04031000461788	VALLEJOS HUARACHI BENITA	CL CARLOS MARIA BARBERAN 11 BJ	30800	LORCA	0403	10015736655
10 04107382245	0111	04030600531903	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10015840123
07 041039906519	0611	04030800458296	KHATIR-HAFIDA	CL LOS DOLORES 6	30149	SISCAR (EL)	0403	10015843759
07 300074028227	0521	04031000395003	ORTUÑO CLEMENTE ANA MARIA	CL LOPE DE VEGA 11 4	30880	AGUILAS	0403	10015854974
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10016431116
07 300094679729	0611	04030300193530	CONTRERAS CONTRERAS JOSEFA	CL MATALENTISCO-EL RUBIAL 10	30880	AGUILAS	0403	10017508220
07 041019371215	0521	04030900012127	NIJS DEMEULEMEESTER-PATRICK MICHEL	CL PROLONGACION ARMANDO MUÑOZ	30880	AGUILAS	0403	10017515492
07 041021728517	0611	04030900680619	MACHICH-MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26 IZQ	30880	AGUILAS	0403	10017520546
07 300075061982	0521	04031000530193	SEGURA GARCIA RAMON	CL GRANERO 3 2¦ B	30800	LORCA	0403	10017536007
07 080271759367	0611	04030600355784	RODENAS MARTINEZ FRANCISCO	CL LOS GARCIA 10	30800	LORCA	0403	10017954622
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10017970180
07 300074028227	0521	04031000395003	ORTUÑO CLEMENTE ANA MARIA	CL LOPE DE VEGA 11 4	30880	AGUILAS	0403	10017978062
07 300075061982	0521	04031000530193	SEGURA GARCIA RAMON	CL GRANERO 3 2¦ B	30800	LORCA	0403	10017987257
07 041036905781	0611	04030800440213	CHILENO DE ANTEZANA-AQUILINA	CT DE MAZARRON KM 2 0	30850	TOTANA	0403	10018221168
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10018275732
07 041016759386	0611	04020300375725	HARRAB-LABDAOUI	CL ALCOCER 6 BJ	30360	UNION (LA)	0404	10015400993
10 04109105007	0111	04040800666832	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4 1 D	30850	TOTANA	0404	10015406148
07 041037688148	0611	04040900796801	BENDAIM-ABDELMOUNIM	CL CUATRO SANTOS 40 2	30202	CARTAGENA	0404	10015413323
07 300053067032	0521	04029700148500	BERNABE MARTINEZ MARIA CONCEPCIO	CL ALCALA GALIANO 1 B	30820	ALCANTARILLA	0404	10015621568
07 041037589431	0611	04040700339328	SELLAK-ABDELKARIM	ZZ CASA ANGEL- LG ATALAYA 0	30870	MAZARRON	0404	10015623891
07 041037151618	0611	04040800221541	BELLYDY-HAMID	CL POETA ZORRILLA 25 4 A	30870	MAZARRON	0404	10015625208
10 04109105007	0111	04040800666832	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4 1 D	30850	TOTANA	0404	10015628440
10 04109036396	0111	04040900116787	EGEA SALINAS FRANCISCO	CL GRAN VIA 20 2 D	30540	BLANCA	0404	10015630157
07 301013300906	0521	07030600052209	PASCUAL LOPEZ MARIA TERESA	CL CIPRESES EDF RASA 1 2¦ D	30580	ALQUERIAS	0703	10015219429

10 07113089115	0111	07060900026576	RUIZ MARIN BARTOLOME	CL CAMINO DE MURCIA 170	30530	CIEZA	0706	10013727144
07 031011617291	0611	07060400058062	KADDOURI-EL GHARRAS	CL MAYOR 17	30816	HOYA (LA)	0706	10013985105
07 041015913163	0611	07061000008015	MARZOUKI-MOHAMED	CL LAS PALOMAS DEL MIRADOR 18	30730	SAN JAVIER	0706	10015309254
10 08152095622	0111	08031000101375	AMBILIM GESTI¾N DE S ERVICIOS, S.A.	CL JORGE MANRIQUE 2	30011	MURCIA	0803	10053721389
10 08152095622	0111	08031000101375	AMBILIM GESTI¾N DE S ERVICIOS, S.A.	CL JORGE MANRIQUE 2	30011	MURCIA	0803	10061760669
07 041027097364	0611	08050800203238	MSELMI-MOHAMMED	CL NUMANCIA 2 BJ	30366	ALGAR (EL)	0805	10059699118
07 301036619403	0611	08060900123225	CHADAN CAMACHO GIOVANNY VLADIM	CL LAUREANO 1 BJ	30850	TOTANA	0806	10054287225
10 08012373380	0111	08081000258919	BECTEL INGENIEROS, S .L.	ZZ POL.IND.OESTE, C.URUGUAY 13	30820	ALCANTARILLA	0808	10059837342
10 08012373380	0111	08081000258919	BECTEL INGENIEROS, S .L.	ZZ POL.IND.OESTE, C.URUGUAY 13	30820	ALCANTARILLA	0808	10061818667
10 08012373380	0111	08081000258919	BECTEL INGENIEROS, S .L.	ZZ POL.IND.OESTE, C.URUGUAY 13	30820	ALCANTARILLA	0808	10061818768
07 041005824759	0521	08101000050840	GARCIA-TONY	CL INDUSTRIA, ALMENDRICOS 40	30800	LORCA	0810	10059229171
07 301018115944	0521	08160300048018	FARAJI-EL MILOUD	CL CARMEN-SAN CAYETANO 4	30592	TORRE-PACHECO	0816	10060143496
07 041038110706	0611	08181000185191	EL KABRAOUI-LEKBIR	CL MARSSILLA 14 BJ IZQ	30800	LORCA	0818	10061923852
07 080489769089	0521	08190800249987	TORRES ARJONA FRANCISCO JAVIE	CL SIERRA ESPUÑA 8	30006	PUENTE TOCINOS	0819	10053292064
07 301038340242	0611	08191000123339	MABROUK-ADIL	CL MAYOR 22	30816	HOYA (LA)	0819	10054596009
07 301038236875	0611	09020900040183	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL RAMBLA DE SAN DIEGO 28 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	0902	10003318914
07 401006155474	0611	09031000157002	HMIDOU-ALI	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	0903	10003353973
07 101002878687	0521	10030600504826	CHAJAR-BOUSSELHAM	CL RIO ARANGUIN 72	30710	ALCAZARES (LOS)	1003	08002685864
07 101011730747	0611	10030800123954	BAILICH-NOUREDDINE	CL JOSE SANTIAGO SANCHEZ 16 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD	1003	10002900434
07 101008819838	0611	10030300113206	EL OUALI-AHMED	CL LOS PINOS 1 3¦ D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1003	10004309459
07 301029721285	0611	30070300336450	EL MASOUDY-DRISS	CL HUNGRIA, 7	30700	TORRE-PACHECO	1003	10004818408
07 211019910895	0611	12010700363329	BELMEHAL-RAMDANE	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	1201	10007911867
07 121018829495	0611	12010600282870	DAHRANI-NABIL	CL JERONIMO SANTA FE 8	30800	LORCA	1201	10008887931
07 121018167875	0611	12021000184148	TAHIRI-EL KEBIR	CL SALCILLO 5	30739	DOLORES	1202	10008950676
07 301029746951	0611	12031000264560	EDDAHBI-EL MUSTAPHA	CL HUERCAL OVERA 6 4¦	30800	LORCA	1203	10007696851
07 141045058869	0611	14021000373604	EL MOUKI-MOHAMMED	CL PEÑA 14	30520	JUMILLA	1402	10009746754
07 021010144931	0611	14021000253362	LEON NAVARRETE RODOLFO JAVIER	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 2 D	30850	TOTANA	1402	10009947020
07 141013536394	0611	14021000360567	MORENO GARCIA CARLOS	CT ALGAMECA -EIMGAF- 0	30290	CARTAGENA	1402	10009953585
07 141013536394	0611	14021000360567	MORENO GARCIA CARLOS	CT ALGAMECA -EIMGAF- 0	30290	CARTAGENA	1402	10010090193
07 140065903514	0611	14040600031027	CHAVERO HINOJOSA MANUEL	CL CODORNIZ.URB CUATRO PLUMAS	30860	MAZARRON	1404	10009845168
10 14110560900	0613	14051000310908	MANRIQUE HUERTAS FCA V	CL SENDA DE ENMEDIO 1	30009	MURCIA	1405	10008964488
07 441003763247	0611	14050900314012	ABDELOUAHAD-EL MEHDI	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 16 1	30530	CIEZA	1405	10009038654
07 441003763247	0611	14050900314012	ABDELOUAHAD-EL MEHDI	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 16 1	30530	CIEZA	1405	10009906200
07 441003763247	0611	14050900314012	ABDELOUAHAD-EL MEHDI	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 16 1	30530	CIEZA	1405	10010004513
07 301053055748	0521	15040900073601	KAUR-BALJINDER	CL MORSE 2 E	30700	TORRE-PACHECO	1504	10008871667
07 301053055748	0521	15040900073601	KAUR-BALJINDER	CL MORSE 2 E	30700	TORRE-PACHECO	1504	10009167216
07 301049300232	0611	15050900223327	ZRIOUIL-KHALID	AV REYES CATOLICOS 5 3 C	30820	ALCANTARILLA	1505	10009186616
07 161011084484	0611	16010900495246	AMINE-ABDELMAJID	CL VIÑAS 9 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1601	10004179228
07 301016202822	0611	20010900175754	OTMANE-OTMANE	CL ROCASA 13 4 B	30130	BENIEL	2001	10003636067
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI-AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10002994626
07 231031841560	0611	23030400090454	JMILI-ALI	AV GINES CAMPOS 130 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	2303	10010708281
07 241010534078	0521	24010300004929	AYYADI-ABDERRAZAK	CL MARIANO ARTES, 3	30140	SANTOMERA	2403	10004028352
07 301027119665	0611	25010600523005	BENHARI-OMAR	CL CASSOLA 25 3 DCH	30360	UNION (LA)	2501	10005778026
10 25106202630	0111	25011000159668	TRANSFAMUR, S.L.	CL TRES DE ABRIL 10 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	2501	10005895941
07 301044048589	0611	30020600175153	DEROUICH-MOHAMMED	CL ANTONIO PASCUAL 36 B	30390	ALJORRA (LA)	2501	10009063595
07 301044048589	0611	30020600175153	DEROUICH-MOHAMMED	CL ANTONIO PASCUAL 36 B	30390	ALJORRA (LA)	2501	10010312067
07 301010130117	0611	26011000233580	BELKASSMI-ALI	CL MENENDEZ PIDAL 4	30709	ROLDAN	2601	10003524226
07 301033230261	0611	26021000081293	MEDDICH-LAHBIB	CL SILVA MUÑOZ 11	30591	BALSICAS	2602	10003032556
07 301055320595	0611	26021000211942	EL OMRANI-ABDELGHANI	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	2602	10003477443
07 261007988505	0611	26020600053394	MELOUANE-EL MOSTAFA	AV JUSTO QUESADA, 6066	30710	NAREJOS (LOS)	2602	10003526246
07 301019123027	0611	26021000255893	CHAREF-ABDALLAH	CL GENERAL MOLA 8 BJ	30331	LOBOSILLO	2602	10003847255
07 301033230261	0611	26021000081293	MEDDICH-LAHBIB	CL SILVA MUÑOZ 11	30591	BALSICAS	2602	10003885045
07 281305843137	0611	28051000207346	SILVA MEDINA CARLOS ALBERTO	CL LAS MARISMAS 82	30710	ALCAZARES (LOS)	2805	10050652554
07 281305843137	0611	28051000207346	SILVA MEDINA CARLOS ALBERTO	CL LAS MARISMAS 82	30710	ALCAZARES (LOS)	2805	10055388881
07 281212469624	0521	28060900221750	GABRIEL LOPEZ BORJA	CL VALEROS 38 1 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	2806	10055410608
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL WSSEL GUIMBARDA (VICTORIA M	30204	CARTAGENA	2807	10049678817
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL WSSEL GUIMBARDA (VICTORIA M	30204	CARTAGENA	2807	10051129672
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL WSSEL GUIMBARDA (VICTORIA M	30204	CARTAGENA	2807	10056624017
07 301042702616	0611	28111000170264	JIMENEZ CHACHALO JOSE LUIS	CL REPUBLICA ARGENTINA 11 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2811	10049793500
07 021012594583	1221	28110900197721	GUZMAN VACA ROSA NAHIR	ZZ CTRA. DE LA RAYA 4 BJ	30167	RAYA (LA)	2811	10054229329
07 301042702616	0611	28111000170264	JIMENEZ CHACHALO JOSE LUIS	CL REPUBLICA ARGENTINA 11 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2811	10054232864
07 281292657504	0611	28130900332980	BOUR-LEKBIR	CL ALTA 72	30170	MULA	2813	10042615395
07 281176876381	0611	28141000227608	ORTEGA GUALPA MARCO AUGUSTO	CL CTRA DE GRANADA 35 4¦ A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2814	10054256914
07 181047740752	0611	28161000209687	ESSOURNI-ABDELAZIZ	CL MOLINO 6 BJ	30588	ZENETA	2816	10055754047
07 151035300552	0521	28191000073031	KAZAKOU-VIKTAR	CL ALMERIA 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2819	10050025084

07 281133645808	0521	28240800229103	GONZALEZ CASTAÑEDA LUZ MARINA	CL CRUCERO 20	30710	ALCAZARES (LOS)	2824	10054385236
07 301051740285	0611	28250900124434	YACHOUTI-AHMED	CL MORERAS 8 2¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	2825	10050219387
07 301003942931	0521	28050700478558	ASENSIO SOTO FERMIN	CL BOCIO 8 5¦ D	30004	MURCIA	2826	10056160033
07 291004413500	0521	29041000221155	VARGAS GOMEZ ALFONSO	CL TRIUNFO 2 3 B	30003	MURCIA	2904	10017462828
07 301042462944	0611	29041000292085	HANOUNI-AHMED	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 77	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	2904	10019231662
07 301042462944	0611	29041000292085	HANOUNI-AHMED	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 77	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	2904	10019705952
07 230045512806	2300	29080800339453	DE LA CRUZ MORO JOSE	CT ALCANTARILLA-RESIDENCIA MAL	30166	NONDUERMAS	2908	10019340786
10 29121495402	0111	29080900436985	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE -LA PALMA 9 BJ	30593	CARTAGENA	2908	10019793252
07 301014705887	0521	30079800098138	CAVALLO-ANDREA NOEL	CL SIMARRO PELAYO, 11 2¦ B	30730	SAN JAVIER	2909	10019562876
07 030099273672	0521	30020900747134	GONZALEZ GUIRAO ANTONIO	CL LAS VIOLETAS-UR ESTRELLA DE	30368	URRUTIAS (LOS)	0303	09051254552
07 301052395643	0611	30020900200803	ABBIOUI-ABDELKRIM	CL CANALEJAS 18 3	30360	UNION (LA)	1003	10032477452
07 301032137393	0611	31030400116326	GHAZI-ABDELGHANI	CM VIEJO DEL PUERTO 35	30800	LORCA	3103	10006239188
07 281016770003	0611	38040600390242	RIVAROLA-GONZALO RODOLFO	CT DE ÑORA 243C HÝPICO DÑA CAY	30108	MURCIA	3804	10013734811
07 391023831318	0611	39011000148662	ORMEÑO MANZANILLA JORGE JAVIER	CL ALEJANDRO MEDINA 10	30600	ARCHENA	3901	10004120630
07 391018183288	0611	39030700160366	DJEDID-MUSTAPHA	LG IFRE - PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3903	10004593102
07 401006639868	0611	40011000078286	BALLA-JAOUAD	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530	CIEZA	4001	10001619983
07 131019100473	0611	40011000190848	NAJI-LAKHDAR	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	4001	10001624027
07 301050582248	0611	41091000461153	MARZOUK-JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4109	10028388280
07 121004097219	0611	43031000509754	ANAYA-OUAHIBA	CL JOSE MORENO 6 2 F	30012	BARRIO DEL PROGRESO	4303	10011641607
07 450044759158	0611	45010600161081	RUIZ BELTRAN JENNY MIREYA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 19	30550	ABARAN	4501	10010848905
07 451024711490	0611	45011000656705	GUENFOUDI-MOHAMMED	CL ESMERALDA 20 2 D	30310	CARTAGENA	4501	10011256911
07 451017409111	0611	45031000634845	AMAOUI-ABDELKBIR	CL SEVERO OCHOA 3 2 A	30620	FORTUNA	4503	10009798574
07 451017409111	0611	45031000634845	AMAOUI-ABDELKBIR	CL SEVERO OCHOA 3 2 A	30620	FORTUNA	4503	10010202843
07 301038567382	0611	46011000091225	CARRILLO DELGADO JORGE LUIS	CL PEDRO GARRE 2 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	4601	10040032906
07 161006288240	0611	46021000050183	PACHECO REINOZO ALVARO MARCIAL	CL DONIS_- SAN MATEO 14 2¦	30800	LORCA	4602	10043466403
07 461046911340	0611	46090600073702	FARHAQUI-SAID	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ARCHENA	4609	10043600583
07 461064302329	0611	46121000426194	MAITA MOROCHO ANGEL BENIGNO	CL DEL SOL 5	30739	SAN JAVIER	4612	10043664039
07 041021717908	0611	46141000275915	EJAZ-AHMED	CL PEDRO DE LA FLOR 87 4 B	30009	MURCIA	4614	10045435095
07 460189342384	0521	46150800420937	MANDOUBI-ABDELMAJID	AV JUAN CARLOS I 64	30840	ALHAMA DE MURCIA	4615	10042816196
07 471019373731	0611	47031000266448	EL GOURARI-KOUIDER	AV VIRGEN DE LORETO 4 2 IZQ	30720	SAN JAVIER	4703	10004849727
07 041023955877	0611	50010800075813	LOOR GUAMAN ANGEL MOISES	AV DE JUAN CARLOS EDIF. SOL 18	30800	LORCA	5001	10011850506
07 131007472395	0611	50050600007787	EL BATTAHI-ABDELAZIZ	AV DE LA INDUSTRIA 30 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	5005	10011731375

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315

10 03123654119	0111	03040900723087	BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730	SAN JAVIER	0304	10003795315
10 03123654119	0111	03040900723087	BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730	SAN JAVIER	0304	10004209785
07 200026520168	2300	03091000176400	PABLO MOREJON JULIA DE	CL ALJADA 14 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10010653013
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10018721023
07 471019373731	0611	47031000266448	EL GOURARI-KOUIDER	AV VIRGEN DE LORETO 4 2 IZQ	30720	SAN JAVIER	4703	10005063127

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381

10 03120804945	0111	03090800212617	BERNAL RUIZ CARLOS	CL FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	0309	10008579536

PROCEDIMIENTO: PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 853

07 301044182470	0611	62271000055839	CHNAFI-HAYAT	CL MENDEZ NUÑEZ 6 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	2703	10003128782

PROCEDIMIENTO: PROV. PRORROGA ANOTACIËN EMBARGO 4 A#OS TIPO DOCUMENTO: 511

07 101005199415	0611	26030600110568	JABBOURI-ABDELGHANI	CL ZORRILLA 8	30520	JUMILLA	2603	10003221304

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

10 02104059332	0613	02021000320751	FRUMED EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L.	AV ALMERIA 63 2¦ G	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0202	10005511470
10 03106754291	0111	03020900887619	CONSTRUCCIONES ALICO MUR, S.L.	CL ANDRES SEGOVIA 10	30530	CIEZA	0302	09029592686
07 031047221345	0611	03021000091943	LANAAYA-SAID	CL HOSPITAL 42 4¦	30510	YECLA	0302	10004738336
10 03121968238	0111	03020900296424	HOSTELERIA MOLLY MAL ONE, S.L.	AV ALFONSO XII-ED. CENTRO DE O	30201	CARTAGENA	0302	10014251006
07 171015603153	0611	03021000350712	MUHAMMAD-AMIR	PP MARQUES DE CORVERA 26 5¦ A	30002	MURCIA	0302	10015231514
07 301014743879	0521	03021000351015	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10015231716
07 300079960078	0521	03020900345025	IZQUIERDO LEON JOSE CARLOS	CL AGRIMENSORES, 3 BJ E	30002	MURCIA	0302	10015999329
10 03122894283	0111	03020900356745	MOKHTARI-KADA	CL MAYOR 99 2¦ C	30360	UNION (LA)	0302	10016164532
10 03124590066	0111	03021000383145	MORALES MARIN HUMBERTO	CL ISAAC PERAL 15 2	30520	JUMILLA	0302	10016382881
10 03123999275	0111	03041000031687	MARVIKI 07, S.L.U.	CL MIGUEL HERNANDEZ 3	30520	JUMILLA	0304	10007228610
07 030058898939	2300	03060900716991	PEREZ OCHOA GERARDO	CL AMERICA 2 3¦ B	30520	JUMILLA	0306	09031344447
07 030105932522	0521	03060900781356	TORAL DIAZ VICTOR MANUEL	AV LA PAZ 7	30510	YECLA	0306	10001621505
07 301040015312	0611	03061000001848	CORTES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL PRENSA 41 2 E3	30530	CIEZA	0306	10001631508
07 301040842842	0611	03061000067021	FANACIO PALOMEQUE ELSA MAIRA	CL REPUBLICA DE PARAGUAY 20	30320	FUENTE ALAMO	0306	10006673989
07 030085484720	0521	03061000183926	ORGILES MURILLO GABINO	CL SALIENTE 330 BJ	30510	YECLA	0306	10010221866

07 031083744673	0611	03061000250614	SANDU-PAUL	CL TOMAS Y VALIENTE 13	30140	SANTOMERA	0306	10012867138
07 031084299492	0521	03061000265970	KILGALLON-DONNA MARGARET	ZZ PARAJE LOS AMBROSIOS 3	30510	YECLA	0306	10016443408
07 161012304462	0611	03061000357011	DANAILOVA-ZLATKA ILIYANOV	CL DISTRITO PRIMERO 48	30520	JUMILLA	0306	10019437573
07 031053679828	0521	03061000499275	LLOYD-REBECCA	PQ LOS TENAJONES CASAS LOS TEN	30520	JUMILLA	0306	10025079337
07 070031582742	0521	03061000514635	MENDEZ GALIANA MARIA ANTONIA	ZZ PARAJE LAS CUEVAS 4	30640	ABANILLA	0306	10025083983
07 030110295195	0521	03061000520493	HURTADO HURTADO FRANCISCO	CL JUAN BAUTISTA ROMERO 4	30648	BARINAS	0306	10025085195
07 031031756717	0521	03061000620123	GARCIA PEREZ LUZ MARIA	CL SALCILLO 20	30510	YECLA	0306	10027271739
07 031054709139	0611	03080600095064	SOKRAT-SGHIR	CL LA ROSALEDA, 44	30530	CIEZA	0308	10007534158
07 071048268675	0611	07061000312149	SALHI-MHAND	CL SANTA MONICA 18	30203	CARTAGENA	0706	10014471822
07 101007702621	0611	10011000001277	AOUISSET-EL HOUCINE	CL CUATRO SANTOS 26	30310	DOLORES (LOS)	1001	10003677040
07 131019623869	0611	13010800290152	ZEYANI-ABDELHAK	CL CISNEROS 17	30320	FUENTE-ALAMO	1301	10007474189
07 301043873282	0611	13011000498960	KURTEV GAGOV NENKO	CL PABLO NERUDA 2 2	30430	CEHEGIN	1301	10008045479
07 141013536394	0611	14021000360567	MORENO GARCIA CARLOS	CT ALGAMECA -EIMGAF- 0	30290	CARTAGENA	1402	10009863962
07 141045058869	0611	14021000373604	EL MOUKI-MOHAMMED	CL PEÑA 14	30520	JUMILLA	1402	10009871036
07 261005746488	0611	20040900238047	MOUISSI-CHADLI	CL OCHO CASAS 11	30310	DOLORES (LOS)	2004	10004818558
07 261005746488	0611	20040900238047	MOUISSI-CHADLI	CL OCHO CASAS 11	30310	DOLORES (LOS)	2004	10004818659
07 251010453129	0611	25010300121580	KARMANE-MENOUAR	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA	2501	08008011492
07 081116558376	0611	25010300206052	KAMRUZZAMAN-MOHAMED	CT LA PALMA, KM. 4 0	30700	TORRE-PACHECO	2501	10007768445
07 251014248960	0611	25010800231150	HURMAZACHE-ANTONICA	CL SANTA TERESA 27 1 1	30709	ROLDAN	2501	10007845338
07 301024501372	0611	25010800393121	LAOUAR-ABDERRAMAN	CL ERA 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	2501	10007873226
07 301026816945	0611	25010900005350	DAIFALLAH-RACHID	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800	LORCA	2501	10007875751
07 251014763565	0611	25010900299279	FAKREDDINE-WAHIB	CM DE LA EMBARCA 2 1	30167	RAYA (LA)	2501	10007925867
07 301047368114	0611	25010900316457	BENABBOU-MOHAMMED	CL FEDERICO GUIRAO 13	30570	MURCIA	2501	10007927887
07 251013532372	0611	25010900318275	MOUSSAID-MAROUAN	CN DE LA VARCA LA RAYA 2	30167	MURCIA	2501	10007928800
10 25106202630	0111	25011000159668	TRANSFAMUR, S.L.	CL TRES DE ABRIL 10 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	2501	10007988414
10 28150518126	0111	28070900308125	KONO PIZZA,S.L.	CL LA PARRA (MARIO GOMEZ AVILE	30150	ALBERCA (LA)	2807	10047399014
10 28175637890	0111	28101000131985	MORAGO TEXTIL HOGAR, S.L.	CT CAMPILLO DE LOS JIMENEZ 5	30430	CEHEGIN	2810	10045966646
07 030099273672	0521	30020900747134	GONZALEZ GUIRAO ANTONIO	CL LAS VIOLETAS-UR ESTRELLA DE	30368	URRUTIAS (LOS)	0303	10001145038
07 351040251260	0611	35051000220940	SBAITI-MHAMED	CL PABLO NERUDA 22	30620	FORTUNA	3505	10014477359
07 461046911340	0611	46090600073702	FARHAQUI-SAID	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ARCHENA	4609	10044783781
07 301031358565	0611	46090600372479	ISSAM-AZIZ	CL REPUBLICA DOMINICANA 7	30530	CIEZA	4609	10044791259
10 46124213251	0111	46090700586819	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 17 3 D	30520	JUMILLA	4609	10044826221
10 46130592821	0111	46091000554467	PEREZ BARRIOS SATURNINO	CL TIÑOSA 7	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	4609	10045135510
10 46130592720	0111	46091000582052	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	TR GABRIELA MISTRAL 3	30300	CARTAGENA	4609	10045148442

PROCEDIMIENTO: REQUERIM.ACREED.ESTADO.ACTUAL .CREDITO. TIPO DOCUMENTO: 813

10 02100794169	0111	02010900227578	CONSTRUCCIONES CIEJU MI, S.L.	CL BARRIO IGLESIAS 0	30520	JUMILLA	0201	10001993707
10 02100794169	0111	02010900227578	CONSTRUCCIONES CIEJU MI, S.L.	PZ SANTA CATALINA, ESQ. A CPAS	30004	MURCIA	0201	10001994717

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

07 021017938273	0611	02011000216390	DOUHOU-MOHAMED	NUEVA 37	30420	CALASPARRA	0201	10005695265
07 031009135812	0521	02021000080776	MANCERA MAS QUINTINA	AV LIBERTAD, 21	30510	YECLA	0202	10005668185
07 020027323137	0611	02020500035066	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	CL CANTERAS, 4	30420	CALASPARRA	0202	10005713655
10 03111514971	0111	03011000051139	ESTRUCTURAS MAR MEDI TERRANEO, S.L.	CL PICOS DE EUROPA 5 BJ 11	30310	CARTAGENA	0301	10004761372
07 301046657687	1221	03011000085289	CAPATAZ DIAZ MARIA DEL ROSAR	CL ASUNCION 30	30500	MOLINA DE SEGURA	0301	10007078864
07 301064083335	0521	03011000085592	MOLINA SAEZ CARMEN	CL LORQUI 3 2 B	30012	SANTIAGO EL MAYOR	0301	10007079167
07 301052201340	2300	03011000228264	EL AMRAOUI-EL HO SSAINE	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS (LOS)	0301	10015585360
10 03120534456	0111	03011000284242	MARIANO PEREZ E HIJO S, S.L.	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 7	30006	PUENTE TOCINOS	0301	10019744034
10 03120534456	0111	03011000373461	MARIANO PEREZ E HIJO S, S.L.	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 7	30006	PUENTE TOCINOS	0301	10024900087
10 03123711208	0111	03020900928540	FERRER GOMEZ ALEJANDRO MIGUE	CL CASTILLO DE ALEDO 142 BJ F	30506	ALTORREAL	0301	09031878957
07 300083474916	0521	03020900951677	CANTERO VERDU BARBARA	CL SIERRA DEL ORO URB MONTEPIN	30163	ESPARRAGAL	0302	09032275041
10 03123106168	0111	03021000002118	TUBEXCO LEVANTE, S.L .	PS DE LA MURTA 118	30430	CEHEGIN	0302	10002066590
10 03123106168	0111	03021000002118	TUBEXCO LEVANTE, S.L .	PS DE LA MURTA 118	30430	CEHEGIN	0302	10003897062
07 301014743879	0521	03021000179748	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10009090303
07 030052293138	0521	03020500128479	PERALES RUBIO MARIA LAURA	CL PIO XII SANTIAGO EL MAYOR	30012	MURCIA	0302	10010836202
07 301014743879	0521	03021000179748	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	0302	10012526224
07 171015603153	0611	03021000350712	MUHAMMAD-AMIR	PP MARQUES DE CORVERA 26 5¦ A	30002	MURCIA	0302	10015618908
10 03122894283	0111	03020900356745	MOKHTARI-KADA	CL MAYOR 99 2¦ C	30360	UNION (LA)	0302	10016040553
10 03124590066	0111	03021000383145	MORALES MARIN HUMBERTO	CL ISAAC PERAL 15 2	30520	JUMILLA	0302	10016546771
10 03120751492	0111	03021000445183	OBRAS Y SISTEMAS RIS UEÑO, S.L.	CL VICTORIO NICOLAS 31 BJ 2	30710	NAREJOS (LOS)	0302	10019748579
07 031057153337	0611	03021000401131	DRIOUICH-FATIMA	CL CARIBE 7 0	30700	TORRE-PACHECO	0302	10021104458
07 301026596572	0611	03021000422147	BOWEN TINITANA YSTVAN MICHAEL	CL JERONIMO SANTAFE 16 BJ	30800	LORCA	0302	10021104862
10 03120751492	0111	03021000445183	OBRAS Y SISTEMAS RIS UEÑO, S.L.	CL VICTORIO NICOLAS 31 BJ 2	30710	NAREJOS (LOS)	0302	10021104963
07 030107605063	0521	03020800049449	FERNANDEZ EGEA JESUS	CL CANALICA 12 2¦	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0302	10021106074
10 03123228430	0111	03021000601902	D COLORES C.B.	CL NIÑO JESUS 0 1¦ DCH	30510	YECLA	0302	10024902818

07	030099273672	0521	30020900747134	GONZALEZ GUIRAO ANTONIO	CL LAS VIOLETAS-UR ESTRELLA DE	30368	URRUTIAS (LOS)	0303	10005564755
10	03112032509	0111	03031000050194	CANALIZACION Y REDES DEL SURESTE,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE, CL/MILENI	30820	ALCANTARILLA	0303	10007077349
07	031076006602	0611	03031000172961	DEMERA DEMERA JUAN CARLOS	CL ROSA 28 1 IZQ	30850	TOTANA	0303	10017687230
07	031006310886	0521	03031000264305	SANCHEZ SANZ JOSE	PL CRUZ ROJA 3	30003	MURCIA	0303	10027233444
10	30110814566	0111	30030901219990	LLINARES LLINARES BEATRIZ	AV SALVADOR ALLENDE 2 BJ	30620	FORTUNA	0304	09030442246
10	03123654119	0111	03040900723087	BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	CL PABLO SOLOZABAL 1	30730	SAN JAVIER	0304	09032278980
07	301040094225	0611	03041000046744	QORCHI-FATIMA ZOHRA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	10004068531
07	031048811943	0611	03041000186382	DICHKOV-NESHO PETKOV	AV DEL REINO 23 2¦ A	30130	BENIEL	0304	10009881558
07	041035485844	0611	03041000192951	ADDANI-MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 17	30170	MULA	0304	10010772746
07	181031332190	0611	03041000225081	SANCHEZ YUNGAN MARU IRENE	CL CARTAGENA 79 1 _A	30002	MURCIA	0304	10011629679
07	301030481222	0611	03041000363309	CASTAÑEDA GIRALDO MARCO TULIO	CL CUESTA DEL RIO 55 3¦	30530	CIEZA	0304	10017700465
10	03122904690	0111	03051000002874	ESTRUCTURAS Y FERRAL LAS MASOLAR, S.L.U.	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE-PACHECO	0305	10002033349
10	03123985131	0111	03051000049758	PINO MORENO LAURA	CL RIO GUADALQUIVIR 6	30130	BENIEL	0305	10004764507
10	03110252456	0111	03051000080373	SOBEJANO SERVICIOS,S .L.	CL VICENTE ALIXANDRE 12 5¦ B	30011	MURCIA	0305	10007081187
07	300082591913	0611	03051000135240	AVILES AYALA JOSE MARIA	CL NAVARRO 27	30562	CEUTI	0305	10010758400
07	031082530153	0611	03051000136048	BELJADID-ABDERRAZAK	AV EUROPA 23 2 D	30800	LORCA	0305	10010758602
07	031052536238	0611	03051000158781	ZARATE LOZANO JUAN CARLOS	PJ CAMPO LAS JUMILLICAS 0	30620	FORTUNA	0305	10011627962
07	301071954277	0611	03051000259724	EL MALLEN-AMINA	PZ NUEVA 29	30397	SAN ISIDRO	0305	10017100176
07	031084610502	0611	03051000313476	HAOUAT-MOSTAFA	CL DEL PINO 59	30550	ABARAN	0305	10020328559
07	030105932522	0521	03060900781356	TORAL DIAZ VICTOR MANUEL	AV LA PAZ 7	30510	YECLA	0306	09032285347
10	03123953607	0111	03061000001545	CONSTRUCCIONES ALJUS EL.L.	AV DE LA LIBERTAD 15 BJO	30520	JUMILLA	0306	10002093064
07	301040015312	0611	03061000001848	CORTES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL PRENSA 41 2 E3	30530	CIEZA	0306	10002093771
07	301040842842	0611	03061000067021	FANACIO PALOMEQUE ELSA MAIRA	CL REPUBLICA DE PARAGUAY 20	30320	FUENTE ALAMO	0306	10004785018
07	030085484720	0521	03061000183926	ORGILES MURILLO GABINO	CL SALIENTE 330 BJ	30510	YECLA	0306	10009886612
10	03116513808	0111	03061000184128	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV JUAN CARLOS I,59-7-B/MURCIA	30500	MOLINA DE SEGURA	0306	10009886713
10	03124149526	0111	03061000220302	CIEZANA DE ESTRUCTUR AS Y HORMIGONES, S.	AV ITALIA 1 1¦	30530	CIEZA	0306	10011412744
07	031083744673	0611	03061000250614	SANDU-PAUL	CL TOMAS Y VALIENTE 13	30140	SANTOMERA	0306	10012901187
07	031084299492	0521	03061000265970	KILGALLON-DONNA MARGARET	ZZ PARAJE LOS AMBROSIOS 3	30510	YECLA	0306	10013483894
07	161012304462	0611	03061000357011	DANAILOVA-ZLATKA ILIYANOV	CL DISTRITO PRIMERO 48	30520	JUMILLA	0306	10016542933
10	03124789928	0111	03061000457647	MOYA LOPEZ RUBEN	CL ACERICA 9	30520	JUMILLA	0306	10020343414
07	031031756717	0521	03061000620123	GARCIA PEREZ LUZ MARIA	CL SALCILLO 20	30510	YECLA	0306	10027240518
07	031054236566	0521	03071000289495	HANSEN-JAN AKE	ZZ APDO. CORREOS 59-ABOGADO- 5	30370	MANGA DEL MAR MENOR	0307	10015600316
07	031054236566	0521	03071000413474	HANSEN-JAN AKE	ZZ APDO. CORREOS 59-ABOGADO- 5	30370	MANGA DEL MAR MENOR	0307	10021156291
07	031064778345	0521	03071000496633	EL ABD-AHMED	CL EMPEDRA 29 BJ	30530	CIEZA	0307	10025251109
10	03123892777	0111	03071000524622	ESTRUCTURAS DAVIMAN, S.L.	CL BRAZAL DEL ALAMO 79	30130	BENIEL	0307	10027239003
07	301051633080	0611	03080900766065	KASSARI-YOUSSEF	CL CABRERA 15 BJ	30203	CARTAGENA	0308	09032289892
10	03121829913	0111	03081000015960	SANGOQUIZA CADMEN EDISON MARCELO	CL SAAVEDRA FAJARDO 24 BJ	30157	ALGEZARES	0308	10001541881
07	031068700680	0611	03081000053043	HOUARI-EL HASSANE	CL RIO JUCAR 4 3 A	30700	TORRE-PACHECO	0308	10004057215
07	261012883264	0611	03081000156713	SAMI-ABDERRAHMANE	CL JARDINICO 10	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0308	10008771516
07	031061087796	0611	03081000179547	SAMIA-LAHCEN	CL GINES DE TERUEL 7 BJO	30800	LORCA	0308	10010735057
07	031037854377	0611	03081000300593	TOURCHLI-MOHAMED	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	0308	10015608194
07	300084190995	0521	03081000300694	MARTINEZ PEREZ DE TUDELA ANTONIO	CL RIBERA SAN JAVIER(PARCELA 5	30204	CARTAGENA	0308	10015608295
07	460188743311	0521	03081000334646	PAREDES OSETE CARMEN MARIA	ZZ CARRIL LOS MANOLOS 9 BJ	30007	ZARANDONA	0308	10017135542
10	03124914513	0111	03081000392644	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	TR GABRIELA MISTRAL 3 3 2 D	30300	CARTAGENA	0308	10020173763
07	460188743311	0521	03081000510256	PAREDES OSETE CARMEN MARIA	ZZ CARRIL LOS MANOLOS 9 BJ	30007	ZARANDONA	0308	10025264041
07	300092904932	0521	03090800515337	PORTELA GONZALEZ JOSE LUIS	CL GABRIELA MISTRAL 5 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	0309	08015348158
07	031048375140	0521	03090800748945	GIRGINAITE-SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	08021494120
07	300058889961	0521	03090800749652	SOLER SOTO JOSE	AV TAIBILLA 32	30730	SAN JAVIER	0309	08021494827
07	030092822364	0521	03090901173449	CARRILLO ABELLAN JUAN PEDRO	CL RIO EBRO 1	30130	BENIEL	0309	09032292118
07	141037628063	0611	03090901025626	CHEGLALI-MOSTAFA	CL MANELA 56	30740	PAGAN (LO)	0309	10002123174
07	301051917414	0611	03090901025727	EL ABBASSI-NOREDDIN	CL INDUSTRIA 1 BJ	30162	SANTA CRUZ	0309	10002123275
07	301020339971	0521	03090901026030	CERVANTES GARCIA BRIGIDA	CL SAN RAFAEL 42 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10002123376
10	03123763142	0111	03090901042400	PROYECTOS GENERALES PROINCO, S.L.	CL SAN ISIDRO 1	30202	SANTA LUCIA	0309	10002131056
07	301049000845	0611	03090901050177	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO JESUS	CL RIO TAIBILLA 60	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10002133783
07	031071051013	0611	03090901067961	LAGHLIMI-RABHA	CL BUENAVISTA 6 1 IZ	30880	AGUILAS	0309	10002139645
10	03120149385	0111	03090901120000	LOPEZ PEREZ TOMAS	CL LOS ROSALES 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10002156924
07	031026905808	0521	03090901120101	MESONERO VALVERDE NIEVES	CL SAGASTA 31 5¦	30006	MURCIA	0309	10002157025
07	301038500900	0611	03091000008062	EL FILI-BENAISSA	LG LOS ROSES 20	30394	CANTERAS	0309	10002200774
07	181047188862	0611	03091000070003	MAZINI-LAHCEN	CL SANTA MARIA MAGDALENA 7 BJ	30620	FORTUNA	0309	10003459552
07	300081647878	0521	03091000070104	TOMAS CONESA ANA MARIA	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ B	30009	MURCIA	0309	10003459653
07	301051707751	0521	03091000072528	MARTINEZ TOMAS EDURNE	CL RONDA DE LEVANTE 8 4¦ A	30008	MURCIA	0309	10003460562
07	301029098869	0611	03091000085864	PEÑA MERCHAN FRANCISCA	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	0309	10004079039
07	300042754316	0521	03091000086066	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CT ALGEZARES-C/ANDIQUES, 5	30157	ALGEZARES	0309	10004079241
07	300091235623	0521	03091000086167	CABALLERO PEREZ M DOLORES	CL CRILACEROS 12	30834	CASILLAS (LUGAR DE)	0309	10004079342
07	301057226546	0521	03091000086268	HORNE-SUSAN	CL AZUCENAS 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10004079443

07 451024809201	0611	03091000138913	JABIRI-SAFAA	CL PADRE DAMIAN 3 2 DCH	30012	ERMITA DE PATIÑO	0309	10005284364
07 301056933122	0521	03091000142852	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANO DE LA P	CL ARZOBISPO SIMON LOPEZ 4 1 A	30004	MURCIA	0309	10005615982
07 301041449292	0521	03091000166595	MCCARTHY-SEAN CARPENTER	CL LOS NANCOS, 46	30740	PAGAN (LO)	0309	10007096547
07 200026520168	2300	03091000176400	PABLO MOREJON JULIA DE	CL ALJADA 14 BJ A	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10007348646
07 041036842834	0611	03091000176501	SAKHI-JAOUAD	CL SEVILLA 4 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10007348747
07 031028996257	0521	03091000176602	SEVA RIVADULLA FRANCISCO ANTON	CL VILLALEALL 2 6	30006	MURCIA	0309	10007348848
07 301056015258	0521	03091000176703	EDWARDS-JULIA	CL DEL CARMEN 4 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	0309	10007348949
07 301009415145	0521	03091000206611	BIRCH-STEPHEN JOHN	RD SUR 32 2 C	30012	MURCIA	0309	10008049571
07 301020513359	0611	03091000101830	RAFAI-MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 9 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	0309	10008495468
10 03118678726	0111	03091000281076	CHURRANGO EDIFICIOS Y VIVIENDAS, S.L.	CL CRUCE EL RAAL, S/N. 0 BJ	30139	RAAL (EL)	0309	10010743646
07 301057210782	0521	03091000345239	HORNE-PETER	CL AZUCENAS 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10012919274
10 03109772308	0111	03091000370905	OBRAS Y CONSTRUCCION ES MARJUMAR, S.L.L.	CL BARON DEL SOLAR 64 1¦	30520	JUMILLA	0309	10013490261
07 041037742207	0611	03091000372117	BOUMENSOUR-LAHCEN	CL CAMPOVERDE, LA PURISIMA, BA	30010	MURCIA	0309	10013491170
07 031072648580	0611	03091000124765	CIOBANU-MIHAIL	PZ JAIME BOSCH 0	30202	CARTAGENA	0309	10013908371
07 451020153096	0611	03091000386362	YAHYA-HAMMOU	CL ALC. BARTOLOME SPOTTORNO 57	30300	CARTAGENA	0309	10014172800
07 031012298214	0521	03091000386463	RUIZ SANCHEZ SANTIAGO	AV CONSTITUCION 25	30579	TORREAGUERA	0309	10014172901
10 03124768407	0111	03091000400813	GARCIA ALBA JUANA	AV PRINCIPAL 3 1 C	30739	SAN JAVIER	0309	10014183611
10 03110587916	0111	03091000460023	CARRILLO ARMENTEROS LUCIA	CL FLORIDABLANCA-P.ABELLAN 57	30002	MURCIA	0309	10015612238
10 03111598130	0111	03091000460427	PROMICONS XXI CONTRU CTORA, S.L.	PG INDUSTRIAL DE ASCOY S/N. 0	30530	CIEZA	0309	10015612541
07 301033366566	0611	03091000488315	NARVAEZ FERNANDEZ ORLANDO DAMIAN	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	0309	10016333068
10 03123449712	0111	03091000494779	LOPEZ CANO JULIAN	CL CARIDAD 98	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10016558592
07 031072464886	0611	03091000499631	IVANOVA DAFOVA ELENA	CL LARGA 9 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	10016563242
07 031075568381	0611	03091000499833	PETROVA-STANISLAVA	CL ESPINAR 11 3¦ A	30320	FUENTE-ALAMO	0309	10016563444
07 301041125556	0611	03091000500843	JARA QUEZADA LUIS ALFREDO	CL MAGIN 3 5	30002	MURCIA	0309	10016564454
10 03115212691	0111	03091000502156	ALBA OKIM, S.L.	CL PANTANO DEL CENAJO 4 4¦ C	30007	MURCIA	0309	10016565262
07 041024874751	0611	03091000581069	OUKASSOU-MARIAM	CT AGUILAS, TIATA G-A 0	30800	LORCA	0309	10018176068
07 211033709046	0611	03091000589658	LAHROURI-NOURA	CL NARCISO YEPES 4	30332	ESTRECHO (EL)	0309	10018183142
07 301041125556	0611	03091000620172	JARA QUEZADA LUIS ALFREDO	CL MAGIN 3 5	30002	MURCIA	0309	10019752421
10 03124751027	0111	03091000620475	EXPLOTACIONES HOSTEL ERAS MURCIANAS S.L.	CR MANRESA 107	30006	PUENTE TOCINOS	0309	10019752724
07 031060765777	0611	03091000449717	ABID-MBARKA	AV JUAN CARLOS I 15 2	30800	LORCA	0309	10020348969
07 301036970219	0611	03091000650484	DELGADO VARGAS JOSE ANTONIO	CL PLAZA DE LAS CORTES ESPAÑOL	30530	CIEZA	0309	10020353922
07 300094383372	0521	03091000650686	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO 69	30151	SANTO ANGEL	0309	10020354023
07 031070838017	0521	03091000669581	SAUNT-NEIL MILBERT	LG CHALET CAZORLA III 900	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	10020733131
07 031038733542	0611	03091000706159	CAGUANA VILLALTA JUAN BARTOLOME	CL MARIA MATAS 2 3 C	30570	BENIAJAN	0309	10022397790
07 301037625674	0611	03091000706260	BELAKHDIR-MOSTAFA	CL CTRA DE MURCIA 116	30430	CEHEGIN	0309	10022397891
10 03124646953	0111	03091000706361	ALEKSANYAN-ARTUR	CL AMATISTA 1	30310	CARTAGENA	0309	10022397992
10 03110551944	0613	03091000724549	GARRE LOZANO JOSE	PL SAN PEDRO 2	30004	MURCIA	0309	10022617153
07 300049771557	0521	03091000734249	FRANCO MOLINA CONSUELO	CL SAN JOSE OBRERO 21	30162	SANTA CRUZ	0309	10022739516
10 03124812156	0111	03091000755366	GRAHAM LED S.L	CL ENRIQUE APERADOR 21	30012	MURCIA	0309	10022968373
07 301016722174	0521	03091000760218	LOPEZ GARCIA MARIA ANGELES	CL URBANIZACION LOS ANGELES 16	30163	ESPARRAGAL	0309	10023193901
10 03118154825	0111	03091000803765	CONSTRUCCIONES Y CON TRATAS RUIZOLA, S.L	CL SAAVEDRA FAJARDO 9	30530	CIEZA	0309	10024709424
10 03122981078	0111	03091000803967	DISCO BAR LA PACHANG A	CL JUPITER POL. IND. FORTUNA I	30620	FORTUNA	0309	10024709626
07 300094383372	0521	03091000804068	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO 69	30151	SANTO ANGEL	0309	10024709727
07 300094869786	0521	03091000804169	LOPEZ CASAS TRINIDAD	CL JUAN MIRO 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10024709828
07 301036651735	0611	04021000836569	LEMTANTEN-ABDERRAZZAK	AV 1¦ DE MAYO 31 BJ	30420	CALASPARRA	0402	10014893462
07 041047569216	0611	04021000844552	FAYE-YOUSSOU	AV GARZA REAL 4 PLUMAS 11 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	10014901243
07 301035960308	0611	04031000583949	MOROCHO GUAMAN LILIA NARCISA	CL GIL PEREZ 15 3¦ IZD	30420	CALASPARRA	0403	10016936627
10 04109806134	0613	04031000585060	PLAYMUR OBRAS Y SERV ICIOS, S.L.	CL LOS ROSALES 24	30564	LORQUI	0403	10016937637
07 101014097446	0611	05011000290307	ZIDANI-YOUSSEF	PP LOS CASTOS 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0501	10001839522
07 301032406872	0611	07060900191173	AYNAOUI-BOUJEMAA	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2	30700	TORRE-PACHECO	0706	10013635905
07 301032406872	0611	07060900191173	AYNAOUI-BOUJEMAA	CL ARRABALES 5	30332	BALSAPINTADA	0706	10013636006
07 071039311838	0611	07061000273046	ABOUKAID-ABDERRAHAMAN	CL PABLO IGLESIAS URB LAS ESPE	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0706	10014220834
07 301021598042	0611	07061000046815	SADIK-HAMID	CL FRANCISCO CASCALES 9	30710	ALCAZARES (LOS)	0706	10014627325
07 071048268675	0611	07061000312149	SALHI-MHAND	CL SANTA MONICA 18	30203	CARTAGENA	0706	10016107381
07 081209811651	0611	08031000491904	MAILAH-KACEM	CL NUEVA 21	30170	MULA	0803	10056360500
07 081096868487	0611	08110900091314	MUÑOZ GIRONES IVAN	CL CERVANTES 15 04 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0811	10038933337
07 021018885742	0611	08181000286740	LEMGHAYEM-MOHAMMED	AV ANGELES (DE LOS), 33 3 IZQ	30800	LORCA	0818	10057601894
07 080426618655	0521	08190200026418	SANTAMARIA PERALTA MPNTSE	MIRAGOLF URB ALTORREAL 11	30500	MOLINA DE SEGURA	0819	10056059901
07 080526964751	2300	08190200156457	FERNANDEZ JEREZ PURI FICACION	CL DALI 8 2 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	0819	10056407380
07 081149744403	0611	08130800323344	MOHAMMED-AISHA	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	0820	10053572859
07 081201752870	0611	08241000106986	EDDERDAK-YASSINE	CL VICTORIA 1 1 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	0824	10051689746
07 041025015706	0611	08281000373367	DONYAN-AHMED	CL MAYOR 179 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	0828	10055973308
07 301063879837	0521	08281000401659	SINGH-KARAMJIT	CL ANTONIO AYALA GARRE 17 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	0828	10060801177
07 241016111578	0611	09011000007692	TOTS-NOREDINE	CL CARRETAS 19	30564	LORQUI	0901	10003507759
07 301042435460	0611	10031000322355	RABHI-BOUJEMAA	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO	30203	CARTAGENA	1003	10004559033

07 460174204829	2300	12010600255184	SANCHEZ RIVAS JOSE A NTONIO	AV MURCIA-ESTACION BLANCA 5	30540	BLANCA	1201	10008544993
07 041038710082	0611	12011000437172	HAMDANI-ABDELAALI	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 4¦ C	30800	LORCA	1201	10008626233
07 301051407657	0611	12030900353146	ALLALI-ALI	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	1203	10006277924
07 141013536394	0611	14021000360567	MORENO GARCIA CARLOS	CT ALGAMECA -EIMGAF- 0	30290	CARTAGENA	1402	10009078767
07 141045058869	0611	14021000373604	EL MOUKI-MOHAMMED	CL PEÑA 14	30520	JUMILLA	1402	10009346024
07 161008818223	0611	16011000897926	LAKLAA-EL MOSTAFA	CL SALITRE 60	30170	MULA	1601	10003901766
10 19102809780	0111	19011000370944	IBAÑEZ SALCEDO RAFAEL	AV EUROPA 34	30500	MOLINA DE SEGURA	1901	10002413227
10 20103692257	0111	20021000167782	LA RETOUCHERIE DE MA NUELA, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA, SN 20	30007	MURCIA	2002	10005480784
07 441005489241	0611	23031001027480	SMAKH-ABDELHADI	CL CUESTA DEL MOLINO 6 4¦	30530	CIEZA	2303	10011128314
10 23113417957	0613	23031001058095	CORTIJO HUERTO OLIVA , S.L.	CL AVILESO 4	30833	SANGONERA LA VERDE O	2303	10011352929
07 221006804159	0611	25010800203868	SAADAOUI-HAMID	CL NEPTUNO 882 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	2501	10009575473
07 301014785612	0611	25030700140757	PEREZ GIMENEZ JOSEFA	CL DIEGO HERNANDEZ 6 4¦ B	30002	MURCIA	2503	10009576079
10 28176493817	0111	28011000251062	ESTRUCTURAS DE HORMI GON ARMADO DE CIEZA	CL GARCILASO DE LA VEGA 5	30530	CIEZA	2801	10053765143
10 28176708934	0111	28011000251163	ESTRUCTURAS DE HORMI GON ARMADO DE CIEZA	CL GARCILASO DE LA VEGA 5	30530	CIEZA	2801	10053765244
07 280428817691	0521	28051000208962	MARTINEZ RUIZ DAVID	CL ROMA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	2805	10039018214
07 201027228755	0611	28051000169556	TIRADO DIAZ OSCAR EDINSON	CL PEREZ DE HITA 1 4	30800	LORCA	2805	10052101692
07 281176240326	0611	28061000167621	ALCIVAR REYES JENNY ANNABEL	CL HORNO 95 3	30800	LORCA	2806	10057997878
07 301034454885	0611	28091000330348	QUEZADA ORELLANA MIRIAN LEONOR	CL TURBINTO 5 3	30800	LORCA	2809	10057169843
07 460169281471	0611	28111000224525	ALBEROLA VEIGA ESTANISLAO	CL SANTA ROSA 2 3 C	30011	MURCIA	2811	10046372632
07 281132117248	0611	28111000275146	VARGAS ESPADAS JOSE MANUEL	CL MARIANO MONTESINOS 18 2 D	30005	MURCIA	2811	10052939330
07 281159670908	0611	28120900017142	MOROCHO PAUCAR PILAR BEATRIZ	CL HORNO 97 BJ	30800	LORCA	2812	10046637158
07 281239125729	0611	28140900231116	LOPEZ VIDES LISSETTE	CL PRESBITERO MARTINES ROMERO	30850	TOTANA	2814	10057475492
07 301049390461	0611	28151000177775	ARZAMENDIA MELGAREJO GRISELDA	CL MAYOR 43 1	30600	ARCHENA	2815	10058509857
07 281194397009	0611	28191000261876	SOQUE TAMAYO LUPE CECILIA	CL ECUADOR 13 1¦	30850	TOTANA	2819	10048388313
07 281304228893	0611	28211000119980	DAMIRI-MOHAMMED	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	2821	10052646714
07 300038633028	0521	28220900270285	BAUTISTA BAUTISTA DOLORES	CT FUENSANTA 16 1 A	30012	MURCIA	2822	10052492524
07 300038633028	0521	28220900270285	BAUTISTA BAUTISTA DOLORES	CL GALICIA 7	30011	MURCIA	2822	10052493837
07 280458440279	0521	28260800076190	SLEME DEACON GUILLERMO ALFRE	CL SELGAS 15	30003	MURCIA	2826	10047220269
07 281310791147	0611	28301000364756	LAKHOUAJA-HICHAM	CL CARMEN 13 1 A	30201	CARTAGENA	2830	10057431541
07 291099738127	0611	29061000371875	VILICKA-SARUNAS	CL FRAY JUAN MANCEBON 48	30520	JUMILLA	2906	10020115574
07 311013057679	0611	31041000128095	GARCIA RODRIGUEZ TERESA MARIELA	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3104	10006798051
10 34101328989	0111	34010500187874	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL D. ELOY 28	30562	CEUTI	3401	10001352922
07 291067685889	0611	34011000133453	OUBEGHDAD-ABOUBKER	CL CARRETERA DE GRANADA 4 _2 D	30800	LORCA	3401	10001368783
07 411106014231	0611	41081000641126	FRAIHATE-ADNAN	CM VILLAESPESA 25	30815	TERCIA	4108	10032991740
07 431021842144	0611	43021000427928	HAMDAOUI-RABAH	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302	10012363043
07 101001288493	0611	43050600039461	TAYBI-EL MILOUD	CL CORPUS CRISTI 44	30600	ARCHENA	4305	10012813586
07 441005332122	0611	44011000327963	KARIM-ABDERRAZAK	CL EULOGIO SORIANO 6 BJ	30001	MURCIA	4401	10001791996
07 451025657545	0611	45011000656806	EL MOUJTAHID-NOURDDINE	CL VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	4501	10010479190
07 451027363028	0611	45011000656907	EL MAMOUNI-MOHAMMED	CL CONDESA 5	30710	ALCAZARES (LOS)	4501	10010479291
07 451028663030	1221	45011000683579	BENZIANE-HANANE	CL SAN CRISTOBAL 22	30500	MOLINA DE SEGURA	4501	10011180523
07 301052429995	0611	45031000721842	CHAJAR-EL MEHDI	CL HORNO 39	30167	RAYA (LA)	4503	10010417354
07 301025333956	0611	46011000227328	MELGAR NUÑEZ DANIS	CL PINTOR REBOLLO 1 4 A	30800	LORCA	4601	10033453575
07 301064538427	0611	46011000279565	ULLAH-AHSAN	GL DE LOS ANGELES 1 BJ D	30800	LORCA	4601	10043326559
07 301072370064	0611	46011000279666	DRAGOV ZHEKOV DRAGO	CL EULOGIO PERIAGO 40	30800	LORCA	4601	10043326660
07 301032678472	0611	46010800213934	GUACHIZACA ESPARZA JOSE ANTONIO	CL ESPIN ALTA 1 20	30800	LORCA	4601	10044061335
07 301019159908	0611	46011000328772	MAGASSA-YASSA	PP DE LA ESTACION 22	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4601	10045485215
07 301046851586	0611	46031000054110	MENSAH-ENING	CL SAN AGUSTIN 1 2 6	30800	LORCA	4603	10044463378
07 461078942255	0611	46061000327880	MUÑOZ MUÑOZ ALBERTO	CL RONDA NORTE ED JUPITER 2	30009	MURCIA	4606	10035275155
07 461089626403	0611	46111000282431	EL HOUARI-ABDELHADI	CL SAN ISIDRO 2 BJ	30591	BALSICAS	4611	10044379920
07 041021717908	0611	46141000275915	EJAZ-AHMED	CL PEDRO DE LA FLOR 87 4 B	30009	MURCIA	4614	10041130925
07 461054969919	0611	46141000298143	TORRES MUÑOZ ALFREDO MANUEL	CL PARAJE EL CAMPICO D 35	30820	ALCANTARILLA	4614	10041133046

PROCEDIMIENTO: RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO TIPO DOCUMENTO: 157

10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10011702027
10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10011702128
10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10011702229
10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10011702330
10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10011702431
10 03123514376	0111	03090900205267	ZORITA JIMENEZ OCTAVIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	0309	10011702532
07 301016967910	0521	03090800916673	RAMAL MORCILLO ROBERTO	CL DOCTOR FLEMING 27 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	10019327641

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19031 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 9 de noviembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL										
30007802470	AGRO-SUMINISTRO, S.A.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30700	TORRE PACHEC	02	30	2010	038464473	0410 0410	2.143,15
30100524684	SOFTWARE DEVELOPERS, S.L	CL DESVIO 81	30850	TOTANA	03	30	2010	038491149	0410 0410	4.071,18
30102577650	ORTIZ GARCIA JOAQUIN	CL PEDRO PEDRE±O, S/	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	038511054	0410 0410	655,08
30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600	ARCHENA	03	30	2010	037525290	0310 0310	3.041,15
30102994245	EGEA MARIN PEDRO	ZZ LA ALMUDEMA	30410	CARAVACA DE	03	30	2010	038515603	0410 0410	591,64
30103635758	ROFNOC, S.L.	AV JUAN CARLOS I 13	30880	AGUILAS	03	30	2010	038521865	0410 0410	965,22
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	033727864	0309 0309	733,39
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	035121634	0409 0409	979,46
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	042216374	0509 0509	1.321,31
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	046672314	0609 0609	1.706,90
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	055573577	0709 0709	1.612,94
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	057088801	0809 0809	908,47
30105109956	BASCULANTES BADEMUR, S.L	CL FINCA EL CAMPILLO	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	038536619	0410 0410	1.243,28
30106345795	SEGURA LOPEZ CESAR MANUE	CL VEREDA DE LAZARO	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	038552177	0410 0410	680,42
30106368330	RESTAURANTE CASA ALTA, S	CT NACIONAL 340,KM.6	30850	TOTANA	03	30	2010	038552985	0410 0410	593,99
30107119371	MULERO PEREGRIN FRANCISC	CL ROMERO 24	30850	TOTANA	03	30	2010	038564911	0410 0410	217,73
30107538996	OBRAS HERMUSAN, SL	CL LOS PASOS	30140	SANTOMERA	03	30	2010	037583692	0310 0310	2.722,24
30107980348	ELECTRO MAYCAR, S.L.	CL MUÐOZ CALERO 10	30880	AGUILAS	03	30	2010	038574005	0410 0410	549,20
30108260739	LOPEZ SOTO PEDRO GINES	CL CAMINO DE LOS ROM	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	057148112	0809 0809	436,15
30108341066	ASOCIACION CULTURAL COMU	CL LA COSTERA. APART	30850	TOTANA	03	30	2010	038581277	0410 0410	399,82
30108736140	NOVOA PUCHE JUAN	CL PINTOR SOROLLA 10	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037602688	0310 0310	281,62
30110360383	STAR-AUTO ROLDAN, S.L.	CL MAGALLANES, 4	30709	ROLDAN	02	30	2010	038617754	0410 0410	503,62
30110474662	EL MOSTRADOR DE LAS NUEV	CL VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	02	30	2010	038620481	0410 0410	1.052,41
30110679978	HORMIGONES LA CRUZ, S.L.	CL PARAJE BARRANCO D	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	038623717	0410 0410	2.613,78
30110679978	HORMIGONES LA CRUZ, S.L.	CL PARAJE BARRANCO D	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	038623818	0410 0410	96,06
30111373530	COCINAS DE HOY ESPAÐA S.	CL MAYOR 143	30006	MURCIA	03	30	2010	038638366	0410 0410	1.079,59
30111609562	MACPRINT ENCUADERNACION,	CL CASTILLO DE MOROS	30564	LORQUI	03	30	2010	038645137	0410 0410	3.449,38
30111668065	TRANS-SALTAMONTES, S.L.	CL VENEZUELA 3	30563	TORRAOS LOS	02	30	2010	038647662	0410 0410	437,27
30111740918	DJEMAI --- MOHAMED	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2010	038649884	0410 0410	270,10
30112093754	VIDAL MARTINEZ ANA ISABE	CL ACTOR PACO RABAL	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037671905	0310 0310	239,34
30112853283	M¬.ANGELES GONZALEZ GARC	CT ESTACION 13	30550	ABARAN	02	30	2010	038673328	0410 0410	996,60
30113061027	EUROPEOPLE BOCYS, S.L.	CL FEDERICO GCIA. LO	30850	TOTANA	03	30	2010	038676560	0410 0410	731,20
30113301911	ACTILOR S.L.	PZ CALDERON DE LA BA	30800	LORCA	03	30	2010	037698678	0310 0310	336,71
30113913617	BORSHCH --- OLHA	CL MAYOR 507	30139	RAAL EL	03	30	2010	038691819	0410 0410	362,82
30113913617	BORSHCH --- OLHA	CL MAYOR 507	30139	RAAL EL	03	30	2010	038691920	0410 0510	26,87
30114129441	CONSTRUCCIONES JALOQUE C	CL JUSTO 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	038696768	0410 0410	1.258,61
30114159955	PROYCOTEC, S.L.	CL CIUDAD DE MEXICO	30600	ARCHENA	03	30	2010	037716765	0310 0310	2.214,48
30114278981	REX PERSICUM, S.COOP.AGR	CT CALASPARRA-VENTA	30420	CALASPARRA	03	30	2010	038700105	0410 0410	1.768,87
30114349511	MUDETRAN, S.A.	CT NACIONAL 340 1	30850	TOTANA	03	30	2010	038701620	0410 0410	1.397,48
30114595647	MARIA JOSEFA TORRES GARR	CL CUESTA DON ALVARO	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	038707074	0410 0410	387,05
30114687900	DEICAN ESTRUCTURAS, S.L.	CL EL PERAL POL IND	30850	TOTANA	03	30	2010	038709401	0410 0410	2.398,69
30114993852	CALLE MAYOR INVERSIONES	PZ BOHEMIA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037738690	0310 0310	187,96
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564	LORQUI	02	30	2010	038721626	0410 0410	2.131,39
30115196138	VEGAMUR CONSTRUCCIONES,	CL GENERAL MOSCARDO	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	037744350	0310 0310	639,92
30115202909	USED SIGLO XXI, SL	PA T2 PLAN PARCIAL N	30110	MURCIA	02	30	2010	039017070	0510 0510	201,74
30115318703	LUCAS GARRIDO JESUS	CL EL CARMEN 41	30600	ARCHENA	03	30	2010	037748491	0310 0310	925,60
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530	CIEZA	03	30	2010	038734558	0410 0410	990,85
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530	CIEZA	03	30	2010	038734659	0410 0510	342,62
30116121779	ESTRUCTURAS NIKILIN, S.L	CL JUAN RAMON JIMENE	30600	ARCHENA	03	30	2010	037773955	0310 0310	719,47
30116407022	NAVASO Y LEGAZ, S.L.	CL BARCELONA,LOS PUL	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	037781635	0310 0310	1.502,53
30116468555	TRANS-MANANTIAL, S.L.	PG BASE 2000-PZ.ESPA	30564	LORQUI	03	30	2010	038762446	0410 0410	7.211,51
30116544741	PEREZ LUNA ANGELES	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30	2010	037785170	0310 0310	193,52
30116574750	MASTERASE S.L.	CL CRISTOBAL GRACIA	30140	SANTOMERA	02	30	2010	033091178	0210 0210	1.880,19
30116791685	NAVARRO AYALA PASCUAL	CL DIEGO RIQUELME 11	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037794062	0310 0310	52,28
30116812604	TOSHKINA --- EKATERINA K	PZ BALSA VIEJA 5	30850	TOTANA	02	30	2010	038772752	0410 0410	1.007,24
30116817250	FRUCESPA S.L.U.	CL SAN BARTOLOME 4	30130	BENIEL	03	30	2010	038772954	0410 0410	1.748,17
30116925061	CONSTRUCCIONES PITO 2008	CL VEREDA GALIANES 1	30139	RAAL EL	03	30	2010	038776287	0410 0410	3.108,16
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850	TOTANA	02	30	2010	038786896	0410 0410	552,49
30117284769	BOX HERRERO SOFIA	CL REGION DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30	2010	037813664	0310 0310	458,47
30117323165	DECOLINE S.COOP.	CL PADRE GARCIA 3	30850	TOTANA	03	30	2010	038790738	0410 0410	159,85
30117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850	TOTANA	02	30	2010	038794778	0410 0410	2.350,03
30117730464	COPIANDO, S.L.	LG ALDEA APT. CORREO	30430	CEHEGIN	03	30	2010	038808724	0410 0410	477,67
30117732282	CONSTRUCCIONES PEQUE 200	CL FEDERICO GARCIA L	30850	TOTANA	03	30	2010	038808825	0410 0410	718,00
30117765224	BP IBERIA TRADING GROUP	CL REY CARLOS III 54	30880	AGUILAS	03	30	2010	038810239	0410 0410	394,10
30117859392	CANALIZACIONES Y SERVICI	CL RAFAEL TEJEO 23	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	038815592	0410 0410	122,96
30117859392	CANALIZACIONES Y SERVICI	CL RAFAEL TEJEO 23	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	038815693	0410 0410	26,12
30118056729	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL CORAZON DE JESUS	30130	BENIEL	03	30	2010	038823070	0410 0410	169,73
30118258813	RUKKAN TELECOM, S.L.	AV PORTUGAL, 30	30850	TOTANA	03	30	2010	038835703	0410 0410	1.008,23
30118472920	EBRAZA FRUTAS S.L	CL ORILLA DEL AZARB	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	038847524	0410 0410	981,23
30118478778	EDIMAR OBRAS Y PROYECTOS	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	037873783	0310 0310	4.511,32
30118541426	VIAJES ALQUIBLA S.L.	AV ESTACION 62	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	038851766	0410 0410	241,99
30118557489	FUNDACONS Y ASOCIADOS, S	AV CALVO SOTELO 46	30130	BENIEL	02	30	2010	038853079	0410 0410	199,13
30118621349	GARCIA EGEA JOSE ANTONIO	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037884800	0310 0310	305,40
30118788168	SERMAN VIVIENDA S.L.	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02	30	2010	038867934	0410 0410	2.349,34
30118793424	DC TARIMAS Y BA±OS SL	LG MORTI BAJO- CANTA	30858	CANTAREROS	03	30	2010	038868338	0410 0410	721,40
30118915278	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	037908038	0310 0310	324,54
30118923564	DRAGOBRAS, S.L.	CR DE LOS CEFERINOS	30130	BENIEL	03	30	2010	038879048	0410 0410	1.478,76
30118949533	VALERO MULERO MARIA ANTO	AV ESTACION 9	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2010	037910664	0310 0310	682,75
30118962667	VASILE PUIU VLAD	CL TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2010	037912078	0310 0310	939,74
30118975300	TIRADO SEGURA MANUEL	CL BENITO PEREZ GALD	30880	PUERTO LUMBR	03	30	2010	038882482	0410 0410	2.860,93
30118984592	HORMIGON IMPRESO Y PAVIM	CL JAZMIN 15	30110	CHURRA	03	30	2010	038883088	0410 0410	316,12
30119011571	TRANSPORTE HUJOSE S.L.	ZZ PARAJE EL PANDERO	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	037916728	0310 0310	668,57
30119020564	MUÐOZ YESTE JAVIER	CT ESTACION.JUNTO TA	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	038886829	0410 0410	625,98
30119033294	CORREA ALDAZ AARON ISRAE	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	10	30	2010	038202169	0908 0908	90,02
30119033294	CORREA ALDAZ AARON ISRAE	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	10	30	2010	038202270	1008 1008	122,75
30119033294	CORREA ALDAZ AARON ISRAE	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	10	30	2010	038202371	1108 1108	122,75
30119033294	CORREA ALDAZ AARON ISRAE	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	10	30	2010	038202472	1208 1208	61,37

30119034611	TRANSPORTES HUJOSE, S.L.	CL	PARAJE EL PAREDON	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	037918546	0310	0310	1.631,41
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028969991	1001	1001	1.609,22
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970092	1101	1101	1.905,36
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970193	0901	0901	2.408,27
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970294	1201	1201	2.093,32
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970395	0202	0202	1.874,46
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970496	0302	0302	1.323,12
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970500	0102	0102	1.893,12
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970601	0102	0102	650,25
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970702	0302	0302	1.950,72
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970803	0402	0402	1.950,72
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028970904	0802	0802	1.796,22
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028971005	0702	0702	2.570,77
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028971106	0602	0602	3.007,78
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028971207	0902	0902	2.518,25
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028971308	0502	0502	1.982,25
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972015	0202	0202	1.887,72
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972116	0502	0502	1.922,24
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972217	0102	0802	603,12
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972318	1002	1002	2.164,26
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972419	0103	0103	1.818,52
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972520	1102	1102	2.138,90
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972621	0403	0403	316,26
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972722	0203	0203	2.033,15
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028972823	0703	0703	1.138,64
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028973429	0402	0402	1.759,30
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028973530	0403	0403	343,30
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028973631	0309	0309	1.195,73
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028973732	0409	0409	1.188,80
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028973833	0509	0509	1.188,12
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028973934	0709	0709	1.175,38
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028974035	1009	1009	1.165,97
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028974237	1109	1109	1.157,16
30119203955	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL	LA LUNA, N 9 - B	30163	COBATILLAS	10	30	2010	028974338	1209	1209	1.158,49
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432193	1007	1007	775,85
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432294	1107	1107	1.516,04
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432395	0108	0108	1.940,01
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432496	0208	0208	622,74
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432500	0308	0308	578,33
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432702	0408	0408	3.282,21
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033432803	0508	0508	3.704,56
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033433005	0608	0608	2.692,19
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033433106	0708	0708	1.675,77
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033433207	0808	0808	1.358,91
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033433308	0908	0908	409,66
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033433914	0207	0207	923,64
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033434015	0307	0307	764,70
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033434116	0407	0407	778,76
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033434217	0507	0507	938,08
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033434318	0107	0507	28,90
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033434419	0607	0607	597,24
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033434621	0707	0707	832,78
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033435227	0107	0807	224,57
30119269835	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	10	30	2010	033435328	0907	0907	535,71
300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL	COVADONGA 7	30820	ALCANTARILLA	02	30	2010	037497709	0310	0310	1.016,46
301031582170	ESTRADA GOMEZ JOSE LUIS	CL	EDIFICIO DARBAIDA	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	015243582	1109	1109	22,09
30009831487	MARGAVAR, S.L.	CL	CARRIL DEL MORTAL	30139	RAAL EL	02	30	2010	038483267	0410	0410	4.129,93

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

020032190214	MOLINA VARGAS BIENVENIDO	AV	COMUNIDAD VALENCI	30564	LORQUI	03	30	2010	041533616	0510	0510	302,04
030061577452	BERENGUER ALONSO AURELIA	PJ	LOS MORTOLITOS	30850	TOTANA	03	30	2010	041677601	0510	0510	302,04
030087068749	GIMENEZ ALMARCHA CONCEPC	CL	CID CAMPEADOR 51	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	036431921	0410	0410	325,62
030093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	AV	DE LAS PALMERAS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	036432426	0410	0410	302,04
030102470430	AVILES REY LAZARO	CL	MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	03	30	2010	041891809	0510	0510	302,04
030104744977	FABRA RUFETE ANA ISABEL	PL	DEL VIVERO 9	30007	MURCIA	03	30	2010	042008007	0510	0510	302,04
030111552054	ZARAGOZA GUIRAO JOSE AMB	CL	CALVO SOTELO-EDF.	30130	BENIEL	03	30	2010	041294247	0510	0510	302,04
031007876529	SARRIAS INFANTES CARLOS	CL	SAN PABLO 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036683919	0410	0410	302,04
031019479143	HERENCIA COLL CRISTIAN	CL	VEREDA DEL ROLLO	30130	BENIEL	03	30	2010	041295762	0510	0510	302,04
031028579864	MONTESINOS MURCIA RAMON	CL	VEREDA DEL REINO	30130	BENIEL	03	30	2010	041296368	0510	0510	302,04
031029469436	GIL LARROSA SARAI	CL	ARGENTINA 32B 1	30850	TOTANA	03	30	2010	041680126	0510	0510	302,04
031048834777	PETROVA --- SNEZHINA PET	AV	DEL REINO 23	30130	BENIEL	03	30	2010	041297479	0510	0510	302,04
041032236142	DA ROCHA GOUVEIA BARATA	AV	ALMERIA 48	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	041686186	0510	0510	333,36
070036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL	GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	03	30	2010	041688109	0510	0510	302,04
080390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL	MULA 7	30600	ARCHENA	03	30	2010	036688262	0410	0410	302,04
080399192917	LOPEZ AULLON GENOVEVA	AV	JUAN CARLOS I 7	30880	AGUILAS	03	30	2010	041690230	0510	0510	302,04
080428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL	ESTRELLA 11	30880	AGUILAS	03	30	2010	041690432	0510	0510	302,04
080449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL	COLLADO 128	30588	ZENETA	03	30	2010	041300917	0510	0510	302,04
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	022766843	1209	1209	299,02
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	022766944	0110	0110	302,04
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	024273777	0210	0210	302,04
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	024273878	0310	0310	302,04
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	024273979	0410	0410	302,04
100041489409	MARIN CAMPILLO RAFAEL	PD	COBATILLAS-CL LUN	30163	COBATILLAS	03	30	2010	037172151	0410	0410	488,16
181009017544	NAVARRO SORIANO FRANCISC	CL	BARCELONA RES.PUL	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	037174070	0410	0410	302,04
230060550634	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL	CARRIL ESTACION 1	30550	ABARAN	03	30	2010	041545942	0510	0510	302,04
241015749143	FIDALGO ALVES RICARDO MA	CL	SAN JUAN 4	30330	ALBUJON	03	30	2010	041440757	0510	0510	302,04
280174435494	GONZALEZ PEREZ PILAR	CL	CASTILLO DE CARAV	30564	LORQUI	03	30	2010	041546447	0510	0510	302,04
281025503437	MORA GARCIA HECTOR	CL	RIO SEGURA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	041305361	0510	0510	368,71
281217822004	NOVAS RODRIGUEZ PEDRO	CL	ALAMO 7	30850	TOTANA	03	30	2010	041699122	0510	0510	325,62
291049370168	LOPEZ NAVARRO MARIA DOLO	CL	CARROS 61	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	036446469	0410	0410	317,70

300030220094	MARTINEZ AYALA DOLORES	CT	EL MOJON 33	30588	ZENETA	03	30	2010	041306674	0510	0510	325,62
300033894475	GARCIA SANTOS PATRICIO	CL	RAIGUERO DE BENIE	30130	BENIEL	03	30	2010	041306876	0510	0510	302,04
300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL	PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	03	30	2010	041700940	0510	0510	302,04
300042151805	SAEZ HERNANDEZ CARMEN	CL	ANGEL GALINDO 39	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037051913	0410	0410	302,04
300042847878	HERNANDEZ CANOVAS JOSE	CT	DE ZENETA 21	30130	BENIEL	03	30	2010	041310415	0510	0510	302,04
300043209711	MURCIA RUEDAS JOSE JOAQU	CN	VIEJO MONTEAGUDO,	30160	MONTEAGUDO	03	30	2010	042024373	0510	0510	597,73
300045005423	ZAMORA MARTINEZ ROGELIO	CL	ANA MATIAS 5	30850	TOTANA	03	30	2010	041704475	0510	0510	302,04
300048498736	MILLAN GARCIA ANTONIO	CL	LA HUERTA 12	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	041706293	0510	0510	302,04
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL	MURCIA 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036456169	0410	0410	302,04
300051175734	MARIN RUIZ FRANCISCO	CL	RESIDENCIAL FUENT	30530	CIEZA	03	30	2010	041557763	0510	0510	302,04
300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL	SANTOMERA 33	30850	TOTANA	03	30	2010	041708822	0510	0510	302,04
300054038042	ESPINOSA FENOLL PEDRO	CL	ARIZONA 24	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	042029831	0510	0510	302,04
300054387141	GARCIA GARRIDO MARIO R	CL	SEVERO OCHOA 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	024729273	0210	0210	30,72
300055243468	GRIS ROMERO JOSE	CL	COLOMBIA 9	30850	TOTANA	03	30	2010	041710337	0510	0510	302,04
300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL	MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	03	30	2010	041710640	0510	0510	302,04
300057638964	CORONEL NAVARRO MATEO	CM	VERA 196	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	036461728	0410	0410	302,04
300058361414	HIDALGO LOPEZ JUAN PEDRO	CL	VEREDA LA CUEVA 3	30160	MONTEAGUDO	03	30	2010	042032962	0510	0510	302,04
300059406586	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA	AV	DE FONTES, 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042158658	0510	0510	302,04
300061430755	CAMPUZANO CAMPUZANO SALV	CL	ENRIQUE SALAS 42	30600	ARCHENA	03	30	2010	036714130	0410	0410	302,04
300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL	REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	03	30	2010	041717613	0510	0510	302,04
300063319730	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL	FUENTE NUEVA 8	30880	AGUILAS	03	30	2010	041719936	0510	0510	331,33
300063542729	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	UR	BUENA VISTA	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041720643	0510	0510	302,04
300063563139	MARTINEZ APARICIO SILVES	CL	LAGUNA DE LOS ADO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042159769	0510	0510	1.206,92
300064786147	GOMEZ GARCIA MA CARMEN	CL	NARCISO YEPES 16	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	037197716	0410	0410	8,80
300066243066	BOTIAS MARTINEZ SANTIAGO	LG	LOS CIPRESES 102	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	041328704	0510	0510	302,04
300066802434	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ	VEREDA DEL REINO	30130	BENIEL	03	30	2010	041329209	0510	0510	302,04
300066959048	JACOBO GUILLEN FERMIN DE	CL	GENERAL SANJURJO	30130	BENIEL	03	30	2010	041329512	0510	0510	302,04
300067533065	CONTRERAS GUILLEN PEDRO	CL	DUQUE DE HUETE;ED	30600	ARCHENA	03	30	2010	036720800	0410	0410	302,04
300068452444	RUBIO GARCIA JESUS	CL	REGION DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30	2010	036722214	0410	0410	302,04
300068907940	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	CL	VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	042162193	0510	0510	302,04
300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL	HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	03	30	2010	042162294	0510	0510	302,04
300069270072	CASTILLO MEROÐO FRANCISC	CL	GIBRALTAR ESPAÐOL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042162500	0510	0510	302,04
300069875718	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CL	VILLA 43	30588	ZENETA	03	30	2010	041332542	0510	0510	302,04
300070120036	GARCIA GARCIA CARIDAD	CL	FRANCISCO DE SENA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042162904	0510	0510	302,04
300070383350	ESQUIVA NORTES ANTONIO	CL	VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03	30	2010	041333350	0510	0510	302,04
300070627870	ALMAGRO BAÐOS MANUEL	CL	VICTOR PEREZ	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042163308	0510	0510	302,04
300070697689	ASENSIO MONTALBAN FERMIN	CL	CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	03	30	2010	041732464	0510	0510	302,04
300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CT	ALQUERIAS 60	30139	RAAL EL	03	30	2010	041334461	0510	0510	302,04
300073278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL	ALCARAZ 3	30850	TOTANA	03	30	2010	041737316	0510	0510	302,04
300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL	IBIZA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	041738023	0510	0510	302,04
300074419459	TORRECILLA PEREZ VIRGILI	CL	CANALEJAS 4	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041739538	0510	0510	302,04
300075371069	PINO MARTINEZ FRANCISCO	CL	ZARZAS 24	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036479209	0410	0410	302,04
300075943773	PEDREÐO MORENO ANDRES	CL	LOS ROCAS 36	30708	JIMENADO	03	30	2010	042166944	0510	0510	200,52
300076105037	CAYUELA JEREZ JOSE	CL	LA ESTRELLA 5	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	041743982	0510	0510	302,04
300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL	SAN FRANCISCO 16	30600	ARCHENA	03	30	2010	036732621	0410	0410	302,04
300076831527	MOLINO SANCHEZ ANDRES	CL	VIRGEN DE LA CABE	30850	TOTANA	03	30	2010	041745804	0510	0510	302,04
300076974300	MARIN FERNANDEZ FELIX	CL	ARGENTINA 9	30850	TOTANA	03	30	2010	041746612	0510	0510	302,04
300076994710	PARRAGA HERNANDEZ ENCARN	CL	VEREDA RIQUELME 3	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	041342040	0510	0510	302,04
300077198410	LISON RODRIGUEZ JUAN	CL	ACTOR PACO RABAL	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037080609	0410	0410	302,04
300077894180	MOLINO MARTINEZ MARIA JO	CL	VIRGEN DE LA CABE	30850	TOTANA	03	30	2010	041748531	0510	0510	302,04
300078265814	MARTINEZ MARTINEZ GREGOR	CL	ARGENTINA 31	30850	TOTANA	03	30	2010	041749036	0510	0510	302,04
300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL	GRANADICA 9	30850	TOTANA	03	30	2010	041750450	0510	0510	368,71
300080841364	MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	CL	LA MATANZA 46	30627	FORTUNA	03	30	2010	036740196	0410	0410	302,04
300081203496	HERNANDEZ CANOVAS LUIS	CL	RAMBLAR 9	30850	TOTANA	03	30	2010	041756110	0510	0510	302,04
300081978991	LOPEZ SAEZ JOSEFA	CL	ESCUDERO 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036491434	0410	0410	302,04
300082511582	LIZA SANCHEZ JOSE FRANCI	CL	TEJERA-TORREAGUER	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036493050	0410	0410	302,04
300082647584	ORTEGA CARBONELL MARIANO	CL	ALCALDE JOSE MARI	30600	ARCHENA	03	30	2010	036744240	0410	0410	368,71
300083598588	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL	DR SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	042173614	0510	0510	302,04
300084167757	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	ZZ	LEBOR ALTO 339	30850	TOTANA	03	30	2010	041762473	0510	0510	302,04
300084799166	MOLINO SANCHEZ ROSARIO	AV	LORCA 20	30850	TOTANA	03	30	2010	041764291	0510	0510	302,04
300084800075	ANDREO LOPEZ SATURNINO	CL	VIRGEN DE LA CABE	30850	TOTANA	03	30	2010	041764392	0510	0510	302,04
300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV	FERROCARRIL 16	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2010	036914695	0410	0410	302,04
300086296505	CARRILLO MANZANO FRANCIS	CL	MURILLO 4	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037097278	0410	0410	338,41
300087449690	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL	SAN SEBASTIAN 2	30880	AGUILAS	03	30	2010	041771062	0510	0510	302,04
300087644094	CANOVAS ORTIZ ROBERTO	CL	RIO MUNDO 11	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041363258	0510	0510	302,04
300088134249	RUIZ LOPEZ MAGDALENA	ZZ	ESPARRAGAL EL DUQ	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	036921668	0410	0410	302,04
300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL	ESCUDERO 20	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036504669	0410	0410	338,41
300088423734	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CL	VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2010	041773587	0510	0510	313,66
300088426562	PONCE PEREZ ISIDRO	CL	ECHEGARAY 39	30850	TOTANA	03	30	2010	041773688	0510	0510	302,04
300088759089	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL	BRAZAL DE LA RAJA	30130	BENIEL	03	30	2010	041365783	0510	0510	302,04
300088839723	CORREDOR HERNANDEZ ANDRE	CL	SANTIAGO 18	30530	CIEZA	03	30	2010	036755152	0410	0410	324,41
300089074341	MARTINEZ ABARCA ARTIZ AL	CL	FINCA EL CAMPILLO	30110	MURCIA	03	30	2010	042069439	0510	0510	302,04
300089093640	MARTINEZ CARCELES MIGUEL	CL	SALVADOR CERON, D	30120	PALMAR EL	03	30	2010	037101524	0410	0410	302,04
300089423844	GOMEZ CARRILLO ISABEL	LG	PARAJE LA ÐORICA	30850	TOTANA	03	30	2010	041776621	0510	0510	302,04
300089828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL	ESPARTERO 32	30880	AGUILAS	03	30	2010	041777429	0510	0510	302,04
300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL	MAYOR 69 69	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041369827	0510	0510	302,04
300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV	DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	036931772	0410	0410	302,04
300092608171	VERA ROSADO JOSE LUIS	AV	DE LA REGION DE M	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	037235102	0410	0410	302,04
300092787724	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JA	CL	ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036513157	0410	0410	302,04
300093013753	ROS FERNANDEZ MARIA DOLO	CL	JUAN DE BORBON 14	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	037235506	0410	0410	302,04
300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL	ESPARTERO 100	30530	CIEZA	03	30	2010	036763034	0410	0410	339,92
300094134610	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV	DANIEL AYALA 30	30600	ARCHENA	03	30	2010	036763438	0410	0410	302,04
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL	MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03	30	2010	036764852	0410	0410	302,04
300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL	TEATRO 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041789553	0510	0510	302,04
300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT	CARAVACA,S/N	30420	CALASPARRA	03	30	2010	041621320	0510	0510	302,04
300094739242	BOX HERRERO SOFIA	CL	REGION DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30	2010	036765357	0410	0410	313,66
300094773190	BELANDO CANO JUAN ANTONI	CL	ALBARICOQUERO. SA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041953544	0510	0510	333,36
300094786833	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	CL	FEDERICO GARCIA L	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	036517096	0410	0410	302,04
300095093391	MILLAN VIUDEZ JUAN ANTON	CT	DE ALMERIA, DESVI	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	041790462	0510	0510	302,04
300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL	COVADONGA 7	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037110214	0410	0410	302,04
300900546938	GUIRAO MARTINEZ JOSE	AV	ALICANTE 4	30110	CHURRA	03	30	2010	042080048	0510	0510	302,04

301000065961	RACHDI --- MUSTAPHA	CL	MAYOR 49	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041792078	0510	0510	317,70
301000094152	NORTES LOPEZ JOSE GINES	CL	LOS PASOS 3	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036518514	0410	0410	302,04
301000584610	NEIRA III --- ALEJANDRO	CL	VIRGEN DE BEGOÐA	30850	TOTANA	03	30	2010	041793391	0510	0510	302,04
301000672617	GALLEGO PEÐARANDA MARIA	CL	ARBOLEDA 4	30600	ARCHENA	03	30	2010	036768084	0410	0410	313,66
301002530468	GOMARIZ SOLER JESUS	CL	MURCIA 6	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036522554	0410	0410	302,04
301003742160	ORTUÐO SAEZ ENRIQUE	CL	ANGEL GALINDO 41	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037115062	0410	0410	302,04
301004327291	GOMEZ CANDEL JOSE	CT	DE JUMILLA KM 3	30540	BLANCA	03	30	2010	041629707	0510	0510	339,92
301004555142	MUÐOZ MIRALLES MARIA PIL	CL	DE LAS ZARZAS 40	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036526695	0410	0410	302,04
301004771572	MARQUEZ GARCIA CARMEN	CL	DAMIAN LOPEZ SANC	30850	TOTANA	03	30	2010	041802687	0510	0510	302,04
301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL	NICOLAS DE LAS PE	30130	BENIEL	03	30	2010	041386395	0510	0510	302,04
301005197564	MARIN GUIDO FRANCISC JAV	PD	ROLDAN-HERNAN COR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042191600	0510	0510	339,92
301005304567	MUÐOZ MARTINEZ SOFIA	CL	SAN PASCUAL 2	30140	SANTOMERA	03	30	2010	037248337	0410	0410	302,04
301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL	CARTAGENA 8	30880	AGUILAS	03	30	2010	041803596	0510	0510	368,71
301005568386	MARTINEZ CANOVAS FRANCIS	CL	CTRA.MAZARRON 14	30850	TOTANA	03	30	2010	041803802	0510	0510	302,04
301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL	VELAZQUEZ 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	036529527	0410	0410	302,04
301006118963	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL	VIRGEN DE MONSTER	30850	TOTANA	03	30	2010	041804610	0510	0510	318,67
301006409155	ROCHDI --- AHMED	CL	BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041805418	0510	0510	302,04
301006956500	COSTA PARRA PEDRO	CL	ALMANZOR 16	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	042091162	0510	0510	302,04
301007094320	GOMARIZ BOLARIN JUAN	CL	LA MESETA 2	30563	TORRAOS LOS	03	30	2010	041633646	0510	0510	302,04
301007222440	TUDELA CANOVAS JUAN JESU	CT	DE LA SANTA, HUER	30850	TOTANA	03	30	2010	041807438	0510	0510	302,04
301007386027	GARCIA GODOY FRANCISCO J	PZ	BOHEMIA 4	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037357057	0410	0410	302,04
301007921042	CAMPUZANO MARTINEZ RAUL	CL	SANTA LUCIA 8	30600	ARCHENA	03	30	2010	036777986	0410	0410	302,04
301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV	FERROCARRIL 3	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2010	036958650	0410	0410	302,04
301008480006	ABDELGHAFOR --- HACHOMA	CL	CANALICA 11	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041810670	0510	0510	325,62
301008734529	MOROTE MARCO JUAN	CL	ASPERILLAS 62	30880	AGUILAS	03	30	2010	041811377	0510	0510	302,04
301009037350	MUÐOZ AMAYA ROSARIO	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	041812387	0510	0510	302,04
301009280355	NICOLAS GARCIA GINES FRA	CL	JOSE ANTONIO 36	30130	BENIEL	03	30	2010	041392762	0510	0510	312,14
301009684927	EL HARRAM --- AHMED	PZ	DOCTOR CALERO 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	041813906	0510	0510	317,70
301010210747	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	ZZ	LA ENCARNACION	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041814916	0510	0510	302,04
301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL	SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037124156	0410	0410	302,04
301012041118	VIVANCOS MARTINEZ RICARD	CL	LA BARCA 11	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036537005	0410	0410	302,04
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL	POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036537611	0410	0410	312,14
301012526522	TRIVIÐO FERNANDEZ ANTONI	AV	GENERALISIMO 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042196448	0510	0510	302,04
301012718195	HERNANDEZ ABELLAN RAUL	CL	MAYOR 147	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037126075	0410	0410	302,04
301013012835	GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PZ	DE LA IGLESIA 6	30600	ARCHENA	03	30	2010	036782838	0410	0410	321,74
301013231386	SANCHEZ MARIN ANTONIO	PZ	ALEJO MOLINA 14	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036539025	0410	0410	302,04
301013257860	PERAN MARTINEZ JUAN ANTO	CM	BUJERCAL BZ45 320	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	036967239	0410	0410	368,71
301014936869	FRUTOS BALLESTER RUBEN	CL	BALSICAS 3	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036541853	0410	0410	302,04
301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL	NUMANCIA 35	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037129109	0410	0410	302,04
301016045295	LEGAZ BRUNA VANESA ANTON	CL	BARCELONA 44	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	037260562	0410	0410	302,04
301016554244	ERRAFAI --- SAID	CL	VIRGEN NEGRA 23	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	042198670	0510	0510	302,04
301017855256	JARA MOYA LETICIA	CL	CAMINO LA BASCA 3	30130	BENIEL	03	30	2010	041402159	0510	0510	302,04
301017884861	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	CL	JUAN SEBASTIAN EL	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	029099731	0410	0410	302,04
301018221432	JARA ESCUDERO JOSE ANDRE	CL	DR. RIQUELME 17	30130	BENIEL	03	30	2010	041402866	0510	0510	368,71
301018615391	SALAR GARCIA DAVID	CL	COMANDANTE SANCHE	30600	ARCHENA	03	30	2010	036788700	0410	0410	302,04
301018766753	MARTINEZ LOPEZ FELISA	CL	PRIETOS 31	30850	TOTANA	03	30	2010	041828959	0510	0510	302,04
301019178395	MUÐOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL	JAZMIN, URB. MONT	30579	SECANO EL	03	30	2010	036547008	0410	0410	302,04
301019958338	MOLINA FERNANDEZ JOSE LU	CL	CASTILLO DE MORAT	30564	LORQUI	03	30	2010	041645568	0510	0510	302,04
301020404740	SEMITIEL SAORIN ANTONIO	CL	GENERAL ESPARTERO	30530	CIEZA	03	30	2010	036790215	0410	0410	302,04
301021980180	CHACON RENGEL ELIO JOSE	ZZ	MORTI ALTO	30850	TOTANA	03	30	2010	041833508	0510	0510	302,04
301022337161	VILLA VALLES JOSE DANIEL	CL	AZORIN 39	30530	CIEZA	03	30	2010	036549735	0410	0410	302,04
301022425067	PONCE CALVO MONTSERRAT	LG	CUATRO CAMINOS BU	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	036982191	0410	0410	302,04
301022822969	MARTINEZ VERA LUISA	CL	SANTA QUITERIA 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	037267535	0410	0410	325,62
301023450035	CARCELES LAZARO CESAR	CL	ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	036551149	0410	0410	302,04
301024604638	MARIN ALCAZAR DANIEL	CL	LOPEZ DE VEGA 14	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041980826	0510	0510	302,04
301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV	CONSTITUCION 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	039770964	0509	0509	299,02
301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV	CONSTITUCION 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	043709770	0609	0609	299,02
301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV	CONSTITUCION 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	052444723	0809	0809	299,02
301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV	CONSTITUCION 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	056958354	0909	0909	299,02
301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV	CONSTITUCION 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	056958455	1009	1009	299,02
301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV	CONSTITUCION 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037139011	0410	0410	302,04
301025292732	MARTINEZ RODENAS JUAN CA	CL	SIERRA IGUANA 16	30330	ALBUJON	03	30	2010	041511687	0510	0510	302,04
301026039228	SALAR GARCIA JOSE JAVIER	CL	MAYOR 61	30600	ARCHENA	03	30	2010	036795063	0410	0410	302,04
301026428844	DE SOTTI --- EDENILSON	PL	SAN JUAN BAUTISTA	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036553775	0410	0410	302,04
301026903336	POMPONE --- CARLOS MIGUE	CL	HORNO 5	30509	LLANO EL	03	30	2010	042112481	0510	0510	313,66
301028156757	GARRIGOS NAVARRO MARGARI	CL	GRANADA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037140728	0410	0410	302,04
301031726761	BLAZQUEZ MUÐOZ MARIA SOL	CL	ORFEON FDEZ. CABA	30880	AGUILAS	03	30	2010	041845430	0510	0510	302,04
301031884587	BELHARIZI --- MOHAMED	CL	ORILLA DEL AZARBE	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	041414586	0510	0510	302,04
301032136585	MONTERO BERMUDEZ FRANCIS	CL	MAYOR 61	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041846238	0510	0510	249,01
301032329878	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037143859	0410	0410	368,71
301032434154	CHEN --- SUIPING	CL	MAYOR 67	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041414889	0510	0510	302,04
301033652314	DUNKER --- ANDREA	AV	VIRGEN DE LA CARI	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	042209683	0510	0510	325,62
301034344751	RICHTER SCHOLZ --- HARAL	CL	AIRE 141	30880	AGUILAS	03	30	2010	041848864	0510	0510	302,04
301034499547	BATALLA LOPEZ HECTOR GUS	CL	GRANADA 22	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037145273	0410	0410	325,62
301034741239	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL	GOYA 28	30850	TOTANA	03	30	2010	041849369	0510	0510	374,60
301034930286	BAÐOS GARCIA JESUS	CN	LOS SIFONES	30850	TOTANA	03	30	2010	041849571	0510	0510	302,04
301036026689	MUÐOZ CORTES ROSA	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	041851086	0510	0510	302,04
301036506134	MOUKHLIS --- TARIK	CL	RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2010	036801531	0410	0410	302,04
301036892316	BLAZQUEZ SOLER ISABEL	CL	MIGUEL DE CERVANT	30006	MURCIA	03	30	2010	042119151	0510	0510	302,04
301037353872	ANTUÐA BARAZAL JORGE LUI	PZ	SAN JUAN BAUTISTA	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	036560950	0410	0410	325,62
301038084911	CASTILLO QUIÐONEZ VIVIAN	CL	CARRERAS BAJAS 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041853817	0510	0510	302,04
301038174029	FERREIRA DE CARVALHO ALC	CL	NAVAS 3	30850	TOTANA	03	30	2010	041854019	0510	0510	313,66
301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL	LOS FRUTOS 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042211606	0510	0510	302,04
301038520401	ZHENG --- JINGLI	CL	MAYOR 67	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041419135	0510	0510	302,04
301039704609	DE LA CRUZ --- JORGE EFR	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03	30	2010	036804258	0410	0410	352,84
301039880118	RAMOS MEDINA HECTOR FABI	CM	VEREDA DEL REINO	30130	BENIEL	03	30	2010	041420044	0510	0510	302,04
301040655512	SALAZAR --- RAYMOND	CL	PERIMERO DE MAYO	30110	CHURRA	03	30	2010	042121171	0510	0510	302,04
301040872346	MARIN MUÐOZ GUILLERMO DA	CL	RICOTE 27	30530	CIEZA	03	30	2010	036805470	0410	0410	327,30
301041412617	CONTRERAS CANTERO PEDRO	CL	DUQUE DE HUETE 21	30600	ARCHENA	03	30	2010	036805672	0410	0410	302,04
301041582769	BAILON NAVARRETE TITO PA	CL	ANTONIO GALA 34	30130	BENIEL	03	30	2010	041421559	0510	0510	302,04
301042908942	FILIP --- ADRIAN GHEORGH	CL	POETA MIGUEL HERN	30420	CALASPARRA	03	30	2010	036806581	0410	0410	372,36

301044396072	LAURINO --- EMIDDIO	CL	RIO GUADALQUIVIR	30130	BENIEL	03	30	2010	041423478	0510	0510	325,62
301046315157	VILLACORTA --- ADRIANA P	CM	DE LOS ROMANOS 13	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	037151842	0410	0410	342,49
301047646885	IAMANDI --- MIHAI	AV	JUAN CARLOS I 20	30880	AGUILAS	03	30	2010	041864931	0510	0510	8,80
301047880190	MUÐOZ YESTE JAVIER	CT	ESTACION JUNTO TA	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	041425603	0510	0510	302,04
301047895853	KENNEDY --- ROBERT	PZ	PUERTA DEL MAR	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	042217060	0510	0510	325,62
301048431777	GARCIA ARAMAYO SANDRA SO	CL	NTRA.SRA.GUADALUP	30850	TOTANA	03	30	2010	041865638	0510	0510	313,66
301050011362	NAVARRO GARCIA MARIA DOL	CL	LOS CARROS 61	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	036570246	0410	0410	342,50
301051824757	ESPERANZA RIVADULLA SILV	CL	ESPARTERO 18	30880	AGUILAS	03	30	2010	041869173	0510	0510	302,04
301052312181	DECOSTER --- TIMOTHY	CL	ESPARTERO 18	30880	AGUILAS	03	30	2010	041869880	0510	0510	302,04
301053764252	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL	PRIMERO DE MAYO 5	30139	RAAL EL	03	30	2010	041429441	0510	0510	325,62
301054418903	BUTTERWORTH --- NEIL JOH	CL	COLON 30	30859	ALEDO	03	30	2010	041872510	0510	0510	302,04
301054527926	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL	ASTURIAS 49	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	037287844	0410	0410	334,37
301056758421	GOOCH --- GORDON	PJ	LOS FRAILES	30420	CALASPARRA	03	30	2010	041669012	0510	0510	397,49
301057172083	LOSEBY --- MARK DAVID	PJ	REPOSADERAS 148	30420	CALASPARRA	03	30	2010	041669214	0510	0510	302,04
301058088432	BERTINAT --- EMMANUEL	CL	CARRIL LOS GRILLO	30139	RAAL EL	03	30	2010	041430855	0510	0510	302,04
301059088845	KUUSK --- HENRI	CL	GRAN VIA,URBPLAY	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	037388278	0410	0410	302,04
301059163819	DOVMALM --- JAN TOMMY	CL	ANTONIO GABARRON	30880	AGUILAS	03	30	2010	041876853	0510	0510	325,62
301059590013	SIMEONOV TODOROV SAMUIL	CL	VEREDA GALIANES,	30139	RAAL EL	03	30	2010	041431158	0510	0510	302,04
301060002160	DAVID --- ALEXANDRU	CL	MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041877661	0510	0510	374,60
301060598005	MORRISON --- ALISON	LG	FINCA TRES MOLINO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042226558	0510	0510	302,04
301060708644	GELU ALIN IACOBUTI	CL	DOCTOR FLEMING, 2	30880	AGUILAS	03	30	2010	041878166	0510	0510	302,04
301060894762	ARGUIG --- FATIHA	AV	LOS CORTAOS 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042226962	0510	0510	317,70
301060914061	GOOREN --- RAISSA LIDY M	UR	FRANSENA II 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	041878469	0510	0510	302,04
301061174446	BRANDO SANCHEZ CONCEPCIO	CL	ENRIQUE SALAS 42	30600	ARCHENA	03	30	2010	036817901	0410	0410	325,62
301061476661	ASENSIO VALERO JUAN	CL	RIO TINTO-LA ESTA	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	037028570	0410	0410	302,04
301063788493	PALAZON REAL JUAN CARLOS	CL	LEONOR DE MOLINA	30550	ABARAN	03	30	2010	034206274	0510	0510	302,04
301064011088	HODGES HENRY ROBERT	CL	LOS PEREZ 139	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	042228376	0510	0510	302,04
301064551965	GUZMAN ZAPATA SANTA DION	CL	SIERPE 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	041882210	0510	0510	338,15
301065024942	CHAVES --- ROGELIO VINIC	CL	CARLOS MARIN MENU	30880	AGUILAS	03	30	2010	041882513	0510	0510	368,71
301070949420	MCLEOD --- CAROLINE MARG	LG	BACAMINA LOS BA±O	30620	FORTUNA	03	30	2010	036819719	0410	0410	302,04
301073065333	SAN MARTIN GALLARDO JORG	CL	SANTA TERESA, EDI	30140	SANTOMERA	03	30	2010	034185561	0410	0410	302,04
301073483140	DEVAUX --- BERNARD	AV	CONSTITUCION 41	30880	AGUILAS	03	30	2010	041884331	0510	0510	325,62
301075547321	PITARU --- ELENA ROXANA	CL	JOSE BARNES GARCI	30880	AGUILAS	03	30	2010	041885038	0510	0510	302,04
301077124579	BERNARDI --- ALESANDRO	CL	REY CARLOS III 54	30880	AGUILAS	03	30	2010	046446260	0510	0510	302,04
361011591481	MENDEZ CARABAN LAURA	AV	DE CIEZA 29	30550	ABARAN	03	30	2010	041675375	0510	0510	302,04
411004750776	MARTINEZ MIJE CARMEN	CL	CA±ERIA ALTA 4	30880	AGUILAS	03	30	2010	041887462	0510	0510	302,04

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

011006989316	GUETTAF --- BOUJEMAA	CL	REINA SOFIA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040878157	0410	0410	101,96
021008058926	BACOTICH ROMERO ESPERANZ	CL	TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	034717142	0310	0310	43,74
021014519429	SAID --- EL KAHIR	AV	DE CIEZA 57	30550	ABARAN	03	30	2010	039527938	0410	0410	57,62
021018601008	SMAILOVA --- BAHAR HASAN	CL	MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	039987272	0410	0410	101,96
021020529890	BURAN --- ANA MARIA	AV	DEL REINO 16	30130	BENIEL	03	30	2010	039098007	0410	0410	93,10
031018894315	KASSARI --- HASSAN	CL	JUAN XXIII 25	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040883514	0410	0410	101,96
031029066379	BAHADI --- ABDELGHANI	PZ	LAUREL 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	036101010	0310	0310	101,96
031029700822	HAMMOURI --- LAHCEN	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039534608	0410	0410	101,96
031041344256	MAHDAD --- RAMDANE	CL	PEDRO CEREZUELA "	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040886140	0410	0410	26,16
031043570307	MOHAMED EL HADJ --- KHEL	CL	SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30	2010	035990367	0310	0310	39,89
031044831610	MEGUENNI --- CHEIKH	CL	SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30	2010	035990771	0310	0310	101,96
031051631916	BOUTRIGUI --- MOUSSA	CL	AZORIN 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040887453	0410	0410	79,80
031052863816	MARTINEZ QUINCHUELA ANGE	CL	ECHEGARAY, 8	30850	TOTANA	03	30	2010	039100936	0410	0410	62,06
031058922070	SANMARTIN SANMARTIN CESA	CL	GENERAL AZNAR 72	30850	TOTANA	03	30	2010	039992023	0410	0410	88,67
031059604407	RIZKI --- RACHID	CL	PEDRO LLAMAS 32	30600	ARCHENA	03	30	2010	034736138	0310	0310	57,62
031059736062	BAHRAOUI --- HAMID	CL	SAN ANTONIO 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	035991680	0310	0310	48,76
031061261588	SANMARTIN MORENO FREDDY	AV	MIGUEL DE CERVANT	30600	ARCHENA	03	30	2010	034737047	0310	0310	44,33
031061503280	CHOURAKI --- MOURAD	AV	DE LA PAZ 59	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	040890483	0410	0410	31,02
031062241793	MERA --- TANNIA ELIZABET	CL	ALCALDE JOSE MARI	30600	ARCHENA	03	30	2010	034737754	0310	0310	84,23
031062345968	PINOS CALLE LEONARDO FAV	CL	SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03	30	2010	039993740	0410	0410	22,15
031062711134	BRICEÐO SHICAY JENNY MIR	CL	SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03	30	2010	039994043	0410	0410	57,62
031064196749	OUGGAD --- HADJ	CL	CARRIL DE LOS FOR	30130	BENIEL	03	30	2010	039103057	0410	0410	17,72
031067900230	STILIANOS --- STAVROS	CL	ALQUERIAS 3	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	039103663	0410	0410	44,33
031071554706	OPREA --- MARIAN	CL	RUBEN DARIO-ROLDA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040892305	0410	0410	101,96
031075566361	CAPRARU --- LACHE	CL	JARDIN 16	30588	ZENETA	03	30	2010	039104572	0410	0410	53,20
041024850503	GRINKOU --- EL AYACHI	CL	CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE PACHEC	03	30	2010	040897254	0410	0410	13,28
041026236993	EL HANSSALI --- ABDELMAJ	ZZ	2¬ RAMBLA-CASAS D	30530	CIEZA	03	30	2010	039547035	0410	0410	57,62
041026354104	QUEVEDO CASTILLO ROLANDO	CL	CALASPARRA 50	30850	TOTANA	03	30	2010	040007076	0410	0410	57,62
041035079252	KADDOURI --- NASRADDINE	CL	TALAVERA-SAN CAYE	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040898466	0410	0410	101,96
041035853232	GAMBOA GAMBOA LEONARDO J	PZ	MADERERA 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040010615	0410	0410	26,59
041036675510	TRAORE --- BAKARY	CL	ENRIQUE SALAS 33	30600	ARCHENA	03	30	2010	034746343	0310	0310	101,96
041037009956	BAOUL --- HICHAM	CL	MARTI 12	30880	AGUILAS	03	30	2010	040013847	0410	0410	31,02
041037161823	DEMBA --- MAMADOU	CL	LOPEZ AYALA 18	30880	AGUILAS	03	30	2010	040014352	0410	0410	13,74
041037297219	LAOURIKI --- ABDELFATTAH	AV	DEL REINO 38	30130	BENIEL	03	30	2010	039109424	0410	0410	22,15
041037308030	AHRIMACH --- SAID	AV	CALVO SOTELO 47	30130	BENIEL	03	30	2010	039109525	0410	0410	13,28
041037361479	GRAGEDA LOZA WILMA	CL	MURILLO 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040015362	0410	0410	57,62
041037368250	BEN HOMS --- EL MOULOUDI	CL	VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03	30	2010	034748868	0310	0310	93,10
041037475354	CHAOUQUI --- SAID	CL	DOCTOR PELAYO SIM	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040898870	0410	0410	101,96
041037570334	ZAHIRI --- SALAH	CL	JARDIN 28	30130	BENIEL	03	30	2010	039109727	0410	0410	101,96
041037858304	AZEROUAL --- ABDERRAHIM	AV	DE CIEZA 57	30550	ABARAN	03	30	2010	039553705	0410	0410	33,84
041038343405	OUMIMOUNE --- JILALI	CL	ALBERGUE 12	30530	CIEZA	03	30	2010	039554614	0410	0410	53,20
041038409584	OUSSEFROU --- HASSAN	CL	SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2010	039554917	0410	0410	84,23
041038459502	TOUBAI --- MOHAMED	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039555119	0410	0410	26,59
041038486578	ESSMIDI --- ABDELAZIZ	CL	TINTOREROS 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040018594	0410	0410	22,15
041038647640	LAGHINIMI --- NORDDINE	AV	CALVO SOTELO 49	30130	BENIEL	03	30	2010	039110838	0410	0410	22,15
041039715044	OUKADDOUR --- HAMID	CL	MOLINA DE SEGURA	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	035996633	0310	0310	24,38
041040054544	ABDELGHANI --- MIMOUNI	PZ	DOCTOR CALERO 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	040020719	0410	0410	44,33
041040150029	LAGMIRI --- MOHAMMED	AV	JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30	2010	034753922	0310	0310	84,97
041040966041	OUATAT --- OTMANE	CL	RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2010	034754225	0310	0310	84,23
041041651206	TAHA --- HASSAN	CL	REYES CATOLICOS 1	30550	ABARAN	03	30	2010	039558250	0410	0410	26,59
041041837122	CARAVACA MARTINEZ ANGEL	CL	MURCIA 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	034300951	0310	0310	101,96
041045096120	BENNAJJAR --- RACHID	PZ	JOAQUIN HERNANDEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040901803	0410	0410	22,15

041047549311	EL GOUAD --- KHALIL	CL	ANTONIO LAORDEN 9	30140	SANTOMERA	03	30	2010	034301759	0310	0310	17,72
041047643782	JAOUAD --- RADOUANE	CL	SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03	30	2010	034756245	0310	0310	93,10
080493698094	PEREZ MONTERO MANUEL	CL	MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03	30	2010	034758366	0310	0310	13,28
081065183944	MOHAMED OUADI FATIMA	AV	SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30	2010	034758669	0310	0310	101,96
081136485513	KHOUYI --- EL MOSTAFA	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039562391	0410	0410	53,20
081139107341	SINGH --- SADHU	CL	PEDRO CERDA 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040905843	0410	0410	48,76
081180023961	MACAS PINDO DIEGO FERNAN	CL	SANTA ANA 15	30880	AGUILAS	03	30	2010	040031429	0410	0410	26,59
081203231920	HAMRTOUBA --- JAOUAD	CL	RIO SOL 61	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	039298067	0410	0410	17,72
091009724681	JABRANE --- EL BACHIR	CL	PEDRO LLAMAS 32	30600	ARCHENA	03	30	2010	034760386	0310	0310	97,54
101000180067	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL	ALCALDE ALONSO S	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040908570	0410	0410	22,15
101000540381	ADADI --- CHEIKH	CL	MAYOR_;STA.ROSALI	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040909176	0410	0410	13,28
101000561401	ERRAFAI --- SMAIL	CL	BOQUERA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040909277	0410	0410	13,28
101005519212	EL MASOUDY --- AMAR	AV	COLON 66	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040909984	0410	0410	22,15
101007791941	HAMRI --- YAHYA	CL	SAN JOSE 33	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	040911503	0410	0410	101,96
110043289544	LEIVA CARO FRANCISCA	CL	LA NORICA LEBOR B	30850	TOTANA	03	30	2010	040034358	0410	0410	13,28
121021473252	HARDAOUI --- EL MAHJOUB	LG	CASA GRANDE 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040914634	0410	0410	75,36
131012179222	CALI DUMAGUALA SANDRA MA	CL	MAYOR 384	30139	RAAL EL	03	30	2010	039116292	0410	0410	57,62
131012272784	HIDALGO CALVA EDMUNDO RO	CL	FEDERICO GARCIA L	30850	TOTANA	03	30	2010	040037489	0410	0410	31,02
131016011631	EL HAIL --- MOHAMMED	CL	MAESTRO NABILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	036000875	0310	0310	57,62
131016971224	ZAHIR --- ABDELLAH	CL	CONSTITUCION ESPA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040915846	0410	0410	66,49
131017529578	HALYM --- MOHAMED	CL	AGUILAS 14	30850	TOTANA	03	30	2010	040038806	0410	0410	70,93
131022928539	ISAEV --- RADOSTIN ASENO	CL	MAYOR 30	30189	COPA LA	03	30	2010	039570677	0410	0410	8,42
141003413537	NAVARRO GONZALEZ JUAN	CL	VENUS 17	30880	AGUILAS	03	30	2010	040041735	0410	0410	22,15
161004044914	CHAALA --- ABDELKADER	CL	DE LAS PALMERAS 1	30130	BENIEL	03	30	2010	039117306	0410	0410	97,54
161005495062	PETRASHCHUK --- STEPAN	CL	LAS VASCONGADAS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040917058	0410	0410	18,61
161006173052	BONILLA SALAZAR WILSON K	CL	RAMON Y CAJAL 53	30600	ARCHENA	03	30	2010	034769884	0310	0310	62,06
161006334316	FLORES CAJILEMA JORGE	AV	LORCA 14	30850	TOTANA	03	30	2010	040043856	0410	0410	13,28
161008540458	BENBRIK --- OUADAH	CL	VEREDA DEL CAMPIL	30139	RAAL EL	03	30	2010	039117912	0410	0410	13,28
161009225118	TAOULI --- HAMID	LG	COLONIA - EL JIME	30708	JIMENADO	03	30	2010	040917866	0410	0410	101,96
161010002229	NIKOLAEV --- MIROSLAV AS	CL	MAIRENA 17	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040045472	0410	0410	93,10
161010793282	GUTIERREZ SILVA ALDEMAR	CL	CERVANTES 43	30850	TOTANA	03	30	2010	040045977	0410	0410	93,10
161010977885	BOUNOUA --- MOHAMED	CL	VEREDA CAMPILLOS	30139	RAAL EL	03	30	2010	039118316	0410	0410	44,33
171025906674	EL BASRI --- KHALID	CL	MAYOR 11	30708	JIMENADO	03	30	2010	040919280	0410	0410	88,67
181017397132	HEREDIA ALAMEDA SONIA	AV	JUAN CARLOS I 10	30880	AGUILAS	03	30	2010	040048405	0410	0410	57,62
181047983858	ENCINAS LOZA ISABEL	CL	NICARAGUA 10	30850	TOTANA	03	30	2010	048966644	0210	0210	101,96
181048264451	EL BOUCHTAQUI --- ALLAL	CL	DR. SOLER HDEZ. 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040922112	0410	0410	101,96
181051777568	KEHAYOV --- ANGEL KRASIM	CL	MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040050829	0410	0410	101,96
181051777972	SMAILOV --- KEMAL HASANO	CL	MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040050930	0410	0410	101,96
181051778073	HASANOV --- CHERKEZ KEMA	CL	MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040051031	0410	0410	101,96
181052006227	TERRAZAS LOZA GUIDO	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040051233	0410	0410	57,62
181055523586	MEHMEDOVA --- SEBILE MEH	CL	MAYOR LACOPA 30	30180	BULLAS	03	30	2010	039578963	0410	0410	8,42
181055628872	HASANOVA --- GYULYUK CHE	CL	MAYOR LA COPA 30	30180	BULLAS	03	30	2010	039579569	0410	0410	8,42
191008387230	LEHBABI --- ABDERRAHIM	CL	MARIANO MONTESINO	30592	MURCIA	03	30	2010	034308732	0310	0310	13,28
201017996173	BENZAOUIA --- ABDERRAHIM	CL	ROBERTO CHAPI 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036002794	0310	0310	35,46
211004654011	MABROUK --- MOHAMED	CL	DOLORES DE PACHEC	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040923122	0410	0410	97,54
211017005545	TAYBI --- BOUZIANE	CL	LUIS MARTINEZ LAR	30700	CARTAGENA	03	30	2010	040923526	0410	0410	101,96
211017014134	EJAMLI --- AZIZ	CL	ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	039119831	0410	0410	101,96
211017470034	MOPOSITA TENEDA MARCO IS	CL	PADRE ACOSTA 24	30850	TOTANA	03	30	2010	040053657	0410	0410	31,02
211017470236	MINIGUANO MOPOSITA JORGE	CL	PADRE ACOSTA 24	30850	TOTANA	03	30	2010	040053758	0410	0410	31,02
211019295856	REZALI --- NOURDINE	CL	MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036002996	0310	0310	13,28
211020285761	GONZALEZ CABRERA SEGUNDO	CL	HOSPITAL 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040054465	0410	0410	8,86
211020998511	TADUFIK --- EL MUSTAPHA	CL	ROSALIA DE CASTRO	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039120134	0410	0410	88,67
211033879909	BERCH --- TAYLOU	CM	FINCA LA COLONIA	30708	JIMENADO	03	30	2010	027715459	0110	0110	101,96
211034690160	PIETA --- JAN SYLWESTER	CL	ESTACION 27	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040925142	0410	0410	84,23
221004845365	BOUKSAIM --- AMINA	CL	FELIX RODRIGUEZ D	30550	ABARAN	03	30	2010	039582401	0410	0410	31,02
221007954722	HADDAD --- MOHAMMED	CL	PEDRO CREZUELA "I	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040925546	0410	0410	77,14
221009386682	EL OMARI --- ABDELFATTAH	CL	TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03	30	2010	040059216	0410	0410	79,80
230052997263	RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	CL	MARIN MENU 3	30880	AGUILAS	03	30	2010	040059418	0410	0410	101,96
231027961459	BARAHMI --- MOHAMED	CS	DEL JUEZ, 2	30708	JIMENADO	03	30	2010	040927667	0410	0410	39,89
231031945735	IBNECHAYKH --- ABDELKADE	CL	AZORIN 52	30530	CIEZA	03	30	2010	034780695	0310	0310	70,93
231038234163	FADILI --- MOHAMED	PJ	VENTA DEL OLIVO	30530	CIEZA	03	30	2010	039584825	0410	0410	70,93
231038246489	EL HACHIMI --- ABDELGHAN	AV	SAN LUIS 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036004212	0310	0310	53,20
231038417150	BORJA PUMA LEONARDO FAUS	CL	CARTAGENA 21	30850	TOTANA	03	30	2010	040062044	0410	0410	84,23
231039783739	BENELGHIAZI --- MUSTAPHA	CL	AGUSTIN TARRAGA O	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	040062246	0410	0410	26,59
231040106566	VARGAS CASANA JUAN	CL	VIDAL ABARCA 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040062549	0410	0410	57,62
231040380893	CHOQUE TOCOKARI FELIX	AV	LORCA 70	30850	TOTANA	03	30	2010	040062953	0410	0410	48,76
241015655880	MARDI --- CHERKAOUI	CL	ISAAC ALBENIZ 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036005323	0310	0310	79,80
241016134214	OUAMARI --- LHOUCEINE	LG	LAS RAMBLAS CASAS	30530	CIEZA	03	30	2010	039588158	0410	0410	57,62
241017146145	EL MADKORI --- RACHID	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039589168	0410	0410	101,96
261005199753	NOURI --- MOHAMED	CL	ANTONIO LORDIN 4	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036006434	0310	0310	101,96
281059405341	OUAZIR --- MAHMOUD	CL	BALSICAS 21	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034314388	0310	0310	79,80
281112941055	SOLIS GOMEZ MARCOS FABIA	CL	MONSE±OR TARANCON	30850	TOTANA	03	30	2010	040072249	0410	0410	35,46
281115608757	MAZA DELGADO MARIA MELCH	AV	LORCA 72	30850	TOTANA	03	30	2010	040072552	0410	0410	97,54
281116770636	VITERI FLORES IRAIDA ALE	CL	ENRIQUE SALAS 22	30600	ARCHENA	03	30	2010	034790496	0310	0310	53,20
281140995879	MARBOUHI --- ABDELALI	CL	M. CARRION VALVER	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040934842	0410	0410	79,80
281157970576	SUAREZ CAZCO RAMIRO FERN	CL	JUAN XXIII 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040076592	0410	0410	22,75
281160690620	BELTRAN DUCHITANGA LOURD	CL	VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03	30	2010	040076996	0410	0410	48,76
281172378716	RIOFRIO BERMEO MARCO VIN	CL	URUGUAY 43	30600	ARCHENA	03	30	2010	034794439	0310	0310	53,20
281194397009	SOQUE TAMAYO LUPE CECILI	CL	ECUADOR 13	30850	TOTANA	03	30	2010	040081040	0410	0410	17,72
281200253078	TELENCHANA LAGUA BELGICA	CL	CHILE 22	30600	ARCHENA	03	30	2010	034796257	0310	0310	101,96
281202379705	MADY --- KEITA	AV	ESTACION 39	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040937165	0410	0410	101,96
281279535929	SBAI --- ABDELLATIF	CL	MONSEÐOR CARRION	30720	SAN JAVIER	03	30	2010	040938983	0410	0410	26,59
300052154828	VALVERDE SANCHEZ ALFONSO	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040088114	0410	0410	62,06
300054165354	RUIZ SERNA GINES	CL	GENERAL MOSCARDO	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036009767	0310	0310	79,80
300054358344	GONZALEZ ROBLES MANUEL	CL	VD CATALN 25	30162	SANTA CRUZ	03	30	2010	039129430	0410	0410	101,96
300057321389	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT	MULA	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036010171	0310	0310	26,59
300064999143	ASIS SERNA JOSE MARIA	CL	LOPE DE VEGA 22	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036010575	0310	0310	13,28
300066512444	BARNES BERRUEZO JOSE LUI	CL	ESCALERA 14	30880	AGUILAS	03	30	2010	040094376	0410	0410	8,86
300066863159	CAMACHO LUCAS JOSE	CL	SALVADOR SEGUI 86	30530	CIEZA	03	30	2010	034816061	0310	0310	101,96
300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL	BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036011181	0310	0310	13,28
300070962017	SANCHEZ YEPES ANTONIO	CL	GRAL MOSCARDO 9	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	036011383	0310	0310	22,15

300074576376	MARTINEZ ESPIN DIEGO	CL	CHAPARRAL 7	30180	BULLAS	03	30	2010	039625948	0410	0410	101,96
300074872935	ALCAZAR FERNANDEZ JOSE A	CL	EL COLLADO 18	30588	ZENETA	03	30	2010	039130642	0410	0410	17,72
300076820312	SANCHEZ PEREZ JUANA	CL	LA ERMITA BUZON	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	035289846	0310	0310	101,96
300082055480	RAFAI RAFAI MOHAMMED	CL	BARRIO TORREBLANC	30360	UNION LA	03	30	2010	039321208	0410	0410	35,46
300082612828	MARTINEZ REVERTE FRANCIS	CL	FRATERNIDAD	30880	AGUILAS	03	30	2010	040107312	0410	0410	22,15
300084289817	GARCIA LOPEZ ANGELES	ZZ	PASEO LA ESTACION	30880	AGUILAS	03	30	2010	040108827	0410	0410	57,62
300084998018	GARCIA LORCA JERONIMO	CL	ALCALDE SANCHEZ G	30850	TOTANA	03	30	2010	040109736	0410	0410	57,62
300085409559	LOPEZ JUAN FRANCISCO	CL	CASALLAR 13	30580	RAMOS LOS	03	30	2010	039132763	0410	0410	70,93
300086357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL	ANIMAS 15	30850	TOTANA	03	30	2010	040110746	0410	0410	13,28
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ	ESPARRAGAL C/ LOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	035299445	0310	0310	44,33
300087048455	CAMACHO MARIN JAIME	CL	RICOTE 27	30530	CIEZA	03	30	2010	034831522	0310	0310	101,96
300089750614	VERA CEGARRA PEDRO	CL	LA COLONIA, 2	30708	HORTICHUELA	03	30	2010	040945754	0410	0410	39,89
300090049795	BERRUEZO ROBLES M CARMEN	CL	LA LUNA 4	30880	AGUILAS	03	30	2010	040116305	0410	0410	31,02
300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL	SIRIA 2	30600	ARCHENA	03	30	2010	034835865	0310	0310	35,46
300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL	CEMENTERIO 14	30588	ZENETA	03	30	2010	025558322	0110	0110	101,96
300091808933	MOLINA MARTINEZ JESUS GA	CL	HEROES DEL ALCAZA	30550	ABARAN	03	30	2010	039642722	0410	0410	47,88
300093912116	RAMBLA ARJONA CRISTOBAL	CL	DOCTOR PEREZ CORT	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040947572	0410	0410	101,96
300094007294	RAHMANI --- MIMOUN	CL	SAURA, 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040947774	0410	0410	62,06
300094812596	HEMDANI --- ABDELLAH	PB	LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	027742438	0110	0110	101,96
300094812596	HEMDANI --- ABDELLAH	PB	LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	031278288	0210	0210	101,96
300094812596	HEMDANI --- ABDELLAH	PB	LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	036165573	0310	0310	101,96
300094812596	HEMDANI --- ABDELLAH	PB	LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040948178	0410	0410	101,96
300095267587	BENSERYA --- BENABDELLAH	PB	LAS PLATERAS 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040949289	0410	0410	39,89
301000023323	OULD KADDOUR --- TAYEB	CL	MAYOR 60	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	019611515	1209	1209	100,48
301000108704	DAHMANI --- ABDELHAKEM	CL	LAS TEJERAS, 2	30708	JIMENADO	03	30	2010	040951616	0410	0410	101,96
301000480233	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL	MIGUEL DE CERVANT	30600	ARCHENA	03	30	2010	034842333	0310	0310	44,33
301000570462	DAHMANI --- EL KHAMIS	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040126409	0410	0410	57,62
301000614922	EL FARH --- EL MILOUD	LG	CASAS DEL RUSO 42	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040954949	0410	0410	101,96
301000734554	HAMMOURI --- MAJID	CL	CASA LA BALSA (SA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040955959	0410	0410	101,96
301000814578	ARIOUH --- ABDELKADER	PL	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	03	30	2010	039136302	0410	0410	101,96
301000879751	MERZOUGUE --- MOHAMED	CL	SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30	2010	034843646	0310	0310	101,96
301000905619	CHERGUI --- BENDHIBA	CL	LAS ZARZAS 21	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034325304	0310	0310	66,49
301000960280	BENSAAD --- CHEIKH	AV	SAN CRISTOBAL-EL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040956565	0410	0410	8,86
301001439826	RAMOS GUILLAMON PEDRO	CL	ESPARTEROS 59	30530	CIEZA	03	30	2010	034844151	0310	0310	88,67
301001644637	EL MEKRET --- TAYEB	CL	BAÐOS DE FORTUNA-	30620	FORTUNA	03	30	2010	034844454	0310	0310	79,80
301001897241	QUELAI --- MOHAMED	CL	ESCUELAS VIEJAS-L	30708	JIMENADO	03	30	2010	040957474	0410	0410	101,96
301002099123	BENSERYA --- AISSA	ZZ	CASA PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040957676	0410	0410	66,49
301003374671	MARTINEZ HERNANDEZ CARME	CL	AGRAVIO 31	30880	AGUILAS	03	30	2010	040131358	0410	0410	35,46
301005038223	HERNANDEZ MARTINEZ ROSAR	CL	SAN CAYETANO 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040959696	0410	0410	101,96
301006437649	CABALLERO ORTEGA PASCUAL	CL	AZORIN 39	30530	CIEZA	03	30	2010	034849205	0310	0310	60,44
301006729861	ACHALIK --- DRISS	CL	DEL ROSARIO 19	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036015730	0310	0310	101,96
301009010876	SARIDJ --- HANIFI	CL	CAUDILLO 13	30130	BENIEL	03	30	2010	039139029	0410	0410	97,54
301009034623	RHORBAL --- NOURDDINE	ZZ	FINCA LA MAQUINA,	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040964750	0410	0410	26,59
301009043717	MORHLI --- MUSTAPHA	CL	SIERRA DE LA IGUA	30330	ALBUJON	03	30	2010	039333938	0410	0410	79,80
301009104644	AZZAOUI --- ABDELKADER	CL	LA PLATERIA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040965255	0410	0410	13,28
301009118283	SAIDI --- EL HOUARI	LG	EL MOLINO 33	30708	JIMENADO	03	30	2010	040965659	0410	0410	101,96
301009143040	ACHOURI --- HASSANE	CL	NTRA SRA MONSERRA	30708	JIMENADO	03	30	2010	040965861	0410	0410	53,20
301009186183	RHOMRASSI --- EL MOSTAFA	CL	LOS OCHANDO, 61	30708	JIMENADO	03	30	2010	040966164	0410	0410	66,49
301009213566	AGUILI --- BARKA	CL	LOPE DE VEGA 47	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040966669	0410	0410	88,67
301009302785	KOUTIT --- MOHAMED	ZZ	FINCA LA MAQUINA,	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040967477	0410	0410	35,46
301009468695	BENHAMMADI --- BACHIR	CL	PRACTICANTE ANGEL	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034328233	0310	0310	35,46
301010046352	HAMDAI --- MOHAMED	CL	LOS VERAS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040969396	0410	0410	31,02
301010117888	MOGHLI --- ALI	CL	IGUANA 17	30330	ALBUJON	03	30	2010	039337776	0410	0410	79,80
301010125669	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL	MAYOR 7	30410	NAVARES	03	30	2010	040969501	0410	0410	101,96
301010133046	MOUSSI --- ABDESLEM	CL	MAIRENA 30	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	039337877	0410	0410	101,96
301010222770	BENSAAD --- ZIANE	LG	CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30	2010	040970208	0410	0410	93,10
301010660482	LAZAOUI --- EL BACHIR	CL	TORREBLANCA 1	30360	UNION LA	03	30	2010	039339291	0410	0410	101,96
301010724241	BOX MOLINA MARIA SOLEDAD	CL	ALTO DEL PALOMO 7	30540	BLANCA	03	30	2010	034856477	0310	0310	39,01
301012320091	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL	PALMERA 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	040145809	0410	0410	101,96
301012736484	HAJJI --- SAAD	CL	CARTAGENA 15	30850	TOTANA	03	30	2010	040146718	0410	0410	70,93
301012865719	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL	LORENZO MORALES 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040973642	0410	0410	44,33
301014678205	HERNANDEZ SOTO CATALINA	CL	MARTI 6	30880	AGUILAS	03	30	2010	040150253	0410	0410	26,59
301014724277	SAFFI --- MOHAMMED	CL	LOPE DE VEGA 4	30620	FORTUNA	03	30	2010	034861228	0310	0310	31,02
301014934849	BELMONTE BONAQUE DOLORES	CL	MUŁOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	03	30	2010	040151061	0410	0410	22,15
301016746426	RUBIO NIETO MARIA ROCIO	CL	AZORIN 58	30530	CIEZA	03	30	2010	034863551	0310	0310	70,93
301018559316	EL LYAZIDI --- DRISS	CL	BOQUERA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040980110	0410	0410	75,36
301018997432	LEON ROSIQUE PEDRO ANTON	CL	CR LOS SAURAS N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040981120	0410	0410	101,96
301019815464	FERNANDEZ MUÐOZ JUAN	CL	DE LOS PABLOS 4	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	039143675	0410	0410	88,67
301020028965	OUZRICH --- DRISS	CL	MAYOR 11	30708	JIMENADO	03	30	2010	040983443	0410	0410	62,06
301020118992	AGUERA TORRES MARIA DOLO	CL	ZAFIRO, 3	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034539411	0310	0310	8,86
301020500427	ABED --- ABDELKADER	PD	BALSICAS-SAN RAIM	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040984958	0410	0410	84,23
301020591565	JADDI --- ABDERRAHIM	CL	MAYOR 521	30139	RAAL EL	03	30	2010	039144483	0410	0410	70,93
301020621473	MARTINEZ CUESTA JUAN ANT	CL	MULA 118	30850	TOTANA	03	30	2010	040163690	0410	0410	101,96
301020751415	PEÐAFIEL PATIÐO GLORIA I	CL	GENERAL AZNAR 43	30850	TOTANA	03	30	2010	040164300	0410	0410	31,02
301020761216	MEKEMMECHE --- TAHAR	CT	DE ZENETA 6	30130	BENIEL	03	30	2010	039144584	0410	0410	70,93
301021260562	ZEMHOUTE --- EL BACHIR	LG	LOS SEGADOS 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040986877	0410	0410	101,96
301021738488	AZZAOUI --- ABDELJABBAR	CL	MURILLO 18	30850	TOTANA	03	30	2010	040168340	0410	0410	39,89
301021790729	DERFOUFI --- BELLAKHDAR	CL	CASAS PINO-LOS IN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040987786	0410	0410	8,86
301022086779	GHANAOUI --- MOHAMED	CL	RIO TAJO 2	30130	BENIEL	03	30	2010	039145796	0410	0410	13,28
301022750221	MOUBLAD --- NOUREDDINE	CL	28 DE SEPTIEMBRE	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036021184	0310	0310	101,96
301022852170	ARIAS BUITRON GALO PATRI	CL	SOL 11	30850	TOTANA	03	30	2010	040171774	0410	0410	101,96
301022926841	LOUAZNI --- MOHAMMED	CL	VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03	30	2010	034873554	0310	0310	39,89
301023191872	FALAHI --- NOURREDINE	CL	JOSE MELLADO 44	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	040173289	0410	0410	13,28
301023675963	HAJJI --- KOUIDER	CL	TOMAS CONESA, 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040990921	0410	0410	53,20
301024599988	GUERMAH --- MOHAMED	CL	ROCASA,5 C	30130	BENIEL	03	30	2010	039147315	0410	0410	75,36
301024611207	ZEROUALI --- SAID	CL	GIRASOLES 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035914585	0310	0310	53,20
301024659000	GARCIA SANCHEZ DIEGO	CL	MAYOR 11	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040178343	0410	0410	57,62
301024968285	ZOUHIRI --- RACHID	CL	MOLINA 6	30588	ZENETA	03	30	2010	039147719	0410	0410	31,02
301024968386	CHAFIY --- KHALID	CL	ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035914888	0310	0310	66,49
301025187749	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	PZ	CONSTITUCION 4	30600	ARCHENA	03	30	2010	034550828	0310	0310	53,20
301025260602	TORRES ALTAMIRANO FRANCI	CM	LOS HONDALES 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040183494	0410	0410	13,28

3010253379 96	CHARIF --- AHMED	LG	CASA JUEZ 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040994456	0410	0410	88,67
3010253903 38	FALCON MOROCHO MANUEL JE	CL	DR SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	040994658	0410	0410	35,46
3010254541 94	SAQUIPAY TEPAN CLAUDIO M	CL	TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035915292	0310	0310	27,19
3010254700 59	DELGADO PONCE HUMBERTO F	CL	SALITRE 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040184508	0410	0410	22,15
3010254705 64	CAMPOVERDE ORTIZ ROSARIO	CL	VIRGEN DEL CASTI	30850	TOTANA	03	30	2010	040184609	0410	0410	8,86
3010255948 46	AMARA --- RACHID	CL	VELAZQUEZ 37	30620	FORTUNA	03	30	2010	034880426	0310	0310	66,49
3010257373 16	LASCANO PEREZ ELVIA CECI	CL	GEMA 22	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034552444	0310	0310	101,96
3010258989 80	LLAMUCA TISALEMA LUIS ME	CL	GENERAL MUÐOZ GRA	30850	TOTANA	03	30	2010	040188346	0410	0410	88,67
3010260459 62	FERNANDEZ CHOCHO JULIO V	CL	SAN RAMON 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040190467	0410	0410	88,67
3010261175 35	AZZABIA --- HAMID	CL	RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	034881840	0310	0310	48,76
3010263704 42	OURKIA --- ABDERRAHMANE	CL	PLAZA LAS ACACIAS	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035915700	0310	0310	70,93
3010263872 16	BOUGTIB --- BOUTAHAR	CL	CARIDAD 12	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	040996577	0410	0410	48,76
3010264602 67	EL OUALI --- AHMED	CL	GIRASOLES 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035915902	0310	0310	101,96
3010267751 15	PADILLA CRESPO MARCIA NA	CL	VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03	30	2010	040199864	0410	0410	101,96
3010268662 53	PICHIZACA PICHAZACA DAVI	CL	BRASIL 28	30850	TOTANA	03	30	2010	040201682	0410	0410	17,72
3010272663 77	CHIMBO CUNGACHI ROSA MER	CL	PERU 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040207140	0410	0410	57,62
3010272771 88	TAHAR DJEBBAR --- MOHAMM	CL	SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036024622	0310	0310	48,76
3010272827 47	MINGA --- ROCIO DEL PILA	CL	MAYOR SEVILLA 28	30850	TOTANA	03	30	2010	040207241	0410	0410	101,96
3010272842 62	SAETEROS CASTILLO LUIS G	CL	GENERAL SANJURJO	30850	TOTANA	03	30	2010	040207544	0410	0410	13,28
3010274950 36	RIVERA PERALTA MARIA DEL	CM	LOS HONDALES 2	30850	TOTANA	03	30	2010	034105537	0410	0410	101,96
3010274960 46	ESPINOZA ABAD LEIDER ALB	CL	GOYA 7	30850	TOTANA	03	30	2010	040210574	0410	0410	17,72
3010275179 71	SOUIDEK --- MUSTAPHA	PP	ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035917215	0310	0310	11,52
3010275944 60	BOUJAKHROUT --- HASSAN	AV	DE LOS CHOPOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035917518	0310	0310	13,28
3010276403 34	PADILLA VALDEZ WALTER FE	CL	CALASPARRA 50	30850	TOTANA	03	30	2010	034060269	0410	0410	17,72
3010279122 37	MEHARAR --- LAID	CM	REGUERON 99	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	039153779	0410	0410	31,02
3010279365 86	HASSOUNI --- ABDELKADER	PS	DE ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035917821	0310	0310	13,28
3010281108 83	BENALCAZAR --- OSWALDO P	AV	DE LORCA 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040218052	0410	0410	101,96
3010285195 96	HIDALGO MACAS LUIS SALVA	CL	ALFEREZ CRESPO 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040221284	0410	0410	88,67
3010287230 94	BOUGTIB --- EL YAMANI	Apartado Correos: 58		30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	041002843	0410	0410	101,96
3010287436 09	AZZABIA --- LAHBIB	CL	RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	034888308	0310	0310	44,33
3010287638 17	RAHI --- MOHAMED	CL	JOSE ANTONIO 4	30130	BENIEL	03	30	2010	039155395	0410	0410	13,28
3010288256 53	AOUNI --- AHMED	CL	MAYOR 44	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039155601	0410	0410	84,23
3010289101 25	EL BOUHALI --- MOHAMED	CL	VENUS 13	30880	AGUILAS	03	30	2010	040227146	0410	0410	44,33
3010289148 72	KADA --- ABDERRAHMANE	CL	LEVANTE 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041003752	0410	0410	8,86
3010289196 23	VALVERDE ROMERO RUBEN	CL	ARGENTINA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040227247	0410	0410	66,49
3010289224 51	BELAHBIB --- YAHYA	CL	CANDELARIA 11	30880	AGUILAS	03	30	2010	040227348	0410	0410	22,15
3010289717 59	HUERTA TENEZACA ANGEL HE	CL	RIO SEGURA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040228358	0410	0410	35,46
3010290957 38	OUKHICH --- SAID	ZZ	TIENDA HUERTAS	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	035420996	0310	0310	44,33
3010291379 72	LAHMIDI --- MUSTAPHA	CL	GENERAL AZNAR 43	30850	TOTANA	03	30	2010	040229974	0410	0410	39,89
3010291621 23	GUSTAN --- MELVA LUCIA	CL	GENERAL AZNAR 43	30850	TOTANA	03	30	2010	040230580	0410	0410	53,20
3010292001 15	DUY PICHAZAGA MARIA TRAN	AV	LORCA 16	30850	TOTANA	03	30	2010	039702538	0410	0410	101,96
3010292847 85	BENSAAD --- TAYEB	CL	CASAS DEL JUEZ, S	30708	JIMENADO	03	30	2010	041005570	0410	0410	57,62
3010293124 71	SANCHEZ JIMENEZ JAIME	CL	LOS INFIERNOS 33	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041005772	0410	0410	17,72
3010293205 55	CHAREF SERIR KEFIF	CL	ESCUELAS 5	30588	ZENETA	03	30	2010	039156510	0410	0410	31,02
3010294170 50	PICHASACA PICHASACA LINO	CL	DOCTOR SOLER HERN	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041006075	0410	0410	13,28
3010294172 52	GUASCO PINGUIL LUIS ANTO	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040233412	0410	0410	48,76
3010294399 85	LANDAZURI TEJADA NELLY E	CL	GENERAL ASENSIO 8	30850	TOTANA	03	30	2010	040234422	0410	0410	88,67
3010295516 38	MINCHALA REMACHE FLORENC	CL	GENERAL AZNAR 48	30850	TOTANA	03	30	2010	040235937	0410	0410	39,89
3010296120 60	MILAD --- MOHAMMED	CL	FICUS 4	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035919841	0310	0310	31,02
3010296470 22	CHICO LLAUCA ANGEL SAUL	CL	TEJADA 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040237250	0410	0410	66,49
3010297235 11	ZAMBRANO MAGALLANES JOSE	CL	MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03	30	2010	034894570	0310	0310	75,36
3010298486 01	ESPINOSA --- CARLOS ENRI	CL	MAYOR SEVILLA 28	30850	TOTANA	03	30	2010	040239169	0410	0410	31,02
3010299138 71	LOJA NAULA FAUSTO VICENT	CL	SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040240078	0410	0410	93,10
3010299164 00	DE LA TORRE DE LA TORRE	ZZ	FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	03	30	2010	041008806	0410	0410	13,28
3010299401 43	EL MAKKAOUI --- MOHAMMED	CM	VERA-BUZON 21 196	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	035432922	0310	0310	31,02
3010299410 52	ANDRADE TORRES DANIEL	CL	PEDRO ANTONIO DE	30600	ARCHENA	03	30	2010	034895782	0310	0310	53,20
3010301035 28	MAAZOUZ --- MOHAMED	CL	PIZARRO 21	30550	ABARAN	03	30	2010	039707790	0410	0410	10,04
3010301068 61	RAHMOUNI --- HAMZA	CL	CACTUS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035920750	0310	0310	17,72
3010301586 94	ZIDANE --- BOUAZZA	AV	MENENDEZ PELAYO 5	30550	ABARAN	03	30	2010	039708396	0410	0410	35,46
3010303698 72	TLAGHI --- JEMAA	LG	LOS TRIVI±OS 87	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041011735	0410	0410	39,89
3010303855 35	AKEB DAOUD --- MOHAMED	CL	DEL MILAGRO 7	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036029268	0310	0310	44,33
3010304246 38	BELKHEIRI --- ABDELFETTA	CL	LANUZA 7	30330	ALBUJON	03	30	2010	039376172	0410	0410	101,96
3010304778 85	ROMERO RAMON GRACIELA DE	CL	JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	03	30	2010	034899018	0310	0310	101,96
3010305179 01	LLIGUIPUMA MOROCHO ZOILA	CL	TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035922063	0310	0310	101,96
3010306633 00	TAHAR DJEBBAR MOSTEFA	CL	SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036029672	0310	0310	57,62
3010306652 20	SEHAITA --- HLAL	PZ	DOCTOR CALERO 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	040248364	0410	0410	101,96
3010306728 95	GOMEZ LUCERO ISABEL YOLA	CL	ALAMO 10	30850	TOTANA	03	30	2010	040248667	0410	0410	101,96
3010306939 15	GOUAL --- ALI	AV	EL CARRIL 68	30600	ARCHENA	03	30	2010	032666705	0310	0310	101,96
3010308151 63	VILLAVICENCIO POMA MILTO	CL	PLACICA NUEVA 17	30800	LORCA	03	30	2010	035444945	0310	0310	46,55
3010308747 77	NEGAOUI --- MAHMOUD	CL	ALJIBE, 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041015472	0410	0410	13,28
3010309299 47	MENA NARANJO WILSON FERN	CL	SAN ANTONIO 11	30600	ARCHENA	03	30	2010	034903159	0310	0310	75,36
3010310502 86	EL HAOUARI --- SALAH	CL	CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	30	2010	039715874	0410	0410	31,02
3010310712 05	ORTIZ ORTIZ MIRIAM ELITA	CL	ECUADOR 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040252408	0410	0410	101,96
3010311579 96	BENALCAZAR ENCALADA ADRI	AV	LORCA 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040253721	0410	0410	17,72
3010311581 01	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV	ZAMORA 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040253822	0410	0410	8,86
3010311885 14	EJEMALI --- MOHAMMED	PZ	IGLESIA 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041017795	0410	0410	44,33
3010312120 55	TAHAR DJEBBAR --- DJILAL	CL	SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036030379	0310	0310	79,80
3010313578 58	ZEROUALI --- RACHID	CL	GIRASOLES 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035923679	0310	0310	18,91
3010313733 19	MENA CAMPOVERDE WILSON M	CL	SAN ANTONIO 11	30600	ARCHENA	03	30	2010	034905987	0310	0310	101,96
3010314946 68	ASAQUIBAY GUALI TOMAS	CL	ALCANTARA 10	30850	TOTANA	03	30	2010	040257357	0410	0410	35,46
3010315145 73	SILVA NARANJO ANGEL SERG	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040257660	0410	0410	101,96
3010315739 85	GUETTI --- ABDELKADER	CL	LORENZO MORALES P	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041019617	0410	0410	101,96
3010316532 05	GUAILLAS CARTUCHE ANGEL	CL	ALAMO 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040259579	0410	0410	88,67
3010316708 84	DAHMOUN --- SALAH	CL	FUENSANTA 8	30588	ZENETA	03	30	2010	039161661	0410	0410	101,96
3010317885 00	MOROCHO OCHOA CRISTINA	CL	SANTA EULALIA 135	30850	TOTANA	03	30	2010	040260387	0410	0410	13,28
3010317926 41	MAIZI --- MOHAMMED	CL	ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035924083	0310	0310	17,72
3010318104 25	BENAVIDES RODRIGUEZ JOSE	CL	DOMINGO MORENO 1	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040260892	0410	0410	14,18
3010318132 53	GUAMAN MAYANCELA MARIA A	AV	AVIACION ESPAÐOLA	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041020223	0410	0410	101,96
3010318509 42	MORALES COSIOS PABLO MAR	CL	COLOMBIA 10	30850	TOTANA	03	30	2010	040261603	0410	0410	93,10
3010318733 72	CHIMBO LONDA ALFONSO RAU	CL	LUIS GARAY 9	30720	SAN JAVIER	03	30	2010	041020728	0410	0410	66,49
3010319194 48	RODRIGUEZ VEGA CARLOS GU	CL	TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03	30	2010	040262310	0410	0410	8,86

301031969766	ZEROUALI --- ABDELKRIM	CL	ALMAZARICA 78	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041021738	0410	0410	101,96
301031982601	BELKHEIRI --- SALEM	CL	LANUZA, 7	30330	ALBUJON	03	30	2010	039383650	0410	0410	13,28
301032046457	GONZALEZ MORENO HUGO FAB	PZ	CALDERON DE LA BA	30800	LORCA	03	30	2010	035458079	0310	0310	48,76
301032119714	QUEZADA TUBA NUBE YOLAND	CL	VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03	30	2010	040264936	0410	0410	48,76
301032138003	LATAI --- ALI	CL	MAYOR 11	30708	JIMENADO	03	30	2010	041022546	0410	0410	101,96
301032267739	ANDRADE URGILEZ NARCISA	CL	GREGORIO CEBRIAN	30850	TOTANA	03	30	2010	037405759	0410	0410	57,62
301032309872	CHITACHE --- KHALID	CL	PARAJE MACANEO 26	30420	CALASPARRA	03	30	2010	039723453	0410	0410	101,96
301032318158	CABRERA JARAMILLO AUGUST	CL	VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03	30	2010	040267562	0410	0410	44,33
301032382220	GAONA PACCHA VICTOR HUGO	CL	TEJERA 17	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	034351370	0310	0310	101,96
301032450827	SHARMA --- SHASI KANT	CL	PEDRO CERDAN 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041024970	0410	0410	33,98
301032493061	MACAS TENE ABEL DE JESUS	CL	PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	03	30	2010	034911748	0310	0310	101,96
301032515693	CHLAIDA --- NORDINE	LG	EL CAMPILLO 2	30550	ABARAN	03	30	2010	039724867	0410	0410	97,54
301032650685	BOUKIL --- MOHAMMED	CL	VEINTIOCHO DE SEP	30140	SANTOMERA	03	30	2010	034353188	0310	0310	44,33
301032717272	LOQUELEMA QUINDE LUIS SA	CL	GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040272919	0410	0410	31,02
301032761429	DINANI --- MOHAMMED	CL	VENTA SECA	30708	JIMENADO	03	30	2010	041026586	0410	0410	8,12
301032885913	CHIMBORAZO CALLE EUGENIO	CL	ANTONIO MACHADO 9	30850	TOTANA	03	30	2010	040274434	0410	0410	101,96
301032971896	GUADALUPE ALVAREZ FAUSTO	CL	CALATRAVA 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040275343	0410	0410	66,49
301032974425	BELCAID --- ABDELHADI	CL	CID CAMPEADOR 7	30550	ABARAN	03	30	2010	039727695	0410	0410	28,37
301033003727	PICHAZACA TENEZACA PEDRO	CL	MONSEÐOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041027600	0410	0410	101,96
301033150944	KADDOURI --- EL HAJ	PB	LEBOR	30850	TOTANA	03	30	2010	040277666	0410	0410	39,89
301033155388	HAMMAOUYI --- YASSIN	CL	LANUZA 7	30330	ALBUJON	03	30	2010	039388296	0410	0410	22,15
301033167718	DAHMANI --- MOHAMED	CL	PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041029822	0310	0310	62,06
301033167718	DAHMANI --- MOHAMED	CL	PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041029923	0410	0410	101,96
301033198636	LEMHAMDI --- ABDELKADER	CL	MOLINA 5	30708	JIMENADO	03	30	2010	041030125	0410	0410	88,67
301033214093	ATMANI --- KHADIJA	CL	EL SALVADOR 18	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041030428	0410	0410	33,25
301033226423	ORDOÐEZ ORDOÐEZ AYDA REB	CL	TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03	30	2010	040278373	0410	0410	31,02
301033256533	JARRO LOPEZ KLEBER ALBER	CL	TEJERA 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	034355111	0310	0310	31,02
301033488929	BAHILILA --- JAMAL	CL	LORENZO MORALES P	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041031943	0410	0410	101,96
301033496205	GALLEGOS CARRION BERTHA	AV	DE LORCA 56	30850	TOTANA	03	30	2010	040280595	0410	0410	101,96
301033537227	LEMHANDI --- SLIMANE	CS	LOS MOLINOS	30708	JIMENADO	03	30	2010	041032549	0410	0410	101,96
301033676865	VIGME CUSHPA YOLANDA PAT	CL	ALAMO 10	30850	TOTANA	03	30	2010	040281609	0410	0410	101,96
301033957256	ROTO GUILLCA JOSE LUIS	CL	BOQUERA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041036185	0410	0410	26,59
301034106291	PIÐERO GUTIERREZ NOELIA	CL	SIERPES 34	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	040286356	0410	0410	13,28
301034170252	PEREZ MORALES FRANCISCO	CL	ISABEL II	30880	AGUILAS	03	30	2010	040287467	0410	0410	8,86
301034486009	CHATO RONQUILLO MARTHA Y	AV	LORCA 52	30850	TOTANA	03	30	2010	040291006	0410	0410	13,28
301034486918	PAREDES QUINTUÐA MANUEL	CL	RIO SEGURA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040291107	0410	0410	22,15
301034624536	GAVILANES PICON ROBINSON	CL	DE LA FUENTE 12	30850	TOTANA	03	30	2010	040292622	0410	0410	8,86
301034643128	BERNITH DELGADO JULIO	CL	COVADONGA 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	034922155	0310	0310	26,59
301034651717	LOPEZ ESPINOSA WAGNER AL	CL	NTRA SRA DE GUADA	30850	TOTANA	03	30	2010	040293026	0410	0410	39,89
301034681423	MORENO SALINAS DARWIN DA	CL	IBIZA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040293632	0410	0410	13,28
301034748616	GUAMBO GUZNAY ANGEL RODR	CL	ALCANTARA 7	30850	TOTANA	03	30	2010	040294541	0410	0410	8,86
301035079325	SEGOVIA MALDONADO MARCO	CL	ALCANTARA 13	30850	TOTANA	03	30	2010	033658024	0410	0410	13,28
301035120246	CUMBICUS CASTILLO ELVA P	CL	NICARAGUA 11	30850	TOTANA	03	30	2010	040297167	0410	0410	75,36
301035122872	PAQUI GONZALEZ JUANA MAR	PZ	CALDERON DE LA BA	30800	LORCA	03	30	2010	035494556	0310	0310	101,96
301035171776	CENTENO PEÐAFIEL ANGEL P	CL	MAYOR 148	30139	RAAL EL	03	30	2010	039171462	0410	0410	44,33
301035218862	DORADO SANTIAGO JACKLIN	CL	CANDELARIA 19	30880	AGUILAS	03	30	2010	040299894	0410	0410	66,49
301035346073	FLORIL SANCHEZ CLAUDIA C	CL	QUEVEDO 37	30850	TOTANA	03	30	2010	040301211	0410	0410	22,15
301035364463	LAZO DUTAN GREGORIO	CL	ALC.ALONSO SANCHE	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041041138	0410	0410	48,76
301035405182	RODRIGUEZ VEGA JOSE ALFO	CL	TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03	30	2010	040301716	0410	0410	31,02
301035451157	LOOR RODRIGUEZ CONSUELO	AV	LORCA 14	30850	TOTANA	03	30	2010	040302221	0410	0410	101,96
301035478742	GALLARDO ALVAREZ DEYSI M	CL	LIBERTAD	30620	FORTUNA	03	30	2010	034926805	0310	0310	10,20
301035584432	ENCALADA MALDONADO MARCO	CL	SALITRE 18	30850	TOTANA	03	30	2010	040302928	0410	0410	31,02
301035590088	ZUMBA MINCHALA WALTER MA	CL	LA HOYA 24	30850	TOTANA	03	30	2010	040303130	0410	0410	17,72
301035674560	SOLVEIGA --- NURASEVA	CL	DE LA CORTESIA 4	30530	CIEZA	03	30	2010	034927613	0310	0310	75,36
301035734174	SOW --- MAMADOU	CL	TREBOLES 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035928127	0310	0310	93,10
301035755392	CABRERA BERMEO FABIAN FL	CL	SAN RAMON 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040306362	0410	0410	37,68
301035756911	CASTAÐEDA MUÐOZ ELISABET	CL	EL SENADO 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041042754	0410	0410	35,46
301035792374	PEÐAFIEL TOAPANTA KARINA	CL	MULA 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040306867	0410	0410	101,96
301035795711	CALAPINA CHANGO KLEVER M	CL	PADRE ACOSTA 24	30850	TOTANA	03	30	2010	040307069	0410	0410	79,80
301035995367	ROJAS VICENTE ISIDRO ASU	CL	CORTA 1	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034360767	0310	0310	17,72
301036009515	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL	SAN ANTONIO 32	30850	TOTANA	03	30	2010	040308988	0410	0410	26,59
301036029218	NAULA --- JOSE ALADINO	CL	MUSEO-ED.REINA SO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041044572	0410	0410	88,67
301036328504	ROMERO ORELLANA NELSON	CL	SAN FRANCISCO 2	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034361171	0310	0310	35,46
301036550489	ERREOUACH --- ABDESLAM	CL	ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	03	30	2010	041046390	0410	0410	101,96
301036751361	AUCACAMA QUITO LUIS FROI	CL	PASTOR RUBIRA 24	30420	CALASPARRA	03	30	2010	034931754	0310	0310	40,79
301036794205	TEBAI --- RACHID	LG	CM VERA BUZON 6 B	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	035517289	0310	0310	26,59
301036795518	URQUIZO VILLA GAVINO GEO	CL	SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040317779	0410	0410	101,96
301036883626	GARCIA VILAO BETTY AZUCE	AV	DANIEL AYALA 9	30600	ARCHENA	03	30	2010	034931956	0310	0310	101,96
301037074794	BSADOU --- MOHAMMED	CL	JUAN DE SOLIS 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041048717	0410	0410	57,62
301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CM	DE LAS PALMERAS 1	30130	BENIEL	03	30	2010	039175607	0410	0410	101,96
301037221207	ALVAREZ UVIDIA MERWIN ED	CL	GUILLEN	30850	TOTANA	03	30	2010	040323439	0410	0410	72,71
301037314971	DJERDJERA --- DAHOU	CL	CAUDILLO 51	30130	BENIEL	03	30	2010	039175809	0410	0410	101,96
301037356195	ROS PEREZ NOELIA	CL	NUÐEZ DE BALBOA 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041050232	0410	0410	8,86
301037471888	GUAMAN SARAGURO VILMA SI	CL	DEL ALAMO 10	30850	TOTANA	03	30	2010	040326267	0410	0410	101,96
301037483410	AGUILI --- BOUJEMAA	ZZ	PARAJE LOS AGUADO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041051141	0410	0410	101,96
301037539283	HAMRACH --- HICHAM	CL	REY CARLOS III 43	30880	AGUILAS	03	30	2010	040327277	0410	0410	13,28
301037550094	NOURI --- SLIMANE	CL	LOS CASANOVAS, 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041051646	0410	0410	101,96
301037589605	--- --- PIARA	AV	ESTACION 39	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041051949	0410	0410	62,06
301037670336	SOKOLNYK --- ELENA	ZZ	BUJERCAL-BUZON S0	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	035529821	0310	0310	101,96
301037712166	AMYN --- ALMAHJOUB	ZZ	PAR BUJERCAL BUZO	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	035530528	0310	0310	44,33
301037766326	LUNA GARCIA HECTOR	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039751038	0410	0410	30,43
301037774006	TATIANA ORTIZ NELKYS	AV	ESTACION 37	30540	ESTACION FER	03	30	2010	034938020	0310	0310	62,06
301037876460	RAMIREZ LOAYZA WILLAN MA	CL	LAS NAVAS 7	30850	TOTANA	03	30	2010	040333745	0410	0410	13,39
301037940219	LIMA MANILHAS MOREIRA MA	CL	MULA 135	30850	TOTANA	03	30	2010	040334553	0410	0410	66,49
301037949515	RAMIREZ CORDERO LAYO JAV	CL	LA CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040335058	0410	0410	93,10
301037986190	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039752351	0410	0410	53,20
301038110371	PINTA PINTA GUILLERMO RO	CL	TAMBOJAR 17	30850	TOTANA	03	30	2010	040337785	0410	0410	101,96
301038143414	AVILA SURIAGA MARIA AUXI	CL	POETA MIGUEL HER	30420	CALASPARRA	03	30	2010	034940747	0310	0310	19,36
301038193227	HMADOU --- MOHAMMED	AV	DE CIEZA 3	30550	ABARAN	03	30	2010	039754371	0410	0410	101,96
301038194439	ABID --- ABDELKADER	CL	LA SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036040786	0310	0310	28,07
301038326094	CHERIBA --- ABDELLAH	CL	LA FABRICA 19	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034366427	0310	0310	84,23

301038327714	CALI DUMAGUALA MARIA VIR	CL	GONZALO TORRENTE	30850	TOTANA	03	30	2010	040341930	0410	0410	101,96
301038361460	LAOUID --- ABDENBI	CL	ESPERANZA 10	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	034366730	0310	0310	97,54
301038575870	BELMIR --- MOHAMMED	CL	COLON 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041058114	0410	0410	84,23
301038685402	PAEZ AMAYA ALEXANDRA JOS	AV	VAZQUEZ 6	30420	CALASPARRA	03	30	2010	034943070	0310	0310	11,96
301038755423	CACUANGO YAMBERLA MARIA	CL	ZAFIRO 17	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034605085	0310	0310	8,86
301038758655	PICHAZACA GUAMAN MARIA I	CL	MONSE±OR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041058619	0410	0410	101,96
301038800081	ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	CL	JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	03	30	2010	040350519	0410	0410	17,72
301038890112	EL GOUAL --- BOUALEM	CL	SEGUNDO DISTRITO	30520	JUMILLA	03	30	2010	032638413	0310	0310	101,96
301039205966	RAHIM --- MOHAMED	CL	LOS ROCAS	30588	ZENETA	03	30	2010	039181364	0410	0410	39,89
301039259520	LEON HERAS RAMIRO OSWALD	CL	MAYOR 32	30006	MURCIA	03	30	2010	039181667	0410	0410	44,33
301039354496	ALMACHI NUÐEZ MARIANELA	CL	MAYOR 10	30600	ARCHENA	03	30	2010	034945595	0310	0310	26,75
301039437756	EL GHOUMRASNI --- HAMID	CL	MAYOR. SUPERMERCA	30708	JIMENADO	03	30	2010	041061851	0410	0410	12,56
301039612053	EL AZZAOUI --- ABDELWAHE	CL	ESCUELAS 18	30130	BENIEL	03	30	2010	039183182	0410	0410	101,96
301039633574	IZURIETA VELASCO ADRIANA	CL	LOS PALACIOS 13	30600	ARCHENA	03	30	2010	034948124	0310	0310	101,96
301039653580	ZAMBRANO GONZALEZ MARCOS	CL	BALSA NUEVA 49	30850	TOTANA	03	30	2010	040358906	0410	0410	14,93
301039659038	ANDRADE ADRIAN ELIAS	CL	BALLESTA 32	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040359007	0410	0410	101,96
301039660553	EL HAJJAJI --- MOHAMED	CL	MAR ADRIATICO 2	30700	CARTAGENA	03	30	2010	041063265	0410	0410	88,67
301039744116	DELEG --- MANUEL ALCIBIA	CL	SAN RAMON 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040359209	0410	0410	97,54
301039756139	JEREZ PEREZ DIEGO LEONAR	CL	MIGUEL DE CERVANT	30600	ARCHENA	03	30	2010	034949942	0310	0310	101,96
301039836466	ERRAHMANY --- ABDELKADER	CL	BUENAVISTA 12	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	041064275	0410	0410	26,59
301039858391	OCHOA RIVERA MARIA ISABE	CL	SANTIAGO 22	30530	CIEZA	03	30	2010	034952063	0310	0310	62,06
301039858900	ATFANI --- HASSAN	CL	TIENDA 16	30007	MURCIA	03	30	2010	040823189	0410	0410	35,46
301040225173	USHCA GUILCAPI JORGE RAU	AV	LORCA 14	30850	TOTANA	03	30	2010	040364461	0410	0410	57,62
301040261145	ELMILOUD --- AYAT	CL	LOPEZ AYALA 18	30880	AGUILAS	03	30	2010	040364865	0410	0410	48,76
301040591450	CAMAS TACURI NARCISA DE	CL	GENERAL AZNAR 75	30850	TOTANA	03	30	2010	040367693	0410	0410	44,33
301040591652	CAMAS TACURI WILSON HERN	CL	GENERAL AZNAR 75	30850	TOTANA	03	30	2010	040367794	0410	0410	101,96
301040598221	MARIN CORAIZACA LUIS EDU	CL	MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03	30	2010	034958531	0310	0310	48,76
301040877905	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	CL	VIZCONDE DE RIAS	30600	ARCHENA	03	30	2010	034960955	0310	0310	84,23
301040924179	ZURITA ZUÐIGA VICENTE MI	CL	RICARDO VALCARCEL	30600	ARCHENA	03	30	2010	034961359	0310	0310	48,76
301040952067	BELAGRAA --- ABDERRAHIM	CL	SEGURA-EL RAAL 8	30139	MURCIA	03	30	2010	039188539	0410	0410	39,89
301040960353	SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZ	AV	ANTO±ETE GALVEZ 2	30600	ARCHENA	03	30	2010	034962167	0310	0310	13,28
301041184968	PETROVA --- DIMITRINKA N	CL	HEROE BARTOLOME C	30850	TOTANA	03	30	2010	040373151	0410	0410	101,96
301041266309	CEFERINO REYES ANGEL	CL	SAN JUAN 19	30600	ARCHENA	03	30	2010	034965096	0310	0310	66,49
301041521640	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL	MONSEÐOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041068016	0410	0410	101,96
301041650164	ILLISACA FAJARDO JOSE MA	CL	ROSA 47	30850	TOTANA	03	30	2010	040376686	0410	0410	101,96
301041689065	ZURITA PERALVO NANCY LUC	CL	RICARDO VALCARCEL	30600	ARCHENA	03	30	2010	034969443	0310	0310	48,76
301041718064	CAJO ORTIZ ANGEL OCTAVIO	CL	COLOMBIA 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040377191	0410	0410	101,96
301041840932	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL	SAN PASCUAL 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036045840	0310	0310	44,33
301041843558	BOUDAI --- HICHAM	CL	SALZILLO 13	30130	BENIEL	03	30	2010	039192478	0410	0410	26,59
301041853460	LLAMUCA LANDAZURI EDISSO	CL	GENERAL ASENSIO 8	30850	TOTANA	03	30	2010	040377696	0410	0410	101,96
301041935609	PARRA LARGO JOSE MARIA	CL	DISTRITO TERCERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	034971564	0310	0310	43,74
301041956322	LEMHAMDI --- TAYEB	CL	CAMACHOS S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041069127	0410	0410	88,67
301042073530	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO	CL	CARTAGENA 21	30850	TOTANA	03	30	2010	034187581	0410	0410	101,96
301042200135	BAMOU --- MUSTAPHA	CL	PABLO NERUDA 6	30620	FORTUNA	03	30	2010	034973685	0310	0310	101,96
301042235905	BELLOUCHI --- AZIZ	CL	ZAFIRO 22	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034616203	0310	0310	13,28
301042245096	MORENO JAYA SEGUNDO GABR	CL	ESTACION 1	30130	BENIEL	03	30	2010	039194296	0410	0410	64,58
301042417171	VASQUEZ VASQUEZ MARIO RE	CL	MAYOR 52	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039195411	0410	0410	39,89
301042442029	NUÐEZ CORREA LOURDES MAG	CL	ROSA 61	30850	TOTANA	03	30	2010	040383962	0410	0410	101,96
301042540342	ALVAREZ PICHAZACA SEGUND	CL	MACARIOS 22	30850	TOTANA	03	30	2010	040384669	0410	0410	21,56
301042540645	ALVAREZ PICHAZACA MARIA	CL	MACARIOS 22	30850	TOTANA	03	30	2010	040384770	0410	0410	101,96
301042553981	CHICAIZA LEON WILLIAM EN	CL	LOPE DE VEGA 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041071652	0410	0410	101,96
301042628652	SALHI --- FATNA	CL	AGUSTIN VIRGILI 4	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034382591	0210	0210	101,96
301042628652	SALHI --- FATNA	CL	AGUSTIN VIRGILI 4	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034382692	0310	0310	101,96
301042723329	KELLAY --- IBRAHIM	CL	ANTONIO MACHADO,	30709	ROLDAN	03	30	2010	041073874	0410	0410	101,96
301042782943	BARRAZUETA DUARTE AUGUST	CL	ENRIQUE SALAS 33	30600	ARCHENA	03	30	2010	034980355	0310	0310	22,15
301042943500	CASTRO VILLENA OSWALDO A	CL	MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03	30	2010	033285077	0310	0310	88,67
301042948146	MERCHAN VELASQUEZ YANETH	CL	DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	03	30	2010	040387400	0410	0410	31,02
301042978660	GONZALES SOLIS OLGER LIZ	CL	VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03	30	2010	040387703	0410	0410	84,23
301043107285	KAMEL --- LAILA	LG	FINCA COLONIA 22	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041075793	0410	0410	101,96
301043137092	CHUQUIN MENESES VICENTE	CL	PERU 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040389824	0410	0410	57,62
301043307854	VILLAVICENCIO GALLARDO J	CL	LA HOYA 24	30850	TOTANA	03	30	2010	040392450	0410	0410	31,02
301043359889	PINEDA ARMIJOS JOSE GUIN	CL	GENERAL AZNAR 43	30850	TOTANA	03	30	2010	040393359	0410	0410	101,96
301043394043	FLORES CACERES ELOINA	CM	JUAN DE DIOS-PJ D	30850	ORICA LA	03	30	2010	040393561	0410	0410	67,98
301043437792	TENE FERNANDEZ MANUEL EL	CL	GENERAL DAVILA 8	30330	ALBUJON	03	30	2010	039429423	0410	0410	101,96
301043495891	PAREDES VILLALVA CARMEN	CL	MARQUESA VILLA DE	30600	ARCHENA	03	30	2010	034987429	0310	0310	101,96
301043508019	SANMARTIN SANMARTIN RUSB	CL	DE LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	03	30	2010	040395581	0410	0410	17,72
301043517012	CUELLAR VEGA VIGNER CAST	CL	VIRGEN DE LA FUEN	30600	ARCHENA	03	30	2010	034987833	0310	0310	101,96
301043524587	GUTIERREZ FERNANDEZ CHRI	CL	ALCALDE FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035942574	0310	0310	57,62
301043527823	ORDOÐEZ CUEVA MANUEL SEG	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03	30	2010	034988035	0310	0310	13,28
301043573188	AICHI --- NOUREDDINE	CM	DON LUIS 55	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	040829152	0410	0410	35,46
301043739506	ALOUI --- ZINE EL ABIDIN	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040398716	0410	0410	35,46
301043884400	SARMIENTO --- LUIS ALBER	CL	PASO M¬ JESUS HER	30850	ORICA	03	30	2010	040401039	0410	0410	66,49
301043896827	SOFI --- ABDELKADER	CL	MAYOR 18	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039202582	0410	0410	84,23
301043898645	YOUNESS --- BENEL FAHAME	AV	DE LA ESTACION, 1	30550	ABARAN	03	30	2010	039805501	0410	0410	22,15
301043902584	LLIGUISUPA LANDIN LIDIA	CL	ASTURIAS 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040401342	0410	0410	39,89
301043902786	REYES BELTRAN MEDARDO RO	CL	SAN ANTONIO 59	30850	TOTANA	03	30	2010	040401443	0410	0410	26,59
301043908143	ORTIZ PALACIOS SEGUNDO C	CL	PRACTICANTE ANGEL	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034388958	0310	0310	62,06
301043912587	PAUCAR ARCENTALES DIANA	CL	LA ESTACION 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040401544	0410	0410	35,46
301043913702	TOUNFI --- HASSAN	CM	NICOLASES 4	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	039202784	0410	0410	44,33
301043936334	ADNANI --- MOHAMMED	CM	DE LA FUENTE 11	30530	CIEZA	03	30	2010	039806006	0410	0410	101,96
301044166003	GUACHO ALLAICA MARIA NAN	CL	SAN BONIFACIO 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041079736	0410	0410	101,96
301044269467	EL ARABI --- MOHAMMED	CL	AGUILAS 14	30850	TOTANA	03	30	2010	040405079	0410	0410	101,96
301044401126	CACUANGO YAMBERLA HECTOR	CL	ZAFIRO 17	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034625701	0310	0310	26,59
301044487012	SANCHEZ ABRIGO JONNY FAB	AV	SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041081150	0410	0410	48,76
301044560770	JBARI --- OMAR	CM	CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03	30	2010	039812470	0410	0410	29,11
301044578352	LOZA LOZA LOURDES	CT	MAZARRON KM. 2	30850	TOTANA	03	30	2010	040409426	0410	0410	17,72
301044659285	MORA ROJO MARIA DEL MAR	CL	CALASPARARRA 48	30850	TOTANA	03	30	2010	040411042	0410	0410	101,96
301044696469	RIVERA BARZOLA EMILIA JA	CL	POETA CARLOS MELL	30800	LORCA	03	30	2010	035617525	0310	0310	101,96
301044723347	ALCALA SALBATIERRA JUAN	CL	MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03	30	2010	035000260	0310	0310	51,58
301044808526	SINGH --- PREETPAL	CL	VICTOR PEREZ 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041083170	0410	0410	101,96
301045299384	KASDI --- FATIMA	CL	ESCALERICA 19	30850	TOTANA	03	30	2010	040419328	0410	0410	31,02

301045349908	CALAPIÐA CAGUANA EDWIN R	CL	BALSA NUEVA 39	30850	TOTANA	03	30	2010	040419429	0410	0410	39,89
301045464183	CORDOVA SANCHEZ ANGEL GA	CL	FILIPINAS 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040420237	0410	0410	57,62
301045482876	DE MELO BRANQUINHO CARRE	LG	ALBERGUE LOS ARRI	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041085493	0410	0410	101,96
301045566136	TALHA --- ABDELHAKEM	LG	CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30	2010	041086406	0410	0410	70,93
301045570479	GRAGEDA CABELLOS ALFREDO	CL	COSTA RICA 23	30850	TOTANA	03	30	2010	034099473	0410	0410	101,96
301045575230	LOZA QUIROGA ALFREDO	LG	LEBOR BAJO 999	30850	TOTANA	03	30	2010	034112914	0410	0410	101,96
301045577250	CAYO GUZMAN YOLANDA	LG	LEBOR BAJO 999	30850	TOTANA	03	30	2010	040421348	0410	0410	101,96
301046057301	PEREZ ARZE ANA IVET	PZ	DE LA IGLESIA 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	035007738	0310	0310	75,36
301046111760	ABDELHAFID --- GUEROUANI	CL	MENENDEZ PELAYO 4	30550	ABARAN	03	30	2010	039821968	0410	0410	101,96
301046202191	GUILLEN PERALTA CARLOS R	CL	SAURA 11	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041088123	0410	0410	84,23
301046234426	YUNGA YUPANGUI GUILLERMO	CL	COLOMBIA 10	30850	TOTANA	03	30	2010	040426503	0410	0410	101,96
301046367495	TIBIRNA --- EUGINIU	CL	SALITRE 13	30850	TOTANA	03	30	2010	040428220	0410	0410	10,79
301046468741	MAISANCHE AGUALONGO BERN	CL	SAN JUAN 33	30600	ARCHENA	03	30	2010	035011172	0310	0310	88,67
301046692144	MUYULEMA RODRIGUEZ DEYSI	CL	TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03	30	2010	040433775	0410	0410	97,54
301046750243	CONDO ORIHUELA SANTOS	CL	ANTONIO MAIRENA 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040434381	0410	0410	48,76
301046821880	RMIKI --- YACHID	LG	VEREDA NIEVES 3	30139	RAAL EL	03	30	2010	039215821	0410	0410	27,19
301046849667	ZIDANE --- SALAH	AV	SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30	2010	035015317	0310	0310	75,36
301046892915	KIRILOV --- KAMEN	AV	CALVO SOTELO 47	30130	BENIEL	03	30	2010	039216023	0410	0410	84,23
301046910796	RMIKI --- ABDELHADI	LG	VEREDA NIEVES 3	30139	RAAL EL	03	30	2010	039216225	0410	0410	101,96
301046919284	EL AMRAOUI --- EL HOSSIN	PZ	CORONACION (DE LA	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036055035	0310	0310	101,96
301046949600	CHERGUI --- ABDELKADER	CL	JUAN SEBASTIAN EL	30850	TOTANA	03	30	2010	040437819	0410	0410	17,72
301046954549	YUMBLA TENEMAZA ESTEBAN	CL	MAYOR 10	30600	ARCHENA	03	30	2010	035015620	0310	0310	10,79
301046985972	CAICEDO CAICEDO CARLOS J	CL	RIO TAJO 2	30130	BENIEL	03	30	2010	039216528	0410	0410	57,62
301047008709	PIRNAU --- DANIEL MIAHIT	ZZ	MOTORES PAYA 349	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	035645716	0310	0310	70,93
301047155421	ESCALERA ROCHA MAXIMO	CL	BALSA NUEVA 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040440344	0410	0410	31,02
301047262424	HRYTSYK --- MYKOLA	CL	BOLARIN, 36	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	041094789	0410	0410	10,63
301047284248	KHALLOUFI --- SMAIL	CL	ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	03	30	2010	041095193	0410	0410	101,96
301047430354	ZHANAY PAZACA ANGEL JUVE	CL	ALCALDE SANCHEZ G	30850	TOTANA	03	30	2010	040442970	0410	0410	84,23
301047490978	CHIMBO ORTEGA RUT REGINA	CL	ARCIPRESTE GOMEZ	30850	TOTANA	03	30	2010	040444081	0410	0410	93,10
301047648000	LOUBANE --- ABDELILAH	CL	CARMEN CONDE 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	035020670	0310	0310	101,96
301047651333	CACERES VALLES ANDRES	ZZ	LA COSTERA 42	30850	MORTI BAJO	03	30	2010	040446812	0410	0410	31,02
301047654262	BOUALLALA --- MOHAMMED	CL	JUAN RAMON JIMENE	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041098126	0410	0410	74,77
301047747828	CHUQUIANA CASINACA MARIO	CL	LOS CASTILLOS 16	30850	TOTANA	03	30	2010	040448428	0410	0410	17,72
301047809765	APAZA SALCEDO INEZ	CL	URUGUAY 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040449539	0410	0410	101,96
301047825428	CHERKI --- SIFEDDINE	CL	ANTONIO LAORDEN 9	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036057762	0310	0310	39,89
301047872514	SINGH --- DAVINDER	CL	LA PUERTA 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041099439	0410	0410	93,10
301047874736	MIDAOUI --- MOHAMED	CL	SANCHEZ LAORDEN 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036057964	0310	0310	44,33
301047881305	MANANU OSUMAN ABDUL	CL	MAYOR 44	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039221275	0410	0410	93,10
301047955669	NAJMI --- SLIMANE	CL	GENERAL AZNAR 75	30850	TOTANA	03	30	2010	040453175	0410	0410	22,75
301048165938	BENHALLOU --- ABDELKRIM	CL	SAN RAIMUNDO, 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041102267	0410	0410	13,28
301048199886	BELAID --- ACHOUR	CL	JUAN SEBASTIAN EL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041102368	0410	0410	97,54
301048200189	EL OMARI --- OUTMANE	LG	TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03	30	2010	040457522	0410	0410	31,02
301048202516	CALLE MONTERO MANUEL MES	CL	ANTONIO MACHADO 9	30850	TOTANA	03	30	2010	040457724	0410	0410	101,96
301048203021	BENCHIKH --- RAHAL	CL	DEL MILAGRO 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036059075	0310	0310	17,72
301048234646	ABDULAI --- ABDUL KADIR	CL	MAYOR 44	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039223396	0410	0410	31,02
301048282439	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL	MAESTRO NAVILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	036059277	0310	0310	44,33
301048302041	BAHRIA --- BRAHIM	CL	SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036059681	0310	0310	39,89
301048336902	ATILI --- RACHID	CL	MAESTRO NAVIO 11	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	040840872	0310	0310	57,62
301048353470	RAHMOUNI --- NOUR EDDINE	CL	TINTOREROS 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040461360	0410	0410	44,33
301048388836	CHURQUI NAVARRO EFREN	CL	EMILIO MORA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	037960679	0410	0410	101,96
301048392573	BELFALLAH --- SALAH	CL	LOS TINTOREROS 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040462370	0410	0410	88,67
301048438548	GEORGIEV VASILEV MITKO	CL	DE LAS MONJAS 18	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040463784	0410	0410	101,96
301048488664	GUALAPURO MARCILLO MARIA	CL	MONSE±OR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041104893	0410	0410	79,80
301048488866	GUALAPURO MORCILLO JOAQU	CL	MONSEÐOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041104994	0410	0410	101,96
301048515643	DAHRI --- MUSTAPHA	CL	GENERAL AZNAR 65	30850	TOTANA	03	30	2010	040465101	0410	0410	72,71
301048655786	FLORES RODRIGUEZ LUCAS	CL	POETA CARLOS MELL	30800	LORCA	03	30	2010	035677543	0310	0310	62,06
301048691455	MOKHTARI --- EL MILOUD	CL	SAN JUAN 14	30330	ALBUJON	03	30	2010	039451853	0410	0410	22,15
301048715606	PULLUTAXI GUANGASI ANA L	AV	RAMBLA DE LA SANT	30850	TOTANA	03	30	2010	040468030	0410	0410	48,76
301048776331	CHAALA --- LAID	CL	SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	029072954	0310	0310	71,96
301048807855	EL YAZYDY --- ABDELLATIF	LG	VEREDA DE RENO	30130	BENIEL	03	30	2010	040734778	0410	0410	17,72
301048834935	SALGUERO POSIABO JORGE	CL	DEL CASTILLO 13	30850	TOTANA	03	30	2010	033628217	0410	0410	48,76
301048974876	SOTO MOLINA EDGAR	CL	COLOMBIA 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040473181	0410	0410	31,02
301049100269	BOUHOUT --- MOSTAFA	AV	SANTA EULALIA 6	30850	TOTANA	03	30	2010	040475609	0410	0410	19,36
301049129268	VALDIVIA --- JULIO LIMBE	CL	POETA IBAÐEZ 36	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	039846119	0410	0410	93,10
301049146244	SEHAITA --- AHMED	PZ	DOCTOR 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	040476922	0410	0410	101,96
301049200505	JEBBOUR --- ABDELKADER	CL	LORENZO MORALES 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	038187217	0410	0410	93,10
301049230615	ASTULLA LEAÐOS FERNANDO	CL	RAMON Y CAJAL 102	30600	ARCHENA	03	30	2010	035035525	0310	0310	101,96
301049311750	ALOUI --- SAMIA	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040479851	0410	0410	101,96
301049318319	RHOUAT --- ABDERRAHIM	CL	GLORIA 15	30588	ZENETA	03	30	2010	039232894	0410	0410	79,80
301049364896	ES SMIDI --- ABDELGANI	CL	TINTOREROS 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040480558	0410	0410	22,15
301049392481	GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL	RIO SEGURA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040481265	0410	0410	57,62
301049439365	NAVIA MAMANI ALICIA	CL	SAN VALENTIN 18	30850	TOTANA	03	30	2010	040482174	0410	0410	57,62
301049523534	NACHAT --- NORDDINE	CT	DEL JIMENADO 101	30708	JIMENADO	03	30	2010	041112169	0410	0410	101,96
301049534244	ABDELALI --- MOHAMMED	CL	CARLOS LLOPIS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041112270	0410	0410	84,23
301049542732	MALI --- ABDELILAH	CL	CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	30	2010	039851270	0410	0410	17,72
301049585370	ARIZAGA LEMA LUIS ANTONI	CL	MAIRENA 60	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040484804	0410	0410	22,15
301049602548	PESANTEZ GUZMAN DIEGO PA	CL	GERARDO DIEGO 16	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041112775	0410	0410	13,28
301049647311	CHATOUANE --- ABDELGHANI	CL	SAN JOSE 253	30160	MONTEAGUDO	03	30	2010	040844613	0410	0410	13,28
301049840200	HAMID --- ZIDANI	CL	GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040490157	0410	0410	39,89
301049876269	SADIKI --- BRAHIM	CL	CTA. LORQUI. EL L	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	040845522	0410	0410	66,49
301049913049	ROCHA CHAVEZ VIRGILIO	CL	SAN JOSE 33	30850	TOTANA	03	30	2010	040492076	0410	0410	39,89
301050054509	GONZALEZ MORENO DEISY SO	PZ	CALDERON DE LA BA	30800	LORCA	03	30	2010	035707653	0310	0310	53,20
301050166663	BUSTAMANTE ALEGRE MARTHA	AV	LORCA 52	30850	TOTANA	03	30	2010	040496928	0410	0410	48,76
301050172929	OLTEAN --- ILIE	CL	DE LAS MONJAS 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040497029	0410	0410	101,96
301050370868	EL KHAOUDI --- MUSTAPHA	CL	TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03	30	2010	039029400	0410	0410	39,89
301050401685	OUARDANI --- JAMAL	CL	RAMIRO MAEZTU 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041121465	0410	0410	101,96
301050408860	ADRAOUI --- MBARKA	AV	DE LA ESTACION 39	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041122273	0410	0410	101,96
301050481107	CRUZ ESPINOSA JORGE GABR	CL	ARCHENA 16	30850	TOTANA	03	30	2010	040501372	0410	0410	101,96
301050523038	EZZARGOUNI --- MOHAMMED	CL	CASAS DE PEDRO SO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041123990	0410	0410	101,96
301050523846	TUALIZA CHAMBA ZOILA VIC	CL	PEDRO GARRE 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041124192	0410	0410	13,28
301050526775	BENMCHICH --- AHMED	CL	RAMIRO DE MAEZTU	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041124596	0410	0410	62,06

301050549916	GARVIZU RODRIGUEZ GUALBE	CL	BOLIVIA 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040501978	0410	0410	101,96
301050563757	FARIH --- ABDELGHANI	CL	MAYOR SUPERMERCAD	30708	JIMENADO	03	30	2010	041124903	0410	0410	8,86
301050658434	RHOUZLAMI --- MOHAMMED	CL	VELAZQUEZ 37	30620	FORTUNA	03	30	2010	035047750	0310	0310	93,10
301050777157	ZROUDI --- ABDELOUAHED	AV	DOCTOR SALVADOR C	30880	PUERTO LUMBR	03	30	2010	039241685	0410	0410	101,96
301050802419	KOUCHIH --- EL MOKHTAR	CL	ZAFIRO 22	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034659346	0310	0310	35,46
301050811513	ERROSSAFI --- EL HASSAN	AV	JUAN CARLOS I 7	30880	AGUILAS	03	30	2010	040505113	0410	0410	26,59
301050836973	DJELLOUL --- DJILALI	CL	LEBOR ALTO 13	30850	TOTANA	03	30	2010	040505416	0410	0410	13,28
301050892648	BOUZAMMOUR --- YAMNA	CL	SANTA TERESA 17	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036066149	0310	0310	66,49
301051276103	MOUTAE --- M HAMMED	CM	VIEJO DE CARAVACA	30420	CALASPARRA	03	30	2010	039865721	0410	0410	101,96
301051289742	ROUI --- MHAMED	CL	SEGURA 8	30139	RAAL EL	03	30	2010	039243608	0410	0410	17,72
301051302169	BUTNARU --- LILIA	CL	FRANCISCO DE OREL	30850	TOTANA	03	30	2010	040509860	0410	0410	13,28
301051371483	CAYO CATORCENO BELMA	CL	GENERAL AZNAR 99	30850	TOTANA	03	30	2010	038238141	0410	0410	101,96
301051434030	ZEROUAL --- YOUSSEF	CL	URUGUAY 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040510668	0410	0410	66,49
301051465958	MAQBOUR --- AZIZ	CL	SAN PASCUAL 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036067159	0310	0310	48,76
301051562453	NUÐEZ FALCONI NEGRI SOLA	CL	MAYOR SEVILLA 23	30850	TOTANA	03	30	2010	040512486	0410	0410	101,96
301051653692	FERNANDEZ SIMBAÐA EDGAR	LG	LA COSTERA MORTI	30850	TOTANA	03	30	2010	040514005	0410	0410	44,33
301051705630	ROUSSAFI --- MOHAMED AMI	CL	COLLADO 24	30130	BENIEL	03	30	2010	039246234	0410	0410	39,89
301051748470	HAJJI --- YOUNESS	CL	PARRAS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035963388	0310	0310	13,28
301051756655	KAIDI --- LEKBIR	CL	ASUNCION 3	30708	TORRE PACHEC	03	30	2010	041133690	0410	0410	22,15
301051778883	KHAMRYCH --- RACHID	CL	CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	30	2010	039871882	0410	0410	66,49
301051797879	MAAROUFI --- MORAD	CL	CARLOS LOPIS, SAN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041134094	0410	0410	35,46
301051970055	BOUHDAB --- KHALID	ZZ	LEBOR ALTO 1	30850	LEBOR ALTO	03	30	2010	040518146	0410	0410	35,46
301051980260	ASSERRAR --- ATMAN	CL	DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	03	30	2010	040518550	0410	0410	101,96
301052017949	EL HABIB --- MHAMMED	CL	GOYA 7	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035963893	0310	0310	44,33
301052040884	SVILENOV --- KRASIMIR AS	CT	ZENETA - EL MOJON	30130	BENIEL	03	30	2010	039247850	0410	0410	39,89
301052125558	TALHA --- EL KIHEL	LG	CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30	2010	041137431	0410	0410	66,49
301052225285	KHLIFI --- YAHYA	CL	LOS INFIERNOS, 31	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041138744	0410	0410	101,96
301052309454	ADLANE --- BOUZEKRI	CL	REYES CAT¾LICOS 1	30550	ABARAN	03	30	2010	039876532	0410	0410	48,76
301052452934	JALAL --- ABDELGHANI	CL	JOSE MELLADO 44	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	040524513	0410	0410	39,89
301052551146	GADDIDA --- YAMINA	CL	JON DE LA VIRGEN	30880	AGUILAS	03	30	2010	040526028	0410	0410	101,96
301052571556	HAFFOU --- NOUREDDINE	LG	LA CASA GRANJA -S	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041144202	0410	0410	101,96
301052701595	REGUIG --- ABDELAZIZ	CL	HEBREO 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041145111	0410	0410	97,54
301052776569	BOUDA --- ABDELMOULA	AV	DE ALMERIA 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	040528452	0410	0410	75,36
301052934803	EL HANDOUZI --- MOHAMMED	CL	CASTILLO 18	30850	TOTANA	03	30	2010	040530472	0410	0410	39,89
301053016746	SAYKOVA --- ALBENA ALEKS	CL	NUESTRA SE±ORA LO	30139	RAAL EL	03	30	2010	025696546	0110	0110	101,96
301053036348	SINGH --- MOHINDER	CL	PEDRO CERDAN, 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041147838	0410	0410	31,02
301053115463	MAHDI --- ABDELKADER	CL	GIRASOLES 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035967230	0310	0310	97,54
301053224486	EJ JAI --- ABDELGHANI	CL	BURGOS 13	30700	SAN JAVIER	03	30	2010	039253308	0410	0410	17,72
301053295016	KANFOUR --- AHMED	CL	LAS ESCUELAS 16	30708	JIMENADO	03	30	2010	041149252	0410	0410	97,54
301053321082	FARSI --- KHADIJA	CL	ALCALDE FULGENCIO	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035967937	0310	0310	44,33
301053357862	RIVERO COIMBRA IGNACIA	CL	COVADONGA 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	035071493	0310	0310	66,49
301053468808	LOPEZ MENDOZA ANTOLIANO	AV	DEL CARRIL 68	30600	ARCHENA	03	30	2010	035071901	0310	0310	57,62
301053471636	GOMEZ PEÐA EDGAR	LG	PARAJE GUEVARAS B	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	035750493	0310	0310	62,06
301053628856	AL HYANE --- AHMED	CL	FINCA DEL PINO 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041151575	0410	0410	101,96
301053630977	ETTAOUZAR --- ABDELJABBA	CL	LOS CALIXTOS 62	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041151676	0410	0410	84,23
301053797089	BAILICH --- EL HASSANE	CL	DOCTOR ALEJANDRO	30880	AGUILAS	03	30	2010	040538354	0410	0410	35,46
301054102136	BALLOUCHI --- RABAH	CL	ZAFIRO 22	30310	CARTAGENA	03	30	2010	034676120	0310	0310	48,76
301054207927	SANTOS MONTAÐO ROGER	CL	MAIRENA 29	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040541990	0410	0410	53,20
301054303412	LAARAJ --- OMAR	CL	MURILLO 20	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041155316	0410	0410	13,28
301054351912	PAZ FUENTES YAJAIRA	CL	ROSA 5	30850	TOTANA	03	30	2010	040542903	0410	0410	48,91
301054372120	EL KARFI --- MOHAMED	PS	CACTUS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035970159	0310	0310	101,96
301054373332	MARMOL TABOADA SANDRA CA	AV	DANIEL AYALA 16	30600	ARCHENA	03	30	2010	035075739	0310	0310	101,96
301054456285	KADRI --- NAJAT	CL	MAYOR 4	30700	BALSICAS	03	30	2010	039257045	0410	0410	57,62
301054574204	ARAUJO GOMEZ LUIS	CL	VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03	30	2010	035076446	0310	0310	26,59
301054666352	ROJAS ESPAÐA JANETTE ADE	AV	JUAN CARLOS I 49	30850	TOTANA	03	30	2010	040545630	0410	0410	101,96
301054906731	YAHYAOUI --- ALI	CL	ORQUIDEAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035970664	0310	0310	70,93
301054936134	ENACHE --- AURELIAN	CL	JUAN JOSE MARCO 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	035078365	0310	0310	48,76
301054956342	LAOUAR --- ABDELHAK	ZZ	LEBOR BAJO	30850	LEBOR BAJO	03	30	2010	040547448	0410	0410	66,49
301055973327	HUANCA CONDORI GREGORIO	CL	M. CARRION VALVER	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041159962	0410	0410	70,93
301055984845	ISSAM --- EL MECHHOURI	CL	JUAN 2414	30850	TOTANA	03	30	2010	040552502	0410	0410	35,46
301056056482	AYYACH --- ABDERRAZZAK	CL	DR. PELAYO SIMARR	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041160265	0410	0410	79,80
301056061637	ACHALIK --- SAMIR	CL	DEL ROSARIO 19	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036073526	0310	0310	16,99
301056064364	YANCHEV --- DULI ZHELYAZ	CL	DOMINGO MORENO 2	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040552704	0410	0410	71,38
301056116605	NUÐEZ --- NORMA	CL	GENERAL AZNAR 72	30850	TOTANA	03	30	2010	040553310	0410	0410	66,49
301056148836	BADAI --- NOURA	PJ	MACANEO, 26 LA PA	30420	CALASPARRA	03	30	2010	039898659	0410	0410	88,67
301056183289	HADJ SAHRAOUI --- SOFIAN	CL	MURILLO 18	30850	TOTANA	03	30	2010	040554118	0410	0410	88,37
301056753973	MOHAMED EL HADJ --- MOHA	PZ	LUIS BARCALA 4	30140	SANTOMERA	03	30	2010	033266788	0310	0310	17,29
301056782568	PEDRAZAS TABOADA JOSE	CL	JOSE LOPEZ GUARDI	30600	ARCHENA	03	30	2010	035085843	0310	0310	70,93
301056846630	JAIDI --- HABIB	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039902093	0410	0410	26,29
301056900079	PALEVA --- SVETLANA GEOR	CL	MURILLO 28	30850	TOTANA	03	30	2010	040558865	0410	0410	35,46
301057880890	ZEROUALT --- NOUREDDINE	LG	CASAS DEL ALTO 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041165622	0410	0410	13,28
301057924340	MARSANI --- TARIK	CL	PIZARRO 21	30550	ABARAN	03	30	2010	039907046	0410	0410	57,62
301057940609	PAWAN --- KUMAR	CL	BOQUERA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041165925	0410	0410	101,96
301057998506	DIAW --- MOMAR	CL	TREBOLES 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035972684	0310	0310	75,36
301058435612	CHANNOUQ --- AHMED	CL	MALLORCA 23	30850	TOTANA	03	30	2010	040569272	0410	0410	75,36
301058730349	KOURBANI --- MOHAMMED	CL	DEL ALTO 82	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041168248	0410	0410	88,67
301058825430	VILLEGAS CRESPO CHRISTIA	CL	MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03	30	2010	035095947	0310	0310	39,89
301058835837	FERNANDEZ RUIZ FERNANDO	CL	AGRAVIO 28	30880	AGUILAS	03	30	2010	040572205	0410	0410	31,02
301059017713	GRAURE --- VIRGIL	CL	MARTIN MU±OZ 6	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040573720	0410	0410	101,96
301059189481	MOUTAWAKIL --- NAJIMA	LG	FINCA LOS TRIVIÐO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041170672	0410	0410	79,80
301059324069	ZAGHDOUD --- FANDI	CL	SALVADOR 8	30850	TOTANA	03	30	2010	040576447	0410	0410	31,02
301059432587	HRESCU --- PAUNITA MIMI	CL	PONCE DE LEON 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041172187	0410	0410	61,48
301059484222	CIOTOI --- BOBI PAUL	CL	REY CARLOS III 41	30880	AGUILAS	03	30	2010	040577659	0410	0410	84,23
301059645987	CABRERA ROBLES MIGUEL AN	CL	GENERAL SANJURJO	30850	TOTANA	03	30	2010	040578669	0410	0410	26,59
301059921429	GARRE PEREZ SERGIO	ZZ	ESPARRAGAL-ERMITA	30891	ESPARRAGAL	03	30	2010	035796266	0310	0310	7,24
301060067939	KHOUYI --- HASSAN	CL	CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2010	039917655	0410	0410	57,62
301060278814	MITKOV --- VASIL ZAFIROV	CL	SAN JOSE 51	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	041174716	0410	0410	101,96
301060281945	QUINTANA --- FELIPE CONC	PZ	PRINCIPE 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	035101607	0310	0310	101,96
301060347623	NAYDENOV TSONOV KRASIMIR	CL	CTRA. PALMAR 34	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	025713118	0110	0110	101,96
301060372982	ESPIN CARRILLO VANESSA	CL	CA±ADA ZAMORA 29	30850	TOTANA	03	30	2010	040582713	0410	0410	57,62
301061106344	ABBAS --- MAAMAR ALI	CL	ANTONIO LAORDEN 2	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036079081	0310	0310	17,72

301061218195	QUENORAN CHAMORRO KLEBER	CL	SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040587965	0410	0410	84,23
301061346016	VILLAVICENCIO CERVANTES	CL	DOCTOR FLEMING 3	30130	BENIEL	03	30	2010	039268159	0410	0410	35,46
301061485856	TRAORE --- WALI	CL	MAESTRO MUSICAL D	30600	ARCHENA	03	30	2010	035108172	0310	0310	39,89
301061527787	OMAR --- MOHAMMED EL HAD	PZ	BARCALA 4	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036079384	0310	0310	17,72
301061599731	KOWALIK --- PIOTR	CL	CTRA POZO ESTRECH	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041179463	0410	0410	8,86
301061761092	MEZIANI --- AHMIDANE	CL	CAMELIAS 8	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035977132	0310	0310	39,89
301061785041	CIUCIU --- MARIUS MARTIN	CL	LAS MONJAS 14	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040592211	0410	0410	17,72
301061903158	RAZOKI --- MUSTAPHA	CL	VILLANUEVA 4	30708	JIMENADO	03	30	2010	041180372	0410	0410	17,72
301061959035	EL MAAKOLI --- AHMED	AV	JUAN CARLOS I 70	30588	ZENETA	03	30	2010	039269775	0410	0410	44,33
301062171829	BOUJEMAOUI --- ABDELMALE	CL	AGUILAS 14	30850	TOTANA	03	30	2010	040595241	0410	0410	31,02
301062237103	NOGA --- LESSZEK ZDZISLA	AV	JUAN CARLOS I 12	30880	AGUILAS	03	30	2010	040596150	0410	0410	101,96
301062436355	SEGOVIA MORALES CRISTIAN	CL	ALCANTARA 13	30850	TOTANA	03	30	2010	033658529	0410	0410	35,46
301062483037	BUTEAN --- CORNELIA MARI	CL	CARROS 20	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035977940	0310	0310	46,85
301062552856	CLOSCA --- FLORIN	CL	DAMIAN LOPEZ 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040598271	0410	0410	8,86
301062681683	HAKKI --- MOHAMED	CL	ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035978344	0310	0310	66,49
301062706844	LAAMANI --- RACHID	CL	SAN PASCUAL 10	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036080903	0310	0310	88,67
301062998652	BODEA --- COSTEL	CL	ANTONIO LAORDEN 4	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036081307	0310	0310	93,10
301063040280	SAIDI --- MOHAMMED	AV	EL MOLINO EL JIME	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041185022	0410	0410	13,28
301063047253	PETKOV --- TSVETAN GEORG	CL	VEREDA CAMPILLOS	30139	RAAL EL	03	30	2010	039272607	0410	0410	17,72
301063061401	RAHMOUNI --- KHALID	CL	SAN PASCUAL 10	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036081408	0310	0310	88,67
301063265606	GARCIA BERMEO JAVIER LEO	CL	ARCIPESTRE GOMEZ_	30850	TOTANA	03	30	2010	040603527	0410	0410	70,93
301063266212	MOLINA LITUMA GLADYS BEA	CL	LAS TRAQUEAS 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	034198392	0310	0310	50,53
301063661282	KORZEN --- KRYSTIAN ROMA	CL	JUAN MARTINES - L	30708	JIMENADO	03	30	2010	041187446	0410	0410	101,96
301064026448	NAJDI --- ABDENBI	LG	EL CAMPILLO 25	30550	ABARAN	03	30	2010	039938873	0410	0410	101,96
301064394846	LAARAJ --- EL MAHJOUB	LG	LOS CAMACHOS SN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041189365	0410	0410	47,88
301064532565	SALI --- SPANIOL	CL	DE LAS MONJAS 4	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040610496	0410	0410	75,36
301064584200	JAOUAD --- ZEKRI	CL	SAN ANTONIO 11	30600	ARCHENA	03	30	2010	035123532	0310	0310	84,23
301064804569	SANABRIA SOTELO DIOSNEL	CL	ALCALDE ROQUE CAR	30600	ARCHENA	03	30	2010	035124542	0310	0310	35,46
301065081930	WOLSZYN --- ANGELIKA	CT	POZO ESTRECHO 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041191082	0410	0410	66,49
301065097185	CHMIELEWSKI --- JANUSZ T	CL	DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	03	30	2010	040614136	0410	0410	17,72
301065113656	ASLAM --- MOHAMMAD	CL	MUSEO 15	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041191284	0410	0410	66,49
301067048202	MELLOUKI --- LAHCEN	CL	HERNANDEZ ARDIETA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041192803	0410	0410	23,80
301067698203	GEORGIEV IVANOV IVAN	CL	CAMINO MAYRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040617469	0410	0410	101,96
301071049450	TALHANE --- YOUSSEF	CL	NTRA. SRA. DEL CA	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	034463124	0310	0310	79,80
301071773011	MENDOZA TACUCHABA LIZNEL	CL	TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	035981980	0310	0310	57,62
301071842628	MUTCU --- DOINA	CL	LAS MONJAS 4	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040623836	0410	0410	79,80
301071891229	SCURTU --- ANDRA MARIA	LG	FINCA LO ROBERT	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041196641	0410	0410	101,96
301072261546	CHAHMI --- CHERKAOUI	CL	PELAYO SIMARRO 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	041197348	0410	0410	39,89
301072841122	SLAVCHEV NANOV IVAYLO	CL	CARTAGENA 4	30850	TOTANA	03	30	2010	040628583	0410	0410	101,96
301073074730	KABRANE --- MOHAMMED	AV	PEDRO LLAMAS 26	30600	ARCHENA	03	30	2010	035136969	0310	0310	93,10
301073156875	SANMARTIN POMAVILLA DIAN	CL	CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040629795	0410	0410	80,54
301073259434	JUELA ZABALA MARCO ANTON	CL	ALAMO 1	30850	TOTANA	03	30	2010	040630203	0410	0410	17,72
301073288433	AHAJRI --- ALI	CL	SANTA TERESA 4	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036086155	0310	0310	66,49
301073331475	RAHIM --- YOUNES	CL	JOSE LOPEZ 33	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041199671	0410	0410	25,42
301073491527	ASENOVA --- EMILIA ISAEV	CL	MAIRENA 27	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040631213	0410	0410	101,96
301073512139	CORREA HINCAPIE JHON EDU	CL	CONDESRICA 30	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040631314	0410	0410	101,96
301074671893	TELENCHANA LAGUA NANCY L	CL	CHILE 22	30600	ARCHENA	03	30	2010	035141114	0310	0310	31,02
301074840433	RACOVEANU --- IONUT CONS	CL	DE LA INMACULADA	30600	ARCHENA	03	30	2010	035141720	0310	0310	88,67
301074840635	CHIRION --- VALENTIN GAB	CL	DE LA INMACULADA	30600	ARCHENA	03	30	2010	035141821	0310	0310	93,10
301074943796	SEGOVIA MORALES TANYA EL	CL	ALCANTARA 13	30850	TOTANA	03	30	2010	040641216	0410	0410	101,96
301075032817	LOPEZ GONZALEZ ALMUDENA	CL	FEDERICO GARCIA L	30120	PALMAR EL	03	30	2010	029072651	0310	0310	53,20
301075209639	MANEA --- GEORGE BENIAMI	CL	MAIRENA 35	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040642529	0410	0410	97,54
301075394545	PRUTEANU --- CONSTANTIN	CL	ROLDAN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041203109	0410	0410	101,96
301075567933	SORA --- PETRICA	CL	MAIRENA 35	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	040644852	0410	0410	97,54
311018778356	GUAMAN SANCHEZ FRANKLIN	CL	GENERAL MU±OZ GRA	30850	TOTANA	03	30	2010	040646872	0410	0410	57,62
311019277096	QADRAOUI --- KHALID	CL	RUBIOS-ROLDAN 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041204624	0410	0410	101,96
311019277096	QADRAOUI --- KHALID	CL	RUBIOS-ROLDAN 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050192682	0210	0210	101,96
331033858386	OUARRALI --- AICHA	CL	BOQUERA 29	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041205129	0410	0410	62,06
351039750601	FUERTES RECALDE JACQUELI	CL	JUAN CARLOS I 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041205533	0410	0410	66,49
381033741704	HURTADO LIMPIAS JUAN CAR	CL	INMACULADA CONCEP	30600	ARCHENA	03	30	2010	035147073	0310	0310	57,62
391013967125	ABDESLAM --- EL KALAI	CL	SAN JUAN 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	035148285	0310	0310	17,72
391018093766	BEN HIDA --- ABDELWAHAB	CL	PEDRO LLAMAS 32	30600	ARCHENA	03	30	2010	035149396	0310	0310	35,46
401003164945	BENSAAD --- JAMAL	CL	MAYOR 11	30708	TORRE PACHEC	03	30	2010	041206240	0410	0410	101,96
401006071713	HOUSNI --- LATIFA	CL	NUESTRA SEÐORA DE	30850	TOTANA	03	30	2010	040651017	0410	0410	84,23
410103530031	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	CL	LOMA DE LA RICA 3	30850	LEBOR	03	30	2010	040651219	0410	0410	62,06
411098989613	SIDIBE --- SAMON	CL	BARRANCO 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	035151521	0310	0310	17,72
431006500885	EL AZZOUZI --- SAID	CL	GRAL SANJURJO 28	30130	BENIEL	03	30	2010	039282711	0410	0410	31,02
441004232887	EL HABCHI --- MHAMMED	CL	DEL PINO 75	30530	CIEZA	03	30	2010	039971007	0410	0410	30,43
441004828530	LHIMER --- HOSSAM	CL	CAMINO DE REGUERO	30580	RAMOS LOS	03	30	2010	039283216	0410	0410	13,28
451017654742	TORISSE --- EL HASSANE	CL	CARMEN CONDE 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	035154551	0310	0310	8,86
451024291158	ESSAFI --- MOURAD	PP	CACTUS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	035986529	0310	0310	57,62
451024715635	EL FADILI --- HAMID	CL	LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036091613	0310	0310	57,62
451026818010	MARS --- YOUSSEF	CL	NUEVA 18	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041211391	0410	0410	101,96
451027446587	OURTY --- AZIZ	CL	MAYOR 145	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	039285034	0410	0410	57,62
461058613580	LAITIM --- EL MAHI	LG	CASAS DEL CONDE	30720	GRAJUELA LA	03	30	2010	041212809	0410	0410	13,28
461076770667	PLAZA MOREIRA LIDER JAVI	CL	RAMON Y CAJAL 75	30600	ARCHENA	03	30	2010	035159100	0310	0310	88,67
461086247567	FONSECA SANTOS CLAUDEMIR	CL	ALCALDE ROQUE CAR	30600	ARCHENA	03	30	2010	035159302	0310	0310	48,76
501018884235	ABDELHADI --- MOHAMMED	CL	GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	03	30	2010	040661424	0410	0410	101,96
501025026153	EL ATIFI --- CHERKI	CL	SANTA TERESA 6	30140	SANTOMERA	03	30	2010	036094542	0310	0310	101,96
501025298359	HAKMI --- OUKACHA	CL	MOLINO E JIMENADO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041215738	0410	0410	101,96
0613 10 30007546331	ALBALADEJO HERNAN. ANT	AV	LOS PINOS, S/N.	30700	TORRE PACHEC	06	30	2010	023998036	0110	0110	366,72

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

30113572905	TORTOSA MANZANO DOLORES	CL	MAYOR 317	30139	RAAL EL	03	30	2010	041234835	0410	0410	195,96
30115668509	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANT	CL	AGUERA 6	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	034227795	0310	0310	195,96
30116877672	CHAMBA AMAY JOSE GEOVANN	CL	TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	034265686	0310	0310	195,96
30118441796	FARSI --- ABDELKADER	CL	GOYA 7	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	034266700	0310	0310	195,96
300051459660	GONZALEZ ALHAMA MARIA DO	CL	LORENZO MORALES 1	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	041219475	0410	0410	195,96
300052748346	CORBALAN SANCHEZ M DOLOR	CL	ALCANTARA 40	30850	TOTANA	03	30	2010	041255245	0410	0410	195,96
300067227719	BORREGO AGUILAR MARIA	AV	LOS CACTUS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	034256491	0310	0310	195,96

301002039913	FAKRAN --- MAHJOUBA	CL	PADRE JUAN 26	30720	SANTIAGO DE	03	30	2010	041287274	0410	0410	195,96
301034381632	SILVERA --- MARIA MARGAR	CL	MAYOR, 44	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041221701	0410	0410	195,96
301034937259	SANCHEZ MORENO MARIA DEI	CL	CAMINO ENMEDIO 20	30139	RAAL EL	03	30	2010	041221903	0410	0410	195,96
301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL	SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03	30	2010	034241438	0310	0310	195,96
301041288840	RODRIGUEZ GUANOLUISA FAN	CT	SINGLA 15	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	041257568	0410	0410	195,96
301041443131	CASTRO YAURE EDITA DEL C	CL	MAYOR 111	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041224125	0410	0410	195,96
301042401209	SANCHEZ MONTALVO NAYR SE	CL	CARRIL DE LOS MOR	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2010	041224933	0410	0410	195,96
301044243502	OUSALAH --- AMINA	CL	PINTOR JOSE MARIA	30110	CHURRA	03	30	2010	041277170	0410	0410	195,96
301045355766	MONTERO MORENO ELIZABETH	CL	28 DE SEPTIEMBRE	30140	SANTOMERA	03	30	2010	034271548	0310	0310	195,96
301051448073	ACOSTA GODOY MARIA ESTEL	CL	JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	03	30	2010	034243963	0310	0310	195,96
461074347990	CHAVEZ --- LUZ YANETH	CL	MADRID	30110	CHURRA	03	30	2010	041282022	0410	0410	195,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALBACETE**

REGIMEN GENERAL

02104984771	KEY FOR QUARRY S.L.	CL	MOSA TRACJETUM -	30155	BA OS Y MEND	03	02	2010	016242704	0310	0310	102,66

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL	BALIBREA 29	30310	DOLORES LOS	03	02	2010	015999493	0410	0410	302,04

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

021014379686	LHASNAOUI --- ABDELKADER	CL	ESCULTOR SALCILLO	30500	MOLINA DE SE	03	02	2010	015646657	0310	0310	101,96
021015464571	ESSLIMANI --- ABDELMADI	CL	RIASOL 71	30290	CARTAGENA	03	02	2010	015653428	0310	0310	26,59
021017938273	DOUHOU --- MOHAMED	CL	NUEVA 37	30420	CALASPARRA	03	02	2010	015505096	0310	0310	18,32
021018579079	KOSTADINOV --- KOSTADIN	CL	LAS MONJAS 18	30400	CARAVACA DE	03	02	2010	015525005	0310	0310	31,02
021020807756	AGUILI --- HASNAE	CL	FELIX MARTI ALPER	30300	CARTAGENA	03	02	2010	012498605	1209	1209	100,48
021020807756	AGUILI --- HASNAE	CL	FELIX MARTI ALPER	30300	CARTAGENA	03	02	2010	013773345	0110	0110	101,96
021020807756	AGUILI --- HASNAE	CL	FELIX MARTI ALPER	30300	CARTAGENA	03	02	2010	014580162	0210	0210	101,96
021020807756	AGUILI --- HASNAE	CL	FELIX MARTI ALPER	30300	CARTAGENA	03	02	2010	015684952	0310	0310	101,96
251014293420	TRAORE --- SIDI BANDA	CL	LA PAZ 5	30204	CARTAGENA	03	02	2010	014470331	0210	0210	13,28
251014293420	TRAORE --- SIDI BANDA	CL	LA PAZ 5	30204	CARTAGENA	03	02	2010	015591083	0310	0310	17,72
301052979057	MINKOV --- MINKO YOSIFOV	CL	LOS RIZOS 1	30366	ALGAR EL	03	02	2010	015594622	0310	0310	101,96
021018403065	ARBAOUI --- ABDELKHALEK	CL	FRANCISCO GIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	03	02	2010	015815092	0310	0310	13,44

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALACANT - ALICANTE**

REGIMEN GENERAL

03113819834	LIMPIEZAS TRANCO, S.L.	CL	LA FE 26	30150	ALBERCA LA	03	03	2010	029657131	0606	0606	3.356,98
03116513808	EUROSCHOOL,S.COOP.	AV	JUAN CARLOS I,59-	30500	MOLINA DE SE	03	03	2010	029173545	0310	0310	15.650,29
03120117962	RESTAURANTE NAUTICO CAMP	CL	SAN LORENZO 10	30001	MURCIA	03	03	2010	029248216	0310	0310	842,27
03123617339	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL	JOSE SELGAS 4	30110	CABEZO DE TO	03	03	2010	029378760	0310	0310	14,69
03124781238	VALDEPESCA 1928, S.L.	AV	DE MADRID 2	30500	MOLINA DE SE	03	03	2010	029460707	0310	0310	424,02
03124812156	GRAHAM LED S.L	CL	ENRIQUE APERADOR	30012	MURCIA	03	03	2010	029464242	0310	0310	964,25
03116041538	COMERCIAL LOUTRON, S.L.	CL	CASTILLA 6	30710	TORRE PACHEC	03	03	2010	029162532	0310	0310	466,15
03117613847	DYNO 24 S.L.	CL	ALAMEDA CAPUCHINO	30002	MURCIA	03	03	2010	029197288	0310	0310	29,17

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

030092822364	CARRILLO ABELLAN JUAN PE	CL	RIO EBRO 1	30130	BENIEL	03	03	2010	028717443	0410	0410	302,04
031011179680	CASES ARCE NOEMI	CL	RUIZ CARRILLO 2	30820	ALCANTARILLA	03	03	2010	028360058	0410	0410	302,04
031013057642	DOLS PARDO ALICIA	CL	CARRIL DE LOS MIL	30149	SISCAR EL	03	03	2010	028744927	0410	0410	302,04
031031756717	GARCIA PEREZ LUZ MARIA	CL	SALCILLO 20	30510	YECLA	03	03	2010	026904755	0410	0410	302,04
031035213452	SOMMERFELD --- JOACHIM	CL	RAMON Y CAJAL 2	30880	AGUILAS	03	03	2010	028757455	0410	0410	325,62
031046292973	CLEMENTS --- PAUL JOHN	Apartado Correos: 85		30740	SAN PEDRO DE	03	03	2010	028767357	0410	0410	302,04
031053231810	SWADKINS --- WENDY MICHE	CL	MARIANO RODRIGUEZ	30709	ROLDAN	03	03	2010	028772007	0410	0410	302,04
031054122489	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	CL	LIBRILLA 12	30100	MURCIA	03	03	2010	028773724	0410	0410	302,04
031067332879	KNOTT --- MELANIE OLIVIA	CL	CIEMPOZUELOS 25	30720	SAN JAVIER	03	03	2010	028786656	0410	0410	302,04
080367039538	MARTINEZ PEREA JUAN CARL	CL	LOS ALCAZARES 10	30740	SAN PEDRO DE	03	03	2010	028808581	0410	0410	302,04
300081184096	NICOLAS CARRILLO JOSE FR	CL	LOS MALAGUEÑOS 12	30570	BENIAJAN	03	03	2010	028821214	0410	0410	302,04
300084190995	MARTINEZ PEREZ DE TUDELA	CL	RIBERA SAN JAVIER	30204	CARTAGENA	03	03	2010	028689757	0410	0410	302,04
300091235623	CABALLERO PEREZ M DOLORE	CL	CRILACEROS 12	30834	CASILLAS LU	03	03	2010	028822628	0410	0410	302,04
300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL	SAN ANTONIO 25	30510	YECLA	03	03	2010	028484744	0410	0410	317,70
300094383372	SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL	GENERAL SANJURJO	30151	SANTO ANGEL	03	03	2010	028822830	0410	0410	302,04
301047014567	DIAZ GONZALEZ LAURA	CM	EL OLMILLO 17	30840	ALHAMA DE MU	03	03	2010	028387340	0410	0410	302,04
301057226546	HORNE --- SUSAN	CL	AZUCENAS 20	30740	SAN PEDRO DE	03	03	2010	028828486	0410	0410	325,62
301046962027	AYALA PEREZ LORENA	CL	BARRIO SAN NICOLA	30191	CAMPOS DEL R	03	03	2010	028691878	0410	0410	302,04
301064083335	MOLINA SAEZ CARMEN	CL	LORQUI 3	30012	SANTIAGO EL	03	03	2010	028014696	0410	0410	372,98

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

031059633507	ABAD JIRON PATRICIO	CL	SIMANCAS 13	30400	CARAVACA DE	03	03	2010	027607094	0310	0310	45,52
031062440847	BOUKHRIS --- JAMAL	BO	AVINAGA 55	30163	COBATILLAS	03	03	2010	027800993	0310	0310	48,76
041038342189	WAGNE --- YOUNOUSSA	LG	YECHAR 103	30850	TOTANA	03	03	2010	027401172	0310	0310	101,96
300095246066	KHAFIFI --- MOHAMME	CL	TUCUMAN 1	30594	POZO ESTRECH	03	03	2010	027896276	0310	0310	35,46
031052624447	BAIZ --- KABBOUR	AV	ALMERIA 22	30890	PUERTO LUMBR	03	03	2010	027412084	0310	0310	70,93
0613 10 03110551944	GARRE LOZANO JOSE	PL	SAN PEDRO 2	30004	MURCIA	03	03	2010	030731407	1209	1209	270,12

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALMERIA**

REGIMEN GENERAL

04110304571	SADOUKI --- FATIMA	CL	PUERTAS DE LORCA	30880	AGUILAS	03	04	2010	023996813	0310	0310	69,96
04110305177	AYUSO GARCIA MARIA PILAR	CL	MARIN MENU 15	30880	AGUILAS	03	04	2010	023996914	0310	0310	225,59

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

300065194759	DRENNAN O BRIEN MARCELA	CL	JUAN ANTONIO DIMA	30880	AGUILAS	03 04 2010	023375710	0410 0410	597,73
300068848225	AYUSO GARCIA MARIA PILAR	CL	MARIN MENU 15	30880	AGUILAS	03 04 2010	017661501	0210 0210	317,70
300069818124	RODRIGUEZ MARTINEZ ASENS	CL	CICLISTA J.HERNAN	30880	AGUILAS	03 04 2010	023375811	0410 0410	302,04
300076397249	ARCE SOTO SANTIAGO	CL	ERMITA 19	30570	BENIAJAN	03 04 2010	021214630	0310 0310	302,04

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

041044657394	CHAFNAJE --- EL HABIB	CL	CENTRO 26	30860	PUERTO DE MA	03 04 2010	014887402	1209 1209	100,48
041044657394	CHAFNAJE --- EL HABIB	CL	CENTRO 26	30860	PUERTO DE MA	03 04 2010	017870857	0110 0110	101,96
301032232878	SACA GONZALEZ LUIS VALEN	CL	CIEZA 46	30420	CALASPARRA	03 04 2010	020712856	0210 0210	11,08

DIRECCION PROVINCIAL DE **ILLES BALEARS**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

041037476566	OUNIDA --- ABDELKHALEK	CL	DOCTOR SOLER HERN	30700	TORRE PACHEC	03 07 2010	019004146	0310 0310	75,36
071044920761	MIR --- MOHAMMED	CT	DE GRANADA 48	30800	LORCA	03 07 2010	018975349	0310 0310	79,80

DIRECCION PROVINCIAL DE **BARCELONA**

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

081016683439	MIÐARRO DIAZ MARIA CARME	CL	PIO XII 13	30800	LORCA	03 08 2010	042492126	0410 0410	302,04

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

161010809551	KIHAL --- ALLAL	CL	LORQUI 10	30012	SANTIAGO EL	03 08 2010	049918888	1209 1209	100,48

DIRECCION PROVINCIAL DE **BURGOS**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

131012745155	ALOUAN --- CHERKI	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 09 2010	012233315	0310 0310	13,28
301043807911	KHALID --- HALABI	CT	DE HINOJAR QUESER	30816	HOYA LA	03 09 2010	012299090	0310 0310	44,48

DIRECCION PROVINCIAL DE **CACERES**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

101011911411	AYADI --- AHMED	CL	SAN ANTONIO 19	30009	MURCIA	03 10 2010	010920011	1109 1109	100,48
101011911411	AYADI --- AHMED	CL	SAN ANTONIO 19	30009	MURCIA	03 10 2010	011500391	1209 1209	100,48
101011911411	AYADI --- AHMED	CL	SAN ANTONIO 19	30009	MURCIA	03 10 2010	012404414	0110 0110	101,96
101011911411	AYADI --- AHMED	CL	SAN ANTONIO 19	30009	MURCIA	03 10 2010	012912955	0210 0210	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **CADIZ**

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

431019465341	SAINT-PRIX FONTAN ANDREA	CL	RAMON Y CAJAL 4	30204	CARTAGENA	03 11 2010	018594563	0410 0410	313,66

DIRECCION PROVINCIAL DE **CASTELLO**

REGIMEN GENERAL

12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL	LOS SEGADOS 17	30709	ROLDAN	03 12 2010	016982680	1006 1006	189,34

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

101003153624	BENHARI --- AMEUR	CN	VEREDA DE LAS BAS	30130	BENIEL	03 12 2010	016039659	0310 0310	101,96
301053246819	EL BARGADI --- AHMED	AV	MURCIA 112	30430	CEHEGIN	03 12 2010	016288122	0310 0310	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **CIUDAD REAL**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

501027721541	BADICI --- CRISTIANA	CL	VIRGEN DEL BUEN S	30530	CIEZA	03 13 2010	017347476	0310 0310	70,93
131020281146	BOUSAADA --- YAHYA	CL	MURCIA 8	30360	UNION LA	03 13 2010	015820536	0210 0210	101,96
131025167118	STOYANOV --- MIROSLAV ST	CL	EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	03 13 2010	017613925	0310 0310	17,72
301045029707	FERNANDEZ MONTERO ANTONI	CL	SANTA RICA 13	30740	SAN PEDRO DE	03 13 2010	013482937	1209 1209	100,48
301053877016	ECHEVERRIA ZALDUMBIDE MA	CL	AZORIN 30	30700	TORRE PACHEC	03 13 2010	017411942	0310 0310	101,96
301060037829	ALIKOCHEVA --- ZIYNISH A	CL	NUEVA 9	30430	CEHEGIN	03 13 2010	017763465	0310 0310	61,76
301060038031	ALIKOCHEV --- SALIM AHME	CL	NUEVA 9	30430	CEHEGIN	03 13 2010	017763566	0310 0310	61,76
301060038132	ALIKOCHEV --- ALI SALIMO	CL	NUEVA 9	30430	CEHEGIN	03 13 2010	017763667	0310 0310	61,76
301060038233	ALIKOCHEV --- MUYDIN SAL	CL	NUEVA 9	30430	CEHEGIN	03 13 2010	017763768	0310 0310	23,34
301071361264	MARIN --- VOICU	CL	BARRIO SAN PABLO	30400	CARAVACA DE	03 13 2010	017764071	0310 0310	57,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **CORDOBA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

141045162337	BOURGAIA --- KHALID	CT	HINOJAR 169	30816	HOYA LA	03 14 2010	020261049	0310 0310	27,19
301052902063	BAHNAREANU --- GEORGHE	CL	AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	03 14 2010	020503650	0310 0310	31,02
441003763247	ABDELOUAHAD --- EL MEHDI	CL	FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03 14 2010	018982265	0210 0210	31,02

DIRECCION PROVINCIAL DE **GRANADA**

REGIMEN GENERAL

18113113427	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	CABO COPE 11	30880	AGUILAS	03	18	2010	021433879	0310 0310	2.041,43
18106976458	CONDUCCIONES HIDRAULICAS	CL	ALDEBARAN P.I. L	30500	MOLINA DE SE	03	18	2010	021524819	0706 0706	1.087,49
18111650242	PEÐARANDA PEREZ MARIANO	CL	PARRANDA 1	30110	CABEZO DE TO	03	18	2010	021369922	0310 0310	379,46

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

181051767464	MITKOV --- MIHAIL STEFAN	CL	MAIRENA 8	30400	CARAVACA DE	03	18	2010	019971506	0310 0310	101,96
301027948007	EL HABIB --- EL HASSAN	CL	EULOGIO PERIAGO 3	30800	LORCA	03	18	2010	020366576	0310 0310	35,46
301060348734	IVANOV --- YULIYAN ILIEV	CL	MAIRENA 8	30400	CARAVACA DE	03	18	2010	020016164	0310 0310	101,96
301029430790	EL HAJOUY --- EL MOSTAFA	LG	CA±ADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	18	2009	031411968	0909 0909	12,56

DIRECCION PROVINCIAL DE **GUADALAJARA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

191009092805	COULIBALY --- ALASSANE	CL	FRANCISCO CARAVAC	30400	CARAVACA DE	03	19	2010	011340257	0310 0310	31,02
301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CL	VALENCIA 4	30740	SAN PEDRO DE	03	19	2010	011345311	0310 0310	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **HUELVA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

211027358475	ION --- DANIELA	CL	DR.JOSE LOPEZ ALM	30004	MURCIA	03	21	2010	024892441	0310 0310	26,59

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

031059231662	SOUK-HANE --- ABDELHAMID	ZZ	LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03	21	2010	021329814	0210 0210	70,93
211039979286	TURS --- ILJA	CL	ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	03	21	2010	023224243	0310 0310	17,72

DIRECCION PROVINCIAL DE **JAEN**

REGIMEN GENERAL

23113752609	AGRINARMA SL	CL	DE LOS SERNAS 16	30157	ALGEZARES	03	23	2010	024599893	0310 0310	2.023,93

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

231040371395	SOUAIDI --- ABDELKARIM	PL	ESCULTOR RODRIGUE	30800	LORCA	03	23	2010	022957260	0310 0310	39,89
231040376247	MOUZOUNE --- KAMAL	PP	CACTUS 13	30120	PALMAR EL	03	23	2010	025854530	0310 0310	13,44
231042185501	CHLAIDA --- KHALID	AV	EL M IRADOR 16	30739	MIRADOR EL	03	23	2010	023853906	0310 0310	101,96
301054202671	DJENANE --- ABDELGHANI	CL	DESAMPARADOS 9	30004	MURCIA	03	23	2010	023953633	0310 0310	93,10

DIRECCION PROVINCIAL DE **LEON**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

241016048227	AIT OUALI --- BASSOU	CL	FRANCO 31	30800	LORCA	03	24	2010	012998630	0310 0310	30,59

DIRECCION PROVINCIAL DE **LUGO**

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

201021336209	FERNANDEZ RUEDA YASMANY	CL	LAS BEATAS 3	30202	CARTAGENA	03	27	2010	012480087	0310 0310	302,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **MADRID**

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

081177284117	LI --- LIDI	AV	GRANADA S.N.	30500	MOLINA DE SE	03	28	2010	048590801	0410 0410	325,62
280458440279	SLEME DEACON GUILLERMO A	CL	SELGAS 15	30003	MURCIA	03	28	2010	048119945	0410 0410	302,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **MALAGA**

REGIMEN GENERAL

29105865062	NOVOVISION MALAGA, S.L.	CL	ISIDORO DE LA CIE	30001	MURCIA	03	29	2010	025259103	0310 0310	4.423,80
29114127442	CONDUCCIONES HIDRAULICAS	CL	ALDEBARAN P LA	30500	MOLINA DE SE	03	29	2010	025959422	0706 0706	42,44

DIRECCION PROVINCIAL DE **NAVARRA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

301043306945	BENSERYA --- BELKHEIR	CL	SIERRA DE LA PILA	30730	SAN JAVIER	03	31	2010	013941089	0310 0310	101,96
301047858669	DENNOUN --- AHMED	CL	TUCUMAN 48	30720	SANTIAGO DE	03	31	2010	013992320	0310 0310	37,24

DIRECCION PROVINCIAL DE **ASTURIAS**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

351046899804	KOVAMY --- KREME	CL	PEDRO CERDAN 1	30700	TORRE PACHEC	03	33	2010	015282387	0310 0310	57,62

DIRECCION PROVINCIAL DE **CANTABRIA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

391013908117 SADOUK --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876	RAMONETE	03 39 2010 013143549	0310 0310	101,96
391013962778 EL ABBASSI --- BOUZEKRI	CL VELAZQUEZ 5	30564	LORQUI	03 39 2010 013143650	0310 0310	35,46
391018496924 HASSAKI --- YOUNES	CL CALVARIO 38	30500	MOLINA DE SE	03 39 2010 013006032	0310 0310	70,93

DIRECCION PROVINCIAL DE **SEVILLA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

411106014231 FRAIHATE --- ADNAN	CM VILLAESPESA 25	30815	TERCIA	03 41 2010 030226331	0310 0310	33,25

DIRECCION PROVINCIAL DE **SORIA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

301052852957 SALHI --- SAID	CL SAN JAVIER 8	30010	MURCIA	03 42 2010 010432305	0310 0310	31,02

DIRECCION PROVINCIAL DE **TARRAGONA**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

261006646366 ASIF --- NASIR ALI	CL ESCULTOR ROCAMORA	43204	REUS	03 43 2010 016576075	0310 0310	26,59

DIRECCION PROVINCIAL DE **TERUEL**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

441005656868 AMGHRASS --- HASSAN	CL ESCULTOR ALFONSO	30800	LORCA	03 44 2010 010877260	0210 0210	63,84

DIRECCION PROVINCIAL DE **TOLEDO**

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

301057974355 AZZA --- KARIMA	CL MURCIA 64	30730	SAN JAVIER	03 45 2010 016523304	0310 0310	101,96
451024711490 GUENFOUDI --- MOHAMMED	CL ESMERALDA 20	30310	CARTAGENA	03 45 2010 015032837	0210 0210	75,36
451027109919 IDRISSI --- MOHAMED	CL MINARETE 24	30202	CARTAGENA	03 45 2010 016566649	0310 0310	101,96
451027173371 FOUAD --- MOUHCIN	CL CORREAS 49	30420	CALASPARRA	03 45 2010 015051429	0210 0210	101,96
451027199946 LAAMARTI --- HASSAN	CL SANTOS MARTIRES 2	30816	HOYA LA	03 45 2010 016567356	0310 0310	62,06
451028788019 SALHI --- MUSTAPHA	CL LA GLORIA 1	30880	AGUILAS	03 45 2010 016497335	0310 0310	68,57

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN GENERAL

46130679919 AILAR CREACIONES Y SERVI	TR COSTA RICA,P.IND.	30820	ALCANTARILLA	03 46 2010 040945312	0310 0310	480,54
46130213107 GAMBIN GARCIA JOSE ANTON	CL BAILEN 100	30500	MOLINA DE SE	03 46 2010 040914592	0310 0310	660,83

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

101007652505 YAHYAOUI --- AMEUR	CL DEL POZO 11	30700	TORRE PACHEC	03 46 2010 038074718	0310 0310	17,72
161008495594 BENBRIK --- MOHAMED	CL AGUADORES 21	30161	LLANO DE BRU	03 46 2010 036983870	0310 0310	26,59
161009471658 HAMDAOUI --- JALOUL	CL MIGALOS 6	30331	LOBOSILLO	03 46 2010 037159480	0310 0310	101,96
161010509154 ABDELHAMID --- HOBBADI	LG PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	03 46 2010 038560425	0310 0310	84,23
301039889313 SABIR --- AHMED	CL ESPERANZA 8	30579	TORREAGUERA	03 46 2010 038084418	0210 0210	74,77
301039889313 SABIR --- AHMED	CL ESPERANZA 8	30579	TORREAGUERA	03 46 2010 038084519	0310 0310	101,96
301051681176 SAMMOUD --- ABDELHALIM	CL OLLERIAS 19	30170	MULA	03 46 2010 036873534	0310 0310	44,33
301060312459 DIMITROVA --- SASHKA IVA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	03 46 2010 038156661	0310 0310	62,06
461070103333 KHACHANE --- MOHAMED	CL LA FONT 2	46838	LLUTXENT	03 46 2010 037918508	0310 0310	74,77

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

301009349366 SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	CL ALICANTE 2	30520	JUMILLA	03 46 2010 034238972	0310 0310	302,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **VALLADOLID**

REGIMEN GENERAL

47103548186 LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE, S/N	03510	YECLA	03 47 2010 013997332	0310 0310	323,15

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

030079053014 SAEZ MUÐOZ JOSE LUIS	CL HOTEL CENTRAL 1	30400	CARAVACA DE	03 47 2010 013881841	0410 0410	345,98

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19032 Notificación de resoluciones dictadas en procedimientos incoados por actas de liquidación (e infracción concurrentes) a sujetos responsables no localizados.

De conformidad con los establecido en los artículos 59.5 a 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar las resoluciones que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Impugnaciones), sita en la C/ Ortega y Gasset, s/n de Murcia (CP 30009), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De acuerdo con los arts. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la ya referida Ley 30/1.992, se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que podrá presentarse en el registro de esta Dirección Provincial, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo se hace advertencia de que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

N.º EXPTE.	Nombre/Razón Social	C.C.C./ N.A.F	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º Acta LIQUI/ INFRAC	IMPORTE
30/2010/02/0026/M	EL UNIVERSO DEL COLOR, S.L	30105257173	POL IND OESTE 24-2	30169	SAN GINES	302009008011144 I302010000073287	2.448,88 626,00
30/2010/02/0027/M	PAÑATNA, S.L.	30116921223	POL IND OESTE AV AMERICA PARCELA 10-2, 3	30820	ALCANTARILLA	302009008012760 I302010000070257	5.364,51 626,00
30/2010/02/0028/M	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015, S.L.	30112020295	C/ALEJANDRO SEIQUER, 9	30001	MURCIA	302010008002736 I302010000061365	1.139,57 6.251,00
30/2010/02/0029/M	ARCOTRAMA, S.L.	30116709136	C/ REPUBLICA DE HONDURAS, 35	30320	FUENTE ALAMO	302010008002837 I302010000072984	3.826,05 626,00
30/2010/02/0030/M	CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y DECORACION PEBE, S.L.	30112090421	CARRIL DEL PERDIO, 14	30152	ALJUCER	302010008002938 I302010000069449	5.231,52 626,00
30/2010/02/0031/M	TALLERES VEANFI 2000, S.L.	30109574178	CTRA ALCANTARILLA (TORRE ALTA), 80	30509	MOLINA DE SEGURA	302010008003645 I302010000073691	726,01 626,00
30/2010/02/0033/M	PROAYNA, S.L.	30111645231	C/ MOLINA DE SEGURA, 5	30007	MURCIA	302010008005261 I302010000106633	10.236,86 626,00
30/2010/02/0036/M	ULYSES HOTELS, S.L.	30116069037	C/ CARTAGENA, 63	30700	TORRE PACHECO	302010008003948 I302010000074503	7.767,48 15.000,00
30/2010/02/0041/M	BRUMA---, AURICA	30117251023	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 4	30100	ESPINARDO	302010008004958 I302010000101478	652,05 626,00
30/2010/01/0042/M	BRUMA---, AURICA	30117251023	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 4	30100	ESPINARDO	3020100080005160	1.667,08

Murcia 10 de noviembre de 2010.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18030, Motril

19033 Notificación a interesados.

Don Alicio Martín Ramos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 18/03, con sede en Motril HACE SABER:

Diligencia de Embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a las cantidades reseñadas.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, a 11 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo,: Alicio Martín Ramos

Número de expediente: 18 03 09 00500164

Número de documento: 18 03 501 10 010904127

Cónyuge: Chumillas Guillén María

Ultimo domicilio conocido: Hernán Cortes 6, 30510 – Yecla

Urbana: Vivienda. Tomo: 1815, Libro: 1034, Folio: 107, Finca número: 4/4676 del registro Yecla.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias

19034 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica a continuación.

Nº Expediente	Nombre o Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Concepto	Régimen
33019302267515	LUIS EMILIO MALLEIRA GOMEZ	CL MAYOR, 69	30830	LA ÑORA (MURCIA)	REQUERIMIENTO BIENES	0521

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo, con domicilio en C/ Pérez de la Sala, 9, teléfono 985 96 16 00 y fax 985 96 16 17, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Oviedo a 8 de noviembre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

19035 Notificación de actos administrativos.

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Anselmo Pérez Cantó.

Edicto n.º 201053

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/15 de Valencia (Cl Colon 60, 46004 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 29 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo de Valencia, Arturo E. Martínez Aparicio.

Relación que se cita

Identifi.: 021824736J

Nombre: Anselmo Pérez Cantó

Domicilio: Cl José Antonio Ponzoa 1-5-C

C. post.: 30001

Localidad: Murcia

Cod. Concepto: 61

Expediente: 46151000095235C

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

19036 Notificación de trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1.992), el primero de ellos según la redacción establecida por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre (BOE de 31-12-2.001), y habiéndose intentado la notificación a Construcciones y Reformas Altiplano, S.L.U. con C.C.C. 02105606884, con domicilio en C/. Badalona, I – Esc C I – 2.º, 6 de 30520 - Jumilla, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, escrito de esta Dirección Provincial, de 14 de septiembre de 2010, por el que se concede al interesado el Trámite de Audiencia que específicamente determina el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004).

Mediante este Trámite de Audiencia, le manifestamos la iniciación de expediente de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas de la empresa Construcciones Vico-Albacete, S.L., y le comunicamos que, dentro del plazo máximo de 15 días, el titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (Avda. España, 27 - 02002 Albacete), al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Albacete, 3 de noviembre de 2010.—La Subdirectora Provincial la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

IV. Administración Local

Cehegín

19037 Aprobación del inicio del expediente de modificación del contrato de las obras de urbanización del P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín.

Por resolución de la Alcaldía n.º 1094/2010, de 6 de octubre, se aprobó el "Inicio del expediente de modificación del contrato de las obras de urbanización del P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín".

Siendo preceptiva la notificación de la misma a los titulares de bienes y derechos integrantes en el citado polígono y tras haberse intentado en dos ocasiones la notificación por correo a don José Sarrión Sánchez si que finalmente pudiera llevarse a cabo, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sirva la presente publicación como notificación al interesado.

Así mismo, se le comunica que dispone de un plazo máximo de 5 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación para que, si a su derecho conviene, pueda formular alegaciones.

Cehegín, 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Cehegín

19038 Licitación de la concesión administrativa del puesto n.º 1 de la Lonja Municipal.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la concesión administrativa del puesto n.º 1 de la Lonja Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 10/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La concesión administrativa del puesto nº 1 de la Lonja Municipal de Cehegín, ubicada en Ronda Este, para la venta al por mayor de productos que proceden de la agricultura y que se destinan al abasto público.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93’92 €/mes.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Teléfono: 968740400

e) Telefax: 968740003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Criterios de Valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

- Medios materiales y personales adscritos a la actividad: hasta 3 puntos.

—Los medios personales se puntuarán de acuerdo con el número de trabajadores que el licitador destine para el desarrollo de la actividad. La

puntuación será de 2 puntos para la empresa con mayor número de trabajadores, siendo el resto de puntuaciones proporcionales a la cuantía.

—Se puntuará el valor económico de los medios materiales que el licitador destine para el desarrollo de la actividad, siendo necesario para ello presentar una relación valorada de dichos medios. La puntuación será de 1 punto para el licitador con una relación de medios que tenga la mayor valoración económica, siendo el resto de puntuaciones proporcionales a la cuantía.

- No disponer de local fuera de las instalaciones de la Lonja Municipal, afecto a la misma actividad objeto del presente contrato: 2 puntos. Se acreditará mediante declaración jurada del licitador.

Total puntos: 5 puntos.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2. ª Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. ª Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales)

b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad: Cehegín (Murcia)

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12’00 horas.

10. Gastos de anuncios.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín, 9 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Murcia

19039 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.815/2009 y otros-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de las resoluciones de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha Resolución	%	Importe ejecución	Sanción
1815/2009	Hama Iberia, S.L.U.	Colocación de oficinas prefabricadas de hormigón de 48m², en Vereda de Los Muchahos, Guadalupe	09/09/2010	30%	941,70€	14.400,86€
1816/2009	Gines Mateos y Femagar, S.L.	Colocación de casa de madera de 20m², en Vereda de Los Muchachos, Guadalupe.	09/09/2010	30%	196,19€	6.000,36€
1817/2009	Publiwest Studio, S.L.	Construcciones de 2 viviendas, porches, nave y acopio de módulos prefabricados de obra, en Vereda de Los Muchachos, Guadalupe.	09/09/2010	30%	2.712,31€	54.560,94€
1820/2009	Marcelino Barrio Falco	Colocación de caja de camión para oficinas con porche en Vereda de Los Muchachos, Guadalupe.	09/09/2010	30%	549,33€	6.600,40€
2151/2009	Juan Aº Cánovas Fuertes	Ampliación de vivienda en planta terraza con 46m², en C/Azarbe del papel nº13.	09/09/2010	50%	1.083,21€	29.010,18€
2152/2009	Laura Fuertes Quintanilla	Ampliación de vivienda en planta terraza con 32m², en C/Azarbe del papel nº13	09/09/2010	50%	753,54€	20.180,99€

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

19040 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.524/2009-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanción en expediente sancionador número 1524/2009-DU, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo con fecha 01 de septiembre de 2010, que dispone:

1.º Imponer a D. Bernardo Acosta Pallarés en su calidad de promotor, una sanción de multa de 10.886,47 euros, correspondiente al 25% del valor de las obras de vallado de parcela y al 30% de la valoración de las obras de barbacoa y vestuario, del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de Construccion de Barbacoa y Vallado, Barbacoa de 33.36 m² y vallado con una longitud de 200 ml en Vereda de Jesus Rosa, Santa Cruz, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo que se establezca, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de

la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

19041 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.609/2009-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanción en expediente sancionador número 1609/2009-DU, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo con fecha 09 de septiembre de 2010, que dispone:

1.º Imponer a don Gregorio Bernal Molina, en su calidad de promotor, una sanción de multa de 9.386,40 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de Construcción de vivienda unifamiliar aislada sin ajustarse a la tira de cuerdas, con las siguientes superficies: pl. baja fuera de alineación = 25,25 m², pl. baja porches fuera de alineación = 35.22 m², en avenida del chocolate n.º 39, Torreagüera, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 2010.—El Alcalde. P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

19042 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Cartagena, 45 (n.º 37 S/ Catastro), Murcia. Expte. 313/2008RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 9 de agosto de 2010, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación con la edificación sita en Calle Cartagena n.º 45 (n.º 37 S/Catastro), Murcia en el que se indica que: "Girada visita de inspección, se ha podido comprobar la existencia de una edificación de tres plantas, que se encuentra deshabitada y sin ocupantes y en muy mal estado.- Dicha construcción está realizada a base de muros de carga paralelos a fachada, de vigas de madera y entrevigado de ladrillo.- La fachada se encuentra en mal estado, agrietada y con pérdida de material de recubrimiento.- El pavimento de planta baja se encuentra rehundido, al no existir forjado ni solera.- Los forjados de los pisos se encuentran rehundidos por alabeo de las vigas, estando algunas de ellas podridas.- A juicio de este Servicio, la edificación presenta agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, por lo que procede la declaración de ruina inminente y su demolición, así como el vallado del solar resultante.- El valor de las actuaciones a llevar a cabo se indica en el cuadro siguiente:

Resumen: [...]

A). Demoliciones de viviendas y edificios.....20.713 €

F). Vallado de solares.....545 €

G). Gestión de residuos:

2) Canon de vertido.

2.1) Municipal.....542 €

2.2) C. Autónoma.....651 €

H). Tratamiento de medianeras.....2.945 €"

Considerando que las vigentes Ordenanzas Municipales sobre Edificación, en su art. 39, facultan a la Alcaldía para disponer lo necesario en cada caso, en orden a evitar el peligro existente y, al amparo de lo preceptuado en el art. 224.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el art. 26 y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa aplicable, así como en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de urbanismo, se dispone:

Primero.- Declarar en ruina inminente las edificaciones sitas en calle Cartagena n.º 45 (n.º 37 S/Catastro), Murcia.

Segundo.- Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de 48 horas a contar de la notificación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante,

apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 25.396,00 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del decreto legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar".

• Dña. Francisca Soro Robles, en su calidad de propietaria de la edificación sita en C/ Cartagena, n.º 45 (n.º 37 S/ Catastro), Murcia, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P. D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

19043 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Ermita, Esq. a Camino de los Soladados, n.º 180, San Ginés, Murcia. Expte. 190/2009/RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 10 de septiembre de 2009, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

"Por decreto de 29 de mayo de 2009 se declaró la ruina inminente de la parte baja de la edificación sita en calle Ermita, esq. a Camino de los Soladados n.º 180 San Gines, de acuerdo con el informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en el que se informaba que "girada visita de inspección, se ha podido comprobar la existencia de una edificación, con dos cuerpos uno mas alto y el otro de baja altura, deshabitados y sin ocupantes.- El cuerpo mas alto se encuentra con la cubierta rehundida y el cuerpo mas bajo se encuentra con las paredes rotas y la cubierta caída y el resto rehundida con peligro de caída.- A juicio de este Servicio procede requerir a la propiedad para que mediante las obras que sean necesarias y bajo dirección técnica repare dicha cubierta (parte mas alta).- Con respecto a la zona mas baja, al tener agotamiento generalizado sus elementos estructurales, procede la declaración de ruina inminente y su demolición.- El valor de la demolición se estima en 2.100 Euros I.V.A. y dirección técnica incluida.- Una vez realizada la reparación de la cubierta, deberán ponerlo en conocimiento de esta Gerencia, mediante certificado del técnico director de las obras, donde se indique que la obra ha finalizado y que la cubierta reúne las condiciones de solidez necesarias.- Para la ejecución de dichos trabajos será necesario la utilización de medios auxiliares."

En el citado decreto se omitió ordenar lo pertinente en cuanto a la parte alta de la edificación que se encontraba con la cubierta rehundida.

Considerando lo dispuesto en los arts. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, 92 y 225 del Decreto Lesiglativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 2.5.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a que los propietarios deberán mantener su propiedad en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pudiéndose ordenar la ejecución de las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones y, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de urbanismo,

Se dispone:

Primero.- Requerir a la propiedad de la edificación sita en calle Ermita, esq. a Camino de los Soladados n.º 180 San Ginés, para que en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente decreto, proceda bajo dirección técnica competente a reparar la cubierta. Una vez realizada la reparación, deberá ponerlo en conocimiento de esta Gerencia, mediante

certificado del técnico director de las obras, donde se indique que la obra ha finalizado y que la cubierta reúne las condiciones de solidez necesarias.

Segundo.- Se deberá vallar el frente de la fachada afectado, mientras no se produzca la reparación y durante la misma.

Tercero.- La presente orden de ejecución lleva aparejada la correspondiente autorización de ocupación de la vía pública con andamios o elementos que fueran necesarios para ejecutar las medidas ordenadas, debiendo acatar las instrucciones que para dicha instalación ordene el Servicio Técnico de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia, a cuyo efecto el interesado contactará con el mismo antes de proceder a la referida instalación, aportando la siguiente documentación: plano acotado, respecto a fachada, aceras y calzada, con la ubicación de los elementos de andamio, tipología del mismo (pasante para peatones, colgante, etc), si afecta al tráfico rodado y tránsito peatonal, medidas de seguridad a adoptar para garantizar la seguridad vial de peatones y circulación rodada, así como tiempo estimado de duración de los trabajos y superficie de vía pública a ocupar.

Con independencia de los condicionantes que para dicha instalación imponga el Servicio de Tráfico, y que deberán adjuntarse a la presente resolución, se cumplirán los extremos siguientes:

- Los andamios deberán montarse, instalarse y deshacerse en presencia y bajo la inspección de técnico director de las obras o de sus delegados responsables, quienes deberán tener en cuenta, bajo su responsabilidad, la protección de obreros, viandantes y tránsito rodado en general, así como las directrices que sean fijadas por los Servicios Técnicos Municipales.

- Los andamios tendrán una anchura mínima de 0,75 metros y la parte exterior de los mismos deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro, sin perjuicio de cumplir además, las disposiciones aplicables en materia de Seguridad en el Trabajo de la Industria de la Construcción.

- En todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social (BORM nº 103 de 6 de mayo de 2004) sobre uso de los andamios tubulares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Policía Local, al Seis y a la Agencia Municipal Tributaria, sita en C/ Escultor Juan González Moreno, s/n, junto Virgen de los Peligros, donde deberá dirigirse el interesado al objeto de practicar la liquidación correspondiente a la colocación del andamio, no siendo válida la presente autorización del mismo sin la carta de pago.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del decreto legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar."

• Don Daniel Barceló Bastida, en su calidad de propietario de la edificación sita en C/ Ermita, Esq. Camino de los Soladados, n.º 180 en San Ginés. Murcia, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

19044 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela de 63,56 m² destinada a viario local junto a la carretera de Churra, n.º 158, de Murcia. (Gestión-Expropiación 0242GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de septiembre de 2007 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local junto a la carretera de Churra, n.º 158, de Murcia.

La parcela afectada tiene una superficie de 63,56 m^2 de superficie, cuya titularidad corresponde a la mercantil Inversiones Jasi, S.L.U. Esta parcela carece de plantaciones y edificaciones.

Conforme al acuerdo adoptado, los gastos que ocasione la presente actuación serán con cargo a la mercantil Gamonares, S.L. hasta la total conclusión del expediente

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, mostrador de la 4.ª planta (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

19045 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Norte, en el tramo que discurre en el Sistema General "G", junto al Sector ZB-Gp3, en Murcia. (Gestión-Expropiación 0024GE010).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 28 de octubre de 2010 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Norte, en el Tramo que discurre en el Sistema General "G", junto al Sector ZB-Gp3.

Los bienes y derechos afectados son los siguientes:

– Parcela N.º 1.B, de la Familia Pascual del Riquelme. Superficie: 188,27 m2. Carece de plantaciones y edificaciones.

– Parcela N.º 1.C, de la Familia Pascual del Riquelme. Superficie 120,02 m2. Carece de plantaciones y edificaciones.

– Parcela 2.B, de la Familia Pascual del Riquelme, Superficie: 218,67 m2. Carece de plantaciones y edificaciones.

– Parcela 3.C, de C.A.R.M, Dirección General de Patrimonio. Superficie: 547,90 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

– Parcela 4.C, de PROFU, S.A. Superficie: 0,27 m2. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día

siguiente a esta publicación en el BORM, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 9 de noviembre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

19046 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación del municipio de San Javier (Decreto de Alcaldía n.º 1964, de fecha 7 de septiembre de 2010).

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación del municipio de San Javier, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 1964, de fecha 7 de septiembre de 2010, quedando la misma redactada con el siguiente texto:

Ordenanza Municipal de Circulación de San Javier

Índice

TÍTULO PRELIMINAR
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

TÍTULO PRIMERO
DE LA CIRCULACIÓN URBANA
CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES
CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN
CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO
Sección 1.ª De la parada
Sección 2.ª Del estacionamiento

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA
CARGA Y DESCARGA

TÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS)

TÍTULO CUARTO
DE LA RESPONSABILIDAD

TÍTULO QUINTO
RÉGIMEN SANCIONADOR
CAPÍTULO I: INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO IV: DE LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

TÍTULO SEXTO
DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y DE OTRAS MEDIDAS
DISPOSICIÓN TRANSITORIA
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

ANEXO I
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
TÍTULO PRELIMINAR
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
Artículo 1. Competencia.
Artículo 2. Objeto.
Artículo 3. Ámbito de aplicación.
TÍTULO PRIMERO
DE LA CIRCULACIÓN URBANA
CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES
Artículo 4. Usuarios, conductores y titulares de vehículos.
Artículo 5. Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual.
Artículo 6. Normas de comportamiento de los peatones.
Artículo 7. Zonas peatonales.
Artículo 8. Zonas de prioridad invertida (residenciales).
Artículo 9. Normas generales de los conductores.
Artículo 10. Circulación de motocicletas y ciclomotores.
Artículo 11. Circulación de bicicletas.
Artículo 12. Velocidad de los vehículos que circulan por el núcleo urbano.
Artículo 13. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.
Artículo 14. Emisión de perturbaciones y contaminantes.
CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN
Artículo 15. Competencia y obediencia.
Artículo 16. Instalación, retirada y alteración de señales.
Artículo 17. Instalaciones específicas.
Artículo 18. Orden de prioridad.
Artículo 19. Supuestos especiales.
Artículo 20. Obras.
CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO
Sección 1.ª De la parada
Artículo 21. Definición de parada.
Artículo 22. Modo y forma de ejecución.

Artículo 23. Lugares.
Artículo 24. Paradas de taxis.
Artículo 25. Paradas de autobuses.
Artículo 26. Paradas de transporte escolar y de menores.
Artículo 27. Prohibiciones de parada.
Sección 2.ª: Del estacionamiento
Artículo 28. Definición de estacionamiento.
Artículo 29. Modo y forma de ejecución.
Artículo 30. Clases de estacionamientos.
Artículo 31. Lugares.
Artículo 32. Colocación del vehículo.
Artículo 33. Terminales de línea de autobuses y limitaciones al estacionamiento.
Artículo 34. Medidas de estacionamiento limitado.
Artículo 35. Carga y descarga.
Artículo 36. Motocicletas y ciclomotores.
Artículo 37. Mercancías peligrosas.
Artículo 38. Prohibiciones de estacionamiento.
TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA
CARGA Y DESCARGA
Artículo 39. Clases de vehículos.
Artículo 40. Lugar.
Artículo 41. Disposiciones específicas.
Artículo 42. Limitaciones.
Artículo 43. Lugar de depósito.
Artículo 44. Molestias.
Artículo 45. Forma.
Artículo 46. Prohibición.
Artículo 47. Límite de tiempo.
Artículo 48. Control de tiempo.
Artículo 49. Carga y descarga de mercancías peligrosas.
TÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADOS)
Artículo 50. Autorización.
Artículo 51. Obligaciones del titular del vado.
Artículo 52. Autoridad competente.
Artículo 53. Documentación.
Artículo 54. Tipos de vados.
Artículo 55. Señalización.
Artículo 56. Responsabilidad.

Artículo 57. Suspensión.

Artículo 58. Revocación.

Artículo 59. Baja o anulación.

TÍTULO CUARTO

DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 60. Personas responsables.

TÍTULO QUINTO

REGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 61. Infracciones.

Artículo 62. Sanciones.

Artículo 63. Graduación de las sanciones.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 64. Garantía de procedimiento.

Artículo 65. Competencia.

Artículo 66. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.

Artículo 67. Incoación.

Artículo 68. Denuncias.

Artículo 69. Valor probatorio de las denuncias de los agentes de Policía Local.

Artículo 70. Notificación de la denuncia.

Artículo 71. Órgano instructor.

Artículo 72. Práctica de la notificación de las denuncias.

Artículo 73. Notificaciones en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Artículo 74. Clases de procedimientos sancionadores.

Artículo 75. Procedimiento sancionador abreviado.

Artículo 76. Procedimiento sancionador ordinario.

Artículo 77. Recursos en el procedimiento sancionador ordinario.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 78. Ejecución de las sanciones.

Artículo 79. Cobro de multas.

Artículo 80. Responsables subsidiarios del pago de multas.

CAPÍTULO IV: DE LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.

Artículo 81. Prescripción y caducidad.

Artículo 82. Anotación.

TÍTULO SEXTO

DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y DE OTRAS MEDIDAS

Artículo 83. Medidas provisionales.

Artículo 84. Inmovilización del vehículo.

Artículo 85. Retirada y depósito del vehículo.

Artículo 85. BIS. Situaciones de peligro.

Artículo 86. Perturbaciones a la circulación.
Artículo 87. Obstáculos al funcionamiento de un servicio público.
Artículo 88. Pérdida o deterioro del patrimonio público.
Artículo 89. Supuestos especiales de retirada de vehículos.
Artículo 90. Tratamiento residual de vehículos.
Artículo 91. Retirada de objetos.
Disposiciones Transitorias. Notificaciones telemáticas
Disposición final primera.
Disposición final segunda.

Anexo I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO, Y REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.

1. NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO
2. CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.
3. INFRACCIONES NO PREVISTAS EXPLÍCITAMENTE.

TÍTULO PRELIMINAR

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Competencia.

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos y en los interurbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

2. Se entenderán como conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas, a los efectos de esta Ordenanza de Circulación, los utilizados en el sentido que para cada uno de ellos se concreta en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y cualquier otra persona que realice sobre la vía o utilice la misma para el desarrollo de actividades de naturaleza diversa, que precisarán para su ejercicio de autorización municipal.

TÍTULO PRIMERO

DE LA CIRCULACIÓN URBANA

Capítulo I: Normas Generales

Artículo 4. Usuarios, conductores y titulares de vehículos.

1. Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

2. Los conductores deben utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismos como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía.

El conductor deberá verificar que las placas de matrícula del vehículo no presenten obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.

3. Los titulares y, en su caso, los arrendatarios de los vehículos tienen el deber de actuar con la máxima diligencia para evitar los riesgos que conlleve su utilización, manteniéndolos en las condiciones legales y reglamentarias establecidas, sometiéndolos a los reconocimientos e inspecciones que correspondan e impidiendo que sean conducidos por quienes nunca hubieren obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.

Artículo 5. Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual.

1. El titular de un vehículo tiene las siguientes obligaciones:

a) Facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número de permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores.

Si el conductor no figura inscrito en el Registro de conductores e infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

b) Impedir que el vehículo sea conducido por quienes nunca hubieren obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.

2. El titular quedará exonerado de las obligaciones anteriores, que se trasladarán al conductor habitual cuando éste este inscrito en el Registro de Conductores e Infractores.

Artículo 6. Normas de comportamiento de los peatones.

1. Los peatones circularán por las aceras, los andenes o los paseos, preferentemente por su derecha, de forma que no obstruyan o dificulten la circulación por ellas de otros viandantes. En las vías urbanas sin aceras o con aceran que no permitan el paso simultáneo de dos personas, pero que estén abiertas al tráfico de vehículos, los peatones han de extremar las precauciones y circular cerca de las fachadas de los edificios.

2. Los peatones para cruzar las calzadas utilizarán los pasos señalizados y, en los lugares que carezcan de éstos, lo harán por los extremos de las manzanas,

perpendicularmente a la calzada, cerciorándose antes de la no proximidad de algún vehículo.

3. Al llegar a una plaza o rotonda deberán rodearla, salvo que esté habilitado un paso para cruzarla.

4. Los peatones deberán respetar en los pasos de peatones regulados por semáforo sus señales o fases que les afecten, así como cualquier otro tipo de señalización específica de la vía pública.

5. Los peatones deberán respetar las señales de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, y seguir sus indicaciones.

Artículo 7. Zonas peatonales.

1. El Ayuntamiento podrá establecer calles o zonas peatonales en las que, como norma general, será prioritaria la circulación de peatones, y se restringirá total o parcialmente la circulación y el estacionamiento de vehículos, excepto en las zonas especialmente autorizadas.

2. Las calles o zonas peatonales deberán disponer de la señalización correspondiente a la entrada y a la salida, sin perjuicio de que se puedan utilizar otros elementos móviles que impidan la entrada y la circulación de vehículos en la calle o zona afectada.

3. La prohibición de circulación y de estacionamiento en las calles o zonas peatonales podrá establecerse con carácter permanente o referirse únicamente a unas determinadas horas del día o a unos determinados días y podrá afectar a todas o sólo algunas de las vías de la zona delimitada.

4. Las limitaciones de circulación y de estacionamiento que se establezcan en las calles o zonas peatonales no afectarán a los siguientes vehículos:

a) Los del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Ambulancias y transporte sanitario y a aquellos otros vehículos de Servicios Públicos de Limpieza, reparación o similares para la prestación del servicio correspondiente.

b) Los que trasladen enfermos o personas discapacitadas con domicilio o atención dentro del área.

c) Los que accedan o salgan de garajes y estacionamientos autorizados durante el horario que fije la licencia correspondiente.

d) Los vehículos comerciales o industriales tendrán acceso durante el tiempo imprescindible para cargar o descargar, dentro del horario establecido. Las tareas de carga y descarga se realizarán en los espacios indicados al efecto.

5. El Ayuntamiento podrá ordenar la utilización de distintivos para identificar a los vehículos autorizados a circular en las zonas restringidas, los cuales deberán colocarse en lugar visible y, preferentemente, en el parabrisas.

Artículo 8. Zonas de prioridad invertida (residenciales).

1. El Ayuntamiento podrá, mediante Decreto o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, establecer zonas en las cuales las condiciones de circulación de vehículos queden restringidas a favor de la circulación y uso de la calzada por parte de los peatones.

2. Las bicicletas, los patines y los patinetes gozarán de prioridad sobre el resto de vehículos pero no sobre los peatones.

Artículo 9. Normas generales de los conductores.

1. Los conductores de vehículos deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo.

2. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales.

Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

3. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

4. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos, deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantenga el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos.

Se considera incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción el uso por el conductor con el vehículo en movimiento de dispositivos tales como pantallas con acceso a internet, monitores de televisión y reproductores de vídeo o DVD. Se exceptúan, a estos efectos, el uso de monitores que estén a la vista del conductor y cuya utilización sea necesaria para la visión de acceso o bajada de peatones o para la visión en vehículos con cámara de maniobras traseras, así como el dispositivo GPS.

5. Queda prohibido conducir y utilizar cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la correspondiente enseñanza y la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención del permiso de conducción de motocicletas de dos ruedas cuando así lo exija el Reglamento General de Conductores.

Se prohíbe durante la conducción la utilización de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares, o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

6. Se prohíbe que en los vehículos se instalen mecanismos o sistemas, se lleven instrumentos o se acondicionen de forma encaminada a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico, o que se emitan o hagan señales con dicha finalidad, así como la utilización de mecanismos de detección de radar.

7. Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa inmovilización y abrirlas o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios, especialmente cuando se refiere a conductores de bicicletas.

Artículo 10. Circulación de motocicletas y ciclomotores.

Las motocicletas y los ciclomotores no pueden circular por las aceras, andenes, paseos ni carril bici.

Artículo 11. Circulación de bicicletas.

1. Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes debidamente homologados que reglamentariamente se determinen y que deberán poseer estos vehículos de acuerdo a dicha normativa. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, los conductores de bicicletas además llevarán colocada alguna prenda reflectante si circulan por vía interurbana.

2. Las bicicletas circularán por los carriles especialmente reservados, respetando la preferencia de paso de los peatones que los crucen. De circular por la calzada por no haber vial reservado, lo efectuarán preferiblemente por el carril de la derecha, salvo que tengan que realizar un giro próximo a la izquierda.

3. Excepto en momentos de aglomeración, las bicicletas podrán circular por los parques públicos, las zonas peatonales, los paseos, las aceras suficientemente amplias y las zonas de prioridad invertida sin carril bici, en las siguientes condiciones: respetarán la preferencia de los peatones, adecuaran la velocidad a la del los peatones sin superar los 10 kilómetros por hora y se abstendrán de zigzaguear o realizar cualquier otra maniobra que pueda afectar a la seguridad de los peatones.

4. Cuando los ciclistas circulen en grupo por las vías urbanas deberán respetar individualmente la señalización semafórica que les afecte.

Artículo 12. Velocidad de los vehículos que circulan por el núcleo urbano.

1. El límite máximo de velocidad autorizado para la circulación en las vías urbanas reguladas por la presente Ordenanza es de 50 kilómetros por hora sin perjuicio de que la Autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores mediante el empleo de la señalización correspondiente.

2. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, las propias condiciones físicas y psíquicas, las características y estado de la vía, así como las del vehículo y las de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, todas aquellas circunstancias en cada momento concurrentes, a fin de adecuar la velocidad del vehículo de manera que siempre pueda detener la marcha del mismo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo.

3. Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

4. En las zonas peatonales o de gran aglomeración de personas, cuando haya peatones en la parte de la vía que se esté utilizando o pueda preverse racionalmente su irrupción en ella, principalmente si se trata de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas, los vehículos circularán a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan.

En caso de lluvia, de obras, pavimento deficiente o calles estrechas se adoptarán las mismas precauciones.

Artículo 13. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.

1. La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza necesitará la previa autorización municipal y se regirán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la Autoridad municipal.

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligroso o deteriorar aquella o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. No se instalará en vías o terrenos objeto del ámbito de aplicación de esta Ordenanza ningún aparato, instalación o construcción, ni se realizarán actuaciones como rodajes, encuestas o ensayos, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación.

Artículo 14. Emisión de perturbaciones y contaminantes.

1. Los vehículos no podrán circular por las vías o terrenos objeto de esta Ordenanza si emiten perturbaciones electromagnéticas, con niveles de emisión de ruido superiores a los límites establecidos por las normas específicamente reguladoras de la materia, así como tampoco podrán emitir gases o humos en valores superiores a los límites establecidos ni en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada.

Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

2. En las vías objeto de esta Ordenanza se prohíbe la circulación de vehículos a motor y ciclomotores con el llamado escape libre, sin el preceptivo dispositivo silenciador de las explosiones.

Se prohíbe, asimismo, la circulación de los vehículos mencionados cuando los gases expulsados por los motores, en lugar de atravesar un silenciador eficaz, salgan desde el motor a través de uno incompleto, inadecuado, deteriorado o a través de tubos resonadores, y la de los de motor de combustión interna que circulen sin hallarse dotados de un dispositivo que evite la proyección descendente al exterior de combustible no quemado, o lancen humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resulten nocivos.

3. Queda prohibida la emisión de los contaminantes a que se refiere el apartado 1 producida por vehículos a motor por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.

Capítulo II: De la Señalización

Artículo 15. Competencia y obediencia.

1. La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el Concejal Delegado, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda.

2. Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece.

Artículo 16. Instalación, retirada y alteración de señales.

1. La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar.

2. El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor, y esto tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.

3. Se prohíbe asimismo modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

Artículo 17. Instalaciones específicas.

1. Las señales de tráfico preceptivas instaladas en las entradas de los núcleos de población, regirán para todo el núcleo, salvo señalización específica para un tramo de calle.

2. Las señales instaladas en las entradas de las zonas peatonales y demás áreas de circulación restringida o de estacionamiento limitado, rigen en general para la totalidad del viario interior del perímetro.

Artículo 18. Orden de prioridad.

1. El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales es el siguiente:

1.º Señales y órdenes de los agentes de circulación.

2.º Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo.

3.º Semáforos.

4.º Señales verticales de circulación.

5.º Marcas viales.

2. En el supuesto de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.

Artículo 19. Supuestos especiales.

La Policía Local, en casos de emergencia o bien por la celebración de actos deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza, susceptibles de producir grandes concentraciones de personas o vehículos, podrá modificar temporalmente la ordenación del tráfico existente y adoptar, en su caso, todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y vehículos y una mayor fluidez en la circulación.

Artículo 20. Obras.

1. La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de esta Ordenanza corresponderá a los organismos que las realicen o a las empresas adjudicatarias de aquéllas. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos en dichas obras.

2. Cuando las obras sean realizadas por empresas adjudicatarias o por entidades distintas del titular, éstas, con anterioridad a su inicio, lo comunicarán a la Policía Local, que dictará las instrucciones que resulten procedentes en relación a la regulación, gestión y control del tráfico.

Capítulo III: De la parada y estacionamiento

Sección 1.ª De la parada

Artículo 21. Definición de parada.

Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

Artículo 22. Modo y forma de ejecución.

La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrimando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los pasajeros tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

Artículo 23. Lugares.

1. En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación. Se exceptúan los casos en que los pasajeros sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.

2. En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.

Artículo 24. Paradas de taxis.

Los auto-taxi pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del Servicio y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

Artículo 25. Paradas de autobuses.

Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

Artículo 26. Paradas de transporte escolar y de menores.

La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar

paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 27. Prohibiciones de parada.

Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

a) En los lugares prohibidos reglamentariamente o regulados mediante las correspondientes señales verticales o marcas viales.

b) Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos.

c) En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.

d) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

e) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos y personas. Así como cuando se encuentre señalizado el acceso de vehículos con el correspondiente vado.

f) Zonas señalizadas para uso exclusivo de disminuidos físicos, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

g) A menos de cinco metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.

h) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

i) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los conductores a que estas vayan dirigidas.

j) En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

k) En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.

l) En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados usuarios, como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.

m) En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.

n) En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.

ñ) En las vías públicas declaradas de atención preferente por Resolución Municipal, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.

o) Cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.

p) En medio de la calzada, aún en el supuesto caso de que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado.

q) Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

Sección 2.ª: Del estacionamiento

Artículo 28. Definición de estacionamiento.

Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

Artículo 29. Modo y forma de ejecución.

1. El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo situándolo lo más cerca posible del borde de la calzada según el sentido de la marcha, y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los conductores tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.

2. El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

Artículo 30. Clases de estacionamientos.

1. Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería:

a) Se denomina estacionamiento en fila o cordón, aquel en que los vehículos están situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera.

b) Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.

c) Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

2. Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalizar expresamente.

3. En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

Artículo 31. Lugares.

1. En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

2. En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros.

Artículo 32. Colocación del vehículo.

Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

Artículo 33. Terminales de línea de autobuses y limitaciones al estacionamiento.

1. La Autoridad Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto

de servicio urbano como interurbano, de no existir para éstos últimos, estación de autobuses.

2. Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la Autoridad Municipal determine mediante la correspondiente Resolución Municipal.

3. Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías, con Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 3.500 kilogramos, no podrán estacionar en las vías públicas urbanas salvo en los lugares expresamente autorizados por la Administración Municipal.

Artículo 34. Medidas de estacionamiento limitado.

El Ayuntamiento podrá establecer medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

Artículo 35. Carga y descarga.

1. La Autoridad Municipal podrá establecer y señalizar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto, queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros a partir de la zona reservada:

1.º) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo, siempre que esté destinado al transporte de mercancías o que sin estarlo el conductor permanezca en su interior, que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 15 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario.

2.º) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga.

3.º) Durante la construcción de edificaciones de nueva planta los solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de las obras destinado al estacionamiento de carga y descarga.

Cuando ello no fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán a instancia motivada del peticionario quien deberá acreditar, mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior. La Autoridad Municipal a la vista de la documentación aprobada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionamientos de la que se autorice.

2. La carga y descarga en situaciones o para servicios especiales (combustible, mudanzas, operaciones esporádicas y excepcionales) deberá ser objeto de regulación por resolución de la Alcaldía. En las autorizaciones que se concedan se hará constar la finalidad, situación, extensión, fechas y horarios así como la Masa Máxima Autorizada (MMA) de los vehículos.

Artículo 36. Motocicletas y ciclomotores.

1. Las motocicletas y ciclomotores de dos ruedas se estacionarán en los espacios destinados especialmente a este fin, sin que puedan ocupar un espacio destinado y delimitado para otro tipo de vehículo. En el supuesto de que no exista,

podrán estacionar en la calzada, en semibatería, ocupando una anchura máxima de un metro y medio, y sin impedir el acceso a los vehículos inmediatos.

2. Cuando no sea posible el estacionamiento en los espacios previstos en el apartado anterior y no esté prohibido o no exista reserva de carga y descarga en la calzada, de estacionamiento para personas con discapacidad y paradas de transporte público, podrán estacionar en las aceras, andenes y paseos de más de tres metros de anchura, en las siguientes condiciones:

a) A una distancia de cincuenta centímetros del bordillo.

b) A dos metros de los límites de un paso de peatones o de una parada de transporte público.

c) Entre los alcorques, si hay, sin sobrepasarlos.

d) Paralelamente al bordillo, cuando las aceras, andenes o paseos tengan una anchura de entre tres y seis metros.

e) En semibatería, cuando la anchura de las aceras, andenes o paseos sea superior a seis metros.

f) Accediendo a las aceras, andenes y paseos con el motor parado y sin ocupar el asiento. Únicamente se podrá utilizar la fuerza del motor para salvar el desnivel del bordillo, sin que pueda accederse por los pasos destinados a los peatones con el motor en marcha y sentado en el asiento.

g) Y, en todos los casos, deberá dejarse un espacio libre para los peatones de tres metros.

3. El estacionamiento de motocicletas y ciclomotores de más de dos ruedas se regirá por las normas generales de estacionamiento.

Artículo 37. Mercancías peligrosas.

1. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas no podrán estacionarse en las vías urbanas del término municipal.

2. En los casos de avería del vehículo cargado o de indisposición de su conductor, es preciso adoptar las siguientes medidas:

a) Se procurará estacionar el vehículo de manera que no obstruya la circulación.

b) La empresa de transporte o la empresa que carga la mercancía lo comunicarán urgentemente a la Policía Local o al teléfono de emergencia 112 e indicarán el lugar de estacionamiento, la clase de peligro, la naturaleza y cantidad de la mercancía, el estado de la unidad y el tiempo previsto para el traslado del vehículo o la remoción de la mercancía.

c) La empresa de transporte o la empresa que carga la mercancía encargarán a una persona que vigile el vehículo y colabore con los Agentes de la autoridad y, si procede, sustituirán al conductor indispuesto.

Artículo 38. Prohibiciones de estacionamiento.

Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

a) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.

b) Donde esté prohibida la parada.

c) En doble fila en cualquier supuesto.

d) En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías, en los días y horas en que esté en vigor la reserva; excepto si se trata de

vehículos de personas con movilidad reducida, debidamente identificados y por el tiempo máximo de dos horas.

e) En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales, delegaciones diplomáticas y servicios de urgencia o policía.

f) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

g) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros.

h) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

i) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas.

j) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.

k) En condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

l) En los vados, total o parcialmente.

ll) En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos.

m) En los lugares reservados exclusivamente para parada de determinadas categorías de vehículos.

n) En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas.

ñ) En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.

o) En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, cuando colocando el distintivo que lo autoriza se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza reguladora de esta clase de estacionamientos.

p) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.

q) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones, excepto en los supuestos previstos en el artículo 36.2.

r) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida.

s) En las vías públicas, los remolques o semirremolques separados del vehículo tractor.

t) En las calles urbanizadas sin aceras.

u) Fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados

v) En la calzada, de manera diferente a la determinada en el artículo 30.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

CARGA Y DESCARGA

Artículo 39. Clases de vehículos.

1. Las labores de carga y descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías, derivados de turismo o vehículos mixtos adaptables, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.

2. En cuanto al peso y medida de los vehículos de transporte que realicen operaciones de carga y descarga se ajustarán a lo dispuesto por la vigente Ordenanza. No obstante, por la Alcaldía podrán limitarse en función de la capacidad de determinadas vías de la ciudad.

Artículo 40. Lugar.

La carga y descarga de mercancías se realizará:

a) Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando las características de acceso de los viales lo permita.

b) En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente.

c) Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas, en los días, horas y lugares que se autoricen especialmente.

Artículo 41. Disposiciones específicas.

La Alcaldía podrá dictar disposiciones que versen sobre las siguientes materias:

a) Señalización de zonas reservadas para carga y descarga, en las que será de aplicación el Régimen Especial de los Estacionamientos Regulados y con horario limitado.

b) Delimitación de las zonas de carga y descarga.

c) Delimitación de peso y dimensiones de los vehículos para determinadas vías de la ciudad.

d) Horario permitido para realizar las operaciones de carga y descarga, en relación con la problemática propia en las diferentes vías y barrios de la ciudad.

e) Servicios especiales para realizar operaciones de carga y descarga, con expresión de días, horas y lugares.

f) Autorizaciones especiales para:

- Camiones de 12 Toneladas y media o más.

- Vehículos que transporten mercancías peligrosas.

- Otras.

Artículo 42. Limitaciones.

Los camiones de transporte superior a 12 y media o más toneladas podrán descargar exclusivamente en:

a) Intercambiadores de mercancías o lugar destinado por el Ayuntamiento para ello.

b) En el interior de locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas y utilizando trayectos previamente autorizados por la Autoridad Municipal.

c) Autorización especial para aquellos casos específicos en los que no puedan acogerse a lo anterior.

Artículo 43. Lugar de depósito.

Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de la carga y descarga no se dejarán en la vía pública, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa, salvo en casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y contar con la preceptiva Licencia para la ocupación de la Vía Pública, atendiendo en todo caso a las condiciones que determina la presente Ordenanza sobre realización y balizamiento de obras en vía pública.

Artículo 44. Molestias.

Las operaciones de carga y descarga tendrán que realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios, y con la obligación de dejar limpia la vía pública.

Artículo 45. Forma.

1. Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, utilizando los medios necesarios y personal suficiente para agilizar la operación, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

2. En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la carga y descarga se deberá señalizar debidamente.

Artículo 46. Prohibición.

No podrán permanecer estacionados, en las zonas habilitadas para carga y descarga, vehículos que no estén realizando dicha actividad.

Artículo 47. Límite de tiempo.

Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de 15 minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un período mayor de tiempo previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto.

Artículo 48. Control de tiempo.

1. Para facilitar el control del tiempo máximo en la realización de cada operación de carga y descarga que se establezca en el artículo anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, que se colocará en el parabrisas de tal forma que quede totalmente visible.

A tal efecto, el Ayuntamiento podrá instalar máquinas expendedoras de tickets con la hora de inicio de aparcamiento en carga y descarga. En caso de no existir dichas máquinas, la hora de inicio del aparcamiento se colocará por el usuario, debiendo reflejar, en cualquier caso, dicha hora.

2. Transcurrido el tiempo autorizado de 15 minutos, no podrá encontrarse estacionado en zona de carga y descarga ningún vehículo cerrado sin conductor, que no realice operaciones propias del aparcamiento. Se considerará, a todos los efectos, como no autorizado, pudiendo incluso ser retirado por grúa, con independencia de las sanciones que corresponda.

Artículo 49. Carga y descarga de mercancías peligrosas.

1. El transportista y el recepcionista harán las operaciones de carga y descarga sin interrupción y con la máxima rapidez.

2. La vigilancia del vehículo corresponde al conductor o a otra persona capacitada en virtud del Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

TÍTULO TERCERO

DE LAS AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS

(VADOS)

Artículo 50. Autorización.

Está sujeto a Autorización Municipal el acceso de vehículos al interior de inmuebles cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio y uso público o que suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda a todos los ciudadanos respecto a todos bienes o impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza el acceso.

Artículo 51. Obligaciones del titular del vado.

Al titular del vado o la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta. Excepcionalmente, en aquellos inmuebles con accesos de largo recorrido, se permitirá que se coloque en barra vertical.

3. A la adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 52. Autoridad competente.

1. La autorización de entrada de vehículos será concedida por la Alcaldía o Concejal-Delegado correspondiente o propuesta de los servicios correspondientes.

2. La solicitud de autorización de entrada de vehículos podrá ser solicitada por los propietarios y los poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores o contratistas en el supuesto de obras.

Artículo 53. Documentación.

1. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la siguiente documentación:

- Plano de situación a escala 1:2.000 de la cartografía municipal.

- Plano de la fachada del inmueble con acotaciones expresas de la entrada solicitada a escala 1:50.

- Plano de planta y número de plazas existentes por planta.

- Fotografía de la fachada del inmueble.

- Licencia de obras y primera ocupación cuando en ellos conste expresamente zona o reserva de aparcamiento.

- Licencia de habilitación del local para garaje (cuando requiera obra).

- Licencia de modificación de uso (cuando no requiera obra).

- Licencia de apertura:

* Cuando en ella consta expresamente zona de aparcamiento.

* Cuando aunque no conste expresamente se otorgue para el desarrollo de actividad de taller de reparación de vehículos, de venta o alquiler o exposición de vehículos, lavado y engrase de vehículos, inspección de vehículos y estaciones de servicio.

2. Cuando los documentos exigidos sean de los expedidos por la Administración actuante, podrá suplirse su aportación cuando así lo haga constar el interesado y facilite los datos necesarios para la localización y verificación de su existencia por la Administración y se otorgarán tras la comprobación de los documentos presentados y emitidos los informes favorables por los Servicios correspondientes.

Artículo 54. Tipos de vados.

1. Las entradas de vehículos pueden ser de los siguientes tipos:

A.- PERMANENTES:

- Garajes privados o de comunidades de propietarios con más de tres vehículos y una superficie mínima de 36 metros cuadrados.

- Garaje público con capacidad superior a 10 plazas y talleres con cabida superior a 10 vehículos, siempre y cuando acrediten que prestan servicios permanentes de urgencia.

- Garajes destinados a vivienda unifamiliar.

- Edificios o instalaciones de equipamientos comunitarios de carácter sanitario, hospitales y ambulatorios.

- Gasolineras, estaciones de servicio, venta de carburantes.

- Aparcamientos de promoción pública.

- Edificios destinados a organismos oficiales, cuando la naturaleza del mismo lo exige.

B.- LABORAL:

Se otorga a las siguientes actividades:

- Talleres con capacidad inferior a 10 vehículos o que aun teniendo una capacidad superior, no justifiquen que prestan servicio permanente de urgencia.

- Obras de construcción, derribo, reforma y reparación de edificios.

- Almacenes de actividades comerciales.

- Concesionarios de automóviles, compraventa de vehículos usados y alquiler sin conductor.

- Otras actividades de características análogas.

El horario laboral, se establece con carácter general de 9’30 a 20’30 horas con excepción de domingos y festivos.

C.- NOCTURNOS:

Se otorgará vado nocturno en los siguientes casos:

- Los garajes destinados a comunidades de propietarios o propietarios individuales en los que la capacidad del local sea inferior a cuatro vehículos.

- A los garajes de comunidad con capacidad del local superior a 10 vehículos en los casos en que esta modalidad de vado sea solicitada.

El horario en que se autoriza es de 21'00 a 9'00 horas durante todos los días de la semana.

2. La Administración podrá iniciar de oficio la concesión de vado en aquellos casos en que conozca el ejercicio de un particular del derecho que le otorga una Licencia Municipal para la actividad de garaje, en cuyo caso, comprobada la existencia de dicho acto administrativo y previa notificación al titular de la licencia, se procederá a su otorgamiento y alta en los Padrones Municipales afectados momento a partir del cual el titular quedará sujeto a cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza sustantiva y fiscal.

Artículo 55. Señalización.

1. Están constituidas por dos tipos de señalización:

A.-VERTICAL:

Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial que podrá ser facilitado por el Ayuntamiento previo abono de las tasas correspondientes en las que constará:

- El número de identificación otorgado por el Ayuntamiento.

- La denominación del vado:

* Permanente.

* Laboral.

* Nocturno.

Debiendo constar en estos dos últimos casos, el horario.

B.- HORIZONTAL:

Consiste en una franja amarilla de longitud correspondiente a la del ancho de la entrada pintada en el bordillo o en la calzada junto al bordillo.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas ocupando la calzada.

2. En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir el correspondiente permiso de obra.

3. Los gastos que ocasione la señalización descrita, así como las obras necesarias serán a cuenta del solicitante, que vendrá obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones.

Artículo 56. Responsabilidad.

Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido, será responsabilidad de los titulares, quienes vendrán obligados a su reparación a requerimiento de la autoridad competente y dentro del plazo que al efecto se otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 57. Suspensión.

El Ayuntamiento podrá suspender por razones del tráfico, obras en vía pública u otras circunstancias extraordinarias los efectos de la autorización con carácter temporal.

Artículo 58. Revocación.

1. Las autorizaciones podrán ser revocadas por el órgano que las dictó en los siguientes casos:

- Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron otorgadas.

- Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

- Por no abonar el precio público anual correspondiente.

- Por incumplir las condiciones relativas a los horarios o carecer de la señalización adecuada.

- Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.

Artículo 59. Baja o anulación.

Cuando se solicite la baja o anulación de la autorización de entrada de vehículos que se venía disfrutando por dejar de usar el local como aparcamiento, se deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada, reparación del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa en los Servicios Municipales correspondientes.

Previa comprobación del cumplimiento de estos requisitos por los Servicios Municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

TÍTULO CUARTO

DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 60. Personas responsables.

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su normativa de desarrollo, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:

a) El conductor de una motocicleta, de un ciclomotor, de un vehículo de tres o cuatro ruedas no carrozados o de cualquier otro vehículo para el que se exija el uso de casco por conductor y pasajero será responsable por la no utilización del casco de protección por el pasajero, así como transportar pasajeros que no cuenten con la edad mínima exigida.

Asimismo, el conductor del vehículo será responsable por la no utilización de los sistemas de retención infantil, con la excepción prevista en el artículo 11.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, cuando se trate de conductores profesionales.

b) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.

c) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste tuviese designado un conductor habitual, la responsabilidad por la infracción

recaerá en éste, salvo en el supuesto de que acreditase que era otro el conductor o la sustracción del vehículo.

d) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese designado el conductor habitual, será responsable el conductor identificado por el titular o arrendatario a largo plazo, de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 9 bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

e) En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece el artículo 9 bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

f) El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamientos, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá a los únicos efectos de la determinación de la responsabilidad en el ámbito administrativo por las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza.

TÍTULO QUINTO

RÉGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I: Infracciones y sanciones

Artículo 61. Infracciones.

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinen.

Cuando las acciones u omisiones puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, se estará a lo dispuesto en el artículo 66.

2. Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Son infracciones leves, graves y muy graves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza y, supletoriamente, las previstas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en los reglamentos que la desarrollan.

Artículo 62. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en el Anexo IV de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en la imposición de sanciones deberá tenerse en cuenta que:

a) La multa por la infracción prevista en el artículo 65.5.j), de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

b) Las infracciones recogidas en el artículo 65.6, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se sancionarán con multa de entre 3.000 y 20.000 euros.

3. En el supuesto de infracciones que impliquen detracción de puntos, el Agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondiente al Registro de Conductores e Infractores.

4. Cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el Agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, el conductor deberá trasladar el vehículo e inmovilizarlo en el lugar indicado por el Agente denunciante. El depósito podrá efectuarse mediante tarjeta de crédito, o en metálico en euros y, en todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 75 respecto a la posibilidad de reducción del 50 por ciento de la multa inicialmente fijada.

Artículo 63. Graduación de las sanciones.

La cuantía económica de las multas establecidas en artículo 62.1, podrá incrementarse en un 30 por ciento, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Los criterios de graduación establecidos anteriormente serán asimismo de aplicación a las sanciones por las infracciones previstas en el artículo 65.6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Capítulo II: Procedimiento sancionador

Artículo 64. Garantía de procedimiento.

1. No se podrá imponer sanción alguna por las infracciones tipificadas en esta Ordenanza sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a lo dispuesto en el presente Título y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan, así como por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los instrumentos, aparatos o medios y sistemas de medida que sean utilizados para la formulación de denuncias por infracciones a la normativa de tráfico estarán sometidos a control petrológico en los términos establecidos en la Ley de Metrología y su normativa de desarrollo.

Artículo 65. Competencia.

Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por su delegación del Concejal en quien pudiera delegar, la imposición de las sanciones por infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

Artículo 66. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.

1. Cuando en un procedimiento administrativo de carácter sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca apariencia de delito o falta perseguible de oficio, la Autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si hubiere lugar al ejercicio de acción penal y acordará la suspensión de las actuaciones.

2. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria de los inculpados se archivará el procedimiento administrativo sin declaración de responsabilidad.

Si la sentencia fuera absolutoria o el procedimiento penal finalizaran con otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad, y siempre que la misma no estuviera fundada en la inexistencia del hecho, se podrá iniciar o continuar el procedimiento administrativo sancionador contra quien no hubiese sido condenado en vía penal.

3. La resolución que se dicte deberá respetar, en todo caso, la declaración de hechos probados en dicho procedimiento penal.

Artículo 67. Incoación.

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta Ordenanza, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de Policía Local o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos.

2. No obstante, la denuncia formulada por los agentes de Policía Local y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

Artículo 68. Denuncias.

1. Los agentes de Policía Local deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la seguridad vial.

2. En las denuncias por hechos de circulación deberá constar, en todo caso:

a) La identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción.

b) La identidad del denunciado, si fuere conocida.

c) Una descripción sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora.

d) El nombre y domicilio del denunciante o, si fuera un agente de Policía Local, su número de carné profesional.

3. En las denuncias que los agentes de Policía Local notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de los dispuesto en el artículo 67.2:

a) La infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleve aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

b) El órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia.

c) Si el denunciado procede al abono de la sanción en el acto deberá señalarse, además, la cantidad abonada y las consecuencias derivadas del pago de la sanción previstas en el artículo 75.

d) En el caso de que no se proceda al abono en el acto de la sanción, deberá indicarse que dicha denuncia inicia el procedimiento sancionador y que dispone de un plazo de veinte días naturales para efectuar el pago, con la reducción y las consecuencias establecidas en el artículo 75, o para formular las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. En este caso, se indicarán los lugares, oficinas o dependencias donde puede presentarlas.

e) Si en el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiesen formulado alegaciones o no se hubiese abonado la multa, se indicará que el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, conforme se establece en el artículo 76.5.

f) El domicilio que, en su caso, indique el interesado a efectos de notificaciones. Este domicilio no se tendrá en cuenta si el denunciado tuviese asignada una Dirección Electrónica Vial, ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4. En las denuncias por hechos ajenos a la circulación se especificarán todos los datos necesarios para su descripción.

Artículo 69. Valor probatorio de las denuncias de los agentes de Policía Local.

Las denuncias formuladas por los agentes de Policía Local darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

Artículo 70. Notificación de la denuncia.

1. Las denuncias se notificarán en el acto al denunciado.

2. No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la denuncia se formule en circunstancias en que la detención del vehículo pueda originar un riesgo para la circulación. En este caso el agente de Policía Local deberá indicar los motivos concretos que la impiden.

b) Que la denuncia se formule estando el vehículo estacionado, cuando el conductor no esté presente.

c) Que la Autoridad sancionadora haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

Artículo 71. Órgano instructor.

Los expedientes sancionadores serán instruidos por los órganos competentes del Ayuntamiento. Recibida la denuncia, el órgano instructor examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, impulsando, en su caso, su ulterior tramitación.

Artículo 72. Práctica de la notificación de las denuncias.

1. El órgano instructor notificará las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás notificaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador en la Dirección Electrónica Vial.

En el caso de que el denunciado no la tuviese, la notificación se efectuará en el domicilio que expresamente hubiese indicado para el procedimiento, y en su defecto, en el domicilio que figure en los Registros de la Dirección General de Tráfico.

2. El sistema de notificación en la Dirección Electrónica Vial permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del denunciado del acto objeto de notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Si existiendo constancia de la recepción de la notificación en la Dirección Electrónica Vial, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que aquélla ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso. El rechazo se hará constar en el expediente sancionador, específicamente las circunstancias del intento de notificación, y se tendrá por efectuado el trámite, continuándose el procedimiento.

3. Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se anotará esta circunstancia en el expediente sancionador, junto con el día y la hora en que se intentó, y se practicará de nuevo dentro de los tres días siguientes. Si tampoco fuera posible la entrega, se dará por cumplido el trámite, procediéndose a la publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Si estando el interesado en el domicilio rechazase la notificación, se hará constar en el expediente sancionador, especificándose las circunstancias del intento de notificación, teniéndose por efectuado el trámite y continuándose el procedimiento.

Si el resultado de la notificación es que el interesado es desconocido en el domicilio al cual se dirigió la misma, se procederá a la publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Artículo 73. Notificaciones en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Las notificaciones que no puedan efectuarse en la Dirección Electrónica Vial o en el domicilio indicado, se practicarán en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA). Transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el TESTRA se entenderá que ésta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose con el procedimiento.

Artículo 74. Clases de procedimientos sancionadores.

1. Notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

2. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Además de en los registros, oficinas y dependencias previstos en el apartado cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las alegaciones, escritos y recursos que se deriven de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico podrán presentarse en los registros, oficinas y dependencias expresamente designados en la correspondiente denuncia o resolución sancionadora.

Cuando se presenten en los registros, oficinas o dependencias no designadas expresamente, éstos los remitirán a los órganos competentes del Ayuntamiento de San Javier en materia de tráfico a la mayor brevedad posible.

Artículo 75. Procedimiento sancionador abreviado.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa, ya sea en el acto de entrega de la denuncia o dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso- administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

g) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Artículo 76. Procedimiento sancionador ordinario.

1. Notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

2. En el supuesto de que no se hubiese producido la detención del vehículo, el titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial.

3. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales.

En todo caso, el instructor podrá acordar que se practiquen las pruebas que estime pertinentes para la averiguación y calificación de los hechos y para la determinación de las posibles responsabilidades. La denegación de la práctica de las pruebas deberá ser motivada, dejando constancia en el expediente sancionador.

4. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en

la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

5. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

a) Infracciones leves.

b) Infracciones graves que no detraigan puntos.

c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Artículo 77. Recursos en el procedimiento sancionador ordinario.

1. La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente a aquél en que se notifique al interesado, produciendo plenos efectos, o, en su caso, una vez haya transcurrido el plazo indicado en el último apartado del artículo anterior.

2. Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

3. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

4. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

5. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Capítulo III: Ejecución de las sanciones

Artículo 78. Ejecución de las sanciones.

Una vez firmes en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución de las sanciones conforme a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 79. Cobro de multas.

1. Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción.

2. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de

apremio. A tal efecto, será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

Artículo 80. Responsables subsidiarios del pago de multas.

1. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, salvo en los siguientes supuestos:

a) Robo, hurto o cualquier otro uso en el que quede acreditado que el vehículo fue utilizado en contra de su voluntad.

b) Cuando el titular sea una empresa de alquiler sin conductor.

c) Cuando el vehículo tenga designado un arrendatario a largo plazo en el momento de cometerse la infracción. En este caso, la responsabilidad recaerá en éste.

d) Cuando el vehículo tenga designado un conductor habitual en el momento de cometerse la infracción. En este caso, la responsabilidad recaerá en éste.

2. La declaración de responsabilidad subsidiaria y sus consecuencias, incluida la posibilidad de adoptar medidas cautelares, se regirán por lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

3. El responsable que haya satisfecho la multa tiene derecho de reembolso contra el infractor por la totalidad de lo que haya satisfecho.

Capítulo IV: De la prescripción y caducidad.

Artículo 81. Prescripción y caducidad.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ordenanza será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves.

El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieran cometido.

2. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 70, 72 y 73.

El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

3. Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución.

Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá y, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial, se reanudará el cómputo del plazo de caducidad por el tiempo que restaba en el momento de acordar la suspensión.

4. El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa pecuniaria será de cuatro años y, el de las demás sanciones, será de un año, computados

desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza en vía administrativa la sanción.

El cómputo y la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las sanciones consistentes en multa pecuniaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 82. Anotación.

Las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de los quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

TÍTULO SEXTO

DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y DE OTRAS MEDIDAS

Artículo 83. Medidas provisionales.

1. El órgano competente que haya ordenado la incoación del procedimiento sancionador podrá adoptar mediante acuerdo motivado, en cualquier momento de la instrucción del procedimiento sancionador, las medidas provisionales que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador.

2. La Policía Local podrá inmovilizar los vehículos que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 84.

Artículo 84. Inmovilización del vehículo.

1. Se podrá proceder a la inmovilización del vehículo cuando:

a) El vehículo carezca de autorizaciones administrativas para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.

b) El vehículo presente deficiencias que constituyen un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.

c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.

d) Tenga lugar la negativa a efectuar las pruebas para la obtención de la alcoholemia, del consumo de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes o sustancias análogas, o éstas arrojen un resultado positivo.

e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.

g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por cien el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

j) Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes.

k) Y en cualquier otra circunstancia que legalmente se establezca.

La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

El los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), la inmovilización sólo se levantará en el supuesto de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el Agente de la Autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.

2. En el supuesto recogido en el apartado 1, párrafo e), se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación Vial.

3. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los Agentes de la Autoridad. A estos efectos, el Agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

4. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario y, a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de defensa y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Policía Local adopte dicha medida.

En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

5. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.

Artículo 85. Retirada y depósito del vehículo.

2. La Policía Local podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

b) Si obstaculiza o dificulta el funcionamiento de algún servicio público.

c) En caso de accidente que impida continuar su marcha.

d) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

e) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

h) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar

el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

i) En cualquier otro supuesto previsto en la Ley o en esta Ordenanza.

3. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior, serán por cuente del titular, el arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

3. La Policía Local deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de 24 horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección Electrónica Vial, si el titular dispusiese de ella.

4. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba y previo pago de los gastos que se hayan originado como consecuencia del servicio prestado o garantice los mismos, sin perjuicio del derecho de interposición del recurso que le asiste.

Artículo 85 BIS. Situaciones de peligro.

Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

1) En las curvas o cambios de rasantes.

2) En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad.

3) En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.

4) De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.

5) Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.

6) En la calzada, fuera de los lugares permitidos.

7) En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

8) En zonas del pavimento señalizadas con franjas blancas.

Artículo 86. Perturbaciones a la circulación.

Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

1) Cuando esté prohibida la parada.

2) Cuando no permita el paso de otros vehículos.

3) Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado.

4) Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.

5) Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.

6) Cuando invada carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de los demás usuarios.

7) Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones y de disminuidos físicos y en los pasos para ciclistas o en sus proximidades.

8) Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones, excepto los supuestos previstos en el artículo 36.2.

9) En vías de atención preferente.

Artículo 87. Obstáculos al funcionamiento de un servicio público.

El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.

2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.

3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.

4) En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.

Artículo 88. Pérdida o deterioro del patrimonio público.

Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

Artículo 89. Supuestos especiales de retirada de vehículos.

1. Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la Policía Local podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

b) Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.

c) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

d) Cuando estén aparcados en zonas con reserva de ocupación de vía pública debidamente autorizadas.

e) En casos de emergencia.

2. El titular, el arrendatario o el conductor habitual sólo vendrán obligados a abonar los gastos por la retirada del vehículo, en el supuesto de que se hubiera anunciado mediante señales la ocupación de la calzada, al menos con veinticuatro horas de antelación al momento en que ésta se produzca, y hubiese sido realizado el estacionamiento después de colocar las mismas. En estos casos, la Policía Local adoptará las medidas necesarias para poner en conocimiento del titular, en el plazo de veinticuatro horas, el lugar en que se encuentra el vehículo retirado.

Artículo 90. Tratamiento residual de vehículos.

1. La Policía Local podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Policía Local requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

2. En aquellos casos en que se estime conveniente, el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Artículo 91. Retirada de objetos.

1. Serán retirados inmediatamente de la vía pública por la Policía Local o el servicio municipal correspondiente todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al Depósito Municipal.

2. De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato.

3. Salvo en los casos de sustracción, debidamente justificada, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada, serán por cuente del propietario, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del objeto, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable de la colocación que haya dado lugar a la retirada.

Disposición transitoria. Notificaciones telemáticas.

1. El Ayuntamiento de San Javier vendrá obligado a efectuar las notificaciones telemáticas a la Dirección Electrónica Vial en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Durante ese plazo de tiempo, los titulares de vehículos aunque tengan asignada una Dirección Electrónica Vial (DEV) podrán seguir recibiendo en su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 bis.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, las notificaciones practicadas por esta Administración local.

2. El plazo establecido en el apartado anterior se aplicará en la medida en que sean compatible con lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Disposición final primera.

La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuando hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

No obstante, la aplicación de los artículos 72 y 73 de esta Ordenanza se efectuará a partir de la fecha de entrada en vigor prevista en la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre

Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza deroga el resto de las normas del mismo rango del Ayuntamiento de San Javier, que se opongan o no desarrollen debidamente su contenido.

ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO, Y REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.

1. NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

OC: Ordenanza de Circulación.
LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
RGC: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
ART: Artículo.
APT: Apartado del artículo.
OPC: Opción dentro del apartado del artículo.
INF: Infracción
L: Leve
G: Grave
MG: Muy Grave
PTOS: Puntos a detraer en el caso de la infracción correspondiente.

2. CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

USUARIOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	2	1	01		Comportarse de forma que entorpece indebidamente la circulación.- (Deberá indicarse como fue el comportamiento).	L	80
RGC	2	1	02		Comportarse de forma que causa peligro a las personas.- (Deberá indicarse como fue el comportamiento y el tipo de peligro causado).	L	80
RGC	2	1	03		Comportarse de forma que causa perjuicios a las personas.- (Deberá indicarse como fue el comportamiento y el tipo de perjuicio causado).	L	80
RGC	2	1	04		Comportarse de forma que causa molestias innecesarias a las personas.- (Deberá indicarse el comportamiento y el tipo de molestia causada).	L	80
RGC	2	1	05		Comportarse de forma que causa daños a los bienes.- (Deberá indicarse el comportamiento y el tipo de daño causado).	L	80

CONDUCTORES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	3	1	01		Conducir de modo negligente.- (Deberá indicarse detalladamente en qué consiste la negligencia).	G	200
RGC	3	1	02	**6**	Conducir de modo temerario.- (Deberá indicarse detalladamente en qué consiste la temeridad).	MG	500
LSV	9	2	01		No verificar el conductor que las placas de matrícula del vehículo no presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.	G	200

TITULARES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
LSV	9 bis	1.b)	01		No impedir el titular que el vehículo sea conducido por quien nunca hubiere obtenido el permiso o la licencia de conducir correspondiente.	G	200

ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	4	1	01		Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente.	MG	3000
RGC	4	1	02		Retirar, ocultar, alterar o deteriorar la señalización permanente u ocasional.	MG	3000
RGC	4	1	03		Instalar o colocar contenedores, elementos de mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto sin autorización del titular de la vía.	L	80
RGC	4	2	01		Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la libre circulación.- (Deberá indicarse el objeto o materia).	L	80
RGC	4	2	02		Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la parada y/o el estacionamiento - (Deberá indicarse el objeto o materia).	L	80
RGC	4	2	03	**4**	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden hacer peligrosa la circulación, la parada o el estacionamiento.- (Deberá indicarse el objeto o materia).	G	200
RGC	4	2	04	**4**	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden deteriorar aquella o sus instalaciones.- (Deberá indicarse el objeto o materia).	G	200
RGC	4	2	05		Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía o en sus inmediaciones objetos o materias que pueden modificar las condiciones apropiadas para circular.- (Deberá indicarse el objeto o materia).	L	80
RGC	4	2	06		Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía o en sus inmediaciones objetos o materias que pueden modificar las condiciones apropiadas para parar o estacionar.- (Deberá indicarse el objeto o materia).	L	80
RGC	4	3	01		Realizar actuaciones que entorpecen la circulación.- (rodajes, encuestas, ensayos, …)	L	80

SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS O PELIGROS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	5	1	01		No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía	L	80

					por quien lo ha creado. -(Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente).		
RGC	5	1	02		No adoptar las medidas necesarias para evitar que se dificulte la circulación con un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.- (Deberá indicarse el objeto o peligro existente).	L	80
RGC	5	3	01		No señalizar de forma eficaz, durante el día, un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.- (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma).	L	80
RGC	5	3	02		No señalizar de forma eficaz, durante la noche, un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado. -(Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma).	L	80

PREVENCIÓN DE INCENDIOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	6	1	01	**4**	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios.- (Deberá indicarse el objeto y lugar donde fue arrojado).	G	200
RGC	6	1	02	**4**	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes.- (Deberá indicarse el objeto y lugar donde fue arrojado).	G	200
RGC	6	1	03	**4**	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que obstaculicen la libre circulación.- (Deberá indicarse el objeto y lugar donde fue arrojado).	G	200

EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
OC	14	1	01		Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior al límite establecido reglamentariamente.	G	200
OC	14	1	02		Circular un vehículo con nivel de emisión de gases o humos superior al límite establecido reglamentariamente.	G	200
OC	14	1	03		No colaborar el conductor del vehículo a la realización de las pruebas de detección que permitan comprobar posibles deficiencias en materia de emisión de perturbaciones y contaminantes.	G	200
OC	14	2	01		Circular un vehículo a motor o ciclomotor con el llamado escape libre, sin el preceptivo dispositivo silenciador de las explosiones.	G	200

TRANSPORTE DE PERSONAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	9	1	01		Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin superar el 50%.- (Deberá indicarse el número de personas transportadas).	L	80
RGC	9	1	02		Carecer un vehículo de servicio público de la placa interior en la que conste el número máximo de plazas autorizadas	L	80
RGC	9	1	03		Carecer un autobús de la placa interior en la que conste el número máximo de plazas autorizadas.	L	80
RGC	9	3	01		Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, en porcentaje igual o superior al 50%, excluido el conductor.- (Deberá indicarse el número de personas transportadas).	G	200

EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	10	1	01		Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	L	80

TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	11	1	01		Efectuar paradas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas.	L	80
RGC	11	1	02		Efectuar arrancadas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas.	L	80
RGC	11	1	03		No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas.	L	80
RGC	11	1	04		Realizar actos, que le pueden distraer durante la marcha, el conductor de un transporte colectivo de personas.- (Deberán indicarse los actos realizados).	L	80
RGC	11	1	05		No velar por la seguridad de los viajeros durante la marcha, el conductor de un transporte colectivo de personas. - (Deberá precisarse en qué consistía la omisión).	L	80
RGC	11	1	06		No velar por la seguridad de los viajeros durante la marcha, el encargado de un transporte colectivo de personas. - (Deberá precisarse en qué consistía la omisión.).	L	80
RGC	11	1	07		No velar por la seguridad de los viajeros, en las subidas y bajadas, el conductor de un transporte colectivo de personas.- (Deberá precisarse en qué consistía la omisión).	L	80
RGC	11	1	08		No velar por la seguridad de los viajeros, en las subidas y bajadas, el encargado de un transporte colectivo de personas.- (Deberá precisarse en qué consistía la omisión).	L	80
RGC	11	2	01		Distraer un viajero al conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de personas durante la marcha.	L	80
RGC	11	2	02		Entrar o salir, un viajero de vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, por lugares distintos a los destinados, respectivamente, a estos fines.	L	80
RGC	11	2	03		Entrar un viajero en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, cuando se ha advertido que está completo.	L	80
RGC	11	2	04		Dificultar un viajero en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, innecesariamente, el paso en lugares destinados al transito de personas.	L	80
RGC	11	2	05		Llevar un viajero cualquier animal en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas.	L	80

NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	12	1	01		Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias.	L	80

RGC	12	2	01		Circular transportando en el vehículo reseñado un pasajero mayor de doce años en condiciones distintas a las reglamentarias.	L	80
RGC	12	3	01		Circular transportando en el vehículo reseñado un pasajero menor de doce años en condiciones distintas a las reglamentarias.	G	200
RGC	12	3	02		Circular transportando en el vehículo reseñado un pasajero menor de siete años.	G	200
RGC	12	4	01		Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque o semirremolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	L	80

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	13	1	01		Circular con el vehículo reseñado cuyas dimensiones, incluida la carga, exceden de los límites señalados para la vía por la que transita.- (Detallar medida en anchura, altura o longitud)	L	100

DISPOSICIÓN DE LA CARGA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	14	1	01		Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma.	G	200
RGC	14	1	02		Circular con un vehículo cuya estabilidad resulta comprometida por el inadecuado acondicionamiento o sujeción de la carga.	G	200
RGC	14	1	03		Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y/o molestias para los demás usuarios.	L	80
RGC	14	1	04		Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de señalización o las placas obligatorias.	L	80
RGC	14	2	01		Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer.- (Deberá indicarse la materia transportada).	L	80

DIMENSIONES DE LA CARGA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	15	1	01		Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta.	L	80
RGC	15	2	01		Sobresalir la carga indivisible, en un vehículo destinado exclusivamente al transporte de mercancías, de más de 5 m de longitud, más de 2 m por la parte anterior o de 3 m por la posterior	L	80
RGC	15	2	02		Sobresalir la carga indivisible, en un vehículo destinado exclusivamente al transporte de mercancías, de longitud igual o inferior a 5 m, más de 1/3 de dicha longitud por cada extremo anterior o posterior	L	80
RGC	15	2	03		Sobresalir la carga indivisible, en un vehículo destinado exclusivamente al transporte de mercancías, más de 0'40 m por cada lateral, o ser el ancho total superior a 2'55 m	L	80
RGC	15	3	01		Sobresalir la carga, en un vehículo no destinado exclusivamente al transporte de mercancías, más de un 10% de su longitud por la parte	L	80

					posterior.		
RGC	15	3	02		Sobresalir la carga indivisible, en un vehículo no destinado exclusivamente al transporte de mercancías, más de un 15% de su longitud por la parte posterior.	L	80
RGC	15	4	01		Sobresalir la carga lateralmente, en un vehículo de anchura inferior a 1 m, más de 0'50 m a cada lado de su eje longitudinal.	L	80
RGC	15	4	02		Sobresalir la carga por la parte anterior, en un vehículo de anchura inferior a 1 m.	L	80
RGC	15	4	03		Sobresalir la carga más de 0'25 m por la parte posterior, en un vehículo de anchura inferior a 1 m.	L	80
RGC	15	5	01		Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, sin adoptar las precauciones adecuadas para evitar daños o peligros a los demás usuarios de la vía pública.	L	80
RGC	15	6	01		No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	L	80
RGC	15	6	02		Circular con un vehículo, entre la puesta y salida del sol o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad sin señalizar la carga de la forma establecida reglamentariamente (deberán indicarse las condiciones existentes).	L	80
RGC	15	7	01		No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado. – (Luz blanca y dispositivo reflectante blanco y luz roja y dispositivo reflectante rojo, entre la puesta y la salida de sol o con condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad).	L	80

OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	16		01		Realizar operaciones de carga o descarga en la vía pudiendo hacerlo fuera de la misma.	L	80
RGC	16		02		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves a otros usuarios.- (Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada).	L	80
RGC	16		03		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de parada y estacionamiento.	L	80
RGC	16		04		Realizar en la vía, dentro de poblado, operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de la Autoridad Municipal.- [Horas y lugares adecuados]	L	80
RGC	16		05		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada.	L	80
RGC	16		06		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para hacerlo con rapidez.	L	80
RGC	16		07		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias.	L	80
RGC	16		08		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga, depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal.- (Deberá indicarse dónde se depositó).	L	80

CONTROL DE VEHÍCULOS O ANIMALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	17	1	01		Conducir de modo que no está, en todo momento, en condiciones de controlar el vehículo.- (Deberá indicarse en qué consistió la conducta).	L	80
RGC	17	1	02		Conducir sin la precaución necesaria ante la proximidad de niños, ancianos, invidentes o impedidos.- (Deberá indicarse el hecho que provocó la falta de la especial precaución).	L	80

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	18	1	01		Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	80
RGC	18	1	02		Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión necesario.	L	80
RGC	18	1	03		Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.- (Descríbase en qué consiste la distracción o cual es la causa de la falta de atención).	L	80
RGC	18	1	04		Conducir un vehículo sin cuidar especialmente que los pasajeros mantengan la posición adecuada.	L	80
RGC	18	1	05		Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no interfieran la conducción.	L	80
RGC	18	1	06	**3**	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).	G	200
RGC	18	2	01	**3**	Conducir usando cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención a la conducción.	G	200
RGC	18	2	02	**3**	Conducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.	G	200
RGC	18	3	01	**6**	Conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radar en los vehículos o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.	MG	500
RGC	18	3	02		Emitir o hacer señales, desde el vehículo, con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	L	80

VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	19	1	01		Circular con el vehículo reseñado cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía, por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.- (Especifíquese de qué se trata).	G	200
RGC	19	2	01		Colocar en un vehículo vidrios tintados o coloreados no homologados.	G	200

NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	20		01	**4**	Conducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'25 miligramos por litro, sin sobrepasar lo 0'50	MG	500

					miligramos.		
RGC	20		02	**4**	Conducir el vehículo reseñado, dedicado al servicio que se expresa, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0'30 miligramos.	MG	500
RGC	20		03	**4**	Conducir el vehículo reseñado, con un permiso o licencia de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0'30 miligramos.	MG	500
RGC	20		04	**6**	Conducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'50 miligramos por litro.	MG	500
RGC	20		05	**6**	Conducir el vehículo reseñado, dedicado al servicio que se expresa, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'30 miligramos por litro.	MG	500
RGC	20		06	**6**	Conducir el vehículo reseñado, con un permiso o licencia de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0'30 miligramos por litro.	MG	500

INVESTIGACIÓN DE ALCOHOLEMIA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	21		01	**6**	No someterse a las pruebas de detección alcohólica, estando implicado directamente como posible responsable en un accidente.	MG	500
RGC	21		02	**6**	No someterse, el conductor de un vehículo con síntomas evidentes, manifestaciones que denoten o hechos que permitan razonablemente presumir que lo hace bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a las pruebas de detección alcohólica.	MG	500
RGC	21		03	**6**	No someterse el conductor de un vehículo, denunciado por cometer alguna infracción al reglamento general de circulación, a las pruebas de detección alcohólica.	MG	500
RGC	21		04	**6**	No someterse el conductor de un vehículo, requerido para ello por la Autoridad o sus Agentes en un control preventivo, a las pruebas de detección alcohólica.	MG	500

NORMAS SOBRE ESTUPEFACIENTES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	27	1	01	**6**	Conducir el vehículo reseñado bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.	MG	500

INVESTIGACIÓN DE ESTUPEFACIENTES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	28	1	01	**6**	No someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas, estando implicado directamente como posible responsable en un accidente.	MG	500
RGC	28	1	02	**6**	No someterse, el conductor de un vehículo con síntomas evidentes, manifestaciones que denoten o hechos que permitan razonablemente presumir que lo hace bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas, a las pruebas de detección de estas sustancias.	MG	500

RGC	28	1	03	**6**	No someterse el conductor de un vehículo, denunciado por cometer alguna infracción al reglamento general de circulación, a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.	MG	500
RGC	28	1	04	**6**	No someterse el conductor de un vehículo, requerido para ello por la Autoridad o sus Agentes en un control preventivo, a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.	MG	500
RGC	28	1	05	**6**	Conducir el vehículo reseñado bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.	MG	500

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	29	1	01		Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en una curva de reducida visibilidad	G	200
RGC	29	1	02		Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en un cambio de rasante de reducida visibilidad.	G	200
RGC	29	1	03		Circular por una vía de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	G	200
RGC	29	2	01	**6**	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado	MG	500

CALZADAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	30	1	01		Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	G	200
RGC	30	1	02		Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg.	G	200
RGC	30	1	03	**6**	Circular por el carril de la izquierda, en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales.	MG	500
RGC	30	1	04	**6**	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	MG	500
RGC	30	1	05		Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	G	200

CALZADAS CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	31		01		Circular con un automóvil, fuera de poblado y sin razones de emergencia, por el arcén de una vía con más de un carril para el mismo sentido de marcha.	G	200

RGC	31		02		Circular fuera de poblado y sin razones de emergencia, con un vehículo especial de MMA superior a 3500 Kg. por el arcén de una vía con calzada de más de un carril para el mismo sentido de marcha.	G	200
RGC	31		03		Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, sin que las circunstancias del tráfico de la vía lo aconsejen.	G	200
RGC	31		04		Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	G	200

CALZADAS CON TRES O MÁS CARRILES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	32		01		Circular fuera de poblado con el vehículo reseñado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada de tres o más carriles para el mismo sentido, entorpeciendo la marcha de otro que le sigue.	G	200
RGC	32		02		Circular fuera de poblado con el vehículo reseñado por un carril distinto de los dos situados más a la derecha en calzada de tres o más carriles para el mismo sentido.	G	200

CALZADAS EN POBLADO, CON MÁS DE UN CARRIL							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	33		01		Circular con un automóvil por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	G	200

UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	36	1	01		No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado, estando obligado a utilizarlo.	G	200
RGC	36	1	02		Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén.	G	200
RGC	36	2	01		Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular. - (Salvo bicicletas).	G	200

ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	37	1	01	**6**	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	MG	500
RGC	37	1	02		Circular por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	G	200
RGC	37	3	01		Cerrar una vía a la circulación, careciendo de autorización expresa de la autoridad competente.	L	80
RGC	37	3	02		Proceder al cierre o apertura al tráfico de una vía por persona distinta o en ausencia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.	L	80

LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	39	2	01		Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad y fluidez de la circulación, contraviniendo las restricciones impuestas por la Autoridad.	G	200
RGC	39	4	01	**4**	Circular con el vehículo reseñado contraviniendo las restricciones temporales, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad y fluidez de la circulación, impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico.	G	200
RGC	39	5	01		Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad y fluidez de la circulación, careciendo de la autorización especial correspondiente.	MG	500

CARRILES REVERSIBLES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	40	1	01		Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	200
RGC	40	2	01	**6**	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado.	MG	500

CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	41	1	01		Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	G	200
RGC	41	1	02		Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	200
RGC	41	1	03		Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado par la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	200
RGC	41	1	04		Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación, desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual.	G	200
RGC	41	1	05		Desplazarse lateralmente a un carril contiguo, reservado para la circulación en sentido contrario al habitual, desde otro carril destinado al sentido normal de la circulación.	G	200
RGC	41	1	06		Circular alterando los elementos de balizamiento permanentes o móviles de un carril destinado al uso contrario al habitual.	G	200
RGC	41	2	01	**6**	Circular en sentido contrario al establecido. - (Deberá indicarse el tipo de carril).	MG	500

CARRILES ADICIONALES DE CIRCULACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	42	1	01		Circular por un carril adicional de circulación sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G	200
RGC	42	1	02		Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la	G	200

					circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.		
RGC	42	1	03		Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	G	200
RGC	42	1	04	**6**	Circular por un carril adicional de circulación en sentido contrario al establecido. – (Deberá indicarse el tipo de carril).	MG	500
RGC	42	1	05		Circular por un carril adicional de circulación alterando sus elementos de balizamiento.	G	200

REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	43	1	01	**6**	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de la circulación, donde existe un refugio, una isleta o un dispositivo de guía.	MG	500
RGC	43	2	01	**6**	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	MG	500

UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	44	1	01	**6**	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en dos calzadas.	MG	500

MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	46	1	01		Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.- (Deberán indicarse tales circunstancias).	G	200

VELOCIDADES MÍNIMAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	49	1	01		Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.- (Deberá indicarse la velocidad genérica estipulada y a la que circulaba el vehículo).	G	200
RGC	49	1	02		Circular por una carretera con un vehículo a motor a velocidad inferior a la mitad de la genérica estipulada.- (Deberá indicarse la velocidad genérica estipulada y a la que circulaba el vehículo).	G	200
RGC	49	3	01		Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia, cuando exista peligro de alcance.	G	200

LÍMITES DE VELOCIDAD							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	50	1	01		Circular entre 31 y 50 Km./h (____ Km./h), cuando la velocidad máxima es de 30 km/h.	G	100
RGC	50	1	02	**2**	Circular entre 51 y 60 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima	G	300

					es de 30 km/h.		
RGC	50	1	03	**4**	Circular entre 61 y 70 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 30 km/h.	G	400
RGC	50	1	04	**6**	Circular entre 71 y 80 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 30 km/h.	G	500
RGC	50	1	05	**6**	Circular a partir de 81 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 30 km/h.	MG	600
RGC	50	1	06		Circular entre 41 y 60 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 40 km/h.	G	100
RGC	50	1	07	**2**	Circular entre 61 y 70 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 40 km/h.	G	300
RGC	50	1	08	**4**	Circular entre 71 y 80 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 40 km/h.	G	400
RGC	50	1	09	**6**	Circular entre 81 y 90 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 40 km/h.	G	500
RGC	50	1	10	**6**	Circular a partir de 91 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 40 km/h.	MG	600
RGC	50	1	11		Circular entre 51 y 70 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 50 km/h.	G	100
RGC	50	1	12	**2**	Circular entre 71 y 80 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 50 km/h.	G	300
RGC	50	1	13	**4**	Circular entre 81 y 90 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 50 km/h.	G	400
RGC	50	1	14	**6**	Circular entre 91 y 100 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 50 km/h.	G	500
RGC	50	1	15	**6**	Circular a partir de 101 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 50 km/h.	MG	600
RGC	50	1	16		Circular entre 61 y 90 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 60 km/h.	G	100
RGC	50	1	17	**2**	Circular entre 91 y 110 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 60 km/h.	G	300
RGC	50	1	18	**4**	Circular entre 111 y 120 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 60 km/h.	G	400
RGC	50	1	19	**6**	Circular entre 121 y 130 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 60 km/h.	G	500
RGC	50	1	20	**6**	Circular a partir de 131 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 60 km/h.	MG	600
RGC	50	1	21		Circular entre 71 y 100 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 70 km/h.	G	100
RGC	50	1	22	**2**	Circular entre 101 y 120 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 70 km/h.	G	300
RGC	50	1	23	**4**	Circular entre 121 y 130 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 70 km/h.	G	400
RGC	50	1	24	**6**	Circular entre 131 y 140 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 70 km/h.	G	500
RGC	50	1	25	**6**	Circular a partir de 141 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 70 km/h.	MG	600
RGC	50	1	26		Circular entre 81 y 110 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 80 km/h.	G	100
RGC	50	1	27	**2**	Circular entre 111 y 130 km/h (____ km/h), cuando la velocidad	G	300

					máxima es de 80 km/h.		
RGC	50	1	28	**4**	Circular entre 131 y 140 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 80 km/h.	G	400
RGC	50	1	29	**6**	Circular entre 141 y 150 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 80 km/h.	G	500
RGC	50	1	30	**6**	Circular a partir de 151 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 80 km/h.	MG	600
RGC	50	1	31		Circular entre 91 y 120 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 90 km/h.	G	100
RGC	50	1	32	**2**	Circular entre 121 y 140 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 90 km/h.	G	300
RGC	50	1	33	**4**	Circular entre 141 y 150 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 90 km/h.	G	400
RGC	50	1	34	**6**	Circular entre 151 y 160 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 90 km/h.	G	500
RGC	50	1	35	**6**	Circular a partir de 161 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 90 km/h.	MG	600
RGC	50	1	36		Circular entre 101 y 130 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 100 km/h.	G	100
RGC	50	1	37	**2**	Circular entre 131 y 150 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 100 km/h.	G	300
RGC	50	1	38	**4**	Circular entre 151 y 160 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 100 km/h.	G	400
RGC	50	1	39	**6**	Circular entre 161 y 170 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 100 km/h.	G	500
RGC	50	1	40	**6**	Circular a partir de 171 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 100 km/h.	MG	600
RGC	50	1	41		Circular entre 111 y 140 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 110 km/h.	G	100
RGC	50	1	42	**2**	Circular entre 141 y 160 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 110 km/h.	G	300
RGC	50	1	43	**4**	Circular entre 161 y 170 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 110 km/h.	G	400
RGC	50	1	44	**6**	Circular entre 171 y 180 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 110 km/h.	G	500
RGC	50	1	45	**6**	Circular a partir de 181 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 110 km/h.	MG	600
RGC	50	1	46		Circular entre 121 y 150 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 120 km/h.	G	100
RGC	50	1	47	**2**	Circular entre 151 y 170 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 120 km/h.	G	300
RGC	50	1	48	**4**	Circular entre 171 y 180 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 120 km/h.	G	400
RGC	50	1	49	**6**	Circular entre 181 y 190 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 120 km/h.	G	500
RGC	50	1	50	**6**	Circular a partir de 191 km/h (____ km/h), cuando la velocidad máxima es de 120 km/h.	MG	600

REDUCCIÓN DE VELOCIDAD							
NORM	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€

A							
RGC	53	1	01		Reducir considerablemente la velocidad, no existiendo peligro y sin advertirlo previamente a los vehículos que le siguen.	G	200
RGC	53	1	02		Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.	G	200

DISTANCIA ENTRE VEHÍCULOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	54	1	01	**4**	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.	G	200
RGC	54	2	01		Circular detrás de otro vehículo sin señalizar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite, a su vez, ser adelantado con seguridad.	G	200
RGC	54	2	02		Circular con el vehículo reseñado, de MMA superior a 3500 Kg o de más de 10 m. de longitud, detrás de otro sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 m.	G	200

COMPETICIONES DEPORTIVAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	55	1	01		Celebrar una prueba deportiva, marcha ciclista u otro evento sin autorización.	MG	500
RGC	55	2	01	**6**	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente.	MG	500

PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	56	2	01	**4**	No detener el vehículo, en intersección regulada por agente de la circulación, cuando así lo ordene éste mediante las señales reglamentarias, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	56	3	01	**4**	No respetar las indicaciones del semáforo en una intersección regulada por este mecanismo, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	56	5	01	**4**	No ceder el paso en intersección regulada con señal de Ceda el Paso, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	56	5	02	**4**	No ceder el paso en intersección regulada con señal de Detención obligatoria (STOP), obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	G	200

PRIORIDAD EN INTERSECCIÓN SIN SEÑALIZAR							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	57	1	01	**4**	No ceder el paso en una intersección sin señalizar a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	57	1	02	**4**	Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo	G	200

					que circula por vía pavimentada, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.		
RGC	57	1	03	**4**	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que marcha por la vía circular, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	57	1	04	**4**	Acceder a una autopista o autovía sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	G	200

NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	58	1	01		No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	G	200

INTERSECCIONES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	59	1	01		Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal.	G	200
RGC	59	1	02		Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.	G	200
RGC	59	1	03		Entrar con el vehículo reseñado en un paso para ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas.	G	200
RGC	59	2	01		Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	G	200

PRIORIDAD EN TRAMOS EN OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	60	1	01		No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto, siendo imposible el cruce.	G	200
RGC	60	2	01		Circular con un vehículo a motor por sitio distinto del señalado al efecto, en una vía donde se están efectuando obras de reparación.	G	200
RGC	60	4	01		No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentra detenido, esperando para pasar, ante una obra de reparación de la vía.	G	200
RGC	60	4	02		Intentar pasar en una obra de reparación de la vía sin seguir al vehículo que tiene delante.	G	200
RGC	60	5	01		No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	G	200

PRIORIDAD EN PUENTES Y OBRAS SEÑLIZADAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	61	1	01		No respetar la prioridad de paso en un puente señalizado al efecto, a otro vehículo que circula en sentido contrario, siendo imposible el cruce.	G	200
RGC	61	1	02		No respetar la prioridad de paso en una obra de paso señalizado al efecto, a otro vehículo que circula en sentido contrario, siendo imposible el cruce.	G	200

RGC	61	2	01		No retroceder en un puente para dejar paso a otro vehículo que circula en sentido contrario y que goza de prioridad señalizada al efecto, siendo imposible el cruce.	G	200
RGC	61	2	02		No retroceder en un paso habilitado de obras, para dejar paso a otro vehículo que circula en sentido contrario y que goza de prioridad señalizada, siendo imposible el cruce.	G	200
RGC	61	3	01		No respetar la prioridad de paso el conductor de un vehículo que necesita autorización especial para circular a otro de idénticas características, en puentes de ancho de calzada inferior a 6 m.	G	200

PRIORIDAD EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	62	1	01		No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás.- (Deberán indicarse los tipos de vehículos implicados y las circunstancias concurrentes).	G	200

PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	63	1	01		No respetar la prioridad de paso al vehículo que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	G	200

PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	64		01		No respetar la prioridad de paso de un ciclista en un paso para ciclistas debidamente señalizado.	G	200
RGC	64		02		No respetar la prioridad de paso de un ciclista que circula por un carril bici debidamente señalizado.	G	200
RGC	64		03		No respetar la prioridad de paso de un ciclista que circula por el arcén.	G	200
RGC	64		04		Girar con el vehículo para entrar en otra vía sin ceder el paso a un ciclista que se aproxima.	G	200
RGC	64		05		No ceder el paso a un grupo de ciclistas en un cruce, cuando el primero de ellos haya entrado ya en dicho cruce.	G	200
RGC	64		06		No ceder el paso a un grupo de ciclistas en una glorieta, cuando el primero de ellos ya haya entrado en ella.	G	200
				4	Cuando exista riesgo para los ciclistas en cualquiera de los casos anteriores	G	200

ART. 65: Prioridad de paso de los peatones							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	65	1	01		No respetar la prioridad de paso de los peatones en un paso debidamente señalizado.	G	200
RGC	65	1	02		Girar con el vehículo para entrar en otra vía sin conceder la prioridad de paso a los peatones que la cruzan.	G	200

RGC	65	1	03		Cruzar con un vehículo el arcén sin conceder la prioridad de paso a los peatones que circulan por aquel al no disponer de zona peatonal.	G	200
RGC	65	2	01		Cruzar con un vehículo una zona peatonal sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella.	G	200
RGC	65	3	01		Circular con un vehículo sin ceder el paso a los peatones que utilizan un transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal.	G	200
RGC	65	3	02		Circular con un vehículo sin ceder el paso a una tropa en formación.	G	200
RGC	65	3	03		Circular con un vehículo sin ceder el paso a una fila escolar.	G	200
RGC	65	3	04		Circular con un vehículo sin ceder el paso a una comitiva organizada.	G	200
				4	Cuando exista riesgo para los ciclistas en cualquiera de los casos anteriores	G	200

VEHÍCULOS PRIORITARIOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	67	1	01		Hacer uso de la prioridad de paso el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse en servicio de tal carácter	L	100

CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	68	1	01		Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios. (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	G	200
RGC	68	2	01		Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa.	G	200

COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	69		01		No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G	200
RGC	69		02		No detener su vehículo delante del vehículo policial, el conductor que advierta la presencia e indicaciones de éste último mediante la utilización de la señal V-1 y el dispositivo de luz amarilla hacia delante en forma intermitente o destellante.	G	200
RGC	69		03		No permanecer en el interior de su vehículo el conductor que haya recibido indicaciones de detenerse desde un vehículo policial.	L	80
RGC	69		04		No ajustar su comportamiento, el conductor que haya recibido indicaciones de detenerse desde un vehículo policial, a las instrucciones que imparta el agente por megafonía.	L	80

VEHÍCULOS NO PRIORITARIOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	70	2	01		No facilitar el paso a un vehículo no prioritario en servicio de urgencia.	G	200

RGC	70	3	01		No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especialmente graves existentes.	G	200

VEHÍCULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	71	1	01		Circular un vehículo especial realizando las tareas para las que está destinado en función de sus características técnicas, fuera de la zona donde se llevan a cabo dichos trabajos.	L	80
RGC	71	2	01		No utilizar la señalización luminosa especial, interrumpiendo u obstaculizando la circulación, el conductor de un vehículo específicamente destinado a remolcar a otro averiado, accidentado o mal estacionado.	G	200
RGC	71	2	02		Conducir un vehículo destinado a obras o servicios, realizando operaciones de limpieza, conservación, señalización o reparación de la vía, y no hacer uso de la señal luminosa reglamentaria para indicar su situación a los demás usuarios, si ésta puede suponer un peligro para los mismos.	G	200
RGC	71	3	01		No utilizar la señalización luminosa especial, circulando a velocidad inferior a 40 km/h, el conductor de un tractor, maquinaria agrícola, vehículo especial o transporte especial.	G	200

INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	72	1	01		Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo.	G	200
RGC	72	1	02	**4**	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	72	1	03		Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de las vías de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante a aquella, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos.	G	200
RGC	72	1	04	**4**	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de las vías de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante a aquella, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para otros usuarios.	G	200
RGC	72	2	01		Incorporarse a una vía de uso público, por un camino exclusivamente privado, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por aquella.	G	200
RGC	72	2	02	**4**	Incorporarse a una vía de uso público, por un camino exclusivamente privado, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por aquella, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	72	3	01		Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra.	L	80
RGC	72	4	01		Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	G	200
RGC	72	4	02	**4**	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G	200

INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS							
NORM	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€

A							
RGC	73	1	01		No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.	L	80
RGC	73	1	02		No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	L	80

NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	74	1	01		Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	G	200
RGC	74	1	02		Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los que se acercan en sentido contrario.	G	200
RGC	74	1	03		Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.- (Deberán indicarse las causas de la insuficiente visibilidad).	G	200
RGC	74	2	01		Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G	200

MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	75	1	01		No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes.	G	200
RGC	75	1	02		Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles.	G	200

SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE DIRECCIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	76	1	01		No adoptar el conductor las precauciones necesarias para evitar todo peligro al realizar un cambio de dirección.- (Deberán indicarse las dimensiones del vehículo y las circunstancias existentes).	G	200
RGC	76	2	01		Girar a la izquierda con un ciclo sin que exista en la calzada un carril especialmente acondicionado para ello, no situándose a la derecha fuera de la calzada pudiendo hacerlo. – (Vías interurbanas).	G	200
RGC	76	2	02		Girar a la izquierda con un ciclomotor sin que exista en la calzada un carril especialmente acondicionado para ello, no situándose a la derecha fuera de la calzada pudiendo hacerlo. – (Vías interurbanas).	G	200

CARRIL DE DECELERACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	77		01		No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	L	80

MANIOBRA DE CAMBIO DE SENTIDO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€

RGC	78	1			Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de los usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.	G	200
RGC	78	1	02	**3**	Realizar un cambio de sentido creando un peligro a los demás usuarios de la vía.- (Deberá indicarse en qué consiste el peligro).	G	200
RGC	78	1	03		Realizar un cambio de sentido obstaculizando a otros usuarios de la vía.- (Deberá indicarse en qué consistió la obstaculización).	G	200

SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE SENTIDO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	79	1	01	**3**	Efectuar un cambio de sentido de marcha en un tramo de vía con visibilidad limitada.	G	200
RGC	79	1	02	**3**	Efectuar un cambio de sentido en un paso a nivel.	G	200
RGC	79	1	03	**3**	Efectuar un cambio de sentido en un túnel.	G	200
RGC	79	1	04	**3**	Efectuar un cambio de sentido en un paso inferior.	G	200
RGC	79	1	05	**3**	Efectuar un cambio de sentido en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está expresamente autorizado el cambio de sentido, careciendo de visibilidad	G	200
RGC	79	1	06	**3**	Efectuar un cambio de sentido en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está expresamente autorizado el cambio de sentido, con visibilidad.	G	200

NORMAS GENERALES SOBRE MARCHA ATRÁS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	80	1	01		Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	G	200
RGC	80	2	01		Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	G	200
RGC	80	2	02		Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	G	200
RGC	80	3	01	**4**	Efectuar la maniobra de marcha atrás en la vía reseñada.- (Autovía o autopista).	G	200
RGC	80	4	01	**6**	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado.- (Salvo en los casos permitidos, y siempre que la maniobra entrañe riesgo o perjuicios, que habrá que describir).	MG	500

MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	81	1	01		No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	G	200
RGC	81	1	02		Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	G	200
RGC	81	1	03		Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía.	G	200
RGC	81	3	01		No efectuar la maniobra de marcha atrás con la máxima precaución.- (Deberá indicarse en qué consistió la falta de precaución).	G	200

ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA. EXCEPCIONES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	82	1	01		Efectuar el adelantamiento por la derecha.	G	200
RGC	82	2	01		Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	G	200
RGC	82	3	01		Adelantar en poblado por la derecha, en calzada de varios carriles de circulación en el mismo sentido, con peligro para otros usuarios.- (Deberá indicarse en qué consistió el peligro).	G	200
RGC	82	4	01		Efectuar un adelantamiento, que implique desplazamiento lateral, sin advertirlo con la correspondiente señal óptica.	G	200

ADELANTAMIENTO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	83	1	01		Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación, permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.	G	200
RGC	83	2	01		Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.	G	200

OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	84	1	01		Iniciar un adelantamiento que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con suficiente antelación con las señales preceptivas.	G	200
RGC	84	1	02	**4**	Iniciar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente	G	200
RGC	84	1	03	**4**	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	G	200
RGC	84	1	04		Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro.	G	200
RGC	84	2	01		Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar.	G	200
RGC	84	2	02		Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo ambos para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	G	200
RGC	84	3	01		Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.	G	200
RGC	84	3	02		Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	G	200

OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	85	1	01		Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.-	G	200

					(Deberá indicarse el tiempo o distancia recorrida).		
RGC	85	1	02		Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.- (Deberá indicarse la separación aproximada).	G	200
RGC	85	2	01		No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que pueden dificultar su finalización con seguridad.- (Deberán indicarse las circunstancias que impedían finalizar el adelantamiento).	G	200
RGC	85	2	02		Desistir del adelantamiento y volver a su mano sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.	G	200
RGC	85	3	01		Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	G	200
RGC	85	3	02		Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo mediante las señales preceptivas.	G	200
RGC	85	4	01		Adelantar, fuera de poblado, a un peatón, sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1'5 metros.	G	200
RGC	85	4	02		Adelantar, fuera de poblado, a un animal, sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1'5 metros.	G	200
RGC	85	4	03		Adelantar, fuera de poblado, a un vehículo de dos ruedas, sin ocupar parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1'5 m.	G	200
RGC	85	4	04		Adelantar, fuera de poblado, a un vehículo de tracción animal, sin ocupar parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1'5 m.	G	200
RGC	85	4	03	**4**	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	G	200
RGC	85	5	01		Adelantar, fuera de poblado, el conductor de un vehículo de dos ruedas, a otro vehículo, dejando entre ambos una separación inferior a 1'5 metros.	G	200

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR ADELANTADO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	86	1	01		No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	G	200
RGC	86	2	01		Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	G	200
RGC	86	2	02		Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado.- (Deberá indicarse sucintamente las maniobras efectuadas).	G	200
RGC	86	2	03		No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	G	200
RGC	86	2	04		No facilitar la vuelta a su mano al conductor que adelanta y que da muestras inequívocas de desistir de la maniobra.	G	200
RGC	86	3	01		No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro.-(Deberán indicarse las circunstancias concurrentes) [sólo aplicable a vehículos pesados] Ø	G	200

PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	87	1	01	**4**	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.- (Deberá indicarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad: curva, cambio de rasante, otras circunstancias)	G	200
RGC	87	1	02	**4**	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario.- (Deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad: tipo de vehículo que circula delante u otra causa).	G	200
RGC	87	1	03		Adelantar detrás de un vehículo que realiza la misma maniobra y que impide, por sus dimensiones, la visibilidad de la parte delantera de la vía.	G	200
RGC	87	1	04		Adelantar en un paso de peatones señalizado a un vehículo de más de dos ruedas.	G	200
RGC	87	1	05		Adelantar en intersección. – (Deberá denunciarse cuando no concurran las excepciones que lo permitan).	G	200
RGC	87	1	06		Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	G	200
RGC	87	1		**4**	Adelantar en un túnel o tramo de la vía afectado por la señal "Túnel" (S-5), invadiendo el sentido contrario.	G	200

VEHÍCULOS INMOVILIZADOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	88	1	01		Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	G	200
RGC	88	1	02		Adelantar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquél.	G	200

OBSTÁCULOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	89	1	01		Rebasar un obstáculo ocupando el carril izquierdo de la calzada, ocasionando peligro a otros usuarios de la vía.- (Deberá indicarse en qué consistió el peligro).	G	200

PARADA Y ESTACIONAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	90	1	01		Parar el vehículo reseñado dentro de la calzada en vía interurbana.	L	80
RGC	90	1	02		Parar el vehículo reseñado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana.	L	80
RGC	90	1	03		Estacionar el vehículo reseñado dentro de la calzada en vía interurbana.	L	80
RGC	90	1	04		Estacionar el vehículo reseñado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana.	L	80

RGC	90	2	01		Estacionar el vehículo dentro de la calzada en vía urbana.- (Excepto cuando se trate de espacios aptos o habilitados para estacionar)	L	80
RGC	90	2	02		Parar un vehículo separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido.	L	80
RGC	90	2	03		Parar un vehículo separado del borde derecho del arcén en vía urbana de doble sentido.	L	80
RGC	90	2	04		Parar un vehículo en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.	L	80
RGC	90	2	05		Estacionar un vehículo separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido.	L	80
RGC	90	2	06		Estacionar un vehículo separado del borde derecho del arcén en vía urbana de doble sentido.	L	80
RGC	90	2	07		Estacionar un vehículo en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.	L	80

PARADA Y ESTACIONAMIENTO: MODO Y FORMA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	91	2	01		Estacionar en lugar en que la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada sea inferior a 3 metros.	L	80
RGC	91	2	02		Estacionar en lugar en que la distancia entre el vehículo y una marca longitudinal continua que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros.	L	80
RGC	91	2	03		Estacionar en lugar en que no se permita el paso de otros vehículos.	G	200
RGC	91	2	04		Estacionar en lugar en que se impide incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente estacionado.	G	200
RGC	91	2	05		Estacionar en lugar en que se obstaculiza la utilización normal, por personas, del paso de salida o acceso a un inmueble.- (Deberá indicarse el lugar)	G	200
RGC	91	2	06		Estacionar en lugar en que se obstaculiza la utilización normal, por vehículos, del paso de salida o acceso a un inmueble en un vado señalizado correctamente.- (Indicar el nº de vado)	G	200
RGC	91	2	07		Estacionar en lugar en que se obstaculiza la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	G	200
RGC	91	2	08		Estacionar en medianas, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	200
RGC	91	2	09		Estacionar en lugar en que se impide el giro autorizado por la señal correspondiente.	G	200
RGC	91	2	10		Estacionar en zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización.	G	200
RGC	91	2	11		Estacionar en doble fila sin conductor.	G	200
RGC	91	2	12		Estacionar en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.	G	200
RGC	91	2	13		Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia y seguridad.	G	200
RGC	91	2	15		Estacionar en medio de la calzada.- (Deberá describirse la situación).	G	200
RGC	91	2	16		Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación.- (Deberá indicarse el grave obstáculo creado).	G	200
RGC	91	2	17		Estacionar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios.- (Deberá indicarse el riesgo creado).	G	200

COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO EN PARADA Y ESTACIONAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	92	1	01		Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	L	80
RGC	92	2	01		Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	L	80
RGC	92	3	01		Abandonar el puesto de conducción del vehículo sin parar el motor.	L	80
RGC	92	3	02		Abandonar el puesto de conducción del vehículo sin adoptar las precauciones necesarias para impedir su uso sin autorización.	L	80
RGC	92	3	03		Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	L	80

LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	94	1	01		Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	200
RGC	94	1	02		Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	200
RGC	94	1	03		Parar en vía urbana, en un túnel.	G	200
RGC	94	1	04		Parar en un paso a nivel.	G	200
RGC	94	1	05		Parar en paso para ciclistas.	G	200
RGC	94	1	06		Parar en paso para peatones (Obstaculizando gravemente el transito de los mismos).	G	200
RGC	94	1	07		Parar en paso para peatones (Sin obstaculizar gravemente el transito de los mismos).	L	80
RGC	94	1	08		Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación.	G	200
RGC	94	1	09		Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar a la circulación.	L	80
RGC	94	1	10		Parar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación (CON SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA).	G	200
RGC	94	1	11		Parar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	L	80
RGC	94	1	12		Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, generando peligro.	G	200
RGC	94	1	13		Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	G	200
RGC	94	1	14		Parar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras antirreglamentarias.	G	200
RGC	94	1	15		Parar en un carril reservado para el uso exclusivo de BUS – TAXIS.	G	200
RGC	94	1	16		Parar en carril reservado para bicicletas.	G	200
RGC	94	1	17		Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada uso exclusivo de BUS.	L	80
RGC	94	1	18		Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada uso exclusivo de TAXIS.	L	80
RGC	94	1	19		Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	200

RGC	94	2	01		Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	200
RGC	94	2	02		Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	200
RGC	94	2	03		Estacionar en vía urbana, en un túnel.	G	200
RGC	94	2	04		Estacionar en un paso a nivel.	G	200
RGC	94	2	05		Estacionar en paso para ciclistas.	G	200
RGC	94	2	06		Estacionar en paso para peatones (Obstaculizando gravemente el transito de los mismos).	G	200
RGC	94	2	07		Estacionar en paso para peatones (Sin obstaculizar gravemente el transito de los mismos).	L	80
RGC	94	2	08		Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación.	G	200
RGC	94	2	09		Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar a la circulación.	L	90
RGC	94	2	10		Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación (CON SEÑAL PORTÁTIL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO).	G	200
RGC	94	2	11		Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar a la circulación (CON SEÑAL PORTÁTIL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO).	L	90
RGC	94	2	12		Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación (CON SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA).	G	200
RGC	94	2	13		Estacionar sobre la acera (Obstaculizando gravemente el transito de los peatones).	G	200
RGC	94	2	14		Estacionar sobre la acera (Sin obstaculizar gravemente el transito de los peatones).	L	80
RGC	94	2	15		Estacionar sobre zona peatonal o paseo (Obstaculizando gravemente el transito de los peatones).	G	200
RGC	94	2	16		Estacionar sobre zona peatonal o paseo (Sin obstaculizar gravemente el transito de los peatones).	L	80
RGC	94	2	17		Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin efectuar dichas tareas.	L	90
RGC	94	2	18		Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sobrepasando el tiempo máximo permitido	L	90
RGC	94	2	19		Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, un vehículo no autorizado reglamentariamente.	L	90
RGC	94	2	20		Estacionar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	L	80
RGC	94	2	21		Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, generando peligro.	G	200
RGC	94	2	22		Estacionar frente a vado señalizado correctamente (número_____).	L	90
RGC	94	2	23		Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	G	200
RGC	94	2	24		Estacionar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras antirreglamentarias.	G	200
RGC	94	2	25		Estacionar en un carril reservado para el uso exclusivo de BUS – TAXIS.	G	200
RGC	94	2	26		Estacionar en carril reservado para bicicletas.	G	200

RGC	94	2	27		Estacionar en zonas destinadas para estacionamiento y parada uso exclusivo de BUS.	G	200
RGC	94	2	28		Estacionar en zonas destinadas para estacionamiento y parada uso exclusivo de TAXIS.	G	200
RGC	94	2	29		Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	200
RGC	94	2	30		Estacionar en zona ORA sin colocar el distintivo de autorización.	L	90
RGC	94	2	31		Estacionar en zona ORA excediendo del tiempo autorizado.	L	90
RGC	94	2	32		Estacionar en doble fila.	G	200

OTRAS PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
OC	33	3	01		Estacionar un vehículo destinado al transporte de mercancías, con MMA superior a 3.500 kilogramos, en una vía urbana no autorizada para este cometido.	L	80
OC	33	3	02		Estacionar un vehículo destinado al transporte de viajeros, con MMA superior a 3.500 kilogramos, en una vía urbana no autorizada para este cometido.	L	80
OC	36	2	01		Estacionar el vehículo reseñado (motocicleta o ciclomotor de dos ruedas), sobre la acera, andén o paseo de modo antirreglamentario. – (Deberá indicar el modo).	L	80
OC	38		01		Estacionar el vehículo reseñado obstaculizando la utilización normal del paso a un inmueble por personas.	G	200
OC	38		02		Estacionar el vehículo reseñado obstaculizando la utilización normal de un paso rebajado para personas de movilidad reducida.	G	200
OC	38		03		Estacionar el vehículo reseñado delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.	L	80
OC	38		04		Estacionar un remolque o semirremolque separado del vehículo motor.	L	80
OC	38		05		Estacionar el vehículo reseñado en una calle urbanizada sin aceras.	L	80

PUENTES LEVADIZOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	95	2	01		No detenerse al llegar a un puente levadizo cerrado o con la barrera en movimiento.	G	200

BLOQUEOS DE PUENTES LEVADIZOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	97	2	01		No adoptar las medidas adecuadas, el conductor de un vehículo detenido en un puente levadizo, para el rápido desalojo de los ocupantes del vehículo.	L	80
RGC	97	2	02		No adoptar las medidas adecuadas, el conductor de un vehículo al que se le ha caído su carga en un puente levadizo, para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	L	80

NPE: A-181110-19046

USO OBLIGATORIO DEL ALUMBRADO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	98	2	01		Circular entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz un solo proyector.	G	200
RGC	98	3	01		Circular con una bicicleta por vía interurbana cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, sin llevar colocada alguna prenda reflectante reglamentaria.	L	80

ALUMBRADO DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	99	1	01		Circular sin llevar encendido el alumbrado de posición entre el ocaso y la salida del sol.	G	200
RGC	99	1	02		Circular sin alumbrado de posición en situación de insuficiente visibilidad.- (Deberán indicarse las causas que afectan a la visibilidad).	G	200
RGC	99	1	03		Circular, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de gálibo un vehículo cuya anchura excede de 2'10 metros.	G	200
RGC	99	1	04		Circular sin alumbrado de gálibo en situación de insuficiente visibilidad un vehículo cuya anchura excede de 2'10 metros.- (Deberán indicarse las causas que afectaron a la visibilidad).	G	200

ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	100	1	01		Circular con un vehículo de motor en vía insuficientemente iluminada y fuera de poblado, a más de 40 km/h, sin llevar encendido el alumbrado de carretera, entre la puesta y la salida del sol.	G	200
RGC	100	1	02		Circular con un vehículo de motor a más de 40 km/h, en túnel o tramo de vía afectado por señal de túnel, insuficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de carretera.	G	200
RGC	100	2	01		Utilizar la luz de carretera estando el vehículo sin circular.	G	200
RGC	100	2	02		Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	L	100
RGC	100	4	01		Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	G	200

ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	101	1	01		Circular con el vehículo reseñado por una vía suficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida del sol.	G	200
RGC	101	1	02		Circular con una bicicleta por una vía suficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida del sol.	L	80
RGC	101	1	03		Circular con el vehículo reseñado por un tramo de vía afectado por la señal de túnel (S-5), suficiente iluminada, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	G	200

RGC	101	3	01		Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento.	G	200

DESLUMBRAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	102	1	01		No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios que circulan en sentido contrario.	G	200
RGC	102	2	01		No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	G	200

ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	103		01		No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	G	200

USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	104		01		Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance.	G	200
RGC	104		02		Circular durante el día con el vehículo reseñado por un carril reversible o adicional circunstancial, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	G	200
RGC	104		03		Circular durante el día con el vehículo reseñado por un carril reversible o adicional circunstancial, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	G	200

INMOVILIZACIONES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	105	1	01		No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.- (En calzada o arcén de vía interurbana o travesía insuficientemente iluminada).	G	200

SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	106	1	01		Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición (especificar las condiciones concretas).	G	200
RGC	106	2	01		No utilizar la luz delantera antiniebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad.- (Deberán indicarse las condiciones existentes).	G	200
RGC	106	2	02		Utilizar la luz antiniebla delantera sin existir causa que lo justifique.	G	200

RGC	106	2	03		Llevar encendida la luz posterior antiniebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	G	200

INUTILIZACIÓN O AVERÍA DEL ALUMBRADO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	107		01		Circular con alumbrado de intensidad inferior al que corresponda, por avería irreparable en ruta, a velocidad que no le permite detener el vehículo dentro de la zona iluminada.	G	200

ADVERTENCIAS ÓPTICAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	109	1	01		No señalizar con antelación suficiente la realización de una maniobra.- [Desplazamiento lateral, frenar, marcha atrás]	L	80
RGC	109	2	01		Mantener la advertencia de un desplazamiento lateral después de finalizar la maniobra.	L	80

ADVERTENCIAS ACÚSTICAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	110	1	01		Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido.	L	80
RGC	110	1	02		Usar señales acústicas de sonido estridente.	L	80

ADVERTENCIAS DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE URGENCIA Y DE OTROS ESPECIALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	111		01		Utilizar señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario.	L	80
RGC	111		02		Utilizar señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario.	L	80

ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	113	1	01		No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.- (destinado a obras, o a servicios; tractor agrícola, maquinaria agrícola, vehículo especial, o transporte especial) [señal V-2]	G	200

PUERTAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	114	1	01		Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	L	80
RGC	114	1	02		Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	L	80
RGC	114	1	03		Abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios.	L	80
RGC	114	1	04		Apearse del vehículo con peligro para otros usuarios.	L	80
RGC	114	3	01		Manipular las puertas de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado para ello.	L	80

APAGADO DE MOTOR							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	115	3	01		Dispensar combustible, el encargado del establecimiento, para cargar el depósito de un vehículo cuyo motor no está parado.	L	80
RGC	115	3	02		Dispensar combustible, el encargado del establecimiento, para cargar el depósito de un vehículo cuyas luces están encendidas.	L	80
RGC	115	3	03		Dispensar combustible, el encargado del establecimiento, para cargar el depósito de un vehículo que tiene la radio encendida.	L	80
RGC	115	3	04		Dispensar combustible, el encargado del establecimiento, para cargar el depósito de un vehículo en el que hay un teléfono móvil encendido.	L	80
RGC	115	4	01		Cargar combustible el conductor de un vehículo cuyo motor no está parado.	L	80
RGC	115	4	02		Cargar combustible el conductor de un vehículo cuyas luces están encendidas.	L	80
RGC	115	4	03		Cargar combustible el conductor de un vehículo que tiene la radio encendida.	L	80
RGC	115	4	04		Cargar combustible el conductor de un vehículo teniendo el teléfono móvil encendido.	L	80

CINTURONES DE SEGURIDAD							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	117	1	01	**3**	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.	G	200
RGC	117	1	02		No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad.-(pasajero de: turismos; vehículos de MMA de hasta 3500 kg dispuestos para el transporte simultáneo o no de personas y mercancías; motocicletas, motocicletas con sidecar, ciclomotores, vehículos de tres ruedas y cuadriciclos dotados de estructura de protección y cinturones de seguridad; vehículos destinados al transporte de mercancías y vehículos mixtos equipados con cinturón de seguridad; vehículos destinados al transporte de personas de más de 9 plazas en los asientos equipados con cinturón de seguridad u otro sistema de retención [afecta a los pasajeros de más de 3 años])	G	200
RGC	117	1	03		No utilizar adecuadamente la persona denunciada el cinturón de seguridad.- (pasajero de: ídem que para el tipo anterior)	G	200
RGC	117	2	01		Circular con un menor de 12 años y menos de 135 cm. de estatura en los asientos delanteros, no utilizando dispositivos homologados.	G	200
RGC	117	2	02		Circular con un pasajero de menos de 135 cm. de estatura en un asiento trasero no utilizando dispositivos homologados.	G	200
RGC	117	2	03		Circular, en el asiento del pasajero protegido con airbag frontal, con un niño que utiliza un dispositivo de retención orientado hacia atrás, sin haber desactivado dicho mecanismo.	G	200
RGC	117	3	01		Circular con un mayor de 3 años cuya estatura no alcance los 135 cm. situado en el asiento trasero de un vehículo de más de 9 plazas, sin utilizar el cinturón de seguridad o un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	G	200
RGC	117	4	01		Circular con un niño de menos de 3 años en el vehículo referido, que no está provisto de dispositivos de seguridad. (sólo válido para:	G	200

					turismos; vehículos de MMA de hasta 3500 kg dispuestos para el transporte simultáneo o no de personas y mercancías; vehículos destinados al transporte de mercancías y vehículos mixtos)		
CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	118	1	01	**3**	No utilizar el/la conductor/a/pasajero/a el casco de protección homologado.- (Denunciar al conductor), (motocicleta, ciclomotor, vehículo de 3 ruedas, cuadriciclo, quad).	G	200
RGC	118	1	02		No utilizar adecuadamente el/la conductor/a/pasajero/a el casco de protección homologado.- (denunciar al conductor)	G	200
RGC	118	1	03		No utilizar el/la conductor/a/pasajero/a el cinturón de seguridad circulando en motocicleta/ciclomotor provista de estructura de autoprotección y dotado del citado cinturón.	G	200
RGC	118	1	04		No utilizar el casco de protección homologado el conductor de una bicicleta.- [sólo en vía interurbana]	G	200
RGC	118	3	01	**3**	Ocupar la calzada o el arcén, el conductor del vehículo reseñado, sin utilizar un chaleco reflectante de alta visibilidad.	G	200

CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	120	1	01	**6**	Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50 por 100 en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transportes terrestres.	MG	500
RGC	120	1	02	**6**	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en más del 50 por 100 en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres.	MG	500

CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	121	1	01		Transitar por el arcén existiendo zona peatonal practicable.	L	80
RGC	121	1	02		Transitar por la calzada existiendo arcén.	L	80
RGC	121	1	03		Transitar por la calzada existiendo zona peatonal practicable.	L	80
RGC	121	4	01		Transitar por la calzada sobre monopatín, patín o aparato similar.- (Deberá indicarse el aparato utilizado).	L	80
RGC	121	4	02		Circular por la acera sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona.- (Deberá indicarse el aparato utilizado).	L	80
RGC	121	4	03		Circular por calle residencial sobre monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de las personas.- (Deberá indicarse el aparato utilizado).	L	80
RGC	121	4	04		Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo.- (Deberá indicarse el aparato utilizado).	L	80
RGC	121	5	01		Circular con el vehículo reseñado por la acera o por zona peatonal.	G	200
OC	11	3	01		Circular una bicicleta por la acera o zona peatonal incumpliendo las condiciones establecidas para ello. – (Deberá indicarse las condiciones incumplidas).	L	80

CIRCULACIÓN DE PEATONES POR LA CALZADA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	122	5	01		Circular por la calzada entorpeciendo innecesariamente la circulación.	L	80
RGC	122	6	01		Permanecer detenido en la calzada existiendo espacio peatonal adecuado para estar.	L	80

CIRCULACIÓN NOCTURNA DE PEATONES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	123		01		Transitar fuera de poblado, entre la puesta y la salida del sol, sin ir provisto de elementos luminosos ni retrorreflectantes.	L	80
RGC	123		02		Transitar fuera de poblado en condiciones de insuficiente visibilidad, sin ir provisto de elementos luminosos ni retrorreflectantes.- (Deberán indicarse las condiciones existentes).	L	80

PASO PARA PEATONES Y CRUCE							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	124	1	01		Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente.	L	80
RGC	124	1	02		Atravesar la calzada no respetando la luz roja de un semáforo para peatones.	L	80
RGC	124	1	03		Atravesar la calzada cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	L	80
RGC	124	1	04		Atravesar la calzada sin obedecer las señales del Agente.	L	80
RGC	124	3	01		Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma.	L	80
RGC	124	3	02		Atravesar la calzada demorándose sin necesidad.	L	80
RGC	124	3	03		Atravesar la calzada deteniéndose sin necesidad.	L	80
RGC	124	3	04		Atravesar la calzada entorpeciendo el paso de los demás.	L	80
RGC	124	4	01		Atravesar una plaza o glorieta sin rodearla.	L	80

OBLIGACIONES DE AUXILIO (ACCIDENTES)							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	129	2	01		Detener el vehículo creando un nuevo peligro, estando implicado en un accidente de circulación.	G	200
RGC	129	2	02		No colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.- (No facilitando su identidad, omitiendo datos, etc.)	G	200
RGC	129	2	03		No esforzarse en restablecer la seguridad de la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico.- (Deberán indicarse las razones para tal consideración).	G	200
RGC	129	2	04		Modificar el estado de las cosas que puedan resultar útiles para determinar las responsabilidades, estando implicado en un accidente de circulación.- (Deberá indicarse la modificación realizada).	L	80
RGC	129	2	05		No prestar a las víctimas el auxilio adecuado, estando implicado en un accidente de circulación.	L	80
RGC	129	2	06		No pedir el auxilio sanitario para los heridos, estando implicado en un	G	200

					accidente de circulación.		
RGC	129	2	07		No avisar a la autoridad o a sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación con víctimas.	L	80
RGC	129	2	08		No permanecer en el lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la autoridad o sus agentes, estando implicado en el mismo.	L	80
RGC	129	2	09		No volver al lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la autoridad o sus agentes, estando implicado en el mismo.	L	80
RGC	129	2	10		Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados que se lo solicitasen.	L	80
RGC	129	2	11		Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados que se hallasen ausentes.	L	80
RGC	129	2	12		No facilitar los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.- (NOTA: el resto de las posibles infracciones están contempladas en el Art. 195 del Código Penal)	L	80
RGC	129	3	01		No auxiliar ni solicitar el auxilio para las víctimas de un accidente de circulación, después de advertir el mismo.	L	80
RGC	129	3	02		Detener el vehículo creando un nuevo peligro, después de advertir un accidente de circulación.	G	200
RGC	129	3	03		No prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, o para restablecer la seguridad del tráfico, al advertir un accidente de circulación.- (Deberá indicarse en qué consiste la falta de colaboración).	L	80
RGC	129	3	04		Modificar el estado de las cosas que puedan resultar útiles para determinar las responsabilidades de un accidente de circulación, después de advertir el mismo.- (Deberá indicarse la modificación realizada).	L	80
RGC	129	3	05		No avisar a la Autoridad o a sus Agentes al advertir un accidente de circulación con víctimas.	L	80
RGC	129	3	06		No permanecer en el lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la Autoridad o sus Agentes, al advertir dicho accidente.	L	80
RGC	129	3	07		No volver al lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la Autoridad o sus Agentes, al advertir dicho accidente.	L	80

INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y CAÍDA DE LA CARGA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	130	1	01		No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía.- (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).	L	80
RGC	130	1	02		No señalizar eficazmente la caída en la vía pública de la carga del vehículo.- (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).	L	80
RGC	130	1	03		No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación.- (Deberán indicarse, en su caso, las medidas adoptadas).	L	80

RGC	130	1	04		No adoptar el conductor de un vehículo cuya carga ha caído en la calzada, las medidas necesarias para que sea retirada en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación.- (Deberán indicarse, en su caso, las medidas).	L	80
RGC	130	2	01		No procurar la colocación del vehículo o su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga sobre la misma.	L	80
RGC	130	3	01		No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro al quedar inmovilizado un vehículo en la vía.	L	80
RGC	130	3	02		No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro al haber caído a la vía la carga del vehículo.	L	80
RGC	130	3	03		No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro a la distancia establecida.- (Deberá indicarse la distancia a la que se colocaron). (Distancia: 50 m. por delante y por detrás).	L	80
RGC	130	5	01		Remolcar un vehículo por otro no destinado a tal fin.	L	80

RESPONSABILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	139	1	01		Instalar señales de circulación en una vía sin autorización de su titular.	L	80
RGC	139	3	01		No instalar la señalización de obras, no poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	L	80
RGC	139	3	02		No comunicar al órgano responsable de la gestión de tráfico la realización de obras en vías públicas antes de su inicio.	L	80
RGC	139	4	01		Incumplir las instrucciones dictadas por la Autoridad responsable de la gestión del tráfico, con ocasión de la realización y señalización de obras en la vía pública (especificar el incumplimiento detectado).	MG	3000
RGC	139	4	02		Instalar señales por obras incumpliendo las instrucciones dictadas.	L	80

SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	140		01		No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche (especificar el incumplimiento detectado).	L	80
RGC	140		02		No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía durante las horas nocturnas.	L	80
RGC	140		03		No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan.	L	80

TIPOS DE SEÑALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	141		01		Realizar una obra en la vía, utilizando elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa no reglamentarios.	L	80

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€

RGC	142	2	01		Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada (indicar la señal o señales instaladas, retiradas, trasladadas, ocultadas o modificadas).	MG	3000
RGC	142	3	01		Colocar sobre las señales de circulación objetos que producen confusión.-(Deberán indicarse los objetos colocados)	L	80
RGC	142	3	02		Colocar sobre las señales de circulación objetos que reducen su visibilidad.- (Deberán indicarse qué objetos).	L	80
RGC	142	3	03		Colocar sobre las señales de circulación objetos que deslumbran a los usuarios de la vía.- (Indicar qué objetos).	L	80

SEÑALES DE LOS AGENTES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	143	1	01	**4**	No obedecer las señales del agente de la autoridad que está regulando la circulación.- (Deberá indicarse el tipo de señal no respetada).	G	200
RGC	143	1	02	**4**	No obedecer las órdenes del agente de la autoridad que está regulando la circulación.- (Deberá indicarse el tipo de orden no respetada).	G	200
RGC	143	3	03	**4**	No obedecer la indicación del agente de detenerse en el lado derecho, realizada mediante el brazo extendido inclinado hacia abajo y fijo.	G	200
RGC	143	3	04	**4**	No obedecer la indicación del agente de detenerse en el lado derecho, realizada mediante luz amarilla intermitente o destellante efectuada desde el vehículo policial.	G	200
RGC	143	4	01		No respetar las indicaciones que, para impedir el acceso de vehículos al itinerario afectado por la celebración de una prueba deportiva autorizada, realiza un voluntario de protección civil habilitado por la autoridad responsable del tráfico, provisto de los elementos retrorreflectantes y de señalización reglamentarios.	L	80

SEÑALES DE BALIZAMIENTO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	144	2	01		No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento.- (Deberá indicarse el tipo de señal no respetada).	G	200

SEMÁFOROS PARA PEATONES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	145		01		No respetar el peatón la luz roja de un semáforo para peatones.	G	200

SEMÁFOROS CIRCULARES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	146		01	**4**	No respetar, el conductor de un vehículo, la luz roja de un semáforo.	G	200
RGC	146		02		Rebasar el conductor del vehículo la línea de detención anterior más próxima a un semáforo cuando emite luz roja.	L	100
RGC	146		03	**4**	No respetar el conductor del vehículo la luz roja de un semáforo situado en una intersección, internándose en ésta.	G	200
RGC	146		04	**4**	No respetar el conductor del vehículo una luz roja intermitente o dos luces rojas alternativamente intermitentes de un semáforo.	G	200

RGC	146		05		No detenerse el conductor de un vehículo, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.- (Deberá indicarse el comportamiento realizado).	L	100
RGC	146		06	**4**	No respetar el conductor de un vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz roja no intermitente con flecha negra.	G	200
RGC	146		07		No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz amarilla no intermitente con flecha negra.	L	100
RGC	146		08		No respetar el conductor del vehículo el sentido y dirección ordenados cuando se enciende la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo.	G	200
RGC	146		09		Avanzar, siguiendo la indicación de la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril al que se incorpora.	L	100

SEMÁFOROS CUADRADOS PARA VEHÍCULOS O DE CARRIL							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	147	1	01	**4**	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado.	G	200

SEÑALES DE PRIORIDAD							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	151	2	01	**4**	No obedecer la señal de ceda el paso (R-1).	G	200
RGC	151	2	02	**4**	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2).	G	200
RGC	151	2	03		No obedecer la señal de prioridad en sentido contrario (R-3).	L	80

SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	152		01		No obedecer una señal de circulación prohibida (R-100).	G	200
RGC	152		02		No obedecer una señal de entrada prohibida (R-101).	L	80
RGC	152		03		No obedecer la señal de entrada prohibida a vehículos de motor (R-102).	L	80
RGC	152		04		No obedecer la señal de entrada prohibida a vehículos de motor, excepto motocicletas (R-103).	L	80
RGC	152		05		No obedecer la señal de entrada prohibida a motocicletas (R-104).	L	80
RGC	152		06		No obedecer la señal de entrada prohibida a ciclomotores (R-105).	L	80
RGC	152		07		No obedecer la señal de entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías (R-106).	L	80
RGC	152		08		No obedecer la señal de entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada que la indicada (R-107).- (Deberá indicarse la MMA aunque circulen vacíos) [□ MMA>señal]	L	80

SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	153		01		No obedecer la señal de limitación de masa en carga, superando la indicada (R-201).- (Deberá indicarse la masa indicada en la señal y la	L	80

					masa total del vehículo).		
RGC	153		02		No obedecer la señal de limitación de longitud, superando, incluida la carga, a la indicada (R-203).- (Deberá indicarse la longitud limitada y la del vehículo y su carga).	L	80
RGC	153		03		No obedecer la señal de limitación de anchura, superando, incluida la carga, a la indicada (R-204).- (Deberá indicarse la anchura limitada y la del vehículo y su carga).	L	80
RGC	153		04		No obedecer la señal de limitación de altura, superando, incluida la carga, a la indicada (R-205).- (Deberá indicarse la altura limitada y la del vehículo y su carga).	L	80

OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	154		01		No obedecer una señal de giro a la derecha prohibido (R-302).	L	80
RGC	154		02		No obedecer una señal de giro a la izquierda prohibido (R-303).	L	80
RGC	154		03		Efectuar la maniobra de cambio de sentido en lugar en que existe una señal de giro a la izquierda prohibido (R-303).	L	80
RGC	154		04		No obedecer una señal de media vuelta prohibida (R-304).	L	80
RGC	154		05		No obedecer una señal de adelantamiento prohibido (R-305 ó R-306).	L	80
RGC	154		06		No obedecer una señal de parada y estacionamiento prohibido (R-307).	L	80
RGC	154		07		No obedecer una señal de estacionamiento prohibido (R-308).	L	80
RGC	154		08		No obedecer una señal de estacionamiento prohibido la primera quincena (R-308c).	L	80
RGC	154		09		No obedecer una señal de estacionamiento prohibido la segunda quincena (R-308d).	L	80

SEÑALES DE OBLIGACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	155		01		No obedecer la señal de obligación de sentido obligatorio (R-400).	L	80
RGC	155		02		No obedecer la señal de obligación de únicas direcciones permitidas (R-403).	L	80
RGC	155		03		No obedecer la señal de obligación de vía reservada para ciclos (R-407).	L	80

SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	159		01		No respetar la señal de estacionamiento reservado para determinada clase de vehículos.- (Deberá indicarse el tipo de vehículo autorizado por la señal).	L	80
RGC	159		02		No respetar la señal de limitación de tiempo de estacionamiento.- (Deberá indicarse el tiempo indicado en la señal y el empleado realmente).	L	80

SEÑALES DE CARRILES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€

RGC	160		01		Circular por un carril reservado para Autobuses.	G	200
RGC	160		02		Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista.	G	200

MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	167		01		No respetar una línea longitudinal continua.	G	200
RGC	167		02		Circular sobre una línea longitudinal continua.	G	200
RGC	167		03		Circular por la izquierda de una línea longitudinal continua.	G	200
RGC	167		04		Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	G	200

MARCAS BLA NCAS TRANSVERSALES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	168		01		No respetar una marca vial transversal continua.- (Deberá indicarse la razón de la existencia de la marca).	G	200
RGC	168		02		No respetar una marca vial transversal discontinua.- (Deberá indicarse la razón de la existencia de la marca).	L	80
RGC	168		03		No respetar una marca de paso para peatones.	L	80
RGC	168		04		No respetar una marca de paso para ciclistas.	L	80

SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	169		01	**4**	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de cada el paso.	G	200
RGC	169		02	**4**	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP.	G	200
RGC	169		03		No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.	L	80

OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES BLANCAS							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	170		01		Utilizar un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal.	G	200
RGC	170		02		Entrar en zona excluida de la circulación, cebrado, enmarcada por una línea continua.	L	80
RGC	170		03		Aparcar fuera de los límites marcados por las líneas de marca de estacionamiento.	L	80

MARCAS DE OTROS COLORES							
NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	HECHO	INF	€
RGC	171		01		Estacionar en zona señalizada con marca amarilla en zig-zag.	L	80
RGC	171		02		Parar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	L	80
RGC	171		03		Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	L	80
RGC	171		04		Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal discontinua.	L	80

San Javier, a 27 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

3. INFRACCIONES NO PREVISTAS EXPLÍCITAMENTE.

Aquellas infracciones que no estando explícitamente contempladas en la presente Ordenanza y se hallen previstas o tipificadas en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las infracciones calificadas como MUY GRAVES serán sancionadas con el importe de 500 euros.

b) Las infracciones GRAVES serán sancionadas con el importe de 200 euros.

c) Las infracciones LEVES serán sancionadas con el importe de hasta 100 euros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

19047 Aprobación definitiva del Reglamento del Régimen Interno del Centro Municipal de Día para Personas con Enfermedad Mental.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Día para personas con enfermedad mental, queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DIAGNÓSTICO EN SALUD MENTAL

Capítulo I: Disposiciones y normas generales de funcionamiento

Artículo 1.º- Objeto.

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento interno del citado "Centro de día para personas con Enfermedad Mental" del Ayuntamiento de Totana.

Artículo 2.º- Denominación y titularidad

El Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental , es un Centro especializado de ámbito público y municipal, cuya titularidad reside en el Excmo. Ayuntamiento de Totana, que ofrece una atención integral durante el día a las personas con enfermedad mental grave y crónica en situación de dependencia.

Su objetivo es favorecer, dentro de las posibilidades de cada uno y a través de un programa de integración y rehabilitación individual (PIRI), que estas personas puedan alcanzar o recuperar el máximo grado de autonomía personal y social, facilitando su mantenimiento en la comunidad y apoyando así los procesos globales de integración social que, por sus necesidades personales o familiares, así lo requieran.

Este recurso representa un apoyo para la familia cuidadora del enfermo y la posibilidad de que permanezca en su entorno habitual

Artículo 3.º- Ubicación.

El "Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental" se ubicará en el edificio que alberga el Centro Polivalente para Personas con Discapacidad, situado en el barrio Tirol, en la periferia del casco urbano de Totana.

La dirección concreta del Centro será:

Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental

C/ Carmen Conde nº 6

30850 Totana (Murcia)

Artículo 4.º- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene carácter obligatorio para todo el personal que preste sus servicios en el Centro, así como para los usuarios del mismo y sus familiares o representantes legales o de hecho, así como para el Consejo Asesor del Centro de día, en su caso.

Artículo 5.º- Capacidad del Centro.

La capacidad del Centro de Día quedará en función de las plazas concertadas con la Consejería u Organismo Autónomo competente en la materia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en este momento el I.M.A.S.).

Artículo 6.º- Principios organizativos y de funcionamiento.

La organización y el funcionamiento del Centro garantizarán el respeto a los derechos fundamentales y se ajustará a las disposiciones legales vigentes que regulan este tipo de Centros.

Asimismo, se ajustarán a los siguientes principios:

• Integración del Usuario en el Centro y en su entorno social desde el momento mismo de su ingreso.

• Atención a las necesidades básicas de los Usuarios favoreciendo el máximo de autonomía personal.

• Respeto a la individualidad, intimidad y trato diferenciado.

• Promoción de la participación y representación de los usuarios en la vida diaria del Centro.

• Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.

• Abierto a la formación, colaboración y participación con el Centro de Salud Mental de zona, asociaciones y otras entidades docentes y de investigación cuyas líneas de actuación estén en el ámbito de las personas con enfermedad mental.

• El Centro dispondrá de un registro de usuarios que deberá contener como mínimo:

1 Número de Usuario.

1 Fecha de alta.

1 Fecha baja y su causa.

1 Nombre y apellidos

1 Número de DNI.

1 Fecha de nacimiento

1 Dirección

1 Resolución del Grado de Discapacidad

1 Resolución del Grado de Dependencia

- Un fichero socio-sanitario individual en el que consten:

1. Datos sanitarios.

2. Prescripción médico-farmacéutica.

3. Familiar o persona responsable del usuario.

4. Informe médico

5. Plan individual de intervención

6. Informe de seguimiento anual

Artículo 7.º- Instalaciones.

El Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental dispondrá de las instalaciones, medios técnicos y materiales adecuados y necesarios para prestar los servicios definidos en el presente Reglamento.

Artículo 8.º- Horario de funcionamiento.

El Centro permanecerá abierto, al menos durante 222 días al año. Su horario será en jornada de mañana y tarde con un mínimo de 37 horas semanales.

Teniendo en cuenta el horario general de funcionamiento del centro, se pondrá a disposición de los usuarios y sus familiares, el horario especifico de cada uno de los servicios del Centro.

Capítulo II: Servicios y programas

Artículo 9.º- Servicios y programas del Centro:

Los servicios del Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental serán:

• Servicios básicos de asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), transporte accesible y manutención

• Servicios terapéuticos:

- De prevención, asesoramiento y orientación

- De atención social, habilitación o atención ocupacional

- Asistencial y desarrollo personal

- Atención psicológica

- Terapia ocupacional

• Programas

- De mejora de las capacidades cognitivas, psicoeducativas, psicoafectivas y socializadoras

- De entrenamiento en tareas ocupacionales y de recuperación laboral, si procede

- De entrenamiento en habilidades de autocuidado

- De intervención con familias (información, asesoramiento, autoayuda)

- De integración comunitaria, soporte social y seguimiento.

- De seguimiento y evaluación de los programas de intervención personal.

• Otros Programas y/o Servicios: El Centro podrá otros servicios distintos a los relacionados para la integración social de los usuarios, de acuerdo con el programa que elabore el Equipo de Profesionales del Centro.

A fin de llevar a término estas actividades se establecerán las relaciones necesarias con los servicios públicos o privados existentes en la zona, procurando utilizar, siempre que sea posible, los servicios ordinarios de la comunidad, como medio de normalización y de integración social.

Artículo 10.º- Régimen de precios.

El Centro, a la vista de los costes de los servicios y de la cobertura que los mismos tengan del Sistema de Atención a la Dependencia, podrá establecer el régimen de tasas o precios públicos que corresponda, comunicándose este extremo al órgano competente en materia de Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Capítulo III: Usuarios

Artículo 11.º– Requisitos de acceso

Las personas usuarias del centro cumplirán los siguientes requisitos:

- Diagnostico de enfermedad mental grave y/o crónica

- Mayor de 18 años y hasta 65.

- Reconocimiento de grado y nivel de dependencia y de prestación del servicio.

- No presentar, de manera habitual o frecuente, conductas y comportamientos conflictivos y/o agresivos hacia el resto de usuarios o profesionales.

- No presentar drogodependencias o alcoholismo, que intervengan impidiendo el proceso de rehabilitación, así como procesos orgánicos cerebrales progresivos.

Artículo 12.º- Trámites previos a la admisión.

• Rellenar la solicitud correspondiente y presentarla ante el Registro de Entrada del Organismo pertinente. Esta tendrá que estar, necesariamente firmada por el interesado y también por un familiar o representante.

• Facilitar la documentación y datos que el Centro solicite al interesado.

• Asistir a la entrevista inicial con los miembros designados del Equipo de Profesionales. A esta entrevista inicial ha de asistir el interesado, acompañado de los familiares con los que conviva, o en su caso, los más cercanos.

Artículo 13.º- Causas de baja.

1.- Solicitud del propio usuario o de su representante legal.

2.- Reiteración injustificada de faltas de asistencia al Centro.

3.- Incumplir de forma reiterada las normas de comportamiento establecidas en el presente Reglamento.

4.- El impago reiterado de las mensualidades de la tasa establecidas por prestación de servicio, en su caso.

Las fechas de alta y baja y la causa de ésta, se harán constar en el expediente personal del asistido.

Capítulo IV: Personal del centro

Artículo 14.º- Personal.

El Centro de día para Personas con Enfermedad Mental dispondrá de profesionales necesarios y suficientes para la cobertura de las siguientes áreas y seguirá los ratios establecidos en los conciertos de plazas que se suscriban con la administración autonómica:

a) Gerencia, dirección y administración

b) Equipo técnico

c) Atención directa

d) Servicios, incluyéndose en este área el personal que realice funciones de transporte, limpieza, cocinas y comedores, mantenimiento y vigilancia.

El personal que preste sus servicios en el centro poseerá de la formación y capacidad adecuada y suficiente para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines del centro

El personal del Centro debe ofrecer y recibir el máximo respeto. Los usuarios deben seguir sus indicaciones. Las quejas irán dirigidas directamente a la Gerencia o Dirección del Centro dándose traslado de las mismas al responsable superior jerárquico municipal correspondiente.

Capitulo V: Normas de convivencia

Artículo 15.º- Convivencia.

Los usuarios deben observar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias del Centro y en las actividades que se desarrollen.

Deben evitarse las actividades que puedan ocasionar malestar a los demás usuarios. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso de las diversas dependencias, establecidas en el presente Reglamento o por la Dirección del Centro.

Es importante la colaboración y participación de todos en conseguir una mejora de la convivencia y de la calidad de vida de los usuarios.

Artículo 16.º- Uso de espacios.

Las diversas dependencias del Centro se destinan a fines y actividades concretas. Se evitará realizar fuera de los lugares adecuados actividades que no correspondan y se tendrán en cuenta los horarios y las actividades específicas organizadas por el equipo técnico para cada dependencia.

Se observará el debido cuidado del mobiliario y enseres debiéndose respetar las medidas de seguridad existentes.

Artículo 17.º- Limpieza e higiene.

El personal de limpieza se encargará de efectuar y mantener la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones del Centro.

Artículo 18.º- Seguridad.

Siendo esencial mantener las adecuadas condiciones de seguridad en todo el Centro, los usuarios se abstendrán, por los riesgos que implica, de llevar a cabo las prácticas que establezca el equipo técnico.

Artículo 19.º- Participación en Actividades.

Todos los usuarios tienen el derecho y el deber de participar en las actividades que se organicen, de acuerdo a las capacidades y necesidades de cada uno y en base a la programación de los técnicos.

Los usuarios podrán realizar sugerencias sobre actividades dirigiéndose al equipo técnico del Centro.

Capítulo VI: Derechos y deberes de usuarios y familiares

Artículo 20.º- Derechos.

20.1. Derechos de los usuarios:

Todo usuario disfrutará de los derechos reconocidos en la Constitución Española, la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, los tratados internacionales y las leyes.

Expresamente se le reconocen los siguientes derechos:

• A recibir atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas, y ser respetado en su intimidad, y en sus diferencias como ser humano con sus plenos derechos como tal.

• A la privacidad, mediante el secreto profesional, de todos aquellos documentos y datos propios que constituyen el expediente social, administrativo y sanitario.

• A ser tratado con absoluta consideración por parte del personal del Centro y del resto de usuarios

• A que se le facilite los servicios enumerados en el Capítulo quinto.

• A la participación en la dinámica del Centro, en la forma que se determine.

• A utilizar las instalaciones y material del Centro con el debido cuidado de los mismos.

• A recibir información sobre los aspectos organizativos y de funcionamiento del Centro.

• A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia. En cualquier caso, se deberá contar con sus familiares (o representantes legales, o de hecho en su caso).

• Formular ante el personal del equipo técnico cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas teniendo establecidas, para ello, las vías y procedimientos pertinentes y habiendo sido informados, con garantía de su comprensión, por parte del centro.

• Mantener máxima fluidez en la comunicación con su entorno familiar y social y disponer de un clima que favorezca su equilibrio afectivo.

• A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y a que le sean comunicados, con la suficiente antelación, sus modificaciones.

20.2.-Derechos de los familiares :

• A recibir información sobre la organización y funcionamiento del Centro.

• A ser informado de cualquier problema personal que esté relacionado con su representado.

• A ser atendido o recibido por el técnico/profesional responsable del usuario, dentro del horario y días establecidos por el Centro, a fin de recibir la información y las explicaciones que crea oportunas.

• A participar en el centro a través de los canales establecidos (tutorías, reuniones, representantes en el Consejo Asesor en su caso, etc.).

• A participar en todas las reuniones, actividades o programas dirigidos a familias que el centro desarrolle y organice.

Artículo 21.º- Deberes.

Tanto el usuario como el familiar responsable están obligados a facilitar al personal la prestación de los servicios del Centro.

21.1. Deberes de los usuarios:

• Respetar la dignidad y las funciones del personal del Centro, del resto de los usuarios y de sus familiares, así como observar las normas elementales de convivencia.

• Utilización correcta de las instalaciones en cuanto a higiene y conservación de las mismas.

• Respetar y facilitar la convivencia en cuanto a horarios y actividades.

• Asistir a las actividades establecidas de forma puntual y con la asiduidad que le permitan sus circunstancias particulares

• Comunicar las ausencias reiteradas.

• Asistir a las entrevistas de seguimiento convocadas por los técnicos, así como facilitar aquellos datos que le puedan ser requeridos

• Participar y colaborar en el programa individual establecido por el Equipo Técnico, siguiendo las pautas que se puedan establecer dentro y fuera del Centro

• Asistir a revisiones médicas y de salud mental que considere oportunas el Equipo técnico del Centro

• Respetar el derecho de los no fumadores, por ello, queda prohibido fumar fuera de los lugares establecidos a este fin.

• Conocer y cumplir la normativa en vigor, así como las normas de funcionamiento y disciplina establecidos en el Centro y todo lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen interno

• Abonar puntualmente las tasas, precios públicos o mensualidades, según el precio estipulado y en su caso.

21.2. Deberes de los familiares:

• Facilitar cuanta documentación legal, personal, médica y de todo tipo que le sea solicitada por el equipo técnico del Centro.

• Facilitar información sobre la medicación, instrucciones específicas asistenciales o médicas al Centro, para poder ser incorporadas al expediente del usuario.

• Firmar cuantas autorizaciones y conformidades sean indispensables para mejorar la calidad del servicio que se presta al usuario.

• Comprometerse personalmente a que el usuario asista con regularidad y puntualidad al Centro, conforme a las normas del mismo y sus obligaciones. Tendrá que justificar las ausencias reiteradas y la solicitud de permisos

• Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Centro, y, en particular, dentro de sus posibilidades, en aquellas actividades para las que se le requiera.

Capítulo VII: Regulación de la participación democrática

Artículo 22.º- Órganos de participación y representación.

El órgano que regula la participación democrática del Centro es el Consejo Asesor del Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental. El consejo es un espacio para propiciar la participación, el diálogo y el trabajo en común a las distintas partes relacionadas con el Centro de Día para personas con Enfermedad Mental: familiares, alumnos, trabajadores y de los representantes del Ayuntamiento.

Capítulo VIII: Régimen sancionador: Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las normas generales, llevará consigo la aplicación de una serie de sanciones que configuran un régimen disciplinario sancionador, cuya finalidad estriba en garantizar la normal relación con los usuarios y representantes legales, y el buen funcionamiento del Centro.

El incumplimiento de estas normas constituirá una falta, que conllevará una sanción que variará según la gravedad de la misma. Con carácter general las faltas podrán ser leves o graves, siendo estas valoradas por el Equipo Técnico del Centro.

Artículo 23.º- Infracciones leves.

- Incumplimiento de las normas e instrucciones recibidas.

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar.

- Provocar malestar en los compañeros.

- Manipular sin permiso las instalaciones y aparatos del Centro.

- La falta de respeto de las normas de vida colectiva.

- El uso indebido de las instalaciones para cualquier otro fin que no sea el propio.

- La alteración de las normas de convivencia creando situaciones de malestar o incomodidad a los usuarios.

- El maltrato de palabra u obra hacia los demás compañeros y al personal del Centro.

Artículo 24.º- Infracciones graves.

- Atentar gravemente contra los usuarios o profesionales del Centro, o contra el propio Centro.

- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto, propiedad de los usuarios, del personal o del Centro.

- Falsear u ocultar datos requeridos por el Equipo Profesional y necesarios para el trabajo a realizar en el Centro.

- La comisión reiterada de tres faltas leves.

Artículo 25.º- Sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar por las infracciones en que incurran los usuarios, contenidas en el artículo anterior, las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

Artículo 26.º- Sanciones para Infracciones leves.

• Por la comisión de una falta leve, amonestación verbal privada del Director del Centro al usuario.

• En caso de la comisión de una segunda falta leve, amonestación verbal privada del Director del Centro al usuario con presencia de la familia o representante legal.

• La comisión de tres faltas leves conllevará a una falta grave.

La amonestación por faltas leves lleva la obligación del cumplimiento de las orientaciones recibidas por los profesionales del Centro para subsanar las causas que han originado las conductas problema.

Artículo 27.º- Sanciones para Infracciones graves.

• Por la comisión de una falta grave, entrevista con el interesado y los familiares en presencia del Director del Centro, para tomar medidas que eviten el comportamiento llevado a cabo.

• En caso de la comisión de una segunda falta grave, suspensión temporal de la asistencia al Centro o ciertas actividades seleccionadas.

• La comisión de tres faltas graves conllevará la suspensión definitiva de la asistencia al Centro, para lo cual deberá escucharse la opinión del Consejo Asesor del Centro.

Artículo 28.º- Comunicación.

Todas las bajas que pudieran derivarse de un procedimiento sancionador, se comunicarán por escrito al usuario y/o representante legal para que, en plazo no superior a 15 días, pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

Disposiciones finales

Primera.- El Ayuntamiento de Totana, podrá modificar en todo o en parte el presente Reglamento de Régimen Interno, siempre por causas objetivas que obedezcan a un mejor funcionamiento del Centro y previa consulta a las partes afectadas.

Segunda.- Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento se ajustará a la normativa de Servicios Sociales, o de cualquier otra que específicamente le pueda ser de aplicación.

Totana a 24 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Totana

19048 Resolución de la Alcaldía n.º 1515/10, de 28/04/2010, de creación de ficheros automatizados.

Visto el expediente sobre tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre.

En uso de las facultades que me confieren los arts. 21 de la Ley 7/1985. de 2 abril; 24 del RDL 781/86, de 18 abril y 41 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar los siguientes ficheros automatizados del Ayuntamiento de Totana en los que se contienen o procesan datos de carácter personal:

Fichero: Registro general de entrada y salida.

a) Tiene como finalidad el asiento de todo escrito o comunicación que es presentado o se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotan en el mismo las salidas de los escritos y comunicaciones dirigidas a otros organismos o particulares.

b) Los datos viene contenidos en las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirigen al Ayuntamiento, y en las comunicaciones que el Ayuntamiento dirige a otros organismos o particulares.

c) El procedimiento de recogida es de los mismos escritos citados anteriormente.

d) Estructura básica. Los datos que contiene son: nombre y apellidos o razón social, NIF, CIF, NIE/otro, dirección, asunto y/o referencia del contenido del escrito.

e) Se prevén las cesiones que correspondan a la hacienda pública, administración tributaria y órganos judiciales.

f) El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Totana.

g) El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana.

h) Se establece el Nivel Alto como medida de seguridad.

Fichero: Servicio de información 010.

a) Tiene como finalidad la información de carácter publicitario y de interés general sobre la administración municipal y la ciudad.

b) Los datos son aportados por el publicitado y a través de guías de acceso público.

c) El procedimiento de recogida es a través del publicitado o de guías de acceso público.

d) Estructura básica. Los datos que contiene son: nombre y apellidos o razón social, actividad, dirección y teléfono.

e) Se prevén las cesiones que correspondan a la hacienda pública, administración tributaria y órganos judiciales.

f) El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Totana.

g) El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ejercerse ante el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana.

h) Se establece un Nivel Alto como medida de seguridad.

Segundo.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y dar traslado de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos.

Tercero.- Comunicar a los servicios municipales, para su toma de razón y cumplimiento.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

19049 Nombramientos y ceses de personal eventual.

Por Resoluciones de Alcaldía que más abajo se relacionan, se acuerda el nombramiento o cese de los funcionarios eventuales que se citan, en los cargos que se especifican:

R.A.	Nombre	Cargo	Estado
2727/10	D. Fabián Escarabajal Romera	Director del Área de Planificación y Desarrollo	Cese
2728/10	D. Baldomero Imbernón Tudela	Responsable del Servicio de Telecomunicaciones	Nombramiento
2873/10	Dña. Irene Pérez Molina	Responsable de Agricultura, Pedanías, Educación y Sanidad.	Nombramiento
3022/10	Dña. María Jesús Grassa Usero	Auxiliar de Prensa	Cese

Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 5 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Totana, 13 septiembre 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Totana

19050 Creación comisión municipal de absentismo y abandono escolar en el municipio de Totana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, aprobó propuesta de la Concejal de Educación para la creación de una Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar en el Municipio de Totana.

Lo que se expone al público por un plazo de 30 días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias

En el supuesto de que no se presenten, los acuerdos se entenderán elevados a definitivos.

Totana, 15 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Yecla

19051 Bajas por caducidad en P.M.H.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2010, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte		Tarjeta de residencia	
ALVARADO *MALDONADO, DANIEL ADRIAN	30-sep-10		X	5075083	H
ALVAREZ *JIMENEZ, ELKIN ADRIAN	03-sep-10		X	4262301	X
ANTELO *FIGUEROA, ALICIA	09-sep-10	6304702		0	
BARRENO *SALAZAR, PATRICIA ALEXANDRA	05-sep-10		X	7048343	Q
BERDEJA *PANIAGUA, KENIA ALEJANDRA	25-ago-10		X	9285092	S
BERDEJA *PANIAGUA, KEVIN ARON	25-ago-10		X	9285090	J
CANTERO *GONZALEZ, CLAUDIA ANDREA	02-sep-10	2357014		0	
CASTRO *OLGUERA, EDGAR	17-sep-10	6372559		0	
CESPEDES *ARANCIBIA, DANIEL	26-sep-10	7689800		0	
CHEN *, WEIWEI	10-sep-10	G23926191		0	
CHIGUANO *VARGAS, SANDRA CONSUELO	12-sep-10		X	6933539	M
CHMALI *, LATIFA	09-sep-10		X	9557465	E
ESPINOZA *MEJIA, ARLENA IVED	22-sep-10		X	6598777	P
KRIJAM *, NOURA	04-sep-10	R325552		0	
LEZCANO *GALEANO, LILIANA LORENA	19-sep-10	5168206		0	
LOPEZ *VERA, JORGE ANTONIO	02-sep-10		X	4879488	S
MOLINA *MONTAÑO, JOSE ALVARO	09-sep-10		Y	375313	J
MOUSSAOUI *, AMIN	10-ago-10		Y	241095	T

MOUSSAOUI *, MINA	28-ago-10		X	7730227	L
NEGRETE *VASQUEZ, TERESA MONICA	11-ago-10		Y	22632	Z
ORTEGA *, FRANCISCO	29-sep-10	2099065		0	
PANIAGUA *BERDEJA DE, RITA	25-ago-10		X	9285087	X
PULIDO *MORENO, ELIZABETH MILLERLAND	02-sep-10		X	6401604	Z
SORIA *CARRASCO, JENNY LISSETH	22-sep-10		X	5194212	F

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 9 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.